
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**

**INFORME
del período bienal 1994-95
II PARTE (1995) - Vol. 1
Versión española**

MADRID, ESPAÑA

1996

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

Partes Contratantes (a 1 de enero de 1996)

Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, República de Guinea, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

Presidente de la Comisión

Sr. D. R. CONDE DE SARO, España
(desde el 17 de noviembre de 1995)

Primer Vicepresidente de la Comisión

Sr. J. HACHÉ, Canadá
(desde el 17 de noviembre de 1995)

Segundo Vicepresidente de la Comisión

Dr. L. KOFFI, Côte d'Ivoire
(desde el 17 de noviembre de 1995)

Composición de las Subcomisiones (al 1 de enero de 1996)

Subcomisión	Países miembros	Presidente
1	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Côte d'Ivoire, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Venezuela.	Côte d'Ivoire
2	Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, Portugal, Reino Unido.	Marruecos
3	España, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica.	Estados Unidos
4	Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Reino Unido, Venezuela.	Japón

Consejo

No se hicieron nuevas elecciones para el período bienal 1996-97.

Órganos Permanentes de la Comisión

Comités Permanentes

Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

Comité ICCAT de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación

Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP)

Presidente

Dr. A. RIBEIRO LIMA, Portugal
(desde el 17 de noviembre de 1995)

Dr. Z. SUZUKI, Japón
(desde el 12 de noviembre de 1993)

Sr. PH. PERONÉ, Francia
(desde el 17 de noviembre de 1995)

Sr. B. S. HALLMAN, Estados Unidos
(desde el 12 de noviembre de 1993)

Secretaría

Dirección: Estébanez Calderón, 3, Madrid 28020 (España)

Secretario Ejecutivo: Dr. ANTONIO FERNÁNDEZ

Secretario Ejecutivo Adjunto: Dr. P. M. MIYAKE

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a las mencionadas Partes Contratantes, y tiene el honor de transmitirles el *“Informe para el Período Bienal, 1994-95 IIª Parte (1995)”*, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho período bienal.

Esta edición del Informe Bienal contiene los informes de la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión, celebrada en Madrid, en noviembre de 1995, y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y una serie de Informes Nacionales de las Partes Contratantes de la Comisión, relativos a sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

Dado que la longitud combinada de estos informes es demasiado extensa para ser incluidos en un volumen, el Informe para 1995 ha sido publicado en dos volúmenes. El *Volumen 1* incluye los Informes de la Secretaría sobre sus actividades, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones conexas, a excepción del Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS). El *Volumen 2* incluye el Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) y sus Apéndices, así como los Informes Nacionales más arriba mencionados.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y por el Artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión. El informe está disponible en los tres idiomas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

R. Conde de Saro
Presidente de la Comisión

INDICE

INFORMES DE LA SECRETARIA

Informe Administrativo 1995	5
Informe Financiero 1995	27
Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación 1995	42

ACTAS DE LAS REUNIONES

Actas de la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión	49
---	----

ANEXO 1 - Orden del Día de la Comisión	70
ANEXO 2 - Lista de Participantes en la Comisión	71
ANEXO 3 - Lista de Documentos de la Comisión	81

ANEXO 4 - RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA COMISION

Sobre el Protocolo de París - 1984	85
Sobre Cooperación con FAO respecto al Estudio sobre el Estado de los Stocks y Capturas Fortuitas de Especies de Tiburones	86
Sobre Seguimiento de Barcos	87
Sobre Programas de Recuperación del Atún Rojo del Atlántico	88
Sobre Medidas Suplementarias de Ordenación para el Atún Rojo del Atlántico este	89
Sobre el Rabil Atlántico	90
Sobre una Exención de Cuota para Pesquerías de Atún Rojo Domésticas a Pequeña Escala en el Atlántico oeste	91
Sobre el Patudo	92
Sobre un Programa de Recuperación para el Pez Espada del Atlántico norte	93
Sobre la Implementación de una Opción Alternativa para la Conservación de Pez Espada Inmaduro y reducción de la Mortalidad por Pesca	94
Para Establecer Cuotas de Porcentaje de TAC y Disposiciones sobre Excedentes/Déficit de Capturas para las Naciones que capturan Pez Espada en el Atlántico norte	95
Para Intensificar los Programas de Investigación sobre Marlines (Aguja azul, Aguja blanca, Pez Vela y <i>Tetrapturus pfluegeri</i> + <i>T. belone</i>)	97
Sobre un Plan de Acción para asegurar la Efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico	98
Formato Adoptado por la Comisión para presentar Informes Nacionales Anuales a ICCAT	100
Mandato y Ámbito de Competencias adoptado por la Comisión para el Comité ICCAT de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación	104

ANEXO 5 - PROPUESTAS Y DECLARACIONES PRESENTADAS A LAS SESIONES PLENARIAS

Por el Observador de Caribbean Community (CARICOM)	109
Por Estados Unidos	110
Por el Observador de Islandia	111
Por el Observador de la CCSBT	112
Por el Presidente del SCRS	113

ANEXO 6 - INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Comité de Infracciones	117
Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos	126
Subcomisión 1	144
Subcomisión 2	146
Subcomisión 3	160
Subcomisión 4	162
Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	185
Tabla 1. Presupuesto Básico adoptado para el Período Bial 1996-1997	199
Tabla 2. Cifras de Captura y Conserva de los países miembros	200
Tabla 3. Contribuciones de los países miembros al Presupuesto de 1996	201
Tabla 4. Contribuciones de los países miembros al Presupuesto de 1997	202
Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP)	206

INFORMES DE LA SECRETARIA

INFORME ADMINISTRATIVO 1995 (COM/95/9) (Revisado)*

1. Partes Contratantes de la Comisión

El Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido, en fecha 10 de noviembre de 1995, un instrumento de adhesión al Convenio ICCAT por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que también adhiere en nombre de Anguilla, Bermuda, islas Turcos y Caicos. Asimismo comunicó haber recibido, en fecha 27 de noviembre de 1995 un instrumento de adhesión al Convenio ICCAT de Libia. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 1995, la Comisión está integrada por veintitrés Partes Contratantes: Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, República de Guinea, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

2. Órganos de la Comisión

Hasta el 17 de noviembre de 1995, la Mesa de la Comisión estaba constituida del modo siguiente:

Presidente:	Dr. A. Ribeiro Lima (Portugal)
Primer Vicepresidente:	Sr. K. Shirai (Japón)
Segundo Vicepresidente:	Sr. L. G. Pambo (Gabón)

Desde el 17 de noviembre de 1995, la Mesa de la Comisión quedó constituida del modo siguiente:

Presidente:	Sr. Rafael Conde de Saro (España)
Primer Vicepresidente:	Sr. Jean Haché (Canadá)
Segundo Vicepresidente:	Dr. Luc Koffi (Côte d'Ivoire)

La actual composición de las Subcomisiones es la siguiente:

Subcomisión	Países Miembros	Presidente
1	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Venezuela.	Côte d'Ivoire

* El Informe Administrativo presentado en la Reunión de la Comisión de 1995 fue actualizado a 31 de diciembre de 1995.

<i>Subcomisión</i>	<i>Países Miembros</i>	<i>Presidente</i>
2	Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, Portugal, Reino Unido.	Marruecos
3	España, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica	Estados Unidos
4	Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Reino Unido, Venezuela.	Japón

Otros órganos de la Comisión son los siguientes:

a) **Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)**
 Presidente: Dr. A. Ribeiro Lima (Portugal)

b) **Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**
 Presidente: Dr. Z. Suzuki (Japón)

b.1 **Subcomité de Estadísticas**
 Coordinador: S. Turner (Estados Unidos)

b.2 **Subcomité sobre Medio Ambiente**
 Coordinador: J. G. Pereira (Portugal)

b.3 **Subcomité sobre Capturas Fortuitas**
 Coordinador: G. Scott (Estados Unidos)

c) **Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación**
 Presidente: Sr. Ph. Peronne (Francia)

d) **Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación**
 Presidente: Sr. B.S. Hallman (Estados Unidos)

3. **Aceptación o ratificación del Protocolo de París al Convenio de ICCAT**

De conformidad con su Artículo III, el Protocolo firmado en París en julio de 1984 entrará en vigor cuando se hayan depositado ante el Director General de FAO los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de todas las Partes Contratantes del Convenio. La fecha de entrada en vigor será el trigésimo día siguiente al depósito del último instrumento.

El Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido, en fecha 10 de noviembre de 1995, un instrumento de Aceptación del Protocolo de París por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Así pues, entre los 23 países actualmente miembros de ICCAT, 20 han ratificado o aceptado el citado Protocolo. Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes, también lo habían aceptado anteriormente. Por consiguiente, queda pendiente la ratificación o aceptación por parte de los Gobiernos de 3 países miembros (Gabón, Libia y

Marruecos). Con fecha 6 de diciembre de 1995, el Delegado de Gabón transmitió a la Secretaría copia del Decreto N° 1441/PR/MAECF por el que se ratifica el Protocolo de París, anunciando que se depositaría en breve ante el Director General de FAO el oportuno instrumento.

En noviembre de 1995, la Comisión adoptó una nueva Resolución para que el Presidente efectúe gestiones personales ante las autoridades competentes de los países que aún no hayan depositado instrumentos de aceptación o ratificación del Protocolo de París.

4. Aceptación o ratificación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

Con fecha 5 de junio de 1993, al cumplirse un año de la adopción del Protocolo para enmendar el párrafo 2 del Artículo X del Convenio, el Presidente de ICCAT dirigió un escrito a los Jefes de Delegación de las Partes Contratantes constatando, con preocupación, que hasta esa fecha no se habían producido depósitos ante el Director General de FAO de los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de las Partes Contratantes clasificadas como países desarrollados con economía de mercado (Grupo A: Canadá, España, Francia, Japón, Portugal, Sudáfrica y Estados Unidos de América). Por otra parte, y como dato positivo, informaba que ninguna de las restantes Partes Contratantes había solicitado durante el plazo establecido de seis meses, que terminó el día 8 de enero de 1993, la suspensión de la entrada en vigor de dicho Protocolo.

En noviembre de 1993, la Comisión adoptó una Resolución recomendando que las Partes Contratantes que aún no habían aceptado o ratificado el Protocolo de Madrid, lo hiciesen lo antes posible, para que dicho Protocolo entrase en vigor en el próximo futuro. Con fecha 1 de febrero de 1995, el Presidente de ICCAT reiteró en un escrito a las Altas Autoridades de las Partes Contratantes la urgencia de proceder al depósito de los instrumentos diplomáticos necesarios antes del 10 de agosto de 1995, para poder aplicar el nuevo sistema en el cálculo de las contribuciones al Presupuesto 1996-97, coincidiendo con la celebración del 25º Aniversario de ICCAT.

Con fecha 21 de abril de 1995, el Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido, en fecha 13 de abril de 1995, un instrumento de aceptación del Protocolo de Madrid por parte de la República de Guinea.

Con fecha 13 de diciembre de 1995, el Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó haber recibido, en fecha 29 de noviembre de 1995, un instrumento de Ratificación del Protocolo de Madrid por parte de Portugal.

Hasta la fecha, los siguientes países han ratificado o aceptado oficialmente el Protocolo:

República de Corea	Aceptación el 11 de junio de 1993
Canadá	Ratificación el 22 de septiembre de 1993
República de Sudáfrica	Aceptación el 4 de octubre de 1993
España	Ratificación el 14 de febrero de 1994
Estados Unidos de América	Ratificación el 30 de agosto de 1994
Federación de Rusia	Aceptación el 14 de septiembre de 1994
República de Guinea	Aceptación el 13 de abril de 1995
Portugal	Ratificación el 29 de noviembre de 1995

Con fecha 31 de octubre de 1995, el Delegado de Uruguay transmitió a la Secretaría copia de una nota de aceptación del Protocolo de Madrid remitida por las Autoridades de Uruguay al Director General de FAO. Sin embargo, el 31 de diciembre de 1995 la Secretaría no había recibido la notificación oficial de esta aceptación.

5. Regulaciones ICCAT

Con fecha 3 de abril de 1995, la Secretaría transmitió a las Partes Contratantes, No Contratantes ribereñas del

Atlántico o que pescan túnidos en la Zona del Convenio, y Organizaciones Intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, el texto de las siguientes Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión (Madrid, 28 de noviembre - 2 de diciembre 1994):

A: Recomendaciones

- Recomendación de ICCAT sobre Ordenación de la pesca de Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo
- Recomendación de ICCAT sobre Ordenación de la pesca de Atún Rojo en el Atlántico oeste
- Recomendación de ICCAT sobre Limitación de capturas de Atún Blanco del sur
- Recomendación de ICCAT sobre Ordenación del Pez Espada del Atlántico

Al no haberse recibido objeciones, estas Recomendaciones entraron en vigor el día 2 de octubre de 1995, lo que fue debidamente notificado a todos los países y Organizaciones antes indicados.

B: Resoluciones

- Resolución de ICCAT sobre pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva
- Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico
- Resolución de ICCAT sobre la interpretación y aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo
- Resolución de ICCAT sobre la implementación efectiva del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo
- Resolución de ICCAT sobre Coordinación con Partes no Contratantes
- Resolución de ICCAT sobre pesca en el Mediterráneo durante los meses de desove
- Resolución de ICCAT referente al acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los barcos que pescan en alta mar
- Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
- Resolución de ICCAT sobre seguimiento de barcos

Como muestra de la importancia de todas estas Resoluciones, se señalaba especialmente el párrafo f) de la "Resolución de ICCAT sobre un plan de acción para asegurar la efectividad el Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico", según el cual la Comisión recomendará "a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con sus obligaciones internacionales..." respecto de aquellas Partes no Contratantes cuyos barcos hayan estado pescando el atún rojo atlántico de forma que obre en detrimento de la eficacia de las recomendaciones pertinentes de la Comisión en materia de conservación.

En el Documento COM/95/26, la Secretaría presenta información actualizada sobre los esquemas de regulación vigentes para las cinco especies reguladas por ICCAT (atún rojo, rabil, patudo, pez espada y atún blanco), con

indicación de la evolución histórica de su aplicación por las Partes Contratantes, de acuerdo con las notificaciones oficiales recibidas de éstas. Se incluyen también en el citado documento una serie de Resoluciones conexas adoptadas por la Comisión en 1993 y 1994, teniendo en cuenta la importancia que presentan para la aplicación de aquellas Recomendaciones.

6. Inspección en Puerto

En el documento COM/95/27, la Secretaría presenta información actualizada sobre el funcionamiento del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, adoptado por ICCAT en su Primera Reunión Extraordinaria (Madrid, 1978) y vigente desde 1983, incluyendo la lista de Inspectores y Corresponsales debidamente autorizados:

Con fecha 6 de abril de 1995, la República de Venezuela comunicó a la Secretaría su decisión de aceptar el vigente Esquema de Inspección en Puerto, según Resolución publicada en la Gaceta Oficial N° 290.585, el 23 de marzo de 1995.

Durante 1995, la Secretaría ha recibido informes sobre la aplicación de este Esquema por parte de los países miembros que lo han aceptado (Brasil, Francia, Gabón, Côte d'Ivoire, Portugal, Sudáfrica, España, Estados Unidos, São Tomé e Príncipe y Venezuela).

7. Reuniones organizadas por ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 1995 la Secretaría ha organizado las siguientes reuniones de carácter científico-técnico, cuyo desarrollo se refleja en el Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (COM-SCRS/95/12).

- Sesión de Planificación ICCAT para el Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP) (*Génova, Italia, 14-15 marzo de 1995*)
- Reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos (*Seattle, Washington, Estados Unidos, 17 y 18 de mayo de 1995*)
- Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo, Reunión Preparatoria de Datos sobre Pez Espada del Mediterráneo (*Bari, Italia, 13-19 de septiembre de 1995*)
- Comité de Orientación del Simposio ICCAT (*Bari, Italia, 20-21 de septiembre de 1995*)

Reuniones de los Grupos ICCAT sobre Especies y Sesiones Plenarias del SCRS

En su Novena Reunión Extraordinaria (Madrid, noviembre-diciembre de 1994), la Comisión decidió celebrar las reuniones plenarias del SCRS en 1995 un mes antes de su Decimocuarta Reunión Ordinaria, con objeto de disponer de tiempo suficiente para evaluar las recomendaciones y propuestas de su Comité Científico.

Los Grupos de Especies se reunieron en los lugares y fechas que se indican seguidamente, presentando los correspondientes informes al SCRS:

- Grupo de Especies sobre Túnidos Tropicales (Madrid, España, 2-6 de octubre).

- Grupo de Especies sobre Pez Espada (Madrid, España, 4-6 de octubre)
- Otros Grupos de Especies (Madrid, España, 4-6 octubre)
- Sesiones Plenarias del SCRS (Madrid, España, 9-13 de octubre)

8. Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

Consulta de Expertos FAO sobre Interacción de las Pesquerías de Atún en el Pacífico (Shimizu, Japón, 23-31 de enero de 1995)

Invitado por FAO, asistió el Dr. P. M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto (véanse los documentos COM-SCRS/95/12 y SCRS/95/32).

21º Período de Sesiones del Comité de Pesquerías de FAO (Roma, Italia, 10-15 de marzo de 1995)

El Comité de Pesca de FAO celebró una Sesión técnica durante los días 10 al 13 de marzo, y una Sesión a nivel ministerial durante los días 14 y 15 de marzo. A ellas asistió el Secretario Ejecutivo de ICCAT, participando también en las sesiones del Grupo de Trabajo abierto para examinar el Proyecto del Código de Conducta para la Pesca Responsable (documento COFI/95/2), cuyo objetivo es poder presentar un texto final consensuado al 28º Período de Sesiones de la Conferencia de FAO (octubre-noviembre de 1995). El Comité, en su sesión técnica, discutió entre otros asuntos sobre la situación actual y perspectivas de la pesca mundial, y de la función de las organizaciones y acuerdos regionales de pesca en la ordenación de recursos pesqueros.

En su reunión a nivel ministerial, el Comité adoptó una Declaración titulada "El Consenso de Roma sobre la Pesca Mundial", proponiendo una serie de medidas urgentes para poner remedio a la degradación de los recursos y acogiendo con agrado la convocatoria de la Conferencia Internacional sobre la Contribución Sostenible de la Pesca a la Seguridad Alimentaria (Kyoto, Japón, diciembre de 1995).

El Comité acordó reunirse nuevamente en Roma, en la primavera de 1997.

Grupo de Trabajo Coordinador sobre Estadísticas de Pesquerías del Atlántico (CWP) (Madrid, España, 20-25 de marzo de 1995)

Este Grupo de Trabajo celebró su 16ª Sesión en la sede de ICCAT, Madrid, por invitación de la Comisión. La reunión estuvo presidida por el Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT (véanse los documentos COM-SCRS/95/12 y COM-SCRS/95/23).

Conferencia de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios (Nueva York, EE.UU., 27 marzo - 12 abril y 24 julio - 4 agosto, 1995)

Por indicación del Presidente de ICCAT, el Secretario Ejecutivo asistió a las Quinta y Sexta Sesiones de la Conferencia. Durante estas sesiones, el Presidente de la Conferencia, Sr. Satya N. Nandan (Fiji), presentó varios textos de negociación que, tras largos debates, han ido cristalizando en párrafos consensuados, redactados en términos de Acuerdo final de carácter vinculante.

El documento COM-SCRS/95/17 contiene una Nota de la Secretaría sobre el desarrollo y resultado de estas Sesiones.

-- **21ª Sesión del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) (Alicante, España, 22-26 de mayo de 1995)**

El Secretario Ejecutivo asistió a esta reunión, con el objetivo principal de contactar con los países ribereños del Mediterráneo que no son Partes Contratantes de ICCAT. Durante la reunión, presentó un documento preparado por la Secretaría con un compendio de las Recomendaciones en materia de Ordenación y Resoluciones conexas adoptadas por ICCAT para la Conservación de los túnidos atlánticos y especies afines.

El CGPM decidió, en su Resolución 95/1, adoptar en el Mar Mediterráneo, a partir del 1º de junio de 1995, las medidas de Ordenación establecidas por ICCAT para el atún rojo y solicitar que ICCAT considere en su próxima reunión, la conveniencia de extender a otros métodos de pesca la prohibición de pescar atún rojo en el Mediterráneo durante el período de desove, es decir, en los meses de junio y julio.

En su Resolución 95/2, el CGPM decidió fijar en 15 metros la eslora mínima para aplicar en el Mar Mediterráneo el Acuerdo FAO tendente a promover el respeto por los navíos que pescan en alta mar de las medidas internacionales de conservación y gestión.

En su Resolución 95/4, el CGPM solicita a sus Estados Miembros que establezcan una lista de los barcos de pesca que operan a partir de puertos nacionales en el Mediterráneo, y que envíen estas informaciones a la Secretaría del CGPM antes de octubre de 1995.

El documento COM-SCRS/95/24 presenta una más amplia información.

-- **55ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) (La Jolla, EE.UU., 13-15 de junio de 1995)**

En representación de ICCAT asistió el Dr. A. Fonteneau, que presentó el correspondiente informe al SCRS (Documento SCRS/95/9).

-- **Grupo de Estudio sobre Elasmobranquios, Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) (Copenhague, Dinamarca, 15-18 de agosto de 1995)**

Confirmando conversaciones previas mantenidas en Roma, en mayo de 1995 la Secretaría comunicó al Secretario General del CIEM las decisiones adoptadas por la Comisión, en noviembre de 1994, para reforzar la colaboración entre ambos organismos en materia de investigación sobre capturas de tiburones. La respuesta del CIEM fue muy positiva, invitando a que ICCAT estuviese representada en las sesiones del Grupo de Estudios sobre Elasmobranquios (Copenhague, 15-18 de agosto de 1995), y también en la Conferencia Científica Anual del CIEM (Aalborg, Dinamarca, 21-29 de septiembre de 1995).

A la reunión del Grupo de Estudios sobre Elasmobranquios asistieron representando a ICCAT los Dres. H. Nakano y Y. Uozumi (Japón), que informaron al SCRS de su desarrollo. (SCRS/95/11).

El documento COM-SCRS/95/22 recoge la correspondencia mantenida entre las Secretarías del CIEM y de ICCAT sobre este tema.

-- **6ª Consulta de Expertos sobre Túnidos del Océano Índico (Colombo, Sri Lanka, 25-29 de septiembre de 1995)**

Organizada por el Programa para Desarrollo y Gestión de los Túnidos en el Indo-Pacífico (IPTP), a esta reunión asistió representando a ICCAT el Dr. A. Fonteneau, que presentó su informe al SCRS (SCRS/95/10).

9. Coordinación de las investigaciones y estadísticas

El Informe de la Secretaría que figura en el documento COM-SCRS/95/12 resume las actividades durante 1995 sobre coordinación de investigaciones y actividades bioestadísticas, relativas a túnidos y especies afines en la Zona del Convenio.

En marzo de 1995 se prorrogó el Contrato de Asistencia Técnica, firmado en abril de 1994, entre la Secretaría de ICCAT y el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de obtener de éste asesoramiento estadístico para examinar el esquema de muestreo de las pesquerías de superficie en el Atlántico tropical oriental. El informe correspondiente figura en el documento SCRS/95/8.

10. Premios ICCAT para recuperación de marcas

La lotería anual de ICCAT para otorgar premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Marcado de Túnidos y Especies Afines, tuvo lugar en el Hotel Chamartín (Madrid) el día 9 de octubre de 1995, coincidiendo con las sesiones del SCRS. Las marcas que entraron en este sorteo fueron 656, con notable aumento sobre las 205 sorteadas en 1994. Efectuado el oportuno sorteo, se otorgaron en total tres premios de 500 \$ USA cada uno, correspondientes a los tres grupos siguientes:

- Túnidos Tropicales (entraron en sorteo 207 marcas)
- Túnidos de aguas templadas (entraron en sorteo 328 marcas)
- Marlines (entraron en sorteo 121 marcas)

Los premios correspondieron a pescadores de Cabo Verde, España y Estados Unidos, respectivamente.

11. Cooperación con otros Países y Organismos

Teniendo en cuenta la creciente inquietud manifestada por la Comisión acerca de las actividades desarrolladas por buques pesqueros de Partes no Contratantes, que se traducen en una disminución de eficacia de las medidas de conservación y gestión adoptadas por ICCAT, la Secretaría ha mantenido frecuentes contactos, principalmente por correspondencia, y ha efectuado gestiones con los países no miembros involucrados en las pesquerías de túnidos y especies afines, requiriendo el suministro de informaciones y datos estadísticos sobre sus capturas y esfuerzo pesquero, remitiéndoles información sobre las normas de conservación adoptadas por ICCAT e invitaciones a participar en las reuniones organizadas por ICCAT, así como diversas indicaciones sobre actividades y funcionamiento de la Comisión. Entre los países que vienen colaborando, al menos parcialmente, en los objetivos de ICCAT, cabe destacar principalmente a Argelia, Argentina, Barbados, Croacia, Cuba, Chipre, Grecia, Italia, Malta, México, Namibia, República Dominicana, Sta. Elena, Sta. Lucía, Senegal, Taiwan, Túnez y Turquía.

Durante 1995 se ha continuado observando cierto interés por parte de algunos países no miembros, en conocer con mayor detalle las actividades de ICCAT, con vistas a su posible incorporación a la Comisión en calidad de países miembros. Tal ha sido el caso de Argelia, Argentina, Colombia, Egipto, Islandia, Granada, Italia, México, y República Dominicana.

El intercambio de información y la cooperación con las autoridades pesqueras de Taiwan, continúa siendo muy positivo. Como reconocimiento a la positiva labor que realiza la Comisión, en octubre de 1995 la Taiwan Deep Sea Tuna Fishery Development Foundation remitió a ICCAT una contribución voluntaria de 15.000 \$USA.

También se han continuado reforzando las relaciones de trabajo mantenidas con diversos Organismos Intergubernamentales (FAO, Naciones Unidas, CITES, Comunidad Europea, CGPM, IATTC, CARICOM, ICES, etc), así como los contactos e informaciones con otras Organizaciones y entidades no gubernamentales.

A lo largo del año, se enviaron a los numerosos Gobiernos de países no miembros que son ribereños o que pescan en la Zona del Convenio, así como a Organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, comunicaciones relativas, en particular, a:

1. Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT en noviembre-diciembre de 1994.
2. Necesidad de comunicar estadísticas sobre captura y esfuerzo de túnidos (Tarea I y Tarea II).
3. Invitación a participar, como Observadores, en las reuniones científicas organizadas por ICCAT en 1995.
4. Participación en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT sobre Mercado de Túnidos y Especies Afines.
5. Capturas fortuitas en pesquerías de túnidos.
6. Recordatorio del cierre del Mediterráneo a grandes palangreros en período de desova del atún rojo.
7. Potenciación del Programa ICCAT Año del Atún Rojo.
8. Coordinación de ICCAT con Partes no Contratantes.
9. Resolución de las Naciones Unidas N° 49/116 sobre pesca no autorizada en zonas de jurisdicción nacional.

El documento COM/95/28 presenta con mayor detalle las actividades arriba indicadas.

12. Publicaciones

Durante el año 1995, la Secretaría ha distribuido las siguientes publicaciones:

	<i>Páginas</i>	<i>Nº de Ejemplares</i>
— Boletín Estadístico, Vol. 24	207	475
— Colección de Datos Estadísticos, Vol. 36	355	360
— Informe del Período Bienal 1994-95, I Parte, Vol I: Español	301	250
— Informe del Período Bienal 1994-95, I Parte, Vol I: Francés	310	200
— Informe del Período Bienal 1994-95, I Parte, Vol I: Inglés	281	450
— Informe del Período Bienal 1994-95, I Parte, Vol. II: Español	305	250
— Informe del Período Bienal 1994-95, I Parte, Vol. II: Francés	302	200
— Informe del Período Bienal 1994-95, I Parte, Vol. II: Inglés	283	450
— Colección de Documentos Científicos, Vol. XLIV, 1ª Parte	400	400
— Colección de Documentos Científicos, Vol. XLIV, 2ª Parte	417	400
— Colección de Documentos Científicos, Vol. XLIV, 3ª Parte	324	400

El Informe de la Reunión Final del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco, que se incluirá en una edición especial, en formato cuidado, de la Colección de Documentos Científicos (como Vol. XLIII), será publicado a principios de 1996.

Con el fin de reducir costes, todas estas publicaciones se preparan, editan y reproducen en la Secretaría, excepto las cubiertas y la encuadernación.

Por razones de economía, la distribución de publicaciones se efectúa normalmente por correo de superficie con tarifa reducida. Se calcula que si se utilizasen tarifas de correo aéreo el coste promedio sería aproximadamente diez veces mayor.

13. Traslado de la Sede de la Comisión

Con fecha 18 de octubre de 1994, las Autoridades españolas ofrecieron una nueva sede para ICCAT, situada en Madrid, calle Estébanez Calderón nº 3 y 5, 8º piso, que cuenta con unas instalaciones modernas, funcionales y bien comunicadas.

El traslado de la Secretaría a la nueva sede se efectuó a finales de 1994. Ha sido necesario un cierto período de adaptación de todos los servicios de Secretaría a las facilidades y condiciones de estos nuevos locales, produciéndose cierta alteración en el ritmo normal de actividad durante el primer trimestre de 1995.

Cabe señalar el reducido coste que este cambio representó para la Comisión, puesto que el importe del traslado material de la Secretaría a las nuevas Oficinas fue sufragado por el Gobierno de España.

14. Modernización del equipo informático de Secretaría

En cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Comisión en diciembre de 1994, se ha renovado el equipo informático de la Secretaría de la forma que sigue:

- a) Se ha sustituido el antiguo ordenador central Microvax II por un moderno DIGITAL AlphaServer 1000 (4/200 con su sistema operativo), lo que ha multiplicado por 6 la capacidad de almacenamiento de los datos y la velocidad de los procesos.
- b) Se han adquirido 5 nuevas impresoras láser Fujitsu (2 de ellas con memoria adicional), de una velocidad de impresión muy superior a las antiguas; cuatro ordenadores portátiles (Compaq 486-DX2) para los departamentos de traducción y para sustituir el del Secretario Ejecutivo Adjunto. Estos nuevos portátiles tienen pantalla de 15 pulgadas y teclado expandido externo.
- c) El sistema de correo electrónico ha sido cambiado sustancialmente con la adquisición de 2 módems externos y de un programa (CHAMELEON) para conectar con Internet vía red telefónica. Este nuevo servicio proporciona la navegación por la red Internet, el intercambio de ficheros con otros usuarios remotos y el uso del correo electrónico.
- d) Se han adquirido un escáner y un programa básico para la entrada directa de gráficos enviados por los científicos.
- e) Se ha adquirido un programa-filtro de clasificación de datos (OPT-TECH-SORT).
- f) Se ha adquirido un paquete de tratamiento de texto WORDPERFECT bajo WINDOWS.
- g) Se ha adquirido un paquete de tratamiento de texto y hoja de cálculo (WORD+EXCEL) bajo WINDOWS.

Se está gestionando la adquisición de un lector de CD-ROM para poder acceder a los datos de medio ambiente, que suelen estar disponibles en este soporte.

En el Informe COM-SCRS/95/12 figuran los detalles técnicos de estas nuevas adquisiciones.

15. Aprobación de las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión

En diciembre de 1994, la Comisión adoptó las Actas de la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Plenarias de su Novena Reunión Extraordinaria, el Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP), el Informe del Comité de Infracciones, el Informe de la Subcomisión 1 (Túnicos Tropicales), todas las Resoluciones y Recomendaciones de Ordenación, así como el Presupuesto 1995 y contribuciones de los países miembros. Por falta de tiempo durante la reunión, la Comisión decidió adoptar por correspondencia las Actas de la Cuarta y Última Sesiones Plenarias, así como los Informes de la Subcomisión 2 (Túnicos de la zona templada-norte), Subcomisión 3 (Túnicos de la zona templada-sur), Subcomisión 4 (Otras especies), y el texto del Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración.

Durante la aprobación por correspondencia de las Actas de la Cuarta y Última Sesiones Plenarias, así como de los Informes de las Subcomisiones 2 y 4, surgieron importantes divergencias de criterio entre algunos países miembros, difíciles de solventar por correspondencia. Por ello, el Presidente de la Comisión decidió que, al no llegarse a un consenso sobre los textos propuestos, la aprobación de dichas actas e informes tendría lugar al comenzar la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión.

La comunicación del Presidente y documentación anexa figura en el documento INF/95/6-COM.

Con fecha 13 de noviembre de 1995, la Comisión aprobó formalmente los textos finales de las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión.

16. Personal de Secretaría

En diciembre de 1994, la Comisión había autorizado, en principio, la contratación de una Secretaria Multilingüe para cubrir uno de los dos puestos vacantes en la categoría de Servicios Generales, producidos en 1991 y 1992. Sin embargo, al no haberse autorizado paralelamente la contratación de un Técnico Bioestadístico, durante 1995 no ha resultado absolutamente imprescindible contar con los servicios de la nueva secretaria multilingüe prevista.

Así pues, el personal de Secretaría, incluye a 31 de diciembre de 1995: Secretario Ejecutivo (D-1), Secretario Ejecutivo Adjunto (P-5), Analista de Sistemas (P-2), 5 secretarías multilingües (2 en la categoría GS-7, 1 en GS-6, una en GS-5 y una en GS-4), 1 secretaria de Estadísticas (GS-4), cuatro administrativos (uno en la categoría GS-2, y 3 en la categoría GS-1) y un funcionario contratado a nivel local para entrar datos estadísticos.

17. 25º Aniversario de ICCAT

En 1995, ICCAT ha cumplido 25 años de presencia en Madrid. Con tal motivo, el Presidente del Gobierno de España dirigió, con fecha 3 de noviembre de 1995, una carta al Presidente de ICCAT, testimoniando, en nombre propio y en el de su Gobierno, el apoyo y reconocimiento a la labor desarrollada por la Comisión. El texto de esta carta figura en Anexo nº 1.

El día 11 de noviembre de 1995, se celebró un Solemne Acto Conmemorativo en la Casa de América (Madrid) que fue presidido por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, D. Luis Atienza Serna. Además de los miembros de las Delegaciones y Observadores participantes en la Decimocuarta Reunión Ordinaria de ICCAT, asistieron numerosos representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en Madrid, de otras instituciones españolas y de diversos medios de comunicación social. Todos ellos fueron obsequiados con plaquetas conmemorativas del 25 Aniversario de ICCAT. Durante este Acto, pronunciaron discursos el Secretario Ejecutivo, el Presidente del SCRS, el Presidente de ICCAT y el Ministro español. Los textos de sus intervenciones figuran en Anexo nº 2. A continuación, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de España ofreció una recepción a los asistentes, en el curso de la cual condecoró al Dr. Ribeiro Lima con la Encomienda de la Orden al Mérito Agrícola, Pesquero

y Alimentario, concedida por S. M. el Rey de España por la importante labor desarrollada durante sus cuatro años como Presidente de ICCAT.

El día 15 de noviembre de 1995, el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión, acompañados por el Secretario General de Pesca Marítima de España, fueron recibidos en audiencia por Su Majestad el Rey Juan Carlos I, a quien transmitieron el unánime agradecimiento de las Partes Contratantes de ICCAT por las facilidades otorgadas por España en el desempeño de los objetivos del Convenio. El Dr. Ribeiro Lima entregó a S. M. el Rey una artística placa en bronce, conmemorativa del 25 Aniversario de ICCAT.

Con ocasión de la Decimocuarta Reunión Ordinaria, el Presidente de la Comisión recibió en los locales de la nueva sede de ICCAT a Delegados, Observadores y otras personalidades relacionadas con las actividades de ICCAT, a quienes obsequió con una espléndida degustación de varios productos alimentarios provenientes de las Islas Azores.

La Secretaría organizó y participó activamente en todas las actividades reseñadas, distribuyendo entre los asistentes unas carpetas de documentación especialmente diseñadas para resaltar la celebración del 25 Aniversario; y preparando un logotipo y cabecera apropiados para la correspondencia generada por el Simposio sobre Túnidos, que ICCAT ha decidido celebrar en Azores, en junio de 1996, como contribución científica a su 25 Aniversario.

Anexos 1 y 2.

DOCUMENTO ADJUNTO 1

**CARTA DEL SR. D. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ICCAT**

Madrid, 3 de noviembre de 1995

Ilmo. Sr. D. Adolfo Ribeiro Lima
Presidente del ICCAT
Estébanez Calderón, 3-8º
28020 - Madrid

Querido amigo:

Con motivo del 25 Aniversario de la creación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, quiero testimoniarle en nombre propio y en el de mi Gobierno, el apoyo y reconocimiento a su labor, que la coincidencia de compromisos relacionados con la Presidencia del Consejo de la Unión Europea me ha impedido expresarle personalmente.

Asimismo, quiero testimoniarle mi confianza de que con su esfuerzo y el de todas las partes interesadas, conseguiremos la mejora y el respeto de la normativa pesquera internacional, incluyendo su dimensión medioambiental, así como el deseable equilibrio entre el esfuerzo pesquero y la conservación sostenible de los recursos disponibles.

En esta tarea contaremos desde ahora con dos nuevos elementos esenciales de ayuda: el Acuerdo alcanzado recientemente en Naciones Unidas relativo a los stocks transzonales y especies altamente migratorias y el Código de Conducta por la Pesca Responsable, aprobado muy recientemente en la conferencia de la FAO.

Reciba un saludo muy cordial.

Fdo.: Felipe González Márquez

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA CEREMONIA DEL 25 ANIVERSARIO DE ICCAT
(*Casa de América, Madrid, 11 de noviembre de 1995*)

INTERVENCION DEL DR. ANTONIO FERNANDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE ICCAT

Señor Ministro,
Excelencias, Señoras y Señores,

Como Secretario Ejecutivo de ICCAT agradezco la oportunidad que se me brinda de intervenir inicialmente en este acto. Pienso que una forma útil de hacerlo consiste en presentar a esta distinguida audiencia una serie de consideraciones sobre el contenido y alcance del Convenio Internacional sobre Conservación del Atún del Atlántico, firmado en Río de Janeiro en 1966 y vigente en nuestros días.

Como es natural, no parece necesario relatar aquí una historia pormenorizada de ICCAT. Pero creo puede ser apropiado comenzar rememorando brevemente las etapas determinantes de los primeros pasos de la Comisión, puesto que tienen mucho que ver con las motivaciones del acto que hoy celebramos.

A diferencia de cuanto puede observarse en la actualidad, hace 25 años los temas pesqueros de la alta mar eran raramente objeto de noticia en los medios de comunicación. Quedaban reservados para su discusión en círculos especializados, generalmente en el ámbito de las Naciones Unidas y de la FAO, que ya contaba entonces con un bien acreditado Comité de Pesca.

A comienzos de los años sesenta, entre aquellos círculos especializados se fue haciendo patente la necesidad de organizar las pesquerías de túnidos y especies afines, que por su carácter de grandes migradores a través del Océano Atlántico y su mares adyacentes, escapaban a cualquier posibilidad de gestión racional por parte de los Estados costeros. Por ello, tal organización había de basarse, necesariamente, en una franca y decidida cooperación internacional entre todos los países involucrados en este tipo de pesquerías.

Lo cierto es que la Conferencia de la FAO, en su sesión de 1965, autorizó la convocatoria de una Conferencia de Plenipotenciarios para preparar y adoptar un Convenio, con objeto de establecer una Comisión para la Conservación de túnidos y especies afines en el Océano Atlántico. Aquella Conferencia de Plenipotenciarios se reunió en Río de Janeiro, a invitación del Gobierno de Brasil, del 2 al 14 de mayo de 1966, y en ella participaron 17 países, adoptándose el texto actual del Convenio de ICCAT.

El Convenio entró en vigor el 21 de marzo de 1969, tan pronto como 7 gobiernos depositaron sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión. Estos fueron, por orden cronológico, los de Estados Unidos, Japón, África del Sur, Ghana, Canadá, Francia y España. Aunque algunos de los países participantes en la Conferencia de Río (Argentina, Congo) no llegaron a ser Partes Contratantes, varios otros países se adhirieron al Convenio; de tal suerte que actualmente la Comisión cuenta con 22 Estados Miembros.

La primera reunión constitutiva de la Comisión tuvo lugar en la sede de la FAO, Roma, en diciembre de 1969, Organización que también facilitó la Secretaría provisional. Aquella primera reunión fue presidida por D.

Fernando Marcillat, a la sazón Director General de Pesca Marítima de España, y en ella se aceptó la oferta española de proporcionar, en Madrid, una sede estable para la Comisión. También se adoptaron una serie de decisiones fundamentales para organizar las actividades de la nueva Comisión, como fueron las relativas a:

- a) Creación de 4 Subcomisiones (Artículo VI)
- b) Adopción de los Reglamentos Interior y Financiero, y establecimiento de dos Comités Permanentes, el de Finanzas y Administración y el de Investigaciones y Estadísticas (Artículo III).

Poco después, la elección del Secretario Ejecutivo, prevista en el Artículo VII del Convenio, tuvo lugar durante la primera reunión extraordinaria que el Consejo de ICCAT celebró en Madrid, en abril de 1970, designándose al Dr. Olegario Rodríguez Martín, que hoy nos honra con su presencia, quien permaneció en el puesto hasta marzo de 1992, cuando me cupo el honor de sucederle.

También, y conforme al requerimiento hecho por el Consejo al Presidente de la Comisión en aquella primera reunión extraordinaria, se negoció con el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, el oportuno Convenio de Sede entre el Estado Español e ICCAT, que entró en vigor en octubre de 1971. Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo XI del Convenio, se negoció un Acuerdo para el establecimiento de relaciones de trabajo entre la Comisión y la FAO, que entró en vigor en 1973. Este Acuerdo viene proporcionando una continua y fructífera cooperación entre ambas Organizaciones hasta nuestros días, no sólo en temas científico-técnicos, sino también en cuestiones administrativas y jurídicas. Conviene recordar que los Artículos XIII, XIV, XV y XVI del Convenio ICCAT, confieren al Director General de FAO las funciones de Depositario de dicho Convenio y de los correspondientes instrumentos de ratificación, aprobación, adhesión o modificaciones al mismo.

Un examen atento del texto del Convenio, permite estimar que en su concepción se tuvieron ya en cuenta aspectos tan fundamentales como pueden ser los que se refieren a zonas de competencia y niveles deseables de captura para las especies tuteladas por ICCAT. Por ejemplo, el Artículo I, estableció una "Zona del Convenio" que abarca todas las aguas del Océano Atlántico, incluyendo los mares adyacentes tales como el Mediterráneo o el Caribe. Así pues, años antes de que se generalizase la extensión a 200 millas náuticas de las zonas económicas exclusivas por parte de los países costeros, los signatarios de ICCAT habían aceptado el principio de efectuar la ordenación y gestión de las poblaciones de tónidos en la totalidad del área de distribución de éstas, estimando que las fronteras políticas impuestas por las jurisdicciones nacionales, no deberían prevalecer sobre el concepto de unidad biológica de los stocks transzonales y altamente migratorios. Porque la realidad era, y sigue siendo, que estas poblaciones de peces evolucionan en la mar, ignorando los límites de aguas jurisdiccionales establecidos por los Estados.

Uno de los elementos clave del Convenio es el Artículo VIII, que otorga a la Comisión la facultad de hacer Recomendaciones para la ordenación de las poblaciones de peces bajo su tutela. Para las Partes Contratantes que no hayan objetado el contenido de una determinada Recomendación, ésta será plenamente vinculante transcurridos seis meses desde la fecha de su notificación por la Comisión. La fórmula que entonces se consensuó ha resultado viable. Porque si de un lado puede producirse cierta renuncia de soberanía al aplicar las Recomendaciones de ICCAT a las pesquerías realizadas en zonas bajo jurisdicción de los Estados costeros que son Partes Contratantes, queda también establecida para éstos la salvaguardia de no implementar una determinada Resolución, presentando la oportuna objeción en los plazos establecidos. Y, naturalmente, toda Parte Contratante puede retirar en cualquier momento su eventual objeción, surtiendo entonces efecto para ella el contenido de la Recomendación cuestionada previamente.

Otro elemento importante es el principio establecido en el Preámbulo y en los Artículos IV y VIII del Convenio, de mantener las poblaciones de tónidos y especies afines a niveles de biomasa que permitan una captura máxima sostenible, para la alimentación y otros propósitos, y que garanticen la efectiva explotación de estas especies en forma compatible con estas capturas. Este principio ha venido orientando las actividades reguladoras de la Comisión hasta nuestros días, reconociéndose el hecho de que los rendimientos sostenibles máximos que se obtienen de una determinada población de tónidos, suelen corresponder a un nivel de explotación en el que la biomasa real es menor de la que correspondería a la misma población virgen, es decir, si no estuviese explotada en absoluto. La obtención de rendimientos máximos sostenibles implica, entre otras cosas, el establecimiento de tallas mínimas de captura para proteger los estadios juveniles, al tratarse de especies cuyo ciclo vital abarca varios años, e incluso puede llegar hasta los 25 años. Sin embargo, no faltan opiniones en favor de que otras consideraciones ecológicas, en su más amplio sentido, sean debidamente tenidas en cuenta por la Comisión a la hora de establecer las

Recomendaciones de conservación y gestión de las especies bajo su tutela.

El Convenio abordó en su Artículo IX la cuestión de la vigilancia del cumplimiento de las decisiones de la Comisión. Cada Parte Contratante debe presentar información periódica acerca de las medidas adoptadas a este respecto. Se acordó incluso colaborar en el establecimiento de un sistema de inspección internacional, para imponer el cumplimiento de las reglamentaciones de ICCAT en la Zona del Convenio, fuera de las aguas jurisdiccionales de las Partes Contratantes. En este sentido, en 1975 la Comisión adoptó un Esquema de Inspección Internacional, pero al no concretarse su fecha de entrada en vigor, ésta no se ha producido todavía. Por otra parte, el Convenio no contiene disposiciones específicas relativas a la solución de posibles controversias, tal vez por estimarse entonces que estas cuestiones podrían tratarse adecuadamente en el marco de las normas genéricas del derecho internacional.

El texto del Convenio vigente hoy día es el mismo que fue adoptado en 1966. Sin embargo, a tenor de lo dispuesto en su Artículo XIII, se hallan pendientes de entrar en vigor algunas modificaciones de varios Artículos, propuestas por dos Conferencias de Plenipotenciarios.

La primera de estas Conferencias tuvo lugar en París en 1984, con objeto de permitir el acceso de la entonces Comunidad Económica Europea como Parte Contratante de ICCAT, modificando para ello los Artículos XIV, XV y XVI del Convenio. La entrada en vigor del Protocolo adoptado para efectuar tales modificaciones, requiere su aprobación, ratificación o aceptación por todas las Partes Contratantes, cosa que podría producirse en breve, dado que solamente quedan pendientes de depositar los oportunos instrumentos de dos Partes Contratantes.

La segunda Conferencia de Plenipotenciarios se celebró en Madrid en 1992, para modificar el Artículo X.2 del Convenio, en el sentido de redistribuir la financiación del Presupuesto anual, en función del grado de desarrollo económico de las Partes Contratantes. De tal forma, que aquellas clasificadas como países en desarrollo reducirían sustancialmente sus contribuciones, incrementándose paralelamente las contribuciones de las Partes Contratantes clasificadas por UNCTAD como países desarrollados con economía de mercado. La entrada en vigor del Protocolo adoptado al respecto requiere su aprobación, ratificación o aceptación por al menos tres cuartos de todas las Partes Contratantes. Hasta la fecha, de estos dieciséis instrumentos, cuyo depósito se requiere como mínimo, ya se han depositado siete, esperándose que el próximo año pueda concluir este proceso.

Señor Ministro, Excelencias,

Durante sus veinticinco años de existencia, la Comisión ha llevado a cabo múltiples actividades, en orden al mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio que acabo de glosar brevemente. Me parece este un momento apropiado para dedicar un justo recuerdo de agradecimiento a todas aquellas personas que han participado - o participan aún - en ese esfuerzo común. Las instituciones pueden crearse, pero son tributarias absolutas del factor humano para desarrollar su actividad. Hasta conseguir los resultados que refleja la serie histórica de las diversas publicaciones de ICCAT, fueron necesarios muchos meses de reflexión, de trabajo constante, de discusiones constructivas en busca de consenso, de esfuerzo continuado, en suma, por parte de numerosas personas, pertenecientes a los ámbitos político, científico o administrativo de diversos países, entre los que, naturalmente, debo incluir a los funcionarios que integraron e integran el personal de la Secretaría. Este reconocimiento de lo mucho conseguido por ICCAT no puede significar, por nuestra parte, sino un compromiso renovado y firme de continuar persiguiendo los objetivos del Convenio fundacional. En las sesiones celebradas en Nueva York de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, se ha resaltado ampliamente la función indispensable de Organizaciones Intergubernamentales como la nuestra para ordenar racionalmente los importantes recursos pesqueros que proporcionan aquellas poblaciones; y todo apunta a que sus competencias y cometidos se verán reforzados y ampliados, en el contexto de un mundo cada vez más interdependiente.

Concluyo, pues, afirmando mi convicción de que en los próximos 25 años, ICCAT seguirá contribuyendo muy positivamente a obtener las dosis de consenso político internacional necesario para efectuar una eficiente conservación y gestión de los recursos pesqueros bajo su tutela.

Muchas gracias.

**INTERVENCION DEL DR. Z. SUZUKI
PRESIDENTE DEL COMITE PERMANENTE DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICAS (SCRS)**

Para celebrar este 25 Aniversario de ICCAT, me gustaría dirigir unas breves palabras en nombre de los científicos de ICCAT.

El desarrollo de la pesquería de túnidos atlánticos ha sido notable durante el último cuarto de siglo; la captura total de túnidos y especies afines en el Atlántico y Mediterráneo se ha duplicado, y en años recientes ha alcanzado el nivel de unas 650 mil toneladas. Esto constituye un fenómeno bastante inusual, a la vista del hecho de que la mayor parte de las pesquerías a gran escala están mermando o ya han sufrido un colapso. Sin embargo, esto no significa necesariamente que el estado de los túnidos y especies afines del Atlántico sea saludable. De hecho, a pesar de nuestros esfuerzos por buscar una gestión racional de los stocks, la mayor parte de ellos están totalmente explotados y algunos incluso sobreexplotados. Nos encontramos ahora en un período crítico que determinará si las pesquerías de túnidos del Atlántico van a seguir la misma tendencia de deficiencias en la gestión como sucede en las pesquerías principales de otras especies.

En este sentido, creo que es importante reconocer que el entorno general de la pesquería ha sufrido recientemente cambios sustanciales que han tenido un impacto directo sobre ICCAT, y me gustaría dar dos ejemplos de ello.

En primer lugar, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios alcanzó un acuerdo en el verano de este año tras tres años de reuniones. Se describen varios puntos importantes en este acuerdo, tales como puntos de referencia biológica, enfoque precautorio y requerimientos mínimo de datos. Resulta valioso observar que el RMS, que es un objetivo de gestión definido en el Convenio de ICCAT, se describió en el acuerdo como un punto de referencia límite en vez de como un objetivo.

En segundo lugar, está surgiendo un nuevo concepto general que destaca claramente que la gestión debería tener en consideración los efectos sobre especies ecológicamente relacionadas, además de las especies-objetivo, con el fin de mantener o reconstituir las poblaciones de tales especies por encima de los niveles a los cuales su reproducción puede estar seriamente amenazada. En este sentido, CITES adoptó una resolución sobre aspectos del comercio internacional de tiburones en 1994, y urgió a los organismos pesqueros regionales internacionales, con la ayuda de FAO, a recolectar información relevante a efectos de conservación de los tiburones. Además, el SCRS se va a tener que enfrentar con el problema de qué acción debería tomarse para la conservación de especies que no son peces, tales como pájaros marinos o mamíferos marinos, obtenidos como captura fortuita por las pesquerías de túnidos, ya que bajo el presente Convenio no existe un mandato para tratar estas especies.

Para terminar este corto discurso, me gustaría expresar mi esperanza de que el Simposio ICCAT sobre Túnidos, previsto para el próximo junio, servirá como uno de los foros para discutir en profundidad cómo ir al encuentro de estos cambios y cómo armonizar los diferentes intereses de los diferentes sectores implicados en los túnidos del Atlántico.

Gracias por su atención.

**INTERVENCIÓN DEL DR. ADOLFO RIBEIRO LIMA
PRESIDENTE DE LA COMISION**

Señor Ministro, Excelencias, Señoras y Señores, queridos Colegas,

Desde hace cuatro años, tengo el honor de desempeñar la Presidencia de ICCAT. Y me satisface participar en este acto conmemorativo, transmitiéndoles algunas consideraciones sobre nuestras actividades y problemas de hoy, así como sobre nuestras aspiraciones y propósitos para los próximos años.

Deseo, ante todo, agradecer a todos Ustedes, y a los países e instituciones que tan dignamente representan su presencia en este acto, testimoniando así su interés y sensibilidad hacia las cuestiones relativas a la conservación de los recursos vivos de nuestros mares.

Celebramos el 25 aniversario de ICCAT en un momento de la historia cuando, quizá por primera vez, comienza a generalizarse un sentimiento de preocupación planetaria acerca del porvenir que se vislumbra para los recursos vivos de los mares. El acto que hoy nos reúne representa una ocasión excepcional para reflexionar sobre los progresos realizados en la ordenación de los recursos bajo tutela de ICCAT, y también para hacer un llamamiento a la cooperación de todos los países, instituciones y personas involucradas en la actividad pesquera.

Agradezco a las autoridades españolas este nuevo gesto de atención para ICCAT, al permitirnos otorgar una solemnidad apropiada a nuestras bodas de plata con el mundo de los tñidos, celebrándolas en este espléndido marco de la Casa de América: Lugar de encuentro entrañable de las culturas y pueblos de ambas márgenes del Océano Atlántico. Me agrada reconocer públicamente las facilidades que han venido otorgando las autoridades españolas, para el mejor desempeño de las actividades desarrolladas en nuestra Sede de Madrid. Y, a principios de este mismo año, nos han proporcionado, generosamente, unas nuevas instalaciones más modernas y funcionales, en consonancia con los nobles e importantes objetivos establecidos en el Convenio de Sede.

Como es de justicia, no puedo cerrar este capítulo de agradecimientos sin mencionar la gran labor desarrollada por quienes me han precedido en la Presidencia de ICCAT, los Señores Marcitllach (España), Touya (Francia), Malick Dia (Senegal), Young (Canadá), Koffi (Costa de Marfil), Blondin (Estados Unidos) y Makiadi (Angola); así como también por el Dr. Olegario Rodríguez Martín, que fue el primero y único Secretario Ejecutivo durante más de veinte años, y por los Presidentes y Relatores de los distintos órganos auxiliares.

Así pues, hace veinticinco años, las principales naciones pesqueras en el Océano Atlántico comenzaron una andadura, en busca del armónico desarrollo de sus actividades, dirigidas a la conservación y explotación de los tñidos y especies afines. El Convenio de ICCAT se ha revelado certeramente anticipador y eficaz en esta tarea; y la Comisión ha sido, es y seguirá siendo el instrumento apropiado e insustituible para encauzar nuestras aspiraciones y coordinar nuestras políticas.

En el momento de su firma, allá por el mes de mayo de 1966, el total capturado de especies de tñidos en el Océano Atlántico representaba, aproximadamente, la mitad del nivel actual de capturas y la mayor parte de estas poblaciones de peces estaban todavía subexplotadas. Desde entonces, se ha producido un desarrollo sostenido, y a veces espectacular, de estas pesquerías en la mayor parte de las especies y áreas tuteladas por ICCAT. Hasta el punto

de que actualmente, varios stocks de túnidos del Atlántico y Mar Mediterráneo se hallan en niveles próximos a los de su productividad biológica máxima. Como es natural, este significativo desarrollo de las pesquerías de túnidos atlánticos, ha sido atentamente seguido, analizado y evaluado de forma constante por la Comisión y sus Órganos auxiliares. Desde sus primeros meses de andadura, ICCAT ha venido recopilando, sistematizando y publicando de modo periódico un impresionante cúmulo de información y datos estadísticos sobre la abundancia, biología y ecología de las especies bajo tutela, la oceanografía de su hábitat y los efectos de los factores naturales y humanos en sus poblaciones. La actual Base de Datos de túnidos atlánticos y especies afines, que cubre la totalidad del Océano y todo el período histórico de la mayor parte de estas pesquerías, es lógicamente la más completa y fiable que existe.

Paralelamente, y en función de las informaciones, análisis y evaluaciones recibidas de los equipos científicos de su Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas, ICCAT ha establecido a lo largo de los años una importante serie de Recomendaciones sobre Conservación, Ordenación y Gestión de las poblaciones de túnidos en la zona del Convenio. Estas recomendaciones tienen carácter vinculante para las Partes Contratantes de ICCAT, y se transmiten también a las Partes No Contratantes ribereñas de la zona del Convenio, ó que pescan túnidos en ella, exhortándolas firmemente a que las adopten y las hagan cumplir en sus respectivas jurisdicciones nacionales y en la alta mar, puesto que la ordenación de las especies de túnidos, como peces grandes migratorios que son, ha de cumplirse necesariamente en toda su área de distribución, para que sea eficaz.

Al completar su primer cuarto de siglo, la Comisión considera adecuado que se lleve a cabo un examen crítico de todos los métodos y resultados científicos de ICCAT, así como de las incertidumbres que han surgido en los 25 años de investigación internacional activa sobre los túnidos del Atlántico. Por tanto, decidió organizar en Junio de 1996 un importante "Simposio sobre túnidos".

Las conclusiones y recomendaciones de este Simposio serán, obviamente, de gran interés para mejorar la eficacia de la investigación sobre los túnidos del Atlántico y de las medidas de ordenación de ICCAT. Los resultados tendrán también un considerable interés potencial para la investigación y ordenación de los túnidos en otros océanos, ya que la mayor parte de las características biológicas y migratorias de los túnidos son muy similares en cada una de las especies, independientemente del océano en que se encuentren, y las metodologías de investigación también son muy similares entre los océanos del mundo. Invitamos a todos los científicos interesados en la investigación sobre túnidos a que participen en el Simposio, y a que aporten documentos de trabajo.

¿Cuáles son algunas de las lecciones que hemos aprendido durante estos cinco lustros de actividad? En primer lugar, que estas cuestiones no son exclusivamente nuestras, sino que son también las de una opinión pública internacional que sigue con atención creciente las actividades de ICCAT.

Con los años, hemos llegado a comprender que las políticas extractivas que no toman en consideración los principios de una pesca responsable, llevan consigo el germen de su propia destrucción.

En segundo lugar, que es preciso promover una política no excluyente en la admisión de los países miembros. Si nuestra Organización debe proporcionar un foro para la resolución multilateral de problemas, es esencial que se dé a todas las partes involucradas en las pesquerías de túnidos en la zona del Convenio, una oportunidad equitativa para estudiar y proponer las soluciones que convengan. No es posible conseguir una ordenación eficaz de los recursos sin la decidida cooperación de todos los países involucrados en las pesquerías.

En tercer lugar, que mientras la comunidad internacional no atienda a las conclusiones de la Organización científica sobre la gestión de los recursos, no se alcanzará aquello que todos deseamos, o sea, la armonización entre los recursos disponibles, la pesca y la consecuente comercialización, en sus diferentes formas.

En cuarto lugar, que en el mundo pesquero de hoy no es posible resolver un solo problema, ya sea político, económico, social o medio ambiental, de forma aislada, siendo preciso evitar consecuencias indeseables en otros sectores aparentemente inconexos. Si continuase la degradación de nuestro patrimonio biológico, quedarían afectadas durablemente las generaciones futuras. Porque no hay fronteras políticas, ni siquiera políticas nacionales capaces de

detener, de manera individual y aislada, el potencial declive de los recursos vivos marinos, especialmente de especies transzonales y altamente migratorias.

En quinto lugar, y a modo de resumen, les diré que hemos comprendido también que los problemas y alteraciones del medio ambiente están profundamente vinculados con los grandes temas de la pesca responsable, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible.

Convencidos de todo ello, nuestro acto de hoy es a la vez una celebración y una reafirmación de nuestra voluntad política de cooperar. Es también una ratificación de nuestro compromiso claramente asumido de hacer frente a los desafíos que plantea la falta de racionalidad de las explotaciones, los peligros de la contaminación terrestre y marina, el empleo de artes de pesca no selectivas, el excesivo sobredimensionamiento del esfuerzo de las flotas pesqueras, la insolidaridad de los buques con banderas de conveniencia, las bajas prioridades y la falta de cooperación en el suministro de recursos a los organismos internacionales.

En la esfera internacional, la década de los años noventa se viene caracterizando por una revitalización muy acusada de las negociaciones multilaterales, para hacer frente a la problemática que acabo de señalar. Parece como si la Resolución 44/225 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de diciembre de 1989 sobre la pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva en alta mar, hubiese actuado como catalizador de una importante serie de iniciativas que están siendo desarrolladas en el seno de Organismos y Conferencias Intergubernamentales.

Me refiero, por ejemplo, a la Agenda 21 de la UNCED, al Acuerdo FAO sobre abanderamiento de Buques Pesqueros, al Código de Conducta sobre Pesca Responsable que lleva muy adelantado la FAO, y a la Conferencia de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios que ha logrado consensuar en 1995 un texto que significa progresos en la normativa internacional sobre el Derecho del Mar.

Esta revigorización de las actividades multilaterales traduce sin duda una clara percepción por parte de los Gobiernos de la existencia de intereses patrimoniales comunes y de la necesidad de alcanzar imprescindibles consensos, en materias que escapan al control de los Estados modernos. La clave del éxito en esta tarea estriba en conseguir un aumento de la sensibilidad general frente a los problemas de conservación de la biosfera, reconociendo la importancia estratégica de formar un frente unido para combatir las prácticas de pesca irresponsable y la degradación medio ambiental.

Al reflexionar sobre la situación global y perspectivas de las pesquerías colocadas bajo la tutela de nuestra Organización, estamos ejerciendo nuestro deber, responsablemente compartido, de transmitir a los jóvenes y futuras generaciones un planeta más habitablemente digno. Confiamos en que la capacidad creativa de todos los responsables políticos y de la sociedad en general, se movilice en favor del enriquecimiento de nuestros mares.

Muchas gracias.

**INTERVENCION DEL SR. D. LUIS ATIENZA SERNA
MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE ESPAÑA**

Para mí representa un gran honor que el Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico me haya invitado a presidir el 25 Aniversario de la Comisión, en nombre del Gobierno español.

Es, asimismo, un gran motivo de satisfacción que este gran evento se celebre precisamente en la Casa de América, símbolo de unión y cooperación entre dos Continentes: Europa y América y representación de los lazos que de manera indeleble existen y que día a día se refuerzan entre España y los países de Latino-América.

El acto que hoy nos convoca no es una mera reunión protocolaria, es un reconocimiento a la andadura que la Comisión ha tenido a lo largo de este cuarto de siglo.

La inquietud por la conservación de las poblaciones de túnidos y especies afines, condujo a que en mayo de 1976, en Río de Janeiro, 17 países adoptaran el Convenio para el establecimiento de la ICCAT, cuyos objetivos son la cooperación para mantener dichas poblaciones a niveles que permitan una explotación óptima y sostenible para la alimentación.

España, como todos ustedes conocen, se ofreció desde el primer momento para acoger la sede de la nueva Comisión, y le cupo el honor de que ésta se estableciera en Madrid. Precisamente, el año pasado, el Gobierno español hizo un gran esfuerzo para dotar a ICCAT de una nueva sede, acorde con el desarrollo y el prestigio alcanzado por la Comisión, lo que permitirá que lleve adelante tanto sus funciones técnicas como sus encuentros y reuniones con los científicos en un ambiente que facilitará los trabajos.

En estos 25 años transcurridos desde la creación de ICCAT han tenido lugar grandes transformaciones a nivel mundial en todos los órdenes y, como no podía ser de otra manera, el sector pesquero también se ha visto involucrado en esta metamorfosis.

La Convención del Derecho del Mar, de 1982, supuso un cambio drástico a nivel internacional en la actividad tradicional pesquera, al producirse la adopción de 200 millas marinas como Zona Económica Exclusiva de los países ribereños. Esta nueva situación modificó la situación existente, ya que los países tradicionalmente pesqueros tuvieron que renunciar a sus caladeros habituales, y al mismo tiempo se produjo una proliferación de flotas de países ribereños que hasta ese momento no se habían dedicado a actividades pesqueras. Sólo a través de la cooperación fue posible equilibrar en alguna medida las repercusiones, ya que unas flotas pudieron continuar ejerciendo su actividad a través del establecimiento de Acuerdos, y otras pudieron desarrollarse mediante la asistencia técnica, transferencia de tecnologías y formación de las tripulaciones.

ICCAT supo hacer frente a este reto, y con el apoyo y colaboración de sus Estados Miembros, continuó sus investigaciones en toda la extensión geográfica de los recursos, es decir, dentro y fuera de las 200 millas. El acierto de esta medida ha hecho posible profundizar en el conocimiento de la situación de las poblaciones de túnidos y especies afines en todo el Océano Atlántico, y las Recomendaciones que a lo largo de estos años ha venido adoptando la Comisión, si bien, algunas veces, representan grandes dificultades para su aplicación y cumplimiento por las graves implicaciones socioeconómicas que conllevan, han sido de primordial importancia para los responsables de la gestión pesquera a nivel nacional, ya que indican cuál es el camino a seguir para lograr nuestro máximo objetivo: *la conservación de los túnidos.*

Este largo camino no siempre ha sido fácil, ya que la crisis económica internacional ha incidido negativamente sobre los Organismos Internacionales, y así ICCAT ha visto cómo las dificultades financieras restringían, de alguna manera, sus objetivos en materia de investigación y de ejecución de programas específicos. Las grandes dificultades de algunos países para cumplir con el deber de contribuir al sostenimiento de la Comisión provocó que se retirasen de la misma. El Protocolo de Enmienda al Convenio para modificar el sistema de cálculo de contribuciones hará posible, cuando entre en vigor, y por ello exhorto a los representantes de todos los países

presentes miembros de ICCAT que lo ratifiquen a la mayor brevedad posible, que los problemas existentes se resuelvan y que estos países que tanto han trabajado y dado a ICCAT vuelvan al seno de la Comisión, de la que nunca deberían haber salido.

Asimismo, esperamos que ante la nueva situación, el número de países que participan en nuestras reuniones como observadores y otros que han comunicado su deseo de cooperar, finalmente adquieran la condición de miembros de la Comisión, con lo cual, si actualmente existen 23 Estados Miembros, en el futuro se incrementa considerablemente este número para que entre todos, y asumiendo cada uno las responsabilidades que le correspondan, consigamos una gestión racional y sostenible de los recursos.

Actualmente, dos nuevos instrumentos que tendrán grandes repercusiones en las tareas de ICCAT y en la actividad del sector pesquero han sido aprobados. Me refiero, en primer lugar, al Código de Conducta para una Pesca Responsable, aprobado recientemente en la 28ª Conferencia de la FAO y del que quiero destacar su universalidad, ya que es de aplicación en todas las pesquerías y en todas las áreas, y abarca todos los aspectos relativos al sector pesquero: extracción, ordenación, investigación, acuicultura y comercio. En segundo lugar, el Acuerdo alcanzado en Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios está íntimamente relacionado con las especies reguladas por ICCAT.

Otro hecho que quiero destacar y que ya ha sido objeto de una Resolución por parte de ICCAT para su pronta aplicación es el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los barcos pesqueros que pescan en alta mar, aprobado en el seno de la FAO y que constituye el primer elemento vinculante del Código de Conducta.

El proyecto de ICCAT de celebrar el año próximo el Simposio Internacional de Túnidos, constituirá asimismo otro elemento de gran relevancia a nivel mundial para el conocimiento y la gestión de estos recursos.

Por todo ello, la reflexión que creemos debemos extraer de este 25 Aniversario de ICCAT sería que la Comisión se anticipó a los problemas con los que nos enfrentamos hoy en día; que sus trabajos de investigación y sus Recomendaciones en materia de conservación de recursos a lo largo de su periplo le han conseguido un reconocimiento internacional como un órgano eficaz de gestión de túnidos, y que puede y debe servir de ejemplo para otros Organismos.

Contamos pues, con el elemento fundamental, es decir, una organización Regional de Pesca, tal como la contemplan tanto el Código de Conducta para el ejercicio de una pesca responsable, como el Acuerdo de Nueva York. En ambos procesos, encontramos una y otra vez la palabra cooperación, como base indiscutible para superar obstáculos.

Cohientemente, y consciente de lo que ello significa, hago desde aquí un llamamiento a esta cooperación internacional como única vía de acercamiento y resolución de controversias. Esta cooperación debe reflejarse en el marco de ICCAT, con el apoyo de todas las Partes Contratantes, para que entre en vigor tanto el Protocolo que permitirá que la Comunidad Europea pueda ser miembro de la Comisión, como el Protocolo de Enmienda al Cálculo de Contribuciones, que permitirá que muchos más países puedan ser Partes Contratantes de ICCAT. Asimismo, esta cooperación internacional debe significar, a nivel unilateral, la asunción por cada país de sus propias responsabilidades en cuanto se refiere a la aplicación de las medidas de conservación y gestión de recursos pesqueros, evitando que éstas sólo recaigan sobre los países más responsables.

La conservación de los recursos pesqueros y en este contexto, concretamente, de los túnidos del Océano Atlántico nos compete a todos, y si en esta tarea no existe una cooperación internacional, los esfuerzos que se adopten por parte de algunos países no darán ningún fruto y no se conseguirán los objetivos propuestos.

Quiero finalizar esta intervención agradeciendo y felicitando al Secretario Ejecutivo de ICCAT y a todos los componentes de la Secretaría por la labor desarrollada, y solicitando a todas las Partes Contratantes y no Contratantes de ICCAT generosidad con la Comisión, y que el espíritu de cooperación se incremente y permanezca para lograr nuestra meta: la sostenibilidad de las poblaciones de atunes del Océano Atlántico para el aprovechamiento y la alimentación de las generaciones presentes y futuras. Desde aquí les puedo asegurar que España está profundamente comprometida con las líneas que he expresado: el reforzamiento de la cooperación internacional y el ejercicio de una pesca responsable.

INFORME FINANCIERO 1995

COM/95/10 (Revisado)*

1. Informe del Auditor - Ejercicio 1994

El Auditor examinó la contabilidad y los estados financieros de la Comisión al cierre del Ejercicio 1994. De acuerdo con los Artículos 9-3 y 12-7 del Reglamento Financiero, y siguiendo la recomendación del Consejo en su Segunda Reunión Ordinaria, el Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en mayo de 1995. El Balance General al cierre del Ejercicio 1994 (Estado 1 adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Banco de 33.775.099 pesetas, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones (29.791.056 pesetas), al disponible en el Fondo del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco (1.482.518 pesetas), y a los anticipos sobre contribuciones futuras acumulados al cierre del Ejercicio 1994, por un importe total de 2.501.525 pesetas.

El saldo de las contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 1994 (correspondientes a 1994 y años anteriores) presentaba un importe total de 128.803.065 pesetas, equivalente al 91,8 % del Presupuesto 1994 (140.268.000 pesetas).

Desde 1992, la Comisión cambió la base del presupuesto, de \$USA a pesetas convertibles, con objeto de evitar el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio, que resultaban incontrolables y difíciles de prever. La contabilización del Ejercicio 1994 se ha efectuado pues, en pesetas. Las diferencias de cambio resultantes de partidas originadas en \$USA, se ajustaron al cierre del Ejercicio en base al tipo de cambio oficial de Naciones Unidas, de 130 pesetas/1 dólar USA, de diciembre de 1994.

De acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Finanzas y Administración en su reunión celebrada los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1971, en Madrid: *"Se consideró que el Fondo de Operaciones debería mantenerse en un nivel del 15% aproximadamente del presupuesto total anual"*. Esta recomendación fue adoptada por la Comisión. Al cierre del Ejercicio 1994 el saldo era de 29.791.056 pesetas ó 21,2 % del presupuesto anual.

2. Situación Financiera de la segunda parte del Presupuesto Bienal - Ejercicio 1995.

Continuando con la práctica contable establecida desde 1992, todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 1995, se han contabilizado en pesetas. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en pesetas, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 1995, por importe de 147.281.000 pesetas, fue aprobado por la Comisión en su Novena Reunión Extraordinaria (Madrid, noviembre-diciembre 1994). El Balance General (adjunto como Estado 2) refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 1995, que se presenta en detalle en las Tablas 1 a 7.

La Tabla 1 presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1995.

* El Informe Financiero presentado en la Reunión de la Comisión en 1995 fue actualizado al cierre del Ejercicio 1995.

Del presupuesto total aprobado para 1995 (147.281.000 pts), los ingresos recibidos totalizaban 116.249.616 pesetas. Solamente 11 de las 21 Partes Contratantes han pagado totalmente su contribución correspondiente al año 1995 (Brasil, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Rusia y Sudáfrica).

Al cierre del Ejercicio 1995, 10 de las Partes Contratantes (Angola, Cabo Verde, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Marruecos, São Tome e Príncipe, Uruguay y Venezuela) no habían pagado ninguna cantidad de sus contribuciones al Presupuesto Ordinario de la Comisión para 1995; 8 países tienen pendientes deudas de 1994 ó de años anteriores (Angola, Cabo Verde, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Uruguay y Venezuela).

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario de la Comisión para 1995 que están pendientes de pago por las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1995 totalizaron 31.031.386 pesetas, cantidad que representa el 21,1% del Presupuesto Ordinario total. Están también pendientes de pago las contribuciones extrapresupuestarias para 1995, que ascienden a 2.298.242 pesetas, correspondientes al Reino Unido y a Libia, países que se incorporaron a la Comisión como nuevos miembros durante el segundo semestre de 1995. El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, ascendía a 158.983.988 pesetas, al cierre del Ejercicio 1995, incluyendo la deuda de Benin, Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes de ICCAT. Esto es indicativo de las dificultades de las Partes Contratantes para hacer honor a sus compromisos financieros con la Comisión.

La **Tabla 2** presenta los gastos presupuestarios y extrapresupuestarios al cierre del Ejercicio 1995, desglosados por capítulos. En la mayoría de los capítulos, los gastos totales han sido inferiores a los presupuestados, con excepción de los capítulos 3 (Reuniones de la Comisión) y el Subcapítulo 8A (Salarios de Estadísticas e Investigación) por las razones expresadas más adelante.

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

Capítulo 1 - Sueldos: Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y pensiones de 11 miembros del personal de Secretaría. Al producirse la baja voluntaria de una funcionaria de la categoría de Servicios Generales, a finales de 1992, y en espera de que la situación financiera de la Comisión mejorase a corto plazo (recibiéndose contribuciones de los países miembros o con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid), las circunstancias obligaron a congelar temporalmente este puesto. En diciembre de 1994, la Comisión autorizó la contratación de una secretaria multilingüe para este puesto, teniendo en cuenta el ahorro considerable que se había producido al contratar en 1994 a dos nuevas funcionarias, clasificadas en el Escalón 1 del nivel GS IV. Sin embargo, para 1995 las Naciones Unidas habían establecido un sustancial incremento medio (del 14%) en relación con el salario base de 1992, para el personal en Madrid clasificado en la categoría de Servicios Generales (GS). Por este motivo y también debido a la falta de flujo de tesorería, al no pagar su contribución la mayoría de las Partes Contratantes, se retrasó hasta el año siguiente la contratación de una nueva secretaria multilingüe.

El importe total presupuestado para el Capítulo 1 es de 79.500.000 pesetas, mientras que la cifra de gastos al cierre del Ejercicio 1995 ascendió a 78.039.585 pts. Esta cifra incluye la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, los ajustes mensuales por las sucesivas variaciones del tipo de cambio \$USA/peseta durante 1995 (cuyo promedio resulta inferior al cambio de 134,1 pts/\$USA aplicado en las propuestas presupuestarias efectuadas en septiembre de 1994) y la actualización (retrospectiva desde el 1 de noviembre de 1994) de las bases para remuneración por pensiones a las categorías de Director y Profesional de Naciones Unidas.

Capítulo 2 - Viajes: En este Capítulo se incluyen los gastos de desplazamiento y dietas correspondientes a la participación del Secretario Ejecutivo en las dos sesiones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Altamente Migratorios (Nueva York, abril y julio de 1995), Comité de Pesquerías de FAO (Roma, marzo de 1995) y la 21 Sesión del CGPM (Alicante, mayo de 1995). A este capítulo se han cargado también los gastos de "home leave" de dos miembros del personal de Secretaría.

Capítulo 3 - Reuniones de la Comisión: Los gastos de las reuniones que la Comisión celebró del 10 al 17 de noviembre de 1995 ascendieron a 6.814.023 pts., cifra superior a los 6.193.000 pts. presupuestados, porque las citadas reuniones duraron dos días más de los previstos cuando se aprobó el Presupuesto 1995. El coste adicional se ha financiado con ingresos extrapresupuestarios, como anunció el Secretario Ejecutivo en la sesión plenaria final de 1994.

Capítulo 4 - Publicaciones: Con cargo a este capítulo se pagaron las publicaciones de la Comisión que se mencionan en el Informe Administrativo (COM/95/9). Todos los trabajos, salvo la impresión de las tapas y la encuadernación, fueron realizados por el personal de Secretaría.

Capítulo 5 - Equipo de oficina: Los gastos cargados a este capítulo al cierre del Ejercicio 1995, incluyen los costes anuales de fotocopiadora en régimen de alquiler con opción de compra, al igual que gastos por la compra de mobiliario, como sillas y mesas adicionales necesarias para las reuniones en Secretaría.

Capítulo 6 - Funcionamiento de la oficina: Refleja este capítulo los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Secretaría, hasta el cierre del Ejercicio 1995, incluyendo algunos gastos relacionados con el traslado a las nuevas oficinas de la Secretaría y costes de publicaciones para el funcionamiento de la misma. Los gastos se mantuvieron dentro del importe presupuestado, si bien el coste del correo ha aumentado considerablemente (+46%) en relación con el año pasado, debido principalmente a que se ha enviado más documentación a las Partes Contratantes. Sin embargo, al enviar todas las publicaciones ICCAT por correo ordinario, se ha ahorrado una cifra aproximada de 5.900.000 pesetas. Por otra parte, el uso de papel reciclado en la mayor parte de los documentos de Secretaría, ha resultado en un ahorro de 450.000 pesetas, ya que el precio del papel blanco fue superior en un 46,5% al del papel reciclado.

Capítulo 7 - Varios: Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía.

Capítulo 8 - Coordinación de estadísticas e investigación

a) Sueldos: se incluyen en este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos y pensiones de tres miembros del personal de Secretaría. Las observaciones presentadas en el Capítulo 1 en relación con la revisión de los salarios correspondientes a 1995 para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, se aplican también a este subcapítulo.

Asimismo, se incluyen el sueldo, los costes de la Seguridad Social española e impuestos sobre la renta correspondientes a un funcionario que, si bien la Comisión autorizó su clasificación en el esquema de sueldos de Naciones Unidas, en la categoría GS-2, optó por permanecer clasificado en la categoría de personal contratado a nivel local, para continuar en la Seguridad Social española.

La cifra presupuestada para el Capítulo 8.a, de 18.079.000 pesetas, ha sido ligeramente insuficiente para cubrir los salarios de dicho capítulo hasta finales del Ejercicio, debido a un incremento no previsto en los costes del funcionario contratado a nivel local.

b) Viajes para mejora de las estadísticas e investigación: se incluyen en este Subcapítulo los gastos de viaje y dietas para participación de la Secretaría en las siguientes reuniones ICCAT:

- Reunión de Planificación del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP) (Génova, Italia, 14-15 de marzo de 1995).

- Segunda Reunión del Grupo Ad Hoc sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mediterráneo -
 - Reunión de Preparación de Datos del Pez Espada Mediterráneo (Bari, Italia, 13-19 de septiembre de 1995).
 - Reunión de Organización del Simposio ICCAT sobre Túnidos (Bari, Italia, 20-21 de septiembre de 1995).
- El 55,8% de los gastos correspondientes a esta Reunión fue financiado por la Comisión de la Comunidad Europea (Programa FAIR).

c) *Muestreo en puerto*: no se cargó gasto alguno a este subcapítulo debido a las dificultades encontradas para volver a iniciar el muestreo en puerto en las Islas Canarias.

d) *Tareas de bioestadística*: los gastos cargados a este subcapítulo ascendieron a 2.467.756 pesetas, incluyendo el importe (1.160.000 pts.) de la renovación del contrato en 1995 con la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el asesoramiento sobre estrategia de muestreo de túnidos tropicales. Igualmente, se cargó a este subcapítulo el pago de dos premios otorgados en la Lotería de marcas y la adquisición de cierto material informático, al ser insuficiente la cifra aprobada para adquirir todo el equipo informático recomendado por el SCRS.

e) *Equipo informático*: cumpliendo las decisiones adoptadas por la Comisión la Secretaría adquirió el siguiente material informático durante 1995:

- Un ordenador DIGITAL Modelo Alpha 1000 4/200, con un programa asociado y dos impresoras DIGITAL matriciales.
- 5 impresoras Laser FUJITSU con RAM adicional.
- 4 ordenadores "Notebook" COMPAQ 486 DX2/50 + monitores externos en color y teclados ampliados.
- 2 modems externos para transmisión electrónica de datos (e-mail) + programa Internet CHAMALEON.
- Un ratón para un "Notebook" TEXAS.
- Un scanner con programa asociado para la entrada directa de los gráficos enviados por los científicos.
- Un programa para clasificación de datos (OPT TECH SORT).
- Otros programas: MICROSOFT OFFICE (WORD + EXCEL) y WORDPERFECT WINDOWS.

Los detalles técnicos del equipo adquirido están descritos en el Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (COM-SCRS/95/12).

f) *Proceso de datos*: al cambiar el Digital Micro-Vax por un nuevo ordenador (Digital Alpha 1000) con un contrato "leasing" de tres años, se han reducido considerablemente los gastos de este subcapítulo, sobre todo de mantenimiento. También se han cargado a este subcapítulo los gastos de transmisión por correo electrónico de correspondencia científica y estadística.

g) *Reuniones científicas en la Sede*: este subcapítulo incluye los gastos de las Sesiones Plenarias del SCRS así como las Reuniones de los Grupos de especies. Los gastos se mantuvieron dentro de la cifra presupuestada.

h) *Varios*: durante el Ejercicio 1995 no se cargó gasto alguno a este subcapítulo.

En la **Tabla 2** se reflejan las diferencias negativas resultantes de la fluctuación del tipo de cambio Dólar USA/Peseta a lo largo del Ejercicio 1995 (347.343 Pts.) y los gastos extrapresupuestarios correspondientes a la reunión de Organización del Simposio ICCAT sobre Túnidos, celebrada en Bari, Italia, (1.474.308 Pts.), existiendo un remanente a devolver a la Comisión Europea por diferencia entre los ingresos y gastos efectuados con este fin.

La **Tabla 3** indica todos los ingresos presupuestarios, extrapresupuestarios y anticipos recibidos por la Comisión durante el Ejercicio 1995, que totalizaron 130.100.058 pesetas.

Los ingresos presupuestarios incluyen contribuciones de países miembros recibidas en 1995 para el Presupuesto 1995 y contribuciones pagadas en 1995 a presupuestos anteriores.

En otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1995 se encuentran incluidas las cuotas de Observadores en la Reunión de 1995; una contribución voluntaria de "Taiwan Deep Sea Tuna Boatowners & Exporters Association", intereses bancarios; reembolso del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), reembolso de publicaciones, fondos del Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines para contribuir a sufragar los costes operativos de Secretaría resultantes de las actividades de dicho Programa, reembolso de fianzas, diferencia por tipos de cambio resultante de contribuciones de años anteriores recibidas en 1995, y la cantidad aportada por la Unión Europea para la Reunión de Organización del Simposio, en Bari.

En los anticipos de contribuciones futuras se encuentran las recibidas de Brasil y Côte d'Ivoire durante el Ejercicio 1995.

La Tabla 4 presenta la composición y saldo del Fondo de Operaciones al cierre del Ejercicio 1995. El Fondo presentó un saldo positivo de 18.148.848 pesetas. En consecuencia, el saldo contable del Fondo corresponde al 12,3 % del presupuesto aprobado para 1995, porcentaje inferior al 15%, establecido en la recomendación adoptada por la Comisión.

La Tabla 5 presenta un resumen de las contribuciones pendientes de pago (156.685.746 pesetas) así como su origen por año, al cierre del Ejercicio 1995. También se hallan pendientes de pago contribuciones extrapresupuestarias (2.298.242 pesetas) correspondientes a dos Partes Contratantes que se incorporaron a la Comisión en el segundo semestre de 1995. En consecuencia, la deuda actual a la Comisión ascendió a 158.983.988 pesetas al cierre del Ejercicio 1995.

La Tabla 6 muestra el flujo de Tesorería al cierre del Ejercicio 1995, respecto a ingresos generados y gastos.

La Tabla 7 presenta la situación de Caja y Banco (al cierre del Ejercicio 1995), con un saldo de 24.717.758 pesetas y corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones, así como al total disponible en el Programa de Investigación sobre el Atún Blanco y a anticipos sobre contribuciones futuras.

3. Programa de investigación sobre el Atún Blanco

Durante la reunión de la Comisión en 1990, se decidió que el saldo del subcapítulo 8-i (Programa de Investigación sobre el Atún Blanco), que ascendía a 15.052.51 \$ USA, se mantendría en un Fondo especial que se aplicaría exclusivamente a este Programa. El disponible de este Programa no ha tenido variación durante 1995. Se espera aplicar su importe de 1.482.518 pesetas a la publicación en 1996, en un formato de calidad, del Informe de la Reunión Final de dicho Programa, que tuvo lugar en 1994.

4. Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines

En 1987 se creó un fondo especial (en dólares USA) para administrar el Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines. A efectos contables, los fondos del Programa figuran en pesetas dentro del Balance General de la Comisión, aunque los depósitos y gastos generalmente son efectuados en dólares USA. La situación de estos fondos, en dólares USA, -al cierre del Ejercicio 1995, era la siguiente:

Saldo a comienzos del Ejercicio 1994	US\$ 55,553.86
Depósitos efectuados en 1995	0.00
Intereses de la cuenta a plazo fijo	+ 876.94
	56,430.80
Gastos (incluyendo cargos bancarios)	- 40,293.33
Saldo (al cierre del Ejercicio 1995)	US\$ 16,137.47

5. Programa Año del Atún Rojo (BYP)

Este Programa fue aprobado por la Comisión en 1991 y se inició en 1992. No obstante, la Comisión no presupuestó fondos para el Programa en 1995, ni se creó un Fondo especial, como se hizo en el caso del Programa Marlins.

6. Otros comentarios

Todas las contribuciones de los países miembros al Presupuesto 1995 se recibieron en pesetas convertibles. Las remuneraciones (sueldos y pensiones) del personal de las categorías de Dirección y Profesional, vienen establecidas en dólares USA según el esquema vigente de las Naciones Unidas. También se pagan en dólares USA las pensiones del personal de la categoría de Servicios Generales, que vienen establecidas en pesetas según el esquema vigente de las Naciones Unidas para Madrid. Por ello, fue preciso adquirir dólares USA en el mercado, a tipos de cambio variables, contabilizándose mensualmente estas cantidades según el tipo de cambio \$USA/peseta establecido oficialmente por las Naciones Unidas al principio de cada mes.

Con respecto a la dedicación de los países miembros a la labor de ICCAT, cabe decir que hoy día esa dedicación no es satisfactoria en la mayoría de las Partes Contratantes. Los datos reflejados en el presente informe, revelan que la situación financiera de la Comisión ha empeorado considerablemente con respecto a la del pasado Ejercicio. Resulta cada vez más problemático cumplimentar todas las instrucciones impartidas por las Partes Contratantes, cuando la mayoría de éstas no cumplen de manera puntual y solidaria sus compromisos financieros con la Comisión. El carácter imprevisible e irregular del pago de las contribuciones de las Partes Contratantes, dificulta notablemente una eficaz administración de los recursos financieros de la Comisión. En materia de prioridades, forzoso es reconocer que, desde hace varios años, la participación plena y responsable en ICCAT no parece ser una cuestión prioritaria para la mayoría de las actuales Partes Contratantes. Por ejemplo, durante el año en curso, a primeros de julio la Secretaría había recibido contribuciones de 7 países, que representaban solamente el 36% del presupuesto aprobado, cuando en el Artículo X, párrafo 4 del Convenio, se indica que todas las contribuciones deberán abonarse a principios del año. Además, a principios de diciembre de 1995 sólo 9 de las Partes Contratantes habían aportado su contribución para 1995, lo que significa unos ingresos presupuestarios reducidos al 64,4% del presupuesto aprobado. Justo antes de cerrar el Ejercicio 1995, se recibieron las contribuciones de Côte d'Ivoire y Francia, lo que permitió reconstituir mínimamente el Fondo de Operaciones. Sin embargo, si estas contribuciones se hubiesen recibido antes, ello habría permitido alcanzar otros objetivos presupuestados para 1995.

Por consiguiente, para mantener las actividades de la Comisión al mínimo, ha sido necesario utilizar gran parte de las disponibilidades del Fondo de Operaciones, incluyendo los ingresos extrapresupuestarios. El saldo disponible en este Fondo al cierre del Ejercicio 1995 asciende a 18.148.848 pesetas, lo que equivale al 12,3 % del presupuesto aprobado para 1995. Por ello resulta absolutamente necesario que las Partes Contratantes abonen, no solamente sus atrasos, sino también sus contribuciones para 1996 a principios del próximo año. En caso contrario, y como medida precautoria, sería necesario proceder a una reposición de recursos en el Fondo de Operaciones, mediante contribuciones extrapresupuestarias de las Partes Contratantes, según dispone el Artículo 7 del Reglamento Financiero, con objeto de mantener su nivel en el 15% aproximadamente del presupuesto total anual.

Por otra parte, dado que sólo 8 del mínimo requerido de 18 Partes Contratantes, (tres cuartas partes de las 23 actuales) incluyendo todas aquellas clasificadas como países desarrollados con economía de mercado, han procedido a aceptar o ratificar el Protocolo de Madrid adoptado en junio de 1992, esta posible vía de solución para financiar el presupuesto no se ha presentado durante 1995. Según el citado Protocolo, para que el nuevo sistema de contribuciones pudiera aplicarse a financiar el presupuesto de 1996, el Protocolo debería haber entrado en vigor durante 1995.

Durante 1995 no se procedió a la apertura de una línea de crédito, según los términos de la autorización concedida por la Comisión en su Octava Reunión Extraordinaria (Madrid, noviembre 1992), ratificada y ampliada en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre 1993), dado que, al restringirse los gastos y recibirse algunos fondos extrapresupuestarios, no se consideró absolutamente necesario recurrir a préstamos bancarios. Además, se habrían presentado dificultades en relación con las garantías para obtener dicho préstamo.

ESTADO 1
BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1994 (PESETAS)

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
Disponible:	<u>Pts.</u>		<u>Pts.</u>
- Banco Exterior de España:		Patrimonio adquirido neto	5.552.836
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)	793.597	Fianzas Depositadas	81.564
Cta. 030-17329.75-F (Pts. Conv.)	984.771	Disponible en Fondo Operaciones	29.791.056
Depósito temporal (Pts. Conv.)	25.000.000	Disponible en Programa Atún Blanco	1.482.518
Cta. 030-31279.43-E (US\$)	\$31,222.89 4.058.976	Disponible en Fondo Fiduciario Marlines	7.222.002
- Bankinter:		Anticipos a contribuciones futuras	2.501.525
Cta. 16.100096.2 (Pts.)	2.790.133	Contribuciones pendientes acumuladas	128.803.065
Cta. 15.030009.7 (US\$)	\$ 743.89 96.706		
- Caja Pesetas	<u>50.916</u>		
Total disponible (Pts.)	\$31,966.78 33.775.099		
(Tipo de cambio: 1 US\$ = 130 Pts.)			
Disponible en Fondo Fiduciario			
- Marlines:			
Cta. 030-31555.90-B (US\$)	\$25,553.86 3.322.002		
Depósito temporal (US\$)	\$30,000.00 3.900.000		
	<u>\$55,553.86 7.222.002</u>		
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	128.803.065		
Inmovilizado Material:			
Adquirido antes de 1994	33.546.484		
Adquirido durante 1994	1.006.942		
Bajas durante 1994	<u>- 19.191.339</u>		
Total Inmov. Mat. en uso	15.362.087		
Amortización acumulada	<u>- 9.809.251</u>		
Inmovilizado Material (neto)	5.552.836		
Fianzas Constituidas	81.564		
TOTAL ACTIVO	175.434.566	TOTAL PASIVO	175.434.566

ESTADO 2
BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1995 (PESETAS)

ACTIVO		PASIVO	
	<u>Pts.</u>		<u>Pts.</u>
Disponible:			
- Banco Exterior de España:		Patrimonio adquirido neto	7.377.345
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)	1.116.250	Fianzas Depositadas	61.564
Cta. 030-17329.75-F (Pts. Conv.)	19.215.486	Disponible en Fondo Operaciones	18.148.848
Cta. 030-31279.43-E (US\$)	\$26,316.73 3.236.958	Disponible en Programa Atún Blanco	1.482.518
- Barclays		Disponible en Fondo Fiduciario Marlines	1.984.909
Cta. 21001466 (Pts.)	351.028	Anticipos a contribuciones futuras	5.086.392
Cta. 41002088 (US\$)	\$ <u>6.074.15</u> 747.120	Contribuciones pendientes acumuladas	158.983.988
- Caja Pesetas	<u>50.916</u>		
Total disponible (Pts.)	\$32.390.88 24.717.758		
(Tipo de cambio: 1 US\$ = 123 Pts.)			
Disponible en Fondo Fiduciario			
- Marlines:			
Cta. 030-31555.90-B (US\$)	\$ <u>16.137.47</u> 1.984.909		
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	158.983.988		
Inmovilizado Material:			
Adquirido antes de 1995	15.362.087		
Adquirido durante 1995	3.139.622		
Bajas durante 1995	<u>0</u>		
Total Inmov. Mat. en uso	18.501.709		
Amortización acumulada	<u>- 11.124.364</u>		
Inmovilizado Material (neto)	7.377.345		
Fianzas Constituidas	61.564		
TOTAL ACTIVO	193.125.564	TOTAL PASIVO	193.125.564

TABLA 1. SITUACION DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PAISES MIEMBROS (PESETAS) (al cierre del Ejercicio 1995).

<i>País</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 1995</i>	<i>Contribuciones países miembros 1995</i>	<i>Contribuciones pagadas en 1995 y aplicadas al Presupuesto 1995</i>	<i>Contribuciones pagadas en 1995 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor al cierre del Ejercicio 1995</i>
a) Presupuesto Ordinario:					
Angola	2.610.077	2.918.026	0	0	5.528.103
Brasil (1)	1.119.117	6.810.677	6.810.677	1.119.117	0
Canadá	0	3.852.985	3.852.985	0	0
Cap Vert	11.891.175	2.371.227	0	0	14.262.402
Côte d'Ivoire (2)	1.139.922	2.990.641	2.990.641	1.139.922	0
España	0	37.542.265	37.542.265	0	0
France	0	18.454.675	18.454.675	0	0
Gabon	2.809.502	1.815.256	0	0	4.624.758
Ghana	50.301.274	7.183.370	0	0	57.484.644
Guinea Ecuatorial	4.895.431	957.192	0	0	5.852.623
Guinea (Rep.)	2.455.541	907.628	0	0	3.363.169
Japan (3)	0	12.241.731	12.241.731	0	0
Korea	0	3.896.177	3.896.177	0	0
Maroc	2.000	3.356.176	0	0	3.358.176
Portugal	0	8.236.183	8.236.183	0	0
Russia	0	3.123.899	3.123.899	0	0
Sao Tomé & Príncipe	5.055	1.891.585	0	0	1.896.640
South Africa	0	2.324.212	2.324.212	0	0
United States	0	16.776.171	16.776.171	0	0
Uruguay	980.806	961.299	0	0	1.942.105
Venezuela	<u>23.568.816</u>	<u>8.669.627</u>	<u>0</u>	<u>889.666</u>	<u>31.348.777</u>
- Subtotal a)	101.778.716	147.281.002	116.249.616	3.148.705	129.661.397
b) Altas de nuevos países miembros:					
Reino Unido (4)	0	1.823.894	0	0	1.823.894
Libia (4)	<u>0</u>	<u>474.348</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>474.348</u>
- Subtotal b)	0	2.298.242	0	0	2.298.242
c) Bajas de países miembros:					
Benin (5)	8.403.961	0	0	0	8.403.961
Cuba (5)	11.034.300	0	0	0	11.034.300
Senegal (5)	<u>7.586.088</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>7.586.088</u>
- Subtotal c)	<u>27.024.349</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>27.024.349</u>
TOTAL a) + b) + c):	<u>128.803.065</u>	<u>149.579.244</u>	<u>116.249.616</u>	<u>3.148.705</u>	<u>158.983.988</u>

(1) El anticipo de Brasil al cierre del Ejercicio 1995 (1.548.270 Pts.) se aplicará a las futuras contribuciones de Brasil.

(2) El anticipo de Côte d'Ivoire al cierre del Ejercicio 1995 (3.538.122 Pts.) se aplicará a las futuras contribuciones de Côte d'Ivoire.

(3) El anticipo de Japón por 2.501.525 Pts. recibido en 1994 se ha aplicado como parte del pago de la contribución de 1995.

(4) Contribución extrapresupuestaria del Reino Unido y Libia por su incorporación como países miembros de la Comisión durante el segundo semestre de 1995.

(5) Benin, Cuba y Senegal se retiraron de la Comisión con efectos desde el 31-12-94, 31-12-91, y 31-12-88, respectivamente.

TABLA 2. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DE GASTOS (PESETAS) (al cierre del Ejercicio 1995)

Capítulos	Presupuesto 1995	Gastos al cierre del Ejercicio 1995
1. Presupuesto y gastos presupuestarios		
Capítulo 1. Salarios	79.500.000	78.039.585
Capítulo 2. Viajes	4.316.000	4.184.715
Capítulo 3. Reunión de la Comisión	6.193.000	6.814.023
Capítulo 4. Publicaciones	3.647.000	3.277.309
Capítulo 5. Equipo de oficina	850.000	815.274
Capítulo 6. Gastos de oficina	11.394.000	10.832.960
Capítulo 7. Gastos varios	1.395.000	718.290
Subtotal Capítulos 1-7	107.295.000	104.682.156
Capítulo 8. Estadísticas e Investigación:		
8A Salarios	18.079.000	18.207.536
8B Viajes para mejora estadísticas	1.239.000	648.082
8C Muestreo en puerto	1.823.000	0
8D Tareas de bioestadística	2.508.000	2.467.756
8E Equipo informático	1.823.000	1.819.809
8F Proceso de datos	4.584.000	2.515.322
8G Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	7.060.000	6.078.211
8H Varios	668.000	0
8I Programa Atún Blanco	0	0
Subtotal Capítulo 8	37.784.000	31.736.716
Capítulo 9. Contingencias	2.202.000	916.876
2. Gastos extrapresupuestarios		
Reunión Preparatoria del Simposio, Bari	---	1.474.308
Diferencias en el tipo de cambio	---	347.343
PRESUPUESTO Y GASTOS TOTALES	147.281.000	139.157.399

TABLA 3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS RECIBIDOS (PESETAS) (al cierre del Ejercicio 1995).

1.1 Contribuciones recibidas en 1995 al Presupuesto 1995:

Brasil	(28 febrero 1995)	6.810.677	
Canadá	(10 marzo 1995)	3.852.985	
Côte d'Ivoire	(18 diciembre 1995)	2.990.641	
España	(06 julio 1995)	37.542.265	
Francia	(31 diciembre 1995)	18.454.675	
Japón	(27 marzo 1995)	9.740.206	
Corea	(10 julio 1995)	3.896.177	
Portugal	(30 mayo 1995)	8.236.183	
Rusia	(16 mayo 1995)	3.123.899	
Sudáfrica	(16 mayo 1995)	2.324.212	
Estados Unidos	(01 marzo 1995)	<u>16.776.171</u>	113.748.091

1.2 Contribuciones recibidas en 1995 a presupuestos anteriores:

Brasil	(28 febrero 1995)	1.119.117	
Côte d'Ivoire	(18 diciembre 1995)	1.139.922	
Venezuela	(25 enero 1995)	<u>889.666</u>	3.148.705

1.3 Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1995 de:

Contribuciones voluntarias:			
- Observadores en reuniones ICCAT 1995 (Islandia, Mauritania, Suecia, CARICOM, CE)		<u>1.228.155</u>	
- Taiwan Deep Sea Tuna Boatowners & Export. Assoc.		<u>1.845.000</u>	3.073.155
Intereses bancarios			887.950
Reembolso del IVA			1.309.188
Reembolso por publicaciones			599.201
Programa Marlines para gastos funcionamiento Secretaría			302.500
Reembolso de fianzas			20.000
Diferencias en el tipo de cambio (positivas)			295.821
Unión Europea (para la Reunión Preparatoria del Simposio, Bari):		<u>1.629.055</u>	8.116.870

1.4 Anticipos sobre contribuciones futuras (recibidas en 1995):

Brasil	(28 febrero 1995)	1.548.270	
Côte d'Ivoire	(18 diciembre 1995)	3.538.122	5.086.392

TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 1995: **130.100.058**

TABLA 4. COMPOSICION Y SALDO DEL FONDO DE OPERACIONES (PESETAS) (Ejercicio 1995).

Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 1995)		29.791.056
Depósitos:		
Contribuciones pagadas en 1995 a Presupuestos anteriores	3.148.705	
Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1995	<u>8.116.870</u>	<u>11.265.575</u>
		41.056.631
Menos:		
Diferencia entre las contribuciones pagadas en 1995, o anticipadas, y aplicadas al Presupuesto de 1995 (116.249.616 Pts.) y gastos presupuestarios (Capítulos 1-9) y extrapresupuestarios (139.157.399 Pts.)		<u>(22.907.783)</u>
Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (al cierre del Ejercicio 1995)		18.148.848

TABLA 5. RESUMEN DE CONTRIBUCIONES PENDIENTES Y SU ORIGEN POR ANTIGUEDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO 1995 (PESETAS)

<i>CONTRIBUCIONES ATRASADAS</i>		<i>ORIGEN DE LA DEUDA</i>	
Angola	5.528.103	a) de 1988 y años anteriores	27.998.385
Cabo Verde	14.262.402	b) de 1989	8.894.100
Gabón	4.624.758	c) de 1990	9.768.100
Ghana	57.484.644	d) de 1991	12.818.000
Guinea Ecuatorial	5.852.623	e) de 1992	19.447.571
Guinea (República de)	3.363.169	f) de 1993	21.572.973
Marruecos	3.358.176	g) de 1994	25.155.231
Sao Tomé e Príncipe	1.896.640	h) de 1995	33.329.628
Uruguay	1.942.105		
Venezuela	31.348.777		
Reino Unido	1.823.894 (1)		
Libia	474.348 (1)		
Benin	8.403.961 (2)		
Cuba	11.034.300 (2)		
Senegal	7.586.088 (2)		
TOTAL CONTRIBUCIONES ATRASADAS	158.983.988	TOTAL DEUDA PENDIENTE	158.983.988

(1) Contribución extrapresupuestaria del Reino Unido y Libia por su incorporación como países miembros de la Comisión durante el segundo semestre de 1995.

(2) Deuda de Benín, Cuba y Senegal cuando se retiraron de la Comisión con efectos desde el 31-12-94, 31-12-91 y 31-12-88, respectivamente.

TABLA 6. FLUJO DE TESORERIA (DURANTE EL EJERCICIO 1995) (PESETAS).

<i>INGRESOS Y ORIGEN</i>		<i>GASTOS Y APLICACION</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura del Ejercicio 1995)	33.775.099	Gastos al cierre del Ejercicio 1995 (Capítulos 1-9) y gastos extrapresupuestarios	139.157.399
Ingresos:			
Contribuciones pagadas en 1995 al Presupuesto 1995	113.748.091	Disponible en el Fondo de Operaciones	18.148.848
Contribuciones pagadas en 1995 a presupuestos anteriores	3.148.705	Disponible en el Fondo del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco	1.482.518
Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1995	8.116.870		
Anticipos a contribuciones futuras recibidas en 1995 (Brasil, Côte d'Ivoire)	<u>5.086.392</u>	Total anticipos a contribuciones futuras recibidos en 1995	5.086.392
	130.100.058		
TOTAL INGRESOS Y ORIGEN	163.875.157	TOTAL GASTOS Y APLICACION	163.875.157

TABLA 7. SITUACION DE CAJA Y BANCOS (PESETAS) (al cierre del Ejercicio 1995).

<i>RESUMEN</i>		<i>DESGLOSE</i>	
Saldos en Caja y Bancos	24.717.758	Disponible en el Fondo de Operaciones	18.148.848
		Disponible en el Fondo del Programa Especial ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco	1.482.518
		Anticipos para contribuciones futuras (Brasil, Côte d'Ivoire)	5.086.392
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	24.717.758	TOTAL DISPONIBLE Y ANTICIPOS	24.717.758

INFORME SOBRE ESTADÍSTICAS Y COORDINACION DE LA INVESTIGACIÓN EN 1995 *COM-SCRS/95/12**

1. EXAMEN DE ESTADÍSTICAS NACIONALES

1.1 Recopilación de datos y muestreo

Las tablas que muestran los progresos logrados por la Secretaría en la recolección de las estadísticas de los datos de la Tarea I y la Tarea II en 1994, tal como las presentaron las administraciones nacionales, se facilitaron a la reunión. Se observó también que se habían introducido algunos cambios en el formato de la tabla para mostrar la situación real con mayor claridad.

Como se observa más adelante, los datos no se han presentado con puntualidad a la Secretaría. Dado que la reunión del SCRS se celebrará este año antes que en años anteriores, la demora en la presentación de datos ha hecho imposible compilar a tiempo ni tan siquiera las estadísticas de captura de la Tarea I. La continua presentación tardía de los datos hará inútiles los esfuerzos de la Secretaría para compilar los datos antes de las reuniones del SCRS en el futuro.

Aunque se decidió que en la reunión del SCRS 1994 que cualquier cambio que se introduzca en los datos estadísticos anteriores debe estar justificado y bien documentado, durante 1995 muchas administraciones nacionales de pesca han continuado presentado cambios indocumentados a los datos históricos.

a) *Datos de la Tarea I (total de capturas nominales)*

En el momento de redactar este informe (30 de septiembre de 1995), no habían presentado aún los datos de la Tarea I 1994 los siguientes países miembros: Cabo Verde, Côte d'Ivoire, FIS (Tropical), Gabón, Guinea (Rep. de), Guinea Ecuatorial, Japón, Portugal (Azores), Sao Tomé e Príncipe, Uruguay y Venezuela. Se han tomado las cifras provisionales de la captura nominal presentada sobre Captura y Conserva por Gabón, Uruguay y Venezuela. También faltaban datos de muchos de los países no miembros, que normalmente presentan estadísticas de captura a ICCAT, incluyendo Grecia (excepto pez espada), Italia (excepto pez espada), Senegal, Taiwan, Túnez y Turquía.

b) *Datos de captura y esfuerzo de la Tarea II*

No estaban aún disponibles (a 30 de septiembre, 1995) los datos de 1994 de los siguientes países miembros: Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Francia (excepto atún blanco), Gabón, Guinea (Rep. de), Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, Portugal (Azores - excepto pez espada), Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Uruguay y Venezuela; y de los siguientes países no miembros: Grecia (excepto pez espada), Irlanda, Italia (excepto pez espada), Reino Unido, Senegal, Taiwan, Túnez, y Turquía.

c) *Datos de talla de la Tarea II*

Los siguientes países miembros no han presentado (a 30 de septiembre de 1995), los datos para 1994: Angola, Cabo Verde, Corea, Côte d'Ivoire, Gabón, Guinea (Rep. de), Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos,

* El Informe presentado en la Reunión de la Comisión de 1995 fue corregido pero no actualizado.

Portugal-Azores y península, São Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela. Los únicos datos de talla recibidos de países no miembros se refieren a pez espada de Grecia, Italia y Túnez, y atún blanco de Namibia.

1.2 Mejoras conseguidas y obstáculos pendientes

a) Principales mejoras conseguidas en 1995

Se ha progresado en las mejoras introducidas en las estadísticas del Mediterráneo, tal como se discute en el Apartado 3.1.

b) Obstáculos pendientes

b-1) Datos de capturas por clases de talla

La falta de puntualidad en la presentación de los datos ha sido siempre un problema. Por ejemplo, la Secretaría actualizó la captura por clases de talla de pez espada mediterráneo bastante antes de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo, utilizando los datos disponibles en aquel momento. Sin embargo, muchos de los datos de capturas por clases de talla así creados tuvieron que ser reemplazados con nuevos datos que estuvieron disponibles inmediatamente antes o durante la reunión. Algunos de los datos de talla más importantes no estuvieron disponibles hasta el quinto día de la reunión. Este problema hace cada vez más difícil a la Secretaría producir estadísticas fiables.

Aunque es responsabilidad de cada país presentar datos de captura por clases de talla, sólo España, Canadá, Estados Unidos, Japón y Taiwan han venido llevando a cabo esta tarea. En consecuencia, para los demás países, la Secretaría debe hallar los datos concordantes, y sustituir y extrapolar los datos de talla. Esto puede conducir a unas estadísticas poco fiables, ya que la Secretaría no dispone de la información detallada requerida sobre las pesquerías, y las sustituciones pueden ser erróneas.

b-2) Falta de datos detallados de captura y esfuerzo

El Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo resolvió muchos de los problemas relativos al pez espada en el Mediterráneo. Sin embargo, muchos de los datos no estuvieron disponibles para el Grupo hasta que la reunión hubo comenzado, y algunos no se presentaron hasta el quinto día de reunión. Este problema no se limitó al pez espada, sino que fue común a todas las otras especies. La presentación puntual de datos es esencial para una investigación futura efectiva. Nuevamente, los científicos nacionales deberían llevar a cabo la estandarización de los datos, ya que están muy familiarizados con las pesquerías.

b-3) Falta de datos de talla

Aún faltan datos de talla adecuados de algunas de las pesquerías principales, particularmente para los años recientes (relacionados en el Apartado 1.1 de este Informe), lo que hace necesario sustituir los datos de talla para actualizar la captura por clases de talla para evaluación de stock. Aunque se han conseguido mejoras importantes en la base de datos del Mediterráneo, sigue siendo notable la falta de datos de talla de muchas pesquerías. La Secretaría sabe que en algunos casos se han recolectado los datos, pero las Administraciones nacionales no los han transmitido a ICCAT.

2. TAREAS ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARÍA EN 1995

2.1 Proceso de datos y tareas de bioestadística

a) Tareas de rutina

Las tareas de rutina incluían entrar, verificar y procesar todos los datos de captura, captura-esfuerzo,

y biológicos, actualizar el catálogo de datos y el fichero de marcado para los años recientes, y preparar y facilitar ficheros de datos a los científicos que solicitaban datos específicos. También se llevó a cabo el proceso de datos necesario para todas las publicaciones estadísticas de ICCAT.

La Secretaría también facilitó apoyo de tipo técnico, estadístico y de secretaría durante todas las reuniones relacionadas con el SCRS (en período intersesiones y durante la reunión del SCRS), que incluía lo siguiente:

- preparación de tablas de captura.
- preparación de catálogos de datos.
- redacción de varios informes sobre el estado de las estadísticas, base de datos, etc.
- preparación de bases de datos de captura, captura-esfuerzo y talla, y su actualización en el curso de las sesiones.
- creación de bases de captura por clases de talla por medio de sustituciones y extrapolaciones.
- preparación de datos de captura por clases de edad.
- facilitar apoyo informático durante las reuniones.
- preparar índices de captura y esfuerzo.
- preparar gráficos y tablas para los informes de la reunión.
- comprobar los resultados de los análisis tras las sesiones, y preparar los informes.

Dado que corresponde a este año hacer el presupuesto bienal, la Secretaría ha solicitado la presentación oficial de estadísticas de captura y conserva, sobre las cuales se basarán los cálculos de las contribuciones de los países al presupuesto bienal. Estas cifras oficiales han sido cruzadas con los datos de la Tarea I y se tuvieron que estimar muchas de las cifras de captura y conserva, ya que algunas de las administraciones nacionales no han presentado los datos requeridos.

b) Coordinación del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines

La Secretaría, en colaboración con los Coordinadores de este programa de investigación, estuvo implicada en la coordinación, administración de fondos y preparación de los datos para las actividades de investigación.

La Secretaría ha agotado su stock de marcas de marlines y equipos de marcado, y los coordinadores del programa no han autorizado fondos para reemplazar el stock. En consecuencia, todas las solicitudes de los científicos nacionales respecto a marcas de marlines han sido remitidas al coordinador de marlines para el oeste.

c) Lotería de marcas en túnidos en 1995 (para las marcas recuperadas en 1994)

Los detalles se facilitan en el Informe Administrativo.

2.2 Programa de muestreo en puerto

Este año prácticamente no se ha llevado a cabo muestreo en las Islas Canarias y en St. Maarten, debido al cambio en los esquemas operativos de los palangreros orientales. Se está prestando atención a iniciar investigación de desembarques en las Islas Canarias de varios barcos que operan con pabellones de conveniencia y que capturan atún rojo en aguas mediterráneas. Los resultados del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, presentados por Japón, serán muy útiles para efectuar esa investigación, ya que de estos documentos se desprende qué barcos y bajo qué banderas han descargado en puertos de las Islas Canarias.

2.3 Normas de gestión de datos de la Secretaría

a) Equipo

Todos los equipos informáticos comprados desde el SCRS 1994 se indican en la lista en el punto 3.4.

La actualización de los PC, y equipos conexos permite al personal de la Secretaría utilizar un programa más reciente, y ha incrementado la eficacia. Asimismo, la calidad de las publicaciones ha mejorado de forma notable debido a la calidad de las impresoras adquiridas.

En particular, reemplazar el viejo Micro VAX por un sistema de estación de trabajo Digital ha supuesto una modernización que ha ayudado grandemente al proceso de datos. Todos los ficheros han sido transferidos a este nuevo sistema, que posee una memoria mucho más amplia y mayor velocidad que el antiguo.

b) Difusión y publicación de datos

No ha habido cambios en las normas de publicación de datos. Se elaboraron las siguientes publicaciones estadísticas:

- Boletín Estadístico 24 (1993)
- Colección de Documentos Científicos 36

2.4 Otros asuntos

El SCRS y la Comisión encomendaron varias importantes tareas y recomendaciones durante las reuniones de 1994. La Secretaría ha dado ya los pasos oportunos para poner en vigor la mayor parte de estas recomendaciones. Aparecen en el Punto 3.

3. EXAMEN DE LOS PROGRESOS EFECTUADOS EN RECOMENDACIONES PARA ESTADÍSTICAS (TAL COMO APARECEN EN EL INFORME SCRS 1993), Y PLANES PARA EL FUTURO

3.1 Mejora de las estadísticas del Mediterráneo

Los datos de captura, captura-esfuerzo y talla para el pez espada mediterráneo han experimentado una gran mejora como resultado del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo, cuya reunión se celebró en Bari, en septiembre de 1995. Se ha actualizado la captura por clases de talla hasta 1994 inclusive, y se desarrollaron CPUE estandarizadas para muchas pesquerías italianas, griegas, japonesas, y españolas. Los datos de atún rojo se han actualizado gradualmente, pero las capturas no comunicadas de barcos de Partes no Contratantes siguen siendo un problema.

3.2 Estadísticas no comunicadas de Partes no Contratantes

Se han observado algunas mejoras importantes, debido principalmente al Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Algunos países (entre los que se encuentran Países Miembros) han comenzado a incluir las capturas de atún rojo en su informe de la Tarea I. Se utilizó el informe bianual presentado por Japón sobre los resultados del programa de documento estadístico para el atún rojo para estimar las capturas no comunicadas de atún rojo. Sin embargo, en este momento, el informe de captura de la Tarea I para 1994 está aún muy incompleto, y es demasiado pronto para estimar la cantidad de atún rojo que incluye el informe de importaciones al Japón y que falta en el informe oficial de las capturas a ICCAT.

3.3 Recolección de información sobre capturas fortuitas

Siguiendo las recomendaciones hechas por el SCRS en 1994, se desarrolló un nuevo Cuestionario sobre Capturas Fortuitas en consulta con el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Capturas Fortuitas, Dr. G. Scott, y se distribuyó entre todos los científicos implicados. Al mismo tiempo, se solicitó a cada país que presente un informe resumido que describa la pesquería de tiburones o las capturas fortuitas de la pesquería de túnidos. Se han recibido muy pocas respuestas en el momento de redactar este informe (Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Japón, Venezuela y Bermuda, Croacia, Chipre, Malta, México y Taiwan).

Estas respuestas se presentan en el Documento SCRS/95/7.

La Secretaría se ha puesto en contacto con el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), e ICCAT fue invitada a participar en el "Grupo de Estudio sobre Elasmobranchios", del CIEM. En la reunión, que tuvo lugar en Copenhague, en agosto, representaron a ICCAT dos científicos japoneses en calidad de Observadores. El informe de uno de estos científicos, el Dr. Nakano, se presenta en el documento SCRS/95/11; y el informe de la reunión está anexo a este documento.

3.4 Mejora de equipo y programas informáticos

- Estación de trabajo Digital (Alpha 1000 4/200, con 64 MB RAM y 4 discos duros GB; tarjeta PCI, pantalla en color; cinta DAT TLZ06; teclado; dos impresoras Digitales (impresoras matriciales) DECserver; E thernet + programa)
- Un ordenador portátil Compaq "Contura" 410C M350 - DX2/50 con 20 MB RAM y 350 MB de espacio en disco duro, con pantalla exterior de color y teclado expandido.
- Tres ordenadores portátiles Compaq "Contura" 410 M250 - DX2/50 con 8 MB RAM y 250 MB de espacio en disco duro, cada uno con pantalla exterior de color y teclado.
- Un Fujitsu "Scan Partner Jr" (un escáner - A4 6ppm con programa (Textbridge, OCR, Scandall [Driver Twain y conexión Kit SCSI])
- Dos impresoras láser Fujitsu "Print Partner" 10 ppm (PCL + postscript 3 MB RAM)
- Dos impresoras láser Fujitsu "Print Partner" 10 ppm (PCL + postscript 2 MB RAM)
- Una impresora láser Fujitsu VM8 (8 ppm PCL + smet)
- Dos Modems Exteriores (19.000 bps V32 y V32 bis)
- Un ratón para portátil Texas Instruments
- Programa OPT TECH SORT
- Programa Chameleon Internet para correo electrónico

Se seguirán las recomendaciones hechas por el SCRS en 1994 sobre la adquisición de equipo informático para 1996. La Secretaría, no obstante, considera que sería más apropiado comprar tres ordenadores portátiles que tres de sobremesa (que fueron recomendados por el SCRS). Los portátiles han demostrado ser extremadamente convenientes, ya que la mayoría de las reuniones está teniendo lugar fuera de la Secretaría.

3.5 Reestructuración de la estrategia de muestreo para las pesquerías de superficie

La Secretaría renovó el contrato con la Universidad Autónoma de Madrid, para continuar los estudios sobre este tema, iniciados en 1994. El informe se presenta en el documento SCRS/95/8.

3.6 Organización del Simposio ICCAT sobre Túnidos

Se ha hecho un considerable esfuerzo para organizar el Simposio ICCAT sobre Túnidos programado para celebrarse en junio de 1996. El Secretario Ejecutivo Adjunto actúa como Secretario del Simposio, y también es miembro del Comité de Orientación. La primera reunión del Comité de Orientación tuvo lugar en Shimizu, Japón, en enero de 1995, aprovechando la participación de algunos miembros en la Consulta FAO sobre Interacciones de los Túnidos.

Se celebró en Bari, Italia, una segunda reunión organizativa del Simposio ICCAT sobre Túnidos, los días 20 y 21 de septiembre, aprovechando la asistencia de muchos científicos al Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo. Para esta reunión se dispuso de fondos de la Unión Europea, que se emplearon en alquilar una sala de reuniones y equipos, y para invitar a 5 científicos participantes (incluyendo un científico de un país en desarrollo). El SCRS/95/20 contiene el informe de esta reunión y estado actual de preparación.

3.7 Programa Año del Atún Rojo

En la reunión intersesiones organizada en marzo en Génova, Italia, se examinó críticamente y se modificó el Programa (BYP) (véase 4.3). Se ha propuesto a la Comisión que haga alguna aportación limitada de fondos al Programa. El informe de esta reunión de dos días de duración se presenta en SCRS/95/14.

3.8 Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesquerías (CWP)

ICCAT acogió en su sede en Madrid la Decimosexta Reunión de CWP, del 20 al 25 de marzo de 1995. Era la primera reunión desde la aprobación de los nuevos estatutos por los miembros fundadores de CWP (FAO, CIEM y NAFO). Los Estatutos fueron adoptados por los actuales miembros participantes. El nuevo organismo está ahora abierto a todas las agencias regionales de pesca que tratan con estadísticas de pesquerías, y no se limita al Atlántico. El informe se presenta en el SCRS/95/23.

3.9 Proyecto de FAO sobre atlas de túnidos

FAO ha solicitado a ICCAT que colabore en el proyecto FAO sobre el Atlas Mundial de Túnidos. Esta propuesta se presentó en la Reunión del SCRS 1994 y se decidió que se estudiaría más detalladamente en la reunión de 1995.

Desde entonces, FAO, con el deseo de disponer con antelación el Atlas para el Mar Mediterráneo, ha solicitado nuevamente la colaboración de ICCAT en esta primera fase del proyecto. El Secretario Ejecutivo ha contestado que, en principio, ICCAT colaboraría hasta donde el tiempo y el potencial humano disponible lo permitan. Respecto al mapa del Mediterráneo, se han facilitado a FAO los datos básicos (fundamentalmente, datos de captura de la Tarea I y la Tarea II).

Actualmente, la Secretaría está tratando, en consulta con FAO, de identificar la naturaleza exacta de los datos, períodos temporales y estratos sobre los que trabajar, de forma que pueda hacerse una evaluación del volumen de trabajo, si ICCAT accede a llevar a cabo alguna tarea sobre este proyecto.

3.10 Separación de capturas por Alta Mar y ZEE.

El tema se discutió en la Reunión SCRS 1994, y se decidió que ICCAT propusiera a FAO que facilitara un atlas mostrando las ZEE existentes. Tras la correspondencia mantenida entre ICCAT y FAO, ICCAT envió un mapa digitalizado (por áreas de 1°x1°) de la Zona del Convenio de ICCAT. FAO intenta codificar cada área como ZEE y/o Alta Mar. Cuando se disponga de este tipo de mapa digitalizado, se espera que por lo menos los datos de captura de la Tarea II podrán dividirse con facilidad entre estos dos tipos de zonas.

4. REUNIONES

Las reuniones intersesiones relacionadas con actividades del SCRS incluyen:

4.1 Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo

Esta reunión se celebró del 13 al 19 de septiembre de 1995, en respuesta a una invitación de la

Universidad de Bari, parcialmente financiada por la Unión Europea. El objetivo de la reunión consistía en actualizar toda la base de datos de pez espada y desarrollar CPUE estandarizadas para el pez espada del Mediterráneo, con el fin de comenzar las evaluaciones de stock. Tal como se informa en el apartado 3.1, la reunión constituyó un éxito. Tras actualizar la captura por clases de talla hasta 1994, y establecer índices de abundancia, se determinó la edad y dividió en dos sexos la captura por clases de talla, y se llevaron a cabo ensayos básicos de VPA. El informe de la reunión se presenta en el documento COM-SCRS/95/15.

4.2 Reunión para rediseñar el Programa Año del Atún Rojo

La Reunión de Planificación para el Programa Año del Atún Rojo se organizó el 13 y 14 de marzo, 1995, en Génova, Italia, en respuesta a la invitación de la Universidad de Génova (véase el apartado 3.7).

4.3 Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesquerías (CWP) (SCRS/95/23).

Véase el Apartado 3.8.

4.4 Consulta de FAO sobre Interacciones de los Túnidos

El Dr. P. Miyake fue invitado a participar en esta reunión, celebrada en Shimizu, Japón los días 23 a 31 de enero de 1995. Su presentación en la reunión, de la cual es coautor el Sr. P. Kebe, se presenta al SCRS en el documento SCRS/95/31.

4.5 Otras reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada en calidad de Observador

En numerosas reuniones internacionales, ICCAT ha estado representada en calidad de Observador. La información aparece en el Informe Administrativo (COM/95/9).

5. PUBLICACIONES

Los detalles sobre las publicaciones científicas elaboradas en 1995 se comunican en el Informe Administrativo.

ACTAS DE LAS REUNIONES

ACTAS DE LA DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

Madrid, 10 a 17 de noviembre de 1995

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

13 de noviembre de 1995

Punto 1. Apertura de la reunión

1.1 La Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión tuvo lugar en Madrid, España, en el Hotel Chamartín, los días 10 a 17 de noviembre de 1995, presidida por el Presidente de la Comisión, Dr. A. Ribeiro Lima (Portugal), quien inauguró la primera Sesión Plenaria el 13 de noviembre.

Punto 2. Adopción del Orden del día, disposiciones para la reunión y designación de órganos subsidiarios

2.1 El Dr. A. Fernández, Secretario Ejecutivo de ICCAT, examinó el Orden del día provisional de la Comisión, y señaló aquellos puntos que se habían incluido de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Comisión en 1994, y aquellos cuya inclusión había sido propuesta con posterioridad, según se consideró necesario. Mencionó brevemente la documentación preparada por la Secretaría para la reunión en curso y el programa de la misma.

2.2 El Delegado de España propuso que el Código de Conducta para una Pesca Responsable, recientemente adoptado por FAO, fuese discutido en el punto 10 del Orden del día, ya que este tema tenía la misma importancia que la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios.

2.3 La Delegación de Estados Unidos propuso la incorporación de un punto para discutir el establecimiento de un marco destinado a crear un plan a largo plazo para la ordenación del pez espada del Atlántico norte.

2.4 El Presidente consideró que la propuesta del Delegado de España podría incluirse en el Orden del día de la Sesión Plenaria de la Comisión, bajo el punto 10, mientras que el tema propuesto por Estados Unidos sería debatido por la Subcomisión 4. Con este entendimiento, la Comisión adoptó el Orden del día que se adjunta en Anexo 1.

2.5 El Presidente examinó el calendario provisional de la reunión y discutió sobre las disposiciones para la misma. Se refirió también a los numerosos documentos de la Comisión y pidió a los Delegados que los examinasen con vistas a una ulterior discusión. La Lista de los Documentos de la Comisión se adjunta en Anexo 3.

Punto 3. Adopción de las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión

3.1 El Secretario Ejecutivo explicó que una parte de las Actas no había sido aprobada al finalizar la reunión de la Comisión en 1994, y que había resultado difícil adoptar el informe por correspondencia. Por ello, había sido necesario añadir este punto al Orden del día con el fin de adoptar las Actas en la Decimocuarta Reunión Ordinaria. En la sesión, se presentaron las modificaciones definitivas propuestas al proyecto previamente circulado por la Secretaría, y se opinaba que de esta forma los países afectados podrían aceptarlas.

3.2 El Delegado de España manifestó su acuerdo con los cambios introducidos y propuso que las Actas fuesen adoptadas con estos cambios. Japón y Francia manifestaron su acuerdo, a su vez, con el Delegado de España.

3.3 Las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión y los informes de sus órganos subsidiarios fueron oficialmente adoptados en su totalidad.

3.4 El Delegado de España hizo comentarios acerca de los criterios para la presentación de documentos, y pidió que las Delegaciones, al presentar declaraciones, propuestas o recomendaciones, distribuyesen de inmediato el texto en su idioma original, incluso si tan solo se disponía de una copia escrita a mano. En su opinión, esto contribuiría a evitar malentendidos y simplificaría el trabajo de la Secretaría.

3.5 El Delegado de Francia apoyó la propuesta de España y al propio tiempo observó que se debía confiar en que la Secretaría facilitaría textos fidedignos de las reuniones de la Comisión. En el curso de la reunión, un Delegado puede presentar una declaración oral cuyos aspectos técnicos se aclararían más adelante por escrito, pero sería más conveniente contar con una breve declaración por escrito en el mismo momento de su presentación. Las actas deberían reflejar lo dicho en las Sesiones Plenarias y no basarse en declaraciones escritas que podrían presentarse con posterioridad. Lo que ha de quedar plasmado ha de ser dicho en sesión plenaria.

3.6 El Secretario Ejecutivo agradeció a los Delegados de España y Francia sus aportaciones, y les aseguró que se haría el máximo esfuerzo para que las Actas reflejasen con toda exactitud los debates de las reuniones. Anunció también que se estaba procediendo a grabar todos los debates, lo cual contribuiría a eliminar las dudas que pudiesen surgir en el momento de escribir los informes.

3.7 El Delegado de Japón manifestó que, siempre que fuera posible, su Delegación trataría de distribuir declaraciones escritas con suficiente antelación, pero pidió a los Delegados que entendiesen que ello no siempre sería factible debido a dificultades de idioma. No obstante, si las declaraciones escritas no podían prepararse con antelación, se distribuirían más adelante.

Punto 4. Presentación de las Delegaciones

4.1 Los Jefes de Delegación de cada una de las Partes Contratantes presentes en la reunión de 1995 procedieron a presentar a los miembros de sus delegaciones respectivas. Los nombres y direcciones de los miembros de las Delegaciones figuran en la Lista de Participantes, adjunta en Anexo 2.

Punto 5. Admisión de Observadores (países no miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales)

5.1 Los Observadores presentes en la Reunión de 1995, todos los cuales habían sido debidamente invitados por la Comisión, fueron presentados y admitidos, de acuerdo con los criterios en vigor. La lista de Observadores figura también en el Anexo 2.

- 5.2 La declaración efectuada por el Observador de Caribbean Community (CARICOM) en la Primera Sesión Plenaria se adjunta en Anexo 5-1

Punto 6. Miembros de la Comisión

6.1 El Secretario Ejecutivo observó que Benin había dejado de ser Parte Contratante de ICCAT desde el 31 de diciembre de 1994 y, refiriéndose al Informe Administrativo (COM/95/9), comunicó a la Comisión que la Secretaría había sido informada de forma no oficial acerca del reciente depósito por parte del Reino Unido de un instrumento de ratificación ante FAO, organismo depositario del Convenio de ICCAT. El representante de FAO manifestó que todavía no se había recibido la confirmación oficial pero que la Comisión sería informada tan pronto se recibiera.

Punto 7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984)

7.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al punto 3 del Informe Administrativo (COM/95/9) en relación con la situación del Protocolo firmado en París en 1984 para permitir la incorporación de la Unión Europea (UE) a ICCAT y observó que dos países no lo habían ratificado todavía: Gabón y Marruecos.

7.2 El Presidente señaló que había hecho todo cuanto estaba en su mano para persuadir a estos dos países que aún no habían firmado o ratificado el Protocolo para que así lo hiciesen, y dijo que deseaba insistir una vez más, de forma oficial y pública, en que estos países ratificasen el Protocolo.

7.3 El Representante de la Unión Europea manifestó su agradecimiento por los grandes esfuerzos realizados por el Presidente y la Secretaría a favor de la solución de este problema, y dijo que la cuestión seguía sin resolverse. Confiaba en que el 25 aniversario de ICCAT sería una buena oportunidad para que la UE se convirtiese en miembro de pleno derecho de ICCAT, y que éste fuera el último año que la Comunidad Europea asistiera en calidad de Observador. Señaló que la UE había contribuido en las tareas de ICCAT, tanto en el terreno técnico como en el financiero. Mencionó que la UE había colaborado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, y en el desarrollo del Código de Conducta para una Pesca Responsable, y se hizo eco del deseo de la UE de seguir contribuyendo a la regulación de las pesquerías. Observó, además, que la UE cuenta con 15 países miembros, de los cuales tan solo tres eran actualmente miembros de la Comisión, lo cual dejaba sin representación a doce países.

7.4 El Delegado de Gabón informó a la Comisión que el Ministro de Estado, Ministro para Asuntos Extranjeros y Cooperación de su país, había presentado al Consejo, que lo había adoptado, un proyecto de decreto relativo a la ratificación del Protocolo al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, firmado en París el 10 de julio de 1984. Declaró que la salvaguardia y la conservación de los recursos haliéuticos es una preocupación de la comunidad internacional, principalmente para los países en vía de desarrollo como Gabón. Declaró que su país había firmado el Protocolo de París el 10 de julio de 1984, y la Asamblea Nacional había autorizado su ratificación por Ley n° 13/88 de 30 de diciembre de 1988.

7.5 El Delegado de Marruecos informó a la Comisión que se estaba haciendo todo lo posible para ratificar o aceptar el Protocolo de París, pero que se producían retrasos de orden administrativo. Señaló que, en su calidad de Delegado, había instado a su Gobierno a tomar una acción pronta al respecto y que continuaría haciéndolo. Indicó que confiaba en que el asunto quedaría solucionado en 1996.

7.6 El Delegado de Estado Unidos declaró que uno de los principales problemas con que se enfrenta la Comisión implicaba a las actividades pesqueras de Partes no Contratantes, y muchos de estos países con pesquerías en el Mediterráneo son miembros de la UE. Dijo que la Comisión se encontraba con que la UE deseaba incorporarse

como miembro, pero se veía impedida para hacerlo, lo cual era contrario a los intereses de ICCAT. Preguntó si sería posible establecer una fecha límite para considerar a la UE como miembro, si para entonces no había habido objeciones de las Partes Contratantes que todavía no habían ratificado el Protocolo.

7.7 El experto jurídico de FAO dijo que comprendía el sentimiento de frustración que experimentaban tanto la UE como los Delegados de ICCAT, pero aclaró que la sugerencia de Estados Unidos no podría llevarse a la práctica legalmente, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 16 del Protocolo.

7.8 El Presidente observó que, lamentablemente, la situación había llegado a un callejón sin salida e instó a llegar a una solución rápida.

7.9 El Secretario Ejecutivo dijo que en su opinión la propuesta de Estados Unidos tenía sus ventajas, y que si bien una resolución planteada como lo había hecho Estados Unidos no tendría fuerza legal, se podía aprobar tal resolución de forma que implicase una obligación moral.

7.10 El experto jurídico de FAO dijo que, en efecto, la Comisión podía decidir instar a una rápida ratificación y encomendar al Presidente la tarea de presentar dicha resolución ante las más altas autoridades de los países en cuestión.

7.11 El Delegado de Marruecos insistió en que los problemas, en cuanto a Marruecos se refería, eran de orden administrativo y no político, y que su país no objetaba a la incorporación de la UE a ICCAT, añadiendo que apoyaba la propuesta del representante de FAO.

7.12 El Presidente pidió al experto jurídico de FAO que redactase tal resolución.

7.13 El representante de la UE dio las gracias al Presidente por todos sus esfuerzos en esta materia, y se declaró a favor de la idea de presentar la resolución a los países que no habían ratificado aún el Protocolo. Reconoció que el retraso, en el caso de Marruecos, se debía a causas administrativas y no políticas.

7.14 El Secretario Ejecutivo presentó el proyecto de Resolución sobre el Protocolo de París 1984, que había sido redactado por el experto jurídico de FAO.

7.15 El Delegado de Marruecos consideró que el texto del proyecto de resolución era adecuado y propuso una pequeña enmienda en el último párrafo. Este fue de nuevo modificado por el Presidente, con el acuerdo del Delegado de Marruecos.

7.16 El Delegado de Sudáfrica señaló que en el pasado, tanto el presidente como la Secretaría habían hecho intentos en el mismo sentido con escaso éxito, y dijo que, en su opinión, el texto de esta nueva resolución debería ser más enérgico que la anterior correspondencia con los países en cuestión, si se deseaba que resultase eficaz.

7.17 El Presidente insistió en que esta resolución era de naturaleza diferente a otras medidas tomadas con anterioridad, ya que iba a ser presentada personalmente y no era tan solo una carta oficial. Además, al existir ahora un tratado entre la UE y Marruecos, tenía más confianza en que la medida surtiría efecto. En su opinión, la enmienda propuesta al texto no le restaba eficacia.

7.18 El Delegado de Sudáfrica manifestó su acuerdo con el texto pero, de nuevo, expresó el deseo de que no fuese otro mero trámite administrativo, sino que expresara fielmente la más enérgica opinión de la Comisión.

7.19 La Resolución, con las modificaciones propuestas por Marruecos y por el Presidente, fue adoptada por unanimidad por la Comisión, y se adjunta en Anexo 4-1. La Unión Europea dio las gracias a la Comisión por la adopción unánime de la Resolución y por prestar tanta atención al tema.

Punto 8. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)

8.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al Punto 4 del Informe Administrativo (COM/95/9) relativo al Protocolo de Madrid para enmendar el sistema de cálculo de las contribuciones de los países miembros. Informó a la Comisión que Corea, Canadá y Sudáfrica habían ratificado o aceptado el Protocolo en 1993. Desde entonces se había recibido la ratificación o aceptación de España, Estados Unidos, Rusia y la República de Guinea. Se observó que se había informado que Uruguay también había depositado su ratificación ante FAO, si bien este extremo estaba pendiente de confirmación.

8.2 El Secretario Ejecutivo recordó a la Comisión que es precisa la ratificación o aceptación del 75% del total de países miembros, incluyendo todos los países con economías de mercado desarrolladas.

8.3 El Delegado de Francia informó a la Comisión que Francia ratificaría el Protocolo a principios de 1996.

8.4 El Delegado de Portugal manifestó que las autoridades portuguesas habían aprobado la ratificación, y que se confiaba en que en un futuro próximo se depositaría ante FAO el instrumento adecuado.

8.5 El Delegado de Uruguay confirmó que el 17 de octubre de 1995 se había depositado ante FAO un instrumento de aceptación.

8.6 El Delegado de Japón dijo que consideraba que este asunto revestía gran importancia para su país, y aseguró a la Comisión que haría todo lo posible para acelerar el proceso.

8.7 El Delegado de Brasil informó a la Comisión que el Congreso Nacional de su país ya había aprobado la ratificación y que confiaba en que el instrumento sería depositado ante FAO en pocos meses.

8.8 El Presidente puso fin a los debates sobre este tema, y reiteró que confiaba en que el Protocolo de Madrid sería aceptado o ratificado por todos los países en un futuro próximo.

Punto 9. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

9.1 El Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, presentó el Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas a la Comisión, y resumió los hallazgos científicos. Indicó que el procedimiento de información había variado considerablemente este año, para facilitar a los Delegados el examen de los hallazgos de investigación, así como reducir la presión de trabajo de la Secretaría.

9.2 El Dr. Suzuki se refirió a varias reuniones científicas intersesiones que la Comisión había celebrado en 1995 y a las reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada (Punto 7 del Informe SCRS). De estas reuniones intersesiones surgieron numerosas recomendaciones, que fueron incluidas en el Punto 17 del Orden del día del Informe SCRS.

9.3 El Presidente del SCRS comentó también los programas científicos especiales ICCAT, específicamente el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, y el Programa Año del Atún Rojo. El Programa Año del Atún Rojo progresa con lentitud dado que la Comisión no le ha asignado fondos. Hizo algunos comentarios sobre los progresos de la organización del Simposio ICCAT sobre Túnidos.

9.4 El Presidente del SCRS informó sobre los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por el Comité sobre los stocks de rabil, patudo, listado, atún blanco, atún rojo del sur y atún rojo, marlines, pez espada y pequeños túnidos (Punto 10 del Informe SCRS 1995).

9.5 El Dr. Suzuki observó que las recomendaciones de particular importancia para las actividades de investigación también estaban incluidas en el Punto 17 del SCRS. Las recomendaciones de ordenación se facilitaban al final del Informe del Resumen Ejecutivo de cada especie.

9.6 El Presidente del SCRS señaló a la atención de la Subcomisión 1 y del Comité de Infracciones la recomendación de no incrementar la mortalidad por pesca del rabil atlántico, y encontrar medios efectivos para reducir la mortalidad por pesca de rabil inmaduro (Apartado YFT-6 del Informe SCRS 1995).

9.7 Señaló a la atención de la Subcomisión 2 las recomendaciones de ordenación formuladas respecto al atún blanco en el Atlántico norte, es decir, no incrementar la mortalidad por pesca por encima del nivel de 1993 (ALB-6, Informe SCRS). Asimismo, solicitó a la Subcomisión que otorgara seria importancia a las recomendaciones de ordenación para el atún rojo (Apartado BFT-6). Observó que el SCRS había expresado particular preocupación por la captura históricamente alta de atún rojo del Atlántico este (incluyendo el Mediterráneo) en 1994, y la continua pesca de peces pequeños. El Comité Científico reiteró su recomendación de 1994 de reducir el nivel de mortalidad por pesca, originalmente recomendado en 1974. Indicó que esta medida no estaba siendo observada, particularmente en el Mar Mediterráneo. El Presidente del SCRS comunicó que la recomendación de la Comisión en 1994 de reducir las capturas de atún rojo en un 25% a partir de los niveles de captura de 1993-1994 no sería suficiente, dado el aumento inesperadamente importante en las capturas de atún rojo del Atlántico este durante 1994, y solicitó que se reconsiderase esta recomendación.

9.8 El Presidente del SCRS indicó a la Subcomisión 3 la recomendación de que la captura de atún blanco del sur se limitase a no más del 90% de la media de capturas desde 1989 a 1993 (Apartado ALB-6, Informe SCRS 1995).

9.9 Señaló a la atención de la Subcomisión 4 la recomendación del Comité Científico de reducir las capturas de patudo a un nivel inferior al RMS, acompañado de una reducción en las capturas de patudo pequeño (Apartado BET-6). Advirtió que continuar la captura a los niveles actuales, especialmente de patudo pequeño, tendría un efecto negativo sobre el stock, y destacó que las recomendaciones formuladas en 1994 no debían pasarse por alto.

9.10 El Presidente del SCRS señaló que la Subcomisión 4 debería también considerar las recomendaciones formuladas por el SCRS respecto a los marlines. Observó también que los stocks de aguja azul y aguja blanca atlántica, y pez vela del Atlántico oeste, probablemente habían sido sobreexplotados; y uno de los enfoques para reducir la mortalidad sería el de liberar vivas estas especies capturadas por palangre (Apartados BUM-6, WHM-6 Y SAI-6 del Informe SCRS, 1995).

9.11 El Dr. Suzuki mencionó después que la Subcomisión 4 debería referirse a los hallazgos del SCRS sobre los stocks de pez espada. El SCRS recomendó importantes reducciones en las capturas de pez espada juvenil en el Mediterráneo, y ningún incremento ulterior del esfuerzo de pesca de pez espada (SWO-MED-6) y que, para reconstituir el stock de pez espada del Atlántico norte, tanto las tasas de mortalidad por pesca como la captura deberían reducirse considerablemente en el futuro inmediato. El SCRS advirtió que no se habían producido las reducciones de captura y esfuerzo para pez espada basadas en recomendaciones de 1990 y 1994 al nivel global requerido para permitir el incremento del stock. El SCRS recomendó que se implementaran medidas efectivas de ordenación en todo el Atlántico, y que no se permitiera el incremento de la captura en el Atlántico sur por encima de los niveles referidos como "recientes" por la Subcomisión 4 en su reunión de 1992 (Apartado SWO-4c del Informe del SCRS, 1995).

9.12 El Dr. Suzuki solicitó que el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) prestara la debida atención a aquellas recomendaciones formuladas por el Comité científico que requieran financiación, en particular, las recomendaciones del Informe bajo el Punto 17 del Orden del día respecto a varias reuniones intersecciones, y al Simposio sobre Túnidos propuesto para 1996 y la revisión del Programa Año del Atún Rojo.

9.13 El Presidente del SCRS observó que el Subcomité de Estadísticas se había reunido también durante

la Reunión del SCRS, y el Dr. S. Turner hizo las funciones de Organizador. También pidió a la Comisión que considerase cuidadosamente aquellas recomendaciones contenidas en el Informe del Subcomité de Estadísticas (Apéndice 9 al Informe SCRS) relativas a la contratación de un bioestadístico, y el plan propuesto respecto al equipo informático de la Secretaría, que requiere el aporte de fondos de la Comisión.

9.14 El Presidente del SCRS informó después a la Comisión que el Subcomité sobre Medio Ambiente se había reunido durante la Reunión del SCRS en 1995, con el Dr. Pereira (Portugal) como Organizador, y que su informe y recomendaciones están incluidos en Apéndice 8 al Informe SCRS.

9.15 El Presidente del SCRS explicó que se habían propuesto numerosas reuniones para el próximo período intersesiones, incluyendo: (1) una Reunión Conjunta del Grupo de Especies del SCRS para el Atún Rojo y el Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo, para actualizar la base de datos de atún rojo y discutir la metodología que deberá aplicarse en las evaluaciones de stock, de los stocks de atún rojo del Atlántico este y oeste, incluyendo en la metodología la posibilidad de mezcla; (2) una reunión de Grupo de Trabajo sobre Tiburones, del Subcomité de Capturas Fortuitas; (3) Sesión de Evaluación de stock para el Pez Espada; (4) Reunión sobre Prospección Larvaria, del BYP; (5) Jornadas de Trabajo sobre Marlines; (6) Sesión de Evaluación de Stock de Atún Blanco; (7) Sesión de Evaluación de Stock de Atún Rojo, que deberá celebrarse por lo menos un mes después del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo; y (8) Simposio ICCAT sobre Túnidos.

9.16 El Dr. Suzuki consideró que todas estas reuniones tenían las siguientes prioridades: (Primero): todas las reuniones relacionadas con el atún rojo, incluyendo el Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT, y la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Tiburones; (Segundo): la sesión de evaluación de Pez Espada, las Jornadas de Trabajo sobre Marlines, y la Reunión sobre Prospección Larvaria, del BYP; (Tercero): la Sesión de Evaluación de stock del atún blanco; y (Cuarto): el Simposio ICCAT sobre Túnidos. Observó que estas prioridades no se establecieron en orden de importancia, sino según la urgencia de la reunión en sí misma.

9.17 El Presidente subrayó la importancia de estas reuniones intersesiones, y solicitó al Secretario Ejecutivo que asegurase la adecuada aportación de fondos para celebrar estas reuniones, incluyendo una asignación presupuestaria para que el personal de la Secretaría organice y participe en estas reuniones.

9.18 En nombre de la Comisión, se congratuló al Presidente del SCRS y a todos los científicos que habían participado en las reuniones de 1995 y en las actividades de investigación por la alta calidad de la investigación llevada a cabo.

9.19 En respuesta a la solicitud de comentarios del Presidente del SCRS sobre el nuevo sistema de informaciones para el Informe SCRS, varias delegaciones expresaron que el nuevo sistema representaba una mejora importante, y que facilitaba a los delegados un informe claro y conciso, de fácil comprensión, incluso por quienes no tenían una base científica, y que el nuevo sistema facilitaba grandemente las tareas de los delegados.

9.20 Al expresar su apoyo al nuevo esquema, el Delegado de Portugal preguntó si sería de utilidad un apartado resumido de todas las especies combinadas, ya que podría mostrar también las capturas globales. El Delegado de España sugirió una mejora en la calidad de los gráficos, específicamente en relación a su tamaño. El Delegado de España solicitó también que las tablas especificaran los artes incluidos en la categoría de "otros".

9.21 El Delegado de España cuestionó las razones para asignar una prioridad máxima a la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Tiburones en 1996, ya que la recomendación de recolectar datos sobre capturas fortuitas era muy reciente.

9.22 El Presidente del SCRS reconoció que los datos sobre capturas fortuitas eran inadecuados, y explicó que este tema era particularmente delicado dado que el Comité de Animales CITES se reuniría durante el primer

semestre de 1996. La Reunión del Grupo de Trabajo sobre Tiburones daría tiempo al SCRS para trabajar en los datos de capturas fortuitas y en la preparación de esta reunión. Es importante que ICCAT prepare una respuesta a la solicitud formulada por CITES. También subrayó la importancia de que ICCAT prestara la debida atención a las especies relacionadas con el entorno ambiental.

9.23 El Delegado de Canadá encomió la excelente calidad y concisión del Informe del SCRS de 1995 a los Delegados. Sugirió asimismo que, puesto que los Delegados reciben ahora el Informe SCRS con suficiente antelación a la reunión de la Comisión para su estudio, el Presidente del SCRS podría resumir su presentación oral en la Plenaria de la Comisión, destacando sólo los puntos clave de la biología, perspectiva y asesoramiento de las medidas de ordenación de cada especie. El Delegado de Canadá sugirió que el SCRS fuera lo más enérgico posible al dar su recomendación a la Comisión respecto a destacar las tareas de investigación que necesitan llevarse a cabo, y las consecuencias de no hacerlo.

9.24 El Delegado de Francia elogió también el nuevo formato informativo del SCRS, y recomendó que hubiera dos páginas de gráficos en vez de una, para que puedan aumentarse los mapas de la distribución de la captura. Destacó que el SCRS debería facilitar asesoramiento sobre investigación así como asesoramiento sobre ordenación.

9.25 El Delegado de Estados Unidos se unió en su elogio al SCRS por la preparación de un informe tan conciso. Particularmente, mostró su aprecio por la inclusión de la "Definición de Términos Técnicos" en el informe del SCRS de 1995. Asimismo, manifestó su acuerdo con otras delegaciones en cuanto a que la presentación oral del Presidente del SCRS a la Comisión debería ser tan resumida como posible, con ayuda de medios visuales para destacar las partes más importantes de las secciones sobre especies. También sugirió que el Informe destacase de manera especial aquellos stocks que están en peligro, con el objetivo de que la Comisión pueda centrar su atención en ellos.

9.26 El Secretario Ejecutivo se refirió a la financiación de las reuniones intersesiones de 1996, y observó que el presupuesto propuesto circulado por la Secretaría incluía la financiación de sólo tres reuniones, es decir, la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Tiburones en Miami, la Sesión de Evaluación de Pez espada en Halifax y la Reunión sobre Prospecciones Larvarias del BYP en Italia. Indicó que se necesitarían fondos adicionales para la participación de ICCAT en las reuniones sobre atún blanco, marlines y CGPM/ICCAT, cuya celebración está previsto celebrar fuera de la sede de ICCAT, y que este presupuesto adicional podría ascender a unos 11.000 \$USA.

9.27 El Presidente de la Comisión y varias delegaciones encomiaron también al Presidente del SCRS por la excelente presentación de los hallazgos y recomendaciones del SCRS en 1995.

9.28 El Presidente del SCRS reiteró su aprecio al Comité Científico por las productivas tareas de investigación llevadas a cabo el año pasado, y felicitó al Comité de Asesoramiento al Presidente, particularmente a la Dra. Julie Porter (Canadá), Coordinadora de este Comité, y a los Dres. Powers y Restrepo (EE.UU.), por su dedicación y eficacia en el desarrollo de un nuevo sistema de información del SCRS. El Dr. Suzuki agradeció también a los Delegados su constante apoyo a las tareas del SCRS.

Punto 10. Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, y el Código de Conducta para una Pesca Responsable

10.1 El Secretario Ejecutivo de ICCAT señaló a la Comisión el Documento COM-SCRS/95/17, que incluye una copia del Proyecto del Acta Final y el Acuerdo adoptado por la Conferencia de Naciones Unidas. Señaló que se había programado una sesión especial para el 4 de diciembre de 1995, para adoptar formalmente el Acta Final y para verificar la coherencia de las versiones en todas las idiomas oficiales. Indicó que, en ese mismo día, el Acuerdo quedaría abierto a la firma. El Dr. Fernández examinó los principales resultados de esta importante Conferencia, y su relevancia en las tareas de ICCAT en cuanto a la conservación y ordenación de las especies

altamente migratorias bajo su mandato.

10.2 El Delegado de Canadá preguntó al Secretario Ejecutivo y al Presidente del SCRS hasta qué punto se habían tomado en consideración los principios del Acuerdo de Naciones Unidas en el asesoramiento científico del SCRS preparado este año, y cómo se tendrían en cuenta en años futuros, en términos de su influencia sobre el asesoramiento del SCRS.

10.3 El Presidente del SCRS respondió que el asesoramiento sobre ordenación del Comité Científico de este año sigue en general los principios del Acuerdo de Naciones Unidas, especialmente el enfoque precautorio, pero subrayó la importancia de diferenciar entre aplicar el principio precautorio y los enfoques utilizados para alcanzar este fin. Indicó que debería evitarse una aplicación mecánica de los principios precautorios, ya que ello podría conducir a medidas drásticas.

10.4 El Delegado de España, cuyo país ostenta en la actualidad la Presidencia de la Unión Europea, indicó que en la reunión del Consejo de Pesquerías en Octubre, la adopción del Acuerdo de Naciones Unidas fue favorablemente recibido por la Comunidad y sus Estados Miembros, y destacó la importancia de la firma del Acuerdo el 4 de diciembre. España lamentaba que el texto final del Código de Conducta para una Pesca Responsable no pudo estar listo antes de la Reunión de la Comisión, ya que ICCAT hubiera sido un buen foro para empezar la difusión de este importante Código. España solicitó a la Secretaría que facilite la distribución del Código de Conducta una vez se haya recibido el texto final de FAO.

10.5 El Delegado de Estados Unidos expresó su entusiasmo por el nuevo Acuerdo de Naciones Unidas, y lo citó como el acuerdo más importante para ICCAT desde la adopción del Convenio sobre el Derecho del Mar en 1982. El Delegado de Estados Unidos alentó a las Partes Contratantes de ICCAT a que firmaran el Acuerdo, ya que ratificará la importancia, autoridad y poder de ICCAT para tratar sobre las especies altamente migratorias en el Océano Atlántico. El Acuerdo de Naciones Unidas requerirá a todas las partes que pescan túnidos o especies afines en el Atlántico para que se adhieran a ICCAT como miembros de pleno derecho, o que tomen acciones positivas para cumplir estas recomendaciones de ordenación. Estados Unidos redactó una propuesta respecto a la implementación del Acuerdo de Naciones Unidas (Anexo 5-2).

10.6 El Delegado de Japón apoyó la explicación del Presidente del SCRS respecto a la diferenciación entre el principio precautorio y el enfoque precautorio. Japón apoyó plenamente a España respecto a la importancia del Código de Conducta, que ya ha sido finalizado. Señaló que Japón respaldaba la firma del Acuerdo de Naciones Unidas, aunque quizá no pudiera firmar el Acuerdo de Naciones Unidas el 4 de diciembre. El Delegado de Japón opinaba también que la función de ICCAT en el marco del Acuerdo de Naciones Unidas necesitaba ulterior estudio y discusión.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

16 de noviembre de 1995

Punto 6. (Continuación)

6.2 El Secretario Ejecutivo anunció que se había recibido la confirmación oficial de que el Reino Unido (R.U.) había depositado un instrumento de adhesión ante el Director General de FAO el 10 de noviembre de 1995, y que por tanto, era ya miembro de pleno derecho de ICCAT. En la misma fecha, el Reino Unido había depositado un instrumento de aceptación del Protocolo de París.

6.3 El Presidente dio la bienvenida al Reino Unido como país miembro, y comentó con satisfacción su ratificación del Protocolo de París.

6.4 El Delegado del Reino Unido dio las gracias al Presidente y manifestó su satisfacción por poder tomar parte en la Sesión Plenaria de la Comisión.

Punto 10. (Continuación)

10.7 El Delegado de Estados Unidos presentó una propuesta referente a la implementación del Acuerdo de Naciones Unidas sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, que se adjunta en Anexo 5-2. El Delegado de Estados Unidos consideraba que si este Acuerdo entraba en vigor, tendría un gran impacto sobre ICCAT, que se convertiría en un foro más fuerte e importante. El Acuerdo requeriría que ICCAT cambiase su enfoque respecto a ciertos temas, y por tanto, anticipando, aunque no presuponiendo, que el Acuerdo sería adoptado por todas las Partes, Estados Unidos manifestó el deseo de proponer que se tomen medidas para crear una estructura que asegurase que las actividades de ICCAT estaban en línea con el Acuerdo. Esta estructura podía ser, bien un nuevo Grupo de Trabajo o bien uno de los órganos existentes de ICCAT.

10.8 El Presidente del Comité de Infracciones informó que este tema se había ya tratado en la reunión del Comité de Infracciones, y dijo que si se establecía un Grupo de Trabajo para tratar este tema, debía informar al Comité de Infracciones sobre los asuntos relacionados con el mismo. Como Delegado de Sudáfrica, preguntó además si este Grupo de Trabajo se reuniría entre sesiones y expresó su preocupación en cuanto a que, si ese era el caso, los Estados más pequeños no tendrían oportunidad de intervenir en los debates ni de examinar las conclusiones del Grupo antes de la próxima reunión de la Comisión.

10.9 El Delegado de Japón apoyó, en principio, la propuesta de Estados Unidos, pero en su opinión, la oportunidad de esta propuesta era inadecuada ya que era poco realista esperar que pudiese ponerse en práctica en 1996. Consideraba también que ICCAT debería adoptar un punto de vista global y no limitarse a tan sólo un aspecto del Acuerdo. El tema, por lo tanto, podría tratarse, bien en el GTP o bien en un nuevo Grupo de Trabajo, pero no en el Comité de Infracciones.

10.10 El Delegado de España declaró que la adopción del Acuerdo había sido aceptada por los Estados Miembros de la Unión Europea en su Reunión del Consejo el 26 de octubre de 1995. Estaba de acuerdo con el Delegado de Japón respecto a que la propuesta presentada por Estados Unidos era prematura, ya que el Acuerdo aún no estaba abierto a la firma. Consideraba que, como los Estados Miembros de la UE, todas las Partes Contratantes tendrían que estudiar las implicaciones bilaterales y multilaterales del Acuerdo para sus países y que el trabajo de cualquier grupo establecido ahora sería limitado. También estaba de acuerdo con los puntos planteados por el Delegado de Sudáfrica, respecto a la organización de las reuniones de dicho Grupo y señaló que podría haber implicaciones de tipo financiero para muchos países que desearan asistir a las reuniones intersesiones.

10.11 El Delegado de España mencionó también que ICCAT tenía ya estructuras suficientes para tratar

algunos de los puntos del Acuerdo, tales como el esquema de inspección, y por lo tanto, en su opinión, estos debían mejorarse. Observó que el tema estaba en debate en la reunión del Comité de Infracciones y que el Presidente de dicho Comité prepararía algunas recomendaciones en relación con esto.

10.12 El Presidente estuvo de acuerdo con la opinión expresada por el Delegado de España, y al propio tiempo comprendía las preocupaciones de Estados Unidos. Señaló las implicaciones financieras de establecer nuevos Grupos de Trabajo. También le preocupaba la terminología de la propuesta, que sugería que el Grupo de Trabajo debía determinar las acciones de la Comisión. La función de estos Grupos era aconsejar, no determinar, y consideraba que tales grupos no deberían ocupar el lugar del Comité de Infracciones, que es un órgano de ICCAT.

10.13 El Delegado de Brasil manifestó que también consideraba que era prematuro iniciar discusiones sobre un acuerdo que aún no había sido firmado, y dijo que compartía las preocupaciones de Sudáfrica sobre la posibilidad de contar con la participación de todos los países.

10.14 El Delegado de Portugal manifestó su acuerdo con el Presidente sobre la dureza de la terminología de la propuesta, y sugirió que dicho Grupo u órgano debería "estudiar" en lugar de "determinar".

10.15 El Delegado de Francia se manifestó de acuerdo con los comentarios del Delegado de España y del Presidente, y si bien apoyaba el espíritu de la propuesta de Estados Unidos, también la consideraba prematura. Señaló que el Acuerdo cubría una variedad de temas de importancia para ICCAT y expresó la opinión que el Comité de Infracciones sería un marco más apropiado para los debates que el GTP.

10.16 El Delegado de Uruguay manifestó también que la propuesta era prematura, y apoyó los comentarios relacionados con implicaciones financieras y presupuestarias.

10.17 El Delegado de Canadá apoyó los comentarios del Delegado de Francia, pero añadió que como parecía que había consenso sobre el principio del Acuerdo, no había razón para retrasar el reconocimiento de estos principios a pesar de las dificultades logísticas.

10.18 El Delegado de Estados Unidos dijo que las discusiones eran importantes ya que tenían particular relevancia en relación a los Informes del Comité de Infracciones y del Grupo de Trabajo Permanente (GTP). Si bien consideraba que el GTP era el grupo más lógico para tratar el asunto, ya que había muchos temas implicados que no tenían relación con la puesta en vigor, estaba de acuerdo en aceptar que se establezca un órgano aparte, ya que era importante tratar el tema. El Delegado de Estados Unidos indicó su voluntad de discutir el tema individualmente con los países, si fuera necesario.

10.19 El Delegado de Sudáfrica apoyó el espíritu de la propuesta, y estuvo de acuerdo en que no era prematuro discutir cómo podría ICCAT beneficiarse de este Acuerdo, como organización. También estaba de acuerdo en que el Comité de Infracciones no era el foro adecuado para tratar todos los temas surgidos del Acuerdo, pero pidió a los miembros que investigasen acerca de las implicaciones del esquema de inspección que debería ser tenido en cuenta por el Comité de Infracciones.

10.20 El Delegado de Sudáfrica sugirió que cualquier Grupo de Trabajo establecido para tratar el tema, tratase de obtener información por correspondencia de todos los países miembros, y que la Secretaría circulase un informe antes de la próxima reunión de la Comisión.

10.21 El Delegado de España observó que como el ámbito del Acuerdo era muy amplio, resultaría difícil para cualquier Grupo tratar todos los aspectos. Consideraba que ya habría tiempo de tratar la asignación de tareas una vez adoptado el Acuerdo. ICCAT no es una organización nueva y por tanto tenía esquemas y órganos adecuados para tratar de los diferentes aspectos, y si bien el espíritu del Acuerdo debía seguirse, no era necesario que ICCAT siguiese el texto al pie de la letra. Sugirió que las Delegaciones estudiaran las implicaciones para sus respectivos países y para ICCAT, e intercambiasen puntos de vista más adelante. Propuso que este punto se incluyese en el Orden del Día de la próxima reunión de la Comisión, y que antes de las sesiones plenarias tuviera lugar la reunión de un grupo informal.

10.22 El Delegado de Corea manifestó su acuerdo con el Delegado de España en cuanto a que la iniciativa era prematura, ya que no se sabía todavía si el Acuerdo sería firmado por todos los países.

10.23 El Delegado de Francia señaló que el Acuerdo era muy complejo y que no sería realista esperar que los países hubiesen estudiado todas sus implicaciones, sobre todo, teniendo en cuenta que los diferentes apartados del Acuerdo tenían diferentes implicaciones para cada país. En su opinión, muchos países no podrían asistir a las reuniones intersesionesales por razones financieras, y se podía presentar la situación en que los países desarrollados tomaran decisiones que afectasen a países en desarrollo. Apoyaba con decisión las propuestas respecto a que este asunto se tratase por correspondencia en el curso del año y fuese discutido en la próxima reunión de la Comisión.

10.24 El Delegado de Estados Unidos dio las gracias a las diferentes Delegaciones por sus comentarios y dijo que respetaba sus posiciones. Consideraba que la propuesta planteada por España, Francia y Sudáfrica significaba un avance, y permitiría la participación de todos los países.

10.25 El Presidente señaló que la propuesta había provocado amplios debates, que ahora había consenso en cuanto a que los países miembros presentarían sus puntos de vista a la Secretaría en el curso del año, y que el tema se incluirá en el Orden del Día de la próxima reunión de la Comisión, antes de la cual se podrían entablar debates informales.

Punto 11. Pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva y sus efectos sobre los stocks de túnidos

11.1 El Presidente se refirió al Documento COM-SCRS/95/18, que facilitaba información relativa a la pesca en alta mar.

11.2 El Delegado de España confirmó la opinión expresada por su Delegación en la reunión de la Comisión en 1994. Reafirmó que España se oponía al uso de este arte, por ser dañino al medio de dos formas; provocaba capturas fortuitas ya que no era un arte selectivo e incrementaba la mortalidad por pesca en forma de descartes. También planteaba problemas de seguimiento, que eran muy difíciles de resolver, y era un peligro para la navegación debido a su longitud y concentración en algunas zonas. Este arte era considerado incompatible con otros artes a causa de la interacción y los movimientos de las especies de túnidos altamente migratorios. El Delegado de España manifestó una especial preocupación por el uso de este arte en las pesquerías de atún blanco. Observó que el Informe del SCRS indicaba que las capturas de este arte habían incrementado en algunos casos. Pidió al SCRS que facilitase información más detallada sobre la proporción de la captura que podía asignarse a este arte. El uso concentrado de redes de enmalle a la deriva en el Mediterráneo tenía efectos particularmente nocivos. Observó, además, que no se podía hacer distinción entre redes de enmalle a la deriva grandes y pequeñas, ya que ambas eran igualmente dañinas para el medio.

11.3 El Delegado de Francia manifestó que su país había suscrito todos los Acuerdos y Resoluciones de Naciones Unidas relacionados con la prohibición de redes de enmalle y que era uno de los primeros países en implementar la regulación de longitud máxima de 2,5 km. Francia también había firmado el acuerdo de la Unión Europea sobre prohibición de redes de enmalle de más de 2,5 km, pero no compartía la opinión del Delegado de España sobre el hecho de que todas las redes de enmalle de longitud inferior a ese tamaño eran necesariamente dañinas para los ecosistemas.

11.4 El Delegado de Uruguay informó a la Comisión que su país había prohibido el uso de redes de enmalle a la deriva en sus aguas jurisdiccionales desde 1991, ya que consideraba que este arte era extremadamente dañino para los recursos vivos.

11.5 El Delegado del Reino Unido apoyó la posición de Francia. Si bien estaba de acuerdo con el límite de 2,5 km, que su país observaba, no apoyaba la prohibición del uso de redes de deriva inferiores a 2,5 km de longitud.

11.6 El Delegado de Japón informó a la Comisión que su país ya había prohibido el uso de grandes redes de enmalle a la deriva en alta mar, de acuerdo con la Resolución de Naciones Unidas. Señaló que el uso masivo de cualquier arte era dañino para el medio, pero señaló que el Informe de FAO sobre descartes y capturas fortuitas había llegado a la conclusión de que la pesquería de redes de enmalle en alta mar eran de las menos dañinas. Como la captura de especies no objetivo era imposible de evitar en cualquier pesquería, era imposible cumplir las demandas de los grupos de defensa del medio ambiente respecto a prohibición de capturas fortuitas. Instó a que este tema se discutiese desde un punto de vista científico y no emocional.

11.7 El Secretario Ejecutivo se refirió al documento COM-SCRS/95/18. Como Naciones Unidas pedía un informe anual de las organizaciones regionales de pesca sobre el cumplimiento de las Resoluciones de Naciones Unidas, la Secretaría en años anteriores había enviado las pertinentes secciones de las Actas para información. Se acordó repetir este procedimiento.

Punto 12. Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT

12.1 El Secretario Ejecutivo presentó y resumió el documento COM/95/28, que aportaba información sobre las acciones de la Secretaría respecto a contactos mantenidos con Partes no Contratantes. Indicó que había un interés creciente de las Partes no Contratantes en las tareas de la Comisión. También informó a la Comisión que Taiwan había hecho una contribución voluntaria de 15.000 \$USA de los cuales 5.000 \$USA eran para ser aplicados a los programas de investigación ICCAT sobre atún rojo. Describió brevemente los contactos que ICCAT mantenía con otros organismos, incluyendo la Unión Europea (UE), Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES), Caribbean Community and Common Market (CARICOM), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), y la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT).

12.2 El Delegado de Estados Unidos dio las gracias al Secretario Ejecutivo por su informe y pidió aclaraciones sobre el mandato del CGPM, preguntando si había solapamiento de responsabilidades entre ICCAT y CGPM.

12.3 El Secretario Ejecutivo explicó que el CGPM tenía responsabilidad sobre todas las especies de peces en el Mediterráneo, mientras que el mandato de ICCAT se limitaba a túnidos y especies afines. Explicó que se había decidido establecer un Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* para fomentar la cooperación entre los dos organismos, que había resultado muy útil, sobre todo para obtener datos de los países mediterráneos que no eran Partes Contratantes de ICCAT, pero que eran Miembros del CGPM. Añadió que el Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. Miyake, cumplía funciones de Secretario Técnico de este Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc*.

12.4 El Representante de Islandia presentó una declaración explicando que Islandia no había participado anteriormente en las tareas de ICCAT, ya que los barcos de su país no perseguían túnidos o especies afines. No obstante, como se sospechaba la presencia de atún rojo en aguas de Islandia, este país estaba considerando el desarrollo de esta pesquería, y en consecuencia, estaba considerando la posibilidad de convertirse en miembro de ICCAT. Prosiguió su declaración diciendo que ciertas Recomendaciones de ordenación de ICCAT podían ser interpretadas como una prohibición de entrar en la pesquería a las Partes Contratantes que anteriormente no habían perseguido ciertas especies, y esto desanimó la adhesión de Islandia, a menos que se hagan reservas a la Recomendación en cuestión, o a menos que la situación sea más aceptable por otros medios. La declaración del Observador de Islandia se adjunta en Anexo 5-3.

12.5 El Delegado de España, refiriéndose a los comentarios del Secretario Ejecutivo sobre el Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT, dijo que deseaba confirmar que la cooperación entre ambos organismos continuaría. Su comentario fue secundado por el Delegado de Francia.

SESIÓN PLENARIA FINAL
Madrid, 17 de noviembre de 1995

Punto 6. (Continuación)

6.5 El Observador de Libia manifestó que su país siempre había apoyado las decisiones de la Comisión y estaba tomando las medidas oportunas para convertirse en país miembro de pleno derecho. Anunció que el Ministerio de Asuntos Exteriores de Libia había depositado los documentos necesarios ante FAO y dijo que quería asegurar a la Comisión que al tiempo que este trámite diplomático seguía su curso, se aplicaban los procedimientos oportunos.

Punto 13. Recopilación de datos sobre capturas fortuitas, con especial atención al caso de los tiburones

13.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/95/22 respecto a la colaboración de ICCAT con el CIEM sobre las capturas fortuitas de tiburones, y la sección oportuna del Informe SCRS 1995, y comentó la petición de CITES respecto a que las organizaciones regionales investigasen los recursos de tiburones. Indicó los pasos dados por ICCAT para establecer una colaboración con el Grupo ICES de Estudio sobre Peces Elasmobranchios.

13.2 El Delegado de Japón se refirió a la propuesta de su país en relación con el inicio de un programa para recoger datos biológicos y comerciales de tiburones, con FAO como centro de este programa, y dijo que confiaba en que esta propuesta sería aceptada por la Comisión.

13.3 El Delegado de Estados Unidos encomió el trabajo realizado por el SCRS al respecto hasta el momento y manifestó también su preocupación por la condición de los stocks de tiburones, señalando que Estados Unidos había trabajado de forma bilateral con otros países atlánticos e implementado cuotas estrictas para tiburones. En su opinión, era necesario que todos los países miembros facilitasen datos sobre los recursos de tiburones.

13.4 El Delegado de España expresó el deseo de su país de cooperar en estos programas, aunque también ciertas reservas respecto a las competencias de ICCAT para involucrarse en la ordenación de las especies de tiburones, de acuerdo con los Artículos IV y VIII de su Convenio. Sugirió que ICCAT cooperase lo más estrechamente posible con ICES. Sugirió también que el texto de la propuesta presentada por Japón fuese modificado para reflejar el mandato de ICCAT, que no incluye la ordenación de estas especies *per se*.

13.5 Los Delegados de Francia y Estados Unidos manifestaron que estaban de acuerdo con el Delegado de España en que el Artículo VIII del Convenio de ICCAT no contenía un mandato de ordenación de los stocks de tiburones, si bien este asunto debería ser considerado en el futuro.

13.6 El Delegado de España sugirió algunas modificaciones al texto propuesto por Japón, que fueron aceptadas por éste. Con estos cambios, la "Resolución de ICCAT sobre cooperación con FAO respecto al estudio sobre el estado de los stocks y capturas fortuitas de especies de tiburones" quedó adoptada y se adjunta en **Anexo 4-2**.

Punto 14. Colaboración con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)

14.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/95/21 respecto a la colaboración de ICCAT con CCSBT, en el cual se sugería que debía haber más cooperación entre ICCAT y la CCSBT, con el fin de armonizar las medidas de conservación de esta especie.

14.2 El Sr. I Nomura (Japón), en calidad de Observador de la CCSBT, informó sobre las actividades de la CCSBT en 1995 en el terreno de la investigación científica y sobre los esfuerzos realizados en materia de conservación del Atún Rojo del sur. Su declaración se adjunta en Anexo 5-4.

Punto 15. Informe del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos

15.1 El Delegado de Estados Unidos informó que su país había tenido el gusto de acoger la primera reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos, en la cual habían participado Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Japón, Marruecos y Portugal, así como observadores de Taiwan, Australia y el Consejo Estadounidense de Ordenación del Pacífico Oeste. Esta reunión había dado lugar a un productivo intercambio de ideas, incluyendo recomendaciones a favor de que, tanto las Partes Contratantes como las no Contratantes, empleasen sistemas de seguimiento de barcos y mejorasen la comunicación de sus datos de captura, posiblemente por medio del uso de cuadernos de pesca electrónicos.

15.2 El Presidente observó que las conclusiones del Grupo de Trabajo habían sido trasladadas al Grupo de Trabajo Permanente y al Comité de Infracciones, lo que era el procedimiento correcto.

15.3 La Comisión examinó y adoptó el Informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos (adjunto en Anexo 6-2). Ante el volumen y naturaleza de los Apéndices 4 a 12 a este informe, la Comisión acordó adjuntar tan sólo los Apéndices 1 a 3 en la publicación, y que el resto de los Apéndices se conservasen en Secretaría, facilitándose para consulta a solicitud de los Delegados de las Partes Contratantes.

15.4 El Delegado de Japón se refirió entonces a la propuesta de Resolución que había sido presentada por su Delegación en relación con el seguimiento de barcos. El Delegado de España, si bien manifestó su acuerdo, en principio, con la propuesta, sugirió algunos cambios de forma, que fueron aceptados por Japón. La "Resolución de ICCAT sobre seguimiento de barcos", con estas modificaciones, fue adoptada por la Comisión y se adjunta en Anexo 4-3.

Punto 16. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y posibles nuevas regulaciones a considerar

16.1 El Presidente de la Subcomisión 1, Dr.L. Koffi (Côte d'Ivoire) presentó su informe a la Comisión. El informe fue examinado y quedó adoptado por la Comisión. Se adjunta en Anexo 6-3. La Comisión estudió asimismo y adoptó la "Resolución de ICCAT sobre el Rabil del Atlántico" que se adjunta en Anexo 4-6.

16.2 El Informe de la Subcomisión 2 fue examinado y adoptado por la Comisión (se adjunta en Anexo 6-3). La Subcomisión 2 propuso las siguientes recomendaciones de ordenación para el atún rojo del Atlántico, que fueron también adoptadas por la Comisión: La "Recomendación de ICCAT sobre Medidas suplementarias de ordenación para el Atún Rojo del Atlántico este" (adjunta en Anexo 4-5) y la "Recomendación de ICCAT sobre una exención de cuota para pesquerías de atún rojo domésticas a pequeña escala en el Atlántico oeste" (adjunta en Anexo 4-7). La Comisión adoptó también la "Resolución de ICCAT sobre Programas de recuperación del Atún Rojo del Atlántico" (adjunta en Anexo 4-4).

16.3 El Presidente de la Subcomisión 3, Sr.R. Stone (Estados Unidos) presentó su informe, que fue examinado y adoptado por la Comisión. Se adjunta en Anexo 6-3.

16.4 Viendo que la Subcomisión 4 no tendría tiempo suficiente para examinar y adoptar el texto del Informe antes de presentarlo en sesión plenaria, la Comisión pidió a los miembros de la Subcomisión que presentasen por escrito comentarios y/o modificaciones al proyecto, antes de la clausura de la reunión de la Comisión en 1995. Estos comentarios, una vez recibidos, se distribuyeron, sólo en su idioma original en el curso de la sesión plenaria final, junto con el texto del informe de la Subcomisión. El Presidente de la Comisión observó que, ante la falta de tiempo, el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia. Sin embargo, se señaló que todas las Recomendaciones y Resoluciones que contenía y que habían sido adoptadas por la Subcomisión, podían ser presentadas a la Comisión para su adopción.

16.5 Tras su examen por la Comisión, se adoptaron las siguientes Recomendaciones y Resoluciones: "Recomendación de ICCAT sobre la implementación de una opción alternativa para la conservación del Pez Espada atlántico inmaduro y reducción de la mortalidad por pesca" (Anexo 4-10); "Recomendación de ICCAT para establecer porcentajes de Captura Total Permisible (TAC) y disposiciones sobre excedentes e insuficiencia de capturas para naciones que capturan Pez Espada en el Atlántico norte" (Anexo 4-11); "Resolución de ICCAT sobre el Patudo" (Anexo 4-8); "Resolución de ICCAT sobre un Programa de recuperación para el Pez Espada del Atlántico norte (Anexo 4-9) y "Resolución de ICCAT para intensificar los Programas de investigación sobre Marlines (Aguja Blanca, Aguja Azul, Pez Vela y *Tetrapturus pfluegeri*) (Anexo 4-12).

16.6 El Delegado de Brasil pidió, sin embargo, que constara en acta que la propuesta de una Recomendación para establecer porcentajes de cuotas de captura total permisible con cláusulas sobre excedentes/déficit de capturas para los países que pescaban el pez espada del Atlántico norte, adoptada por la Subcomisión 4 (véase el Anexo 4-11), había sido el resultado de consultas informales establecidas entre los principales países pesqueros de pez espada en el Atlántico norte. Como estas consultas se habían llevado a cabo simultáneamente con otras reuniones de la Comisión, algunas Delegaciones que no tienen pesquerías dirigidas al pez espada pero que están interesadas en este stock, no habían podido asistir a dichas consultas. Con el fin de que hubiese una total participación de todos los países miembros en el proceso de toma de decisiones para la adopción de cualquier Resolución o Recomendación de ICCAT, el Delegado de Brasil propuso que las reuniones de los grupos de trabajo *ad hoc* no tuvieran lugar coincidiendo con las reuniones de ninguno de los órganos subsidiarios de la Comisión. Si resultaba imposible evitar que las reuniones fuesen simultáneas, se debería adoptar el procedimiento de informar de los resultados de estas sesiones de consulta en sesión plenaria.

16.7 El Delegado de Brasil continuó diciendo que, en relación con el procedimiento aplicado en la adopción de la mencionada Recomendación, deberían haberse iniciado nuevas negociaciones con el fin de que dicha propuesta fuese aprobada por consenso. Indicó que este había sido el procedimiento usual en las reuniones de ICCAT y, en su opinión, se debería hacer todo lo posible para continuarlo en el futuro.

16.8 El Informe de la Subcomisión 4 se adjunta en Anexo 6-3.

Punto 17. Recomendaciones sobre investigación y estadísticas

17.1 La Comisión observó que el Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, en el curso de su presentación del informe, había presentado en nombre del Comité, varias recomendaciones sobre investigación y estadísticas. La Comisión observó así mismo que las Recomendaciones sobre ordenación del stock habían sido estudiadas a fondo por las Subcomisiones, y que aquellas recomendaciones del SCRS que contenían implicaciones de tipo financiero habían sido estudiadas por el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD).

17.2 El Presidente del SCRS, al tiempo que manifestaba el aprecio del Comité por el apoyo de la Comisión a las Recomendaciones del SCRS, dijo que le preocupaba que el enfoque precautorio que el SCRS había propuesto se aplicara en la ordenación de varios stocks de túnidos, no había sido, desafortunadamente, seguido siempre por la Comisión. La "Nota del Presidente del SCRS a la Comisión en relación con las Recomendaciones de ordenación del SCRS" se adjunta en Anexo 5-5.

17.3 El Delegado de Estados Unidos se refirió a los comentarios del Presidente del SCRS y manifestó su aprecio por los consejos del SCRS en materia de medidas de ordenación. Dijo que confiaba en que el Comité seguiría facilitando un asesoramiento igualmente preciso a la Comisión.

17.4 La Comisión adoptó el Informe del SCRS de 1995, junto con todas sus recomendaciones. Se adjunta en Anexo 6-6.

Punto 18. Simposio ICCAT sobre Túnidos en 1996

18.1 El Presidente se refirió al Simposio ICCAT sobre Túnidos, programado para el mes de junio de 1996 en las islas Azores por invitación de su Gobierno Regional Autónomo.

18.2 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/95/20 que trataba sobre las acciones emprendidas por el SCRS y la Secretaría en preparación del Simposio ICCAT sobre Túnidos. Estas acciones incluían una reunión del Comité de Orientación del Simposio, celebrada en Bari, Italia, en septiembre de 1995, destinada a discutir la organización del Simposio y a preparar su presupuesto. Dio las gracias a la Unión Europea por su aportación a la financiación de dicha reunión. Observó que el presupuesto propuesto especialmente ya había sido estudiado por el STACFAD. El presupuesto especial propuesto por el SCRS (véase el Apéndice 11 al Informe SCRS 1995) había sido considerado adecuado. La Comisión decidió celebrar el Simposio tal como se había propuesto originalmente, en el entendimiento que el presupuesto 1996 de la Comisión no se vería afectado en manera alguna.

18.3 El Secretario Ejecutivo Adjunto preguntó acerca de las preferencias de los miembros de la Comisión entre dos logotipos del Simposio (A y B) que habían sido circulados, observando que el emblema B era el preferido del SCRS y de la Secretaría. Tan sólo una Delegación manifestó sus preferencias por el logotipo A, por lo que se adoptó el B como logotipo oficial del Simposio. La Comisión acordó también emplear un papel con encabezamiento especial preparado por la Secretaría con motivo del 25 Aniversario.

Punto 19. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

19.1 Los resultados de las deliberaciones del Comité Permanente de Finanzas y Administración fueron presentados por el Presidente de la Comisión, que presidió la reunión de dicho Comité. La Comisión dio las gracias al Dr. Lima por su actuación como Presidente del Comité y encomió la labor del mismo.

19.2 Puesto que el STACFAD no tuvo tiempo suficiente para examinar y adoptar su Informe antes de presentarlo en sesión plenaria, la Comisión pidió a los Delegados que sometiesen sus comentarios y/o modificaciones al proyecto de informe, por escrito, antes de la clausura de la reunión de la Comisión. Estos comentarios se distribuyeron en el curso de la sesión plenaria final, junto con el proyecto de informe. El Presidente señaló que en la sesión plenaria no se había contado con tiempo para adoptar el Informe del STACFAD, y por tanto, el texto final tendría que ser adoptado por correspondencia.

19.3 El Informe 1995 del Comité Permanente de Finanzas y Administración se adjunta en Anexo 6-4.*

Punto 20. Adopción del presupuesto bienal para 1996-97 y contribuciones de los países miembros

20.1 Aunque el texto del Informe 1995 del STACFAD no había sido adoptado por dicho Comité, éste

* El Informe 1995 del Comité Permanente de Finanzas y Administración fue adoptado en su totalidad, por correspondencia, el 23 de abril de 1996.

había adoptado las recomendaciones y el presupuesto de la Comisión para 1996 y las contribuciones de los países miembros, adjuntas al Informe, y todo ello había sido presentado a la Comisión para su adopción final. La Comisión examinó detenidamente estas recomendaciones, así como el Presupuesto para 1996 y las contribuciones de los países miembros que habían sido propuestas por el STACFAD, y las adoptó oficialmente.

20.2 La Comisión adoptó de forma provisional el Presupuesto para 1997 y las contribuciones de los países miembros, en el entendimiento que éstas se examinarían de nuevo en 1996, en el curso de la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión.

20.3 El Presupuesto y las contribuciones adoptadas para 1996, el Presupuesto y las contribuciones provisionales para 1997, así como las cifras de captura y enlatado usadas en el cálculo de las contribuciones de los países, se presentan en las Tablas 1, 2, 3 y 4, respectivamente, adjuntas al Informe del STACFAD 1995 (Anexo 6-4).

Punto 21. Estatutos y Reglamento del Personal

21.1 La Comisión observó que el STACFAD había recomendado que los "Estatutos y Reglamento del Personal" propuestos por el Secretario Ejecutivo, fuesen adoptados en su totalidad, con la modificación del Artículo 33 relacionado con la jubilación, que había sido introducida en la reunión del Comité (véase Apéndice 2 al Anexo 6.4). La Comisión adoptó los Estatutos y Reglamento del Personal, con la modificación mencionada.

Punto 22. Informe de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP)

22.1 El Presidente del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP), Sr. B. Hallman (Estados Unidos), presentó el Informe de dicho Grupo, observando que por falta de tiempo, el informe final tendría que ser adoptado por correspondencia. Sin embargo, la "Resolución sobre un plan de acción para asegurar la eficacia de su programa de conservación del pez espada del Atlántico" había sido aprobada por el Grupo y presentada a la Comisión. Si bien la Comisión tomó debida nota de las reservas formuladas por el Delegado de Brasil en una declaración presentada en la reunión del GTP (Apéndice 7 al Anexo 6-5), la Resolución fue examinada y adoptada por la Comisión. Se adjunta en Anexo 4-13.

22.2 El Presidente del GTP observó además que se habían redactado unos modelos de cartas del Presidente de la Comisión a Partes no Contratantes, en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación ICCAT (Apéndice 2 al Anexo 6-5), a Taiwan, en relación con las actividades pesqueras de este país en el Atlántico y el Mediterráneo (Apéndice 3 al Anexo 6-5) y a Partes no Contratantes cuyas capturas de atún rojo han aumentado mucho recientemente en el Mediterráneo (Apéndice 5 al Anexo 6-5). La Comisión aprobó también estos modelos de cartas y recomendó que se transmitiesen a los países en cuestión.

22.3 La Comisión pidió a los miembros del GTP que presentasen comentarios por escrito, si había lugar, sobre el proyecto de Informe, antes de la clausura de la reunión 1995 de la Comisión. Los comentarios presentados se distribuyeron en el curso de la sesión plenaria final, junto con el proyecto de informe. El Presidente observó que no había habido tiempo suficiente para adoptar el informe y por tanto, la versión final tendría que adoptarse por correspondencia.

22.4 La Comisión dio las gracias al Presidente del GTP, al Relator y a los miembros del Grupo de Trabajo Permanente, así como al personal de Secretaría, por el esfuerzo realizado y constató los excelentes resultados obtenidos en los estudios llevados a cabo.

22.5 El Informe del Grupo de Trabajo Permanente se adjunta en Anexo 6-5.⁷⁷

Punto 23. Informe del Comité de Infracciones - Nueva denominación y mandato

23.1 El Presidente del Comité de Infracciones, Sr. A.J. Penney (Sudáfrica) presentó a la Comisión el informe del Comité. La Comisión examinó el informe y dio las gracias al Presidente y a los miembros del Comité por los progresos realizados. Se observó que el Comité había establecido nuevos requisitos para los informes nacionales de las Partes Contratantes, que incluían aspectos tales como la pesquería, los requisitos en materia de estadísticas, las actividades en el campo de la ordenación, etc. El Comité examinó y adoptó el "Formato para los Informes Nacionales anuales a presentar a ICCAT" (adjunto en Anexo 4-14).

23.2 La Comisión observó que se había propuesto un nuevo Mandato para el Comité de Infracciones, y que también se había propuesto cambiar el nombre del Comité por el de "Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT".

23.3 La Comisión adoptó el Informe del Comité de Infracciones, señalando su nueva denominación de "Comité de Cumplimiento" (adjunto en Anexo 6-1) así como el "Mandato del Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT" (adjunto en Anexo 4-15) y las restantes recomendaciones incluidas en el Informe.

23.4 La Comisión dio las gracias al Presidente y a los miembros del Comité por el excelente trabajo desarrollado.

Punto 24. Informes de los órganos subsidiarios designados por la Comisión durante la reunión

24.1 La Comisión no había designado órganos subsidiarios para la reunión de 1995.

Punto 25. Fecha y lugar de la próxima Reunión del Consejo o Reunión Extraordinaria de la Comisión

25.1 A la vista de las diversas e importantes decisiones que incumbía tomar a la Comisión en 1996, se decidió celebrar una Reunión Extraordinaria de la Comisión en dicho año, en lugar de una Reunión del Consejo.

25.2 A partir de la invitación formulada por el Gobierno Autónomo Vasco, y observando las favorables condiciones de esa invitación, y que el coste presupuestario de celebrar la reunión en San Sebastián no excedería de la cantidad presupuestada para la reunión de la Comisión, el Presidente propuso que la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión tuviese lugar del 22 al 29 de noviembre de 1996 en San Sebastián, España, y que la reunión del SCRS tuviese lugar del 28 de octubre al 1 de noviembre de 1996, en Madrid. El Presidente de la Comisión sugirió así mismo que la Comisión intentase dejar un día de la reunión totalmente libre, para que la Secretaría pueda trabajar sobre la traducción, etc., de los informes, con el fin de tener todos los informes disponibles en los tres idiomas, para facilitar su adopción.

25.3 Las fechas y lugares antes mencionadas para las reuniones de la Comisión y el SCRS en 1996 fueron adoptadas por la Comisión.

⁷⁷ El Informe de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente fue adoptado, en su totalidad, por correspondencia, el 23 de abril de 1996.

Punto 26. Temas a tratar por el Consejo en su próxima reunión, si ha lugar

26.1 Este punto no fue discutido al haber decidido la Comisión no celebrar una reunión del Consejo en 1996.

Punto 27. Fecha y lugar de la próxima Reunión Ordinaria de la Comisión

27.1 La Comisión decidió que la fecha y lugar de la próxima Reunión Ordinaria de la Comisión en 1997 sería un tema a tratar en la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión en 1996.

Punto 28. Elección de Presidente de la Comisión

28.1 El Delegado de Canadá nominó al Sr. R. Conde (España) para el cargo de Presidente de la Comisión. La nominación fue secundada por el Delegado de Portugal y el Sr. Conde fue elegido por unanimidad. Los miembros de la Comisión se sirvieron de esta oportunidad para dar las gracias al Dr. A. Ribeiro Lima, Presidente saliente, por la excelente labor desarrollada en el período de su mandato.

28.2 El Sr. Conde manifestó que consideraba un honor aceptar el cargo de Presidente de la Comisión y agradeció a sus miembros la confianza en él depositada. A su vez, dio las gracias al Dr. A. Ribeiro Lima por su liderazgo, así como a la Secretaría.

Punto 29. Elección de Vicepresidentes de la Comisión

29.1 El Delegado de España propuso al Sr. J. Haché (Canadá) para el cargo de Primer Vicepresidente, siendo secundado por el Delegado de Japón y apoyado por todas las Delegaciones. El Sr. J. Haché fue elegido Primer Vicepresidente. Dio las gracias a la Comisión y felicitó al Dr. Lima por su excelente tarea como Presidente de ICCAT. Manifestó también su apoyo a las palabras expresadas anteriormente por el Dr. Suzuki, Presidente del SCRS y dijo que confiaba que en el futuro las recomendaciones del SCRS recibirían un mayor reconocimiento y apoyo.

29.2 El Delegado de Francia propuso al Dr. L. Koffi (Côte d'Ivoire) para el cargo de Segundo Vicepresidente, siendo secundado por el Delegado de Angola y apoyado por todas las Delegaciones. El Dr. Koffi fue elegido Segundo Vicepresidente y dio las gracias a los miembros de la Comisión, añadiendo que consideraba un honor ocupar el cargo bajo la presidencia del Sr. Conde.

Punto 30. Elección de Miembros del Consejo, si ha lugar

30.1 Este punto no fue tratado al haber decidido la Comisión no celebrar una reunión del Consejo en 1996.

Punto 31. Otros asuntos

31.1 No se trataron otros asuntos.

Punto 32. Adopción del Informe

32.1 Se acordó que las Actas de las Sesiones Plenarias, así como los textos de los Informes de la Subcomisión 4, del Grupo de Trabajo Permanente (GTP) y del STACFAD, serían adoptados por correspondencia.

Punto 33. Clausura

33.1 El Secretario Ejecutivo felicitó al nuevo Presidente de la Comisión electo, así como a los Vicepresidentes y dio las gracias al Dr. Lima, Presidente saliente, por su trabajo durante los últimos cuatro años.

33.2 Los Delegados de Estados Unidos y Francia, manifestaron también su agradecimiento al Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Ejecutivo Adjunto, a la Secretaría y al personal de apoyo por la labor realizada.

33.3 El Presidente, al clausurar la Reunión 1995 de la Comisión, dio las gracias a todos sus miembros por la confianza que le habían demostrado en el curso de sus cuatro años de mandato y, a su vez, manifestó su confianza en el Sr. Conde. Expresó también su agradecimiento al Secretario Ejecutivo, a la Secretaría y al personal de apoyo e intérpretes por las tareas desempeñadas en la reunión.

33.4 La Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión quedó clausurada el día 17 de noviembre de 1995.

ORDEN DEL DIA DE LA COMISION - 1995

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día, disposiciones para la reunión y designación de órganos subsidiarios.
3. Adopción de las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión.
4. Presentación de las Delegaciones.
5. Admisión de Observadores (países no miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales).
6. Miembros de la Comisión.
7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984).
8. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992).
9. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).
10. Conferencia de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios y el Código de Conducta FAO para una Pesca Responsable. (Nota: propuesto por España en el Punto 2.2 de la 1ª Sesión Plenaria)
11. Pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva y sus efectos sobre los stocks de túnidos.
12. Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT.
13. Recolección de datos sobre capturas fortuitas, con especial atención al caso de los tiburones.
14. Colaboración con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT).
15. Informe del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos.
16. Informes de las Subcomisiones 1 a 4, y posibles nuevas regulaciones a considerar.
17. Recomendaciones sobre investigación y estadísticas.
18. Simposio ICCAT sobre Túnidos 1996.
19. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD).
20. Adopción del Presupuesto bienal para 1996-97 y contribuciones de los Países Miembros.
21. Estatutos y Reglamento de Personal.
22. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP).
23. Informe del Comité de Infracciones - Nueva denominación y mandato.
24. Informes de los Órganos Subsidiarios designados por la Comisión durante la Reunión.
25. Fecha y lugar de la próxima Reunión del Consejo o Reunión Extraordinaria de la Comisión.
26. Temas a tratar por el Consejo en su próxima reunión, si ha lugar.
27. Fecha y lugar de la próxima Reunión Ordinaria de la Comisión.
28. Elección de Presidente de la Comisión.
29. Elección de Vicepresidentes de la Comisión.
30. Elección de Miembros del Consejo, si ha lugar.
31. Otros asuntos.
32. Adopción del Informe
33. Clausura.

LISTA DE PARTICIPANTES

COMISION 1995

PAISES MIEMBROS

ANGOLA

N'DOMBELE, A.
 Directeur
 Relations Economiques Internationales
 Ministério das Pescas
 C.P. 83
 Luanda

TAVARES DA COSTA, M.A.

Chefe de Sector de Acordos
 Ministerio das Pescas
 C.P. 83
 Luanda

BRASIL

GALVÃO DE ALMEIDA, A.
 Subsecretario para os Recursos do Mar
 Secretaria da Comissão Interministerial
 para os Recursos do Mar
 Ministério da Marinha
 Esplanada dos Ministérios
 Bloco "N" - Anexo "B", 3º Andar
 CEP 70055-900, Distrito Federal
 Brasilia

COBUCCIO, B.
 Secretario de la Embajada de Brasil
 Sector Económico
 Fernando el Santo, 6
 28010 Madrid (España)

MENESES DE LIMA, J.H.
 CEPENE/IBAMA
 Rua Samuel Hardman s/n
 55.578-000 Tamandaré - PE

CANADA

HACHE, J.E.
 Assistant Deputy Minister
 Fisheries Operations
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6

ALDOUS, D.
 Manager
 Southwest Nova Scotia
 Tuna Association
 RR #1 Newport
 Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0

ALLEN, C.J.
 Resource Management-Atlantic
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6

BRUCE, W.
 Elmira, P.O., South Lake
 Prince Edward Island
 COAIKO

ELSWORTH, S.
 c/o Sambro Fisheries Limited
 Sambro Post Office
 Halifax Co., Nova Scotia B0J 2Y0

HEGAN, J.R.
 International Fisheries Advisor
 International Directorate
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6

LONGARD, A.
Director, Policy Planning
& Coastal Resources
Department of Fisheries
Purdy's Wharf
P.O. Box 2223
Halifax, Nova Scotia B3J 3C4

MOOD, C.
Wood's Harbour
Shelbourne County
Nova Scotia

PARTINGTON, P.
Director Fisheries Management
Department of Fisheries & Oceans
Halifax, Nova Scotia

PORTER, J.M.
Department of Fisheries & Oceans
Biological Station
St. Andrews, N.B., E0G 2X0

COREA

CHUNG, J.H.
Ministro Consejero
Embajada de la República de Corea
Miguel Angel 23
28010 Madrid

CHEONG, S.J.
Senior General Manager
Dongwon Fisheries Co., Ltd.
Dongju Building 824-24
Seoul

CHUNG, Y.H.
Assistant Director
National Fisheries Administration
19th Floor Daewood Building,
541, 5-Ga Nantaemoonro Chung-gu
Seoul

COTE D'IVOIRE

KOFFI, L.
Directeur Général des Ressources
Animales
Ministère de l'Agriculture et des
Ressources Animales
B.P. V-84
Abidjan

FANNY, A.
Directeur de l'Aquaculture
et des Pêches
B.P. V-19
Abidjan

ESPAÑA

CONDE DE SARO, R.
Director General
de Recursos Pesqueros
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid

ANGULO ERRAZQUIN, J.A.
Asociación Nacional de Armadores
de Buques Atuneros Congeladores
Fernández de la Hoz 57, 5º
Apt. 10
28003 Madrid

BARCIELA VILLAR, A.
Presidente de ARPOAN
Puerto Pesquero
Edificio Vendedores, Of.1-6
Apartado 1078
36202 Vigo (Pontevedra)

CADENAS DE LLANO, M.C.
Jefa de Sección de Organismos
y Conferencias Internacionales
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid

CAMPOS QUINTEIRO, A.
Presidente de la Asociación
Nacional de Armadores de Buques
Palangreros de Altura (ANAPA)
c/Bolivia 20, 2º C
36204 Vigo (Pontevedra)

CONSARNAU GUARDIGLA, J.
Consejero Ministerio Asuntos Exteriores
Dirección General de Relaciones
Económicas Internacionales
Ministerio de Asuntos Exteriores
Plaza Provincia, 1
Madrid 28012

CORT, J.L.
Instituto Español de Oceanografía
Apartado 240
39080 Santander

DOMINGUEZ DIAZ, C.
Subdirector General de Recursos
Internos Comunitarios
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid

FERNANDEZ, A.
Subdirector General
Instituto Español de Oceanografía
Avda. del Brasil 31
28020 Madrid

GIL GAMUNDI, J.L.
Director de Programas y Planes de Inspección
Inspección General de Pesca Marítima
Secretaría General de Pesca Marítima
Corazón de María 8, 1º
28002 Madrid

GONZALEZ AGIS, L.
Asesor Conselleiro de Pesca de Galicia
San Caetano
Santiago de Compostela (Pontevedra)

GONZALEZ SANCHEZ, J.L.
Dirección General de Recursos Pesqueros
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid

GONZALEZ GIL DE BERNABE, J.M.
Secretario General
Federación Nacional de Cofradías
de Pescadores
Barquillo 7, 1º dcha.
28004 Madrid

HERNANDEZ SALGADO, M.P.
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid

HERRERO HUERTA, J.B.
Vocal-Asesor
Secretaría de Estado de las
Comunidades Europeas
Mª de Molina 39
28006 Madrid

INSUNZA DAHLANDER, J.
Federación Nacional de Cofradías
de Pescadores
Barquillo 7, 1º dcha.
28004 Madrid

MESEGUER, J.L.
Enrique Larreta 10
28036 Madrid

ODRIOZOLA AZURMENDI, J.M.
Director de Azti-Sio
Isla de Txatxarramendi
Sukarrieta, Vizcaya

OLAIZOLA ELIZAZU, E.
Federación de Cofradías de Pescadores
de Guipúzcoa
Presidente de la Cofradía de Fuenterrabía
Miraconcha, 9 bajo
20007 San Sebastián (Guipúzcoa)

ORTIZ DE ZARATE, V.
Instituto Español de Oceanografía
Apartado 240
39080 Santander

OTERO PEÑA, A.
Técnico de la Dirección Xeral
de Pesca e Industrias
Xunta de Galicia
Rua do Sar, 75
Santiago de Compostela

PALLARES, P.
Instituto Español de Oceanografía
Corazón de María 8
28002 Madrid

PEREZ BOLORINO, T.
Atún del Estrecho S.A.
Muelle Pesquero, 36
Algeciras (Cádiz)

POVEDANO INCERA, J.A.
Presidente de la Federación
Cántabra de Pescadores
c/Marqués de la Hermida s/n
39009 Santander

RODRIGUEZ MUÑOZ, C.
Dirección General de Mercados
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, B.
Cofradía de Pescadores "Santa Tecla"
c/Baixo Muro, 32
36780 La Guardia (Pontevedra)

SANTIAGO BURRUTXAGA, J.
AZTI
Isla de Txatxarramendi
Sukarrieta (Vizcaya)

SARRO IPARRAGUIRRE, G.
Organización de Productores Asociados
de Grandes Atuneros Congeladores
(OPAGAC)
Ayala 54, 2º A
28001 Madrid

ULLOA ALONSO, E.
Secretario Técnico
Asociación Nacional de Armadores
de Buques Palangreros de Altura
(ANAPA)
Puerto Pesquero
Edificio Vendedores, Oficinas 1-6
Apartado 1078
36202 Vigo (Pontevedra)

URBIETA BURGAÑA, J.M.
Presidente
Organización de Productores de Pesca
de Bajura de Guipúzcoa
Miraconcha, 9 bajo
20007 San Sebastián (Guipúzcoa)

URESBERUETA OCHOTORENA, A.
Director de Pesca
Gobierno Vasco
Departamento de Industria,
Agricultura y Pesca
Duque de Wellington, 2
01010 Vitoria-Gasteiz

ZAPATERO MARTINEZ, T.
Consejero Técnico
Dirección General de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio y Turismo
Paseo de la Castellana 162
28045 Madrid

ESTADOS UNIDOS

MARTIN, W.
Deputy Assistant Secretary
for International Affairs
U.S. Department of Commerce
NOAA/OAS
Herbert C. Hoover Bldg., Room 5809
14th & Constitution Ave., NW
Washington, D.C. 20230

BEIDEMAN, N.
Blue Water Fishermen's Association
910 Bayview Avenue
P.O. Box 579
Barnegat Light, New Jersey 08006

BLANKENBEKER, K.
Foreign Affairs Specialist
Office of International Affairs
NMFS/F-IA1
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910

BRUCE, B.
U.S. House Resources Committee
Washington D.C. 20515

DELANEY, G.
601 Pennsylvania Av., NW
Suite 900
Washington D.C. 20004

FLEMMMA, J.
Fish & Wildlife Subcommittee
U.S. House of Representatives
House Annex II - Room 543
Washington D.C. 20515

FOLEY, P.
President
Boone Bait Co.Inc.
440 Plumosa Ave.
Casselberry, Florida 32707

GRAVES, J.E.
Virginia Institute of Marine Science
College of William and Mary
Gloucester Point, Va. 23062

HALLMAN, B.S.
Deputy Director
Office of Marine Conservation
Department of State, Room 7820
22nd & C St., N.W.
Washington D.C. 20520

HOEY, J.
Bluewater Fishermen's Association
1525 Wilson Blvd., Suite 500
Arlington, Virginia 22209

LANE, H.B.
Science Counselor
U.S. Embassy
Serrano 75
28006 Madrid (Spain)

LENT, R.
National Marine Fisheries Service
Office of Fisheries Conservation
& Management
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20710

MARTIN, G.
NOAA/GLNE
1 Blackburn Drive
Gloucester, MA 01966

McGRUDER, J.L.
Executive Director
U.S. Department of State
Bureau of Oceans and International
Environmental and Scientific Affairs
Washington D.C. 20520

NELSON, R.
Director
Florida Marine Fisheries Commission
2540 Executive Center Circle West
Tallahassee, Florida 32312

NUSSMAN, M.
American Sportfishing Association
1033 N. Fairfax St., Suite 200
Alexandria, Virginia 22314

POWERS, J.
Southeast Fisheries Center
NMFS
75 Virginia Beach Drive
Miami, Florida 33149

RUAIS, R.P.
Executive Director
East Coast Tuna Association
28 Zion Hill Road
Salem, New Hampshire 03079

SLOAN, S.
Chairman
Confederation of Associations of
Atlantic Charterboats & Captains
510 Park Avenue
New York, New York 10022

STONE, R.B.
Chief, Highly Migratory Species
Management Division
NOAA/NMFS (F/C M4)
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910

SUTTON, M.
World Wildlife Fund
1250, 24th St. NW
Washington DC 20037

WILSON, S.
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910

FRANCIA

PERONNE, P.
Chef de la Mission des Conventions Internationales
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
3 Place de Fontenoy
75700 Paris

BLANCHO, J
Comité National des Pêches Maritimes
B.P. 346
Quai de la Floride
64700 Hendaye

BOIRE, S.
Université de Paris XIII
93430 Paris

GAERTNER, D.
Centre ORSTOM
Ave. Agropolis
B.P. 5045
34032 Montpellier Cédex 01

GUERNALEC, C.
Comité National des Pêches Maritimes
et des Elevages Marins
51 rue Salvador Allende
92027 Nanterre Cédex

LARZABAL, S.
Armement Aigle des Mers
B.P. 337
64503 - Ciboure Cedex

MENDIBURU, G.
Armement Aigle des Mers
B.P. 337
64503 - Ciboure Cedex

NOUGUIER, P.
Rue des Trois Pins
Grau D'Agde

PARRES, A.
Président du Comité National
des Pêches Maritimes et des
Elevages Marins
c/o UAPF, 59 rue des Mathurins
75008 Paris

PEREZ, S.
Président de la Pêche au Thon
Coma-Sadulle, entrée H no.66
66660 Port-Vendres

GABON

PAMBO, L.G.
Directeur des Pêches Maritimes
et des Cultures Marines
B.P. 9498
Libreville

MBOKOU, R.
Directeur des Pêches Industrielles
B.P. 9498
Libreville

JAPON

SHIMA, K.
Special Advisor to the Minister
of Agriculture, Forestry and Fisheries
c/o International Affairs Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

ASAKURA, K.
First Secretary
Embajada del Japón
Joaquín Costa, 29
28002 Madrid

CAMPEN, S.J.
Consultant
Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
1800 Birch Road
McLean, Virginia 22101 (USA)

GOMEZ DIAZ, G.
Overseas Fishery Cooperation Foundation
Planning Division
17-22 Akasaka 2, Minato-ku
Tokyo 107

HAMAGUCHI, N.
Fishery Division
Ministry of Foreign Affairs
2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

HASEBE, M.
Agricultural and Marine Products Division
Ministry of International Trade and Industry
1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

HATAKEYAMA, Y.
Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102

IKEDA, M.
Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102

ISA, H.
Assistant Director
Far Seas Fisheries Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

JEFRIESS, S.
International Division
Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102

KAWASHIMA, T.
Far Seas Fisheries Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

MAE, A.

Assistant Director
International Affairs Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

MIYABE, N.

National Research Institute
of Far Seas Fisheries
5-7-1 Orido
Shimizu 424

NOMURA, I.

Director for International Negotiation
Oceanic Fisheries Department
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

OZAKI, E.

Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102

SAKAMOTO, T.

International Affairs Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

SUZUKI, Z.

National Research Institute
of Far Seas Fisheries
5-7-1 Chome Orido
Shimizu 424

TAKAMURA, N.

Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102

UENO, S.

Assistant Director
Agricultural and Marine Products Division
Ministry of International Trade and Industry
1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100

WATANABE, T.

Management Director
Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102

MARRUECOS**LAHLOU, A.**

Secrétaire Général de l'Office
National des Pêches
13-15 Rue du Lieutenant Mahroud
B.P. 16243 20 300 Casablanca

PORTUGAL**RIBEIRO LIMA, A.**

Secretario Regional
de Agricultura e Pescas
Governo Regional Autónomo dos Açores
Rua Consul Dabney
9900 Horta, Faial - Açores

DORIA, M.

Director de Serviços
Estrada da Pontinha
9000 Funchal, Madeira

FIGUEIREDO, M.H.

Chefe de Divisao
Ministerio da Agricultura,
Desenvolvimento Rural e das Pescas
Direção Geral das Pescas
Edificio Vasco Da Gama
Cais de Alcântara Mar, Alcântara
1300 Lisboa

FISCH, G.

Asesor del Secretario Regional de
Agricultura y Pescas de Azores (Portugal)
3213 W. Wheeler, #122
Seattle, Washington, 98199 (EE.UU.)

LOURENÇO, M.C.

Directora Regional das Pescas
Rua Consul Dabney
9900 Horta, Faial - Açores

PEREIRA, J.

Universidade dos Açores
Departamento de Oceanografia
e Pescas
9900 Horta, Faial, Açores

QUARESMA, O.G.

Consejero Governo Regional Autónomo dos Açores
Secretaria Regional de Agricultura e Pescas
9930 - Lajes do Pico
Pico, Azores

TAVARES, A.
Presidente C. Administração
COFACO
Vila Real Santo António
Apartado 19
9500 Ponta Delgada
Sao Miguel, Açores

REINO UNIDO

TAYLOR, G.
Ministry of Agriculture, Fisheries & Food
Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR

BARNES, J.A.
Director
Department of Agriculture,
Fisheries & Parks
P.O. Box HM 834
Hamilton HMCX, Bermuda

BURNETT-HERKES, J.N.
Ministry of Environment, Planning
and Natural Resources
Government Administration Building
30 Parliament St.
Hamilton, Bermuda

KELL, L.
Ministry of Agriculture, Fisheries & Food
Directorate of Fisheries Research
Fisheries Laboratory
Pakefield Road
Lowestoft
Suffolk, NR33 0HT

SMITH, M.T.
Minister of Environment, Planning
and Natural Resources
Government Administration Building
20 Parliament St.
Hamilton, Bermuda

RUSIA

TSUKALOV, V.I.
Chief, Department of Fisheries
Resources & Development
12, Rozdesvenskiy Bvd.
Moscow 103031

KOLESNIKOV, V.
Kaliningrad Region Administration
Dm. Donskoy Str.1
Kaliningrad 236007

LEONTIEV, S.
VNIRO
17, Kranoseiskaya
Moscow B-140

SUDAFRICA

PENNEY, A.J.
Sea Fisheries Research Institute
Private Bag X2
Rogge Bay 8012

KRUGER, P.J.
Counsellor
South African Embassy
Claudio Coello 91, 6º
28006 Madrid

URUGUAY

GALANTE LIATTI, S.
Director General
Instituto Nacional de Pesca
Constituyente 1497
11200 Montevideo

OBSERVADORES

CAMERUN

MALLOUM, B.O.
Directeur Adjoint des Pêches
Ministère de l'Élevage, des Pêches
et des Industries Animales
Yaoundé

ISLANDIA

HALLDORSSON, A.
Legal Advisor
Ministry of Fisheries
Skulagata 4
150 Reykjavik

LIBIA

Al-Macki A, El-Zreigani
Marine Wealth Secretary
P. O. Box 10675
Tripoli

SANTANA SANTANA, M.
Seaway Co.
Explanada Dársena del Castillo
35008 Las Palmas

MEXICO

COMPEAN JIMENEZ, G.A.
Director del Programa Nacional
para el Aprovechamiento del Atún
y Protección de Delfines
Universidad Autónoma de Nueva León
Facultad de Ciencias Biológicas
Apartado Postal 16, Suc "F"
66450 - S. Nicolas de los Garza

SUECIA

THORELL, L.G.
Head of Division
Swedish Environmental Protection Agency
Blekholmsterrassen, 36
S-10648 Stockholm

TAIWAN

HUNG, M.T.
Vice-representante
Oficina Económica y Cultural
de Taipei
Apdo. de Correos 36106
28020 Madrid

KO, C.F.
Standing Director
Taiwan Deep Sea Tuna Boatowners
and Exporters Assoc.
Taiwan Deep Sea Tuna Fishery Dev. Foundation
#3 Yu Kang East 2 Rd
"The Fishery Bldg" - Rm 409, 4th fl.
Chien Then District
Kaohsiung

KO, S.C.
Taiwan Deep Sea Tuna Boatowners
and Exporters Assoc.
Taiwan Deep Sea Tuna Fishery Dev. Foundation
#3 Yu Kang East 2 Rd
"The Fishery Bldg" - Rm 409, 4th fl.
Chien Then District
Kaohsiung

TSAY, T.Y.
Fisheries Department
Council of Agriculture
37, Nanhai Road
Taipei

YEH, S.Y.
Institute of Oceanography
National Taiwan University
P.O. Box 23-13
Taipei

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Caribbean Community &
Common Market (CARICOM)

FABRES, B.
Caricom Fisheries (CFRAMP)
Tyrell St.
Kingstown
St. Vincent, W.I.

Comisión para la Conservación de los recursos
vivos marinos Antárticos (CCAMLR)

CONDE DE SARO, R.

Comisión para la Conservación del Atún Rojo
del Sur (CCSBT)

NOMURA, I.

Unión Europea (UE)

ARNAL, M.
Director de Pesca
Comisión de la Unión Europea
Rue Joseph II, 99
1040 Bruxelles (Belgique)

ALEXANDROU, C.
Administrateur Principal
CEE
200 Rue de la Loi
1049 Bruxelles
(Belgique)

**Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación (FAO)**

FADDA, D.
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Roma
Italia

**Comisión Interamericana del Atún Tropical
(IATTC)**

JOSEPH, J.
Director
c/o Scripps Institution of Oceanography
8604 La Jolla Shores Drive
La Jolla, California 92037

Comisión Ballenera Internacional (CBI)

CONDE DE SARO, R.

SECRETARÍA DE ICCAT

A. Fernández
P. M. Miyake
P. Kebe
M.E. Carel
J. Cayol
J. Cheatle
M.A. F. de Bobadilla
J.L. Gallego Sanz
C. García Piña
F. García Rodríguez
G. Messeri de Lara
A. Moreno
J.A. Moreno
P. Seidita

Intérpretes

M. Castel
L. Faillace
C. Lord
I. Meunier
T. Oyarzun
C. Tedjini

Personal auxiliar

F. Bellemain
B. F. de Bobadilla
P. Jordán

LISTA DE DOCUMENTOS - COMISION 1995

- COM/95/1 Orden del día provisional - Comisión 1995
- COM/95/2 Observaciones al Orden del día provisional de la Comisión
- COM/95/3 (SCRS/95/3) Orden del día provisional del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
(véase el Apéndice 1, Informe 1995 SCRS)
- COM/95/4 Orden del día provisional del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- COM/95/5 Orden del día provisional de las Subcomisiones 1-4
- COM/95/6 Orden del día provisional del Comité de Infracciones
- COM/95/7 Orden del día provisional del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación
- COM/95/8 Mandato y composición de las Subcomisiones
- COM/95/9 Informe Administrativo 1995
- COM/95/10 Informe Financiero 1995
- COM/95/11 Presupuesto estimado y contribuciones de los Países Miembros para el Período Bienal 1996-1997
- COM/95/11-Anexo 1 : Propuesta de presupuesto para 1996-1997
- COM/95/12 Rev. (SCRS/95/12) Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación en 1995
- COM/95/13 (SCRS/95/13) Informe sobre Contribuciones y Gastos del Programa ICCAT de Investigación intensiva sobre Marlines en 1995
(véase el Apéndice 4, Informe 1995 del SCRS)
- COM/95/14 (SCRS/95/14) Informe de la Sesión ICCAT de Planificación del Programa Año del Atún Rojo (BYP) (Génova, Italia, 13-14 marzo, 1995)
(véase el Apéndice 6, Informe 1995 del SCRS)
- COM/95/15 (SCRS/95/15) Informe de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* CGPM/ICCAT sobre stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo (Bari, Italia, 13-19 septiembre, 1995)
- COM/95/16 (SCRS/95/16) Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos (Seattle, Washington, EE. UU., 17-18 mayo, 1995)
- COM-SCRS/95/16-Anexo 1 : Apéndices 4-12

- COM/95/17 (SCRS/95/17) Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios (Nueva York, 27 marzo-12 abril y 24 julio-4 agosto, 1995)
- COM/95/18 (SCRS/95/18) Información relativa a pesca en alta mar con redes de enmalle a la deriva
- COM/95/19 (SCRS/95/19) Informe del Grupo de Trabajo sobre capturas fortuitas y tiburones (véase el Apéndice 10, Informe 1995 del SCRS)
- COM/95/20 Rev. (SCRS/95/20) Informe de la Reunión para la Organización del Simposio ICCAT sobre Túnidos (Bari, Italia, 20-21 septiembre, 1995)
- COM/95/21 (SCRS/95/21) Colaboración con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)
- COM-SCRS/95/21-Anexo 1 : Report of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (CCSBT) (Tokyo, 12-15 September 1995)
- COM/95/22 (SCRS/95/22) Colaboración con ICES sobre capturas fortuitas de tiburones
- COM/95/23 (SCRS/95/23) Report of the Sixteenth Session of the Coordinating Working Party on Atlantic Fishery Statistics (Madrid, España, 20-25 marzo, 1995)
- COM/95/24 (SCRS/95/24) Resoluciones del CGPM sobre ordenación de la pesca en el Mediterráneo
- COM/95/25 Informe de la Reunión de 1995 del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) (Madrid, 2-13 octubre, 1995) (véase el Anexo XX a las Actas de 1995)
- COM/95/26 Recomendaciones en materia de ordenación y Resoluciones relacionadas adoptadas por ICCAT para la conservación de los túnidos y especies afines en el Atlántico: situación actual de su aplicación
- COM/95/27 Inspección ICCAT en puerto
- COM/95/28 Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT
- COM/95/29 Mandato y denominación del Comité de Infracciones
- COM/95/30 Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT
- COM/95/31 Rev. (SCRS/95/116) Análisis preliminar de las capturas de atún rojo en el Atlántico y el Mediterráneo en 1994
- COM/95/32 Resumen de la información concerniente al Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo
- COM/95/33 Informes Nacionales

ANEXO 4

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA COMISION

- ANEXO 4-1 Resolución de ICCAT sobre el Protocolo de París - 1984.
- ANEXO 4-2 Resolución de ICCAT sobre Cooperación con FAO respecto al Estudio sobre el Estado de los Stocks y Capturas Fortuitas de Especies de Tiburones.
- ANEXO 4-3 Resolución de ICCAT sobre Seguimiento de Barcos.
- ANEXO 4-4 Resolución de ICCAT sobre Programas de Recuperación del Atún Rojo del Atlántico.
- ANEXO 4-5 Recomendación de ICCAT sobre Medidas Suplementarias de Ordenación para el Atún Rojo del Atlántico Oeste.
- ANEXO 4-6 Resolución de ICCAT sobre el Rabil Atlántico.
- ANEXO 4-7 Recomendación de ICCAT sobre una Exención de Cuota para Pesquerías de Atún Rojo Domésticas a Pequeña Escala en el Atlántico Oeste.
- ANEXO 4-8 Resolución de ICCAT sobre el Patudo.
- ANEXO 4-9 Resolución de ICCAT sobre un Programa de Recuperación para el Pez Espada del Atlántico Norte.
- ANEXO 4-10 Recomendación de ICCAT sobre la Implementación de una Opción Alternativa para la Conservación de Pez Espada Atlántico Inmaduro y Reducción de la Mortalidad por Pesca.
- ANEXO 4-11 Recomendación de ICCAT para Establecer Cuotas de Porcentaje de Total Admisible de Captura (TAC) y Disposiciones sobre Excedentes/insuficiencia de Capturas para las Naciones que capturan Pez Espada en el Atlántico Norte.
- ANEXO 4-12 Resolución de ICCAT para Intensificar los Programas de Investigación sobre Marlines (Aguja azul, Aguja blanca, Pez Vela y *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone*).
- ANEXO 4-13 Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para Asegurar la Efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico.
- ANEXO 4-14 Formato adoptado por la Comisión para presentar Informes Nacionales Anuales a ICCAT.
- ANEXO 4-15 Mandato y Ámbito de Competencias adoptado por la Comisión para el Comité ICCAT de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación.

ANEXO 4-1

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE EL PROTOCOLO DE PARIS - 1984**

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RECORDANDO que la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Paris los días 9 y 10 de julio de 1984, adoptó un Protocolo de enmienda a los Artículos XIV, XV Y XVI del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico,

RECORDANDO TAMBIÉN que el objetivo de dicho protocolo era permitir la adhesión al Convenio de creación de ICCAT de toda organización intergubernamental de integración económica compuesta por Estados que le hubiesen transferido competencias en las materias sobre las cuales trata el Convenio, incluida competencia para firmar tratados sobre dichas materias;

CONFIRMANDO el interés manifestado por la Comunidad Europea por incorporarse al Convenio,

REAFIRMANDO que el Protocolo, conforme a las disposiciones de su párrafo III, sólo podrá entrar en vigor a partir del depósito ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de los instrumentos de aprobación, ratificación o aceptación por todos los Estados que son Parte del Convenio,

CONSTATANDO que tan solo dos Partes Contratantes no han depositado todavía un instrumento de aprobación, ratificación o aceptación,

1. HACE UN LLAMAMIENTO urgiendo a los dos Estados en cuestión a que a la mayor brevedad posible se conviertan en Partes de dicho Protocolo,
2. SOLICITA al Presidente de la Comisión que, con urgencia, lleve a cabo una gestión personal ante las Autoridades competentes de los dos países en cuestión, con el fin de transmitirles la preocupación de la Comisión en la materia, e instar a los Gobiernos de los citados países a que inicien los procedimientos necesarios para convertirse en Partes del Protocolo, permitiendo así a la Comunidad Europea participar, como miembro de pleno derecho, en la próxima reunión de la Comisión.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE COOPERACIÓN
CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)
RESPECTO AL ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DE LOS STOCKS
Y CAPTURAS FORTUITAS DE ESPECIES DE TIBURONES**

OBSERVANDO que más de 350 especies de tiburones habitan tanto en zonas pelágicas como en zonas costeras, y que la información sobre tamaño del stock, parámetros biológicos, niveles de captura fortuita y efectos de la captura fortuita es insuficiente;

OBSERVANDO que algunas especies de tiburones son capturadas de manera fortuita en las pesquerías de túnidos;

OBSERVANDO ADEMÁS que, actualmente, los tiburones en general no están sujetos a medidas específicas de conservación y ordenación por organizaciones pesqueras internacionales o regionales/subregionales;

RECONOCIENDO la labor del Grupo de Estudio sobre Elasmobranchios del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM);

RECONOCIENDO que la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES), (Fort Lauderdale, Florida, 7-18 de noviembre de 1994) adoptó la Resolución sobre "Estado del Comercio Internacional de las Especies de Tiburones";

AFIRMANDO que el Subcomité sobre Capturas Fortuitas del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT (SCRS) está actualmente reuniendo información pertinente e identificando aquellas especies que deberían ser estudiadas por ICCAT;

ASIMISMO, CONSIDERANDO que la cooperación en materia de investigación y análisis efectuada sobre una base global es fundamento esencial para dilucidar la naturaleza global de este problema y las acciones que deben llevarse a cabo respecto a las especies de tiburones;

EN CONSECUENCIA,

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RESUELVE:

1. Que la FAO sea un punto convergente a partir del cual iniciar un programa para recolectar, a escala global, los necesarios datos biológicos incluyendo abundancia de stock y magnitud de la captura fortuita, y datos comerciales sobre especies de tiburones, y que llevé a cabo una función coordinadora de las actividades mencionadas entre organizaciones regionales o subregionales de gestión de pesquerías.
2. Que las Partes Contratantes de ICCAT faciliten a FAO la información y ayuda financiera, cuando sea posible, para llevar a cabo las tareas requeridas; y
3. Que organizaciones regionales o subregionales de gestión de pesquerías cooperen con FAO facilitando la información y asesoramiento necesarios, en respuesta a las solicitudes presentadas, incluyendo la mencionada Resolución de CITES.

ANEXO 4-3

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE SEGUIMIENTO DE BARCOS

CONSTATANDO que los sistemas de seguimiento por satélite y de información de captura resulta útiles desde un punto de vista práctico para obtener datos de capturas y seguir la posición de los barcos en tiempo real;

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)****RESUELVE:**

1. Que debería fomentarse la introducción de sistemas de seguimiento por satélite y de información de capturas, bajo responsabilidad de los Estados abanderantes.
2. Que el Secretario Ejecutivo de ICCAT debería informar de esta Resolución a todas las Partes no Contratantes cuyos barcos están pescando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio, solicitando su cooperación para adoptar un sistema similar.
3. Que el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus normas de Conservación examinará lo realizado en este campo por las Partes Contratantes y Partes no Contratantes durante la reunión del año 1996 y de ahí en adelante cada año.

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN ROJO DEL ATLANTICO

RECORDANDO que en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión, en 1993, la Subcomisión 2 recomendó y la Comisión adoptó medidas respecto a investigación sobre el atún rojo del Atlántico oeste durante un período provisional con el fin de facilitar información científica "..... para establecer en 1995 un programa de recuperación ...".

RECORDANDO TAMBIÉN que en 1994 la Comisión pidió un programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico este (Punto 4 del Anexo 18 de las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión) que debía estar disponible para 1998;

OBSERVANDO que el SCRS en su informe de 1995 señalaba que la evaluación más reciente muestra que la biomasa de la edad 8 y más, de 1993 (biomasa reproductora) en el Atlántico oeste era aproximadamente el 13% de la biomasa actualmente estimada para 1975, mientras que la cifra estimada para 1994 se esperaba fuese el 16% de la biomasa de la edad 8 y más de 1975, y que preocupa seriamente la condición de los recursos de atún rojo en el Atlántico este;

OBSERVANDO ASIMISMO que el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) ha adoptado medidas aplicables a la pesca del atún rojo en las partes mediterráneas de la zona de ordenación oriental;

EN CONSECUENCIA,

LA COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)

RESUELVE:

Que el SCRS, en su reunión de 1996, establezca opciones de recuperación separadas y distintas para cada uno de los stocks de ordenación de atún rojo del Atlántico este y oeste, teniendo en cuenta las posibles repercusiones de la mezcla que pudiese tener lugar; y el SCRS debería calcular una serie de totales de capturas admisibles anuales (TAC), basadas en previsiones sobre el stock necesarias para la recuperación de los stocks de ordenación del este y el oeste, respectivamente, a niveles que soportarían un RMS, dentro de períodos alternativos de recuperación seleccionados, y con objetivos y metas intermedias en el curso del proceso de recuperación. Las opciones de recuperación se basarán en las evaluaciones de stock de 1996 para cada stock de ordenación. Los períodos alternativos seleccionados de recuperación serán de 10, 15 y 20 años, con un 50% de probabilidad. El SCRS considerará también, en las opciones de recuperación para el stock del este, el efecto de prohibir la pesca con redes, así como con palangre, en el Mediterráneo durante los meses de desove. Las opciones de recuperación para el stock del este tendrán también en cuenta el problema de las capturas de Partes no Contratantes.

Asimismo, que ICCAT continuará en estrecha colaboración con el CGPM en cuanto a la recogida de datos disponibles del Mediterráneo, en relación con el proyecto arriba mencionado.

ANEXO 4-5

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE MEDIDAS SUPLEMENTARIAS DE ORDENACIÓN
PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE**

TENIENDO EN CUENTA la Recomendación de 1994 sobre el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo;

TENIENDO EN CUENTA el nivel excepcional alcanzado por las capturas de las pesquerías francesas en 1994;

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RECOMIENDA:

1. Que los párrafos 2 y 3 de la Recomendación de ICCAT de 1994 sobre el atún rojo en el Océano Atlántico este y Mediterráneo no se apliquen a Francia; y,
2. Que se apliquen a Francia las siguientes cuotas en 1996, 1997 y 1998 para el atún rojo del este:

Año	Mediterráneo	Atlántico este	Total
1996	5.900 t	520 t	6.420 t
1997	5.400 t	440 t	5.840 t
1998	4.850 t	400 t	5.250 t

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL RABIL ATLANTICO

RECORDANDO la Recomendación que prohíbe cualquier captura o desembarque de rabil con un peso inferior a 3,2 kg adoptada por la Comisión en su Segunda Reunión Ordinaria (Madrid, diciembre de 1971);

ASIMISMO, RECORDANDO la Recomendación adoptada por la Comisión en su Decimotercera Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1993), que limitaba el nivel de esfuerzo efectivo de pesca ejercido sobre el rabil atlántico a los niveles de 1992;

RECONOCIENDO que, al día de hoy, pocas Partes Contratantes han comunicado qué medidas específicas de ordenación han tomado para implementar esta Recomendación;

RECONOCIENDO que el SCRS informa que las capturas de rabil están al nivel del RMS, y que el esfuerzo efectivo está próximo al nivel óptimo y podría incluso exceder del nivel óptimo;

LA COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)

RESUELVE:

Que las Partes Contratantes desarrollen, en la Reunión ICCAT 1996, un plan que elabore medidas específicas de ordenación que las Partes Contratantes deberían tomar para implementar las recomendaciones anteriores de la Comisión respecto al rabil.

ANEXO 4-7

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UNA EXENCIÓN DE CUOTA
PARA PESQUERÍAS DE ATÚN ROJO DOMESTICAS A PEQUEÑA ESCALA
EN EL ATLÁNTICO OESTE**

OBSERVANDO las actuales recomendaciones de ordenación para la conservación del atún rojo del Atlántico oeste,

Y RECORDANDO la implementación de una medida estricta respecto a cuota para el atún rojo del Atlántico oeste;

RECONOCIENDO que Bermuda, como territorio dependiente del Reino Unido, tiene una pesquería doméstica a pequeña escala dentro de su propia Zona Económica Exclusiva, y que dicha pesquería tiene una captura fortuita de atún rojo;

EN CONSECUENCIA

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RECOMIENDA:

Que a la pesquería doméstica de Bermuda, territorio dependiente del Reino Unido, se le permita una captura fortuita de hasta cuatro toneladas métricas de atún rojo del Atlántico oeste, dentro de su propia Zona Económica Exclusiva, durante el año 1996.

DE CONFORMIDAD con el principio de pesca responsable, Bermuda supervisará atentamente esta captura fortuita de atún rojo y obtendrá datos científicos de todo el atún rojo desembarcado por sus barcos.

RESOLUCION DE ICCAT SOBRE EL PATUDO

OBSERVANDO que desde 1993, las capturas de patudo de palangre y cerco se han incrementado considerablemente, y que la captura total anual de patudo ha excedido sustancialmente de todas las estimaciones actuales de RMS, y que las previsiones efectuadas en 1995 indican que el nivel de pesca de 1994 no sólo reducirá el tamaño de la población hasta muy por debajo del nivel del RMS, sino también reducirá la captura en el futuro próximo debido a la sobrepesca;

OBSERVANDO que el incremento en la captura de peces pequeños, que proviene de la flota de cebo ecuatorial y de operaciones intensivas sobre peces pequeños asociados a dispositivos de agregación de peces, (FAD, en sus siglas en inglés) utilizados por las pesquerías de cerco, conducirán a una reducción del rendimiento por recluta;

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por que, a pesar de la regulación de talla mínima de 3,2 kg para el patudo, en vigor desde 1980, ha quedado claro que las flotas ecuatoriales de superficie (cebo y cerco) continúan desembarcando una gran cantidad de patudo juvenil inferior a 3,2 kg, y que aproximadamente el 65% del número total de peces capturados en 1994 era inferior a la talla mínima;

RECONOCIENDO que el SCRS había recomendado firmemente reducir las capturas a niveles por debajo del RMS, y que esta reducción global de la captura debe estar acompañada de una reducción de la captura de peces pequeños;

EN CONSECUENCIA,

LA COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)

RESUELVE:

1. Urgir a los países que pescan patudo a que reduzcan sus capturas a niveles inferiores al RMS;
2. Que los países que llevan a cabo pesquerías de superficie ecuatoriales y capturan importantes cantidades de patudo inferior a 3,2 kg deberían llevar a cabo, durante 1996, amplios programas de observación:
 - a) para determinar la incidencia de las capturas de peces inmaduros resultantes del uso de los FAD, con especial énfasis en análisis espacio/temporales; y
 - b) para determinar la incidencia de las capturas de peces inmaduros en las operaciones de las flotas de cebo, con especial énfasis en análisis espacio/temporales;
3. Que el SCRS desarrolle, basándose en estos programas de observación y otra información disponible, propuestas específicas para la regulación del empleo de FAD, así como las medidas necesarias para reducir las capturas de peces inmaduros en las pesquerías de superficie ecuatoriales;
4. Que el SCRS analice el impacto de la aplicación de las medidas a que se hace referencia en el párrafo 3;
5. Que se urja a los países a que tomen medidas para reducir sus capturas de peces inmaduros.

ANEXO 4-9

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE UN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PARA
EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

El informe del SCRS en 1995 sobre el pez espada del Atlántico norte indica que la biomasa de 1994 es el 68% de lo que debería ser para producir el rendimiento máximo sostenible. El SCRS observó asimismo que se podría implementar una gama de estrategias de ordenación para permitir la recuperación del stock, y que se podrían desarrollar recomendaciones más específicas, si la Comisión facilita al SCRS indicaciones más precisas acerca de sus objetivos, incluyendo el período de tiempo y con qué grado de exactitud han de conseguirse.

POR CONSIGUIENTE:

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RESUELVE:

Que el SCRS, en su reunión de 1996, establezca opciones alternativas de recuperación para el pez espada del Atlántico norte, y que el SCRS calcule una o más series de TACs anuales basadas en previsiones sobre el stock, necesarias para su recuperación a niveles que soporten un rendimiento máximo sostenible (RMS), con un 50% de probabilidad al cabo de un período de 5, 10 y 15 años.

**RECOMENDACION DE ICCAT SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN
DE UNA OPCIÓN ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACION
DE PEZ ESPADA ATLANTICO INMADURO
Y REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR PESCA**

OBSERVANDO que, en 1991, la Comisión adoptó una prohibición para la totalidad del Océano Atlántico respecto a la captura y desembarque de pez espada con un peso inferior a 25 kg peso vivo (125 cm mandíbula inferior - longitud a la horquilla), pero que permitía a las Partes Contratantes conceder un 15% de tolerancia de peces pequeños a los barcos que incidentalmente capturasen tales peces;

OBSERVANDO que tal tolerancia ha hecho difícil para algunas Partes Contratantes asegurar la efectividad de una talla mínima como medida de conservación para disminuir la mortalidad por pesca del pez espada, tal como ha recomendado el SCRS;

RECORDANDO TAMBIÉN que el SCRS en 1995 ha reconocido que se podría utilizar una prohibición sobre talla mínima de menor medida, sin tolerancia, a los efectos de disminuir la mortalidad por pesca, como equivalente funcional a la prohibición sobre talla actual con tolerancia; y

OBSERVANDO que, en 1991, la Comisión exhortó a las Partes Contratantes a que tomaran otras medidas apropiadas, en el marco de sus jurisdicciones nacionales para proteger el pez espada pequeño;

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO**

RECOMIENDA, CON EFECTO EN 1996:

Que, con el fin de proteger el pez espada pequeño, cualquier Parte Contratante pueda elegir, como alternativa a la recomendación existente de 1991 respecto a la talla mínima del pez espada, tomar las medidas necesarias para prohibir que sus barcos capturen pez espada en el Océano Atlántico, así como el desembarque y venta en su jurisdicción de pez espada o partes de pez espada inferior a 119 cm desde el extremo de la mandíbula inferior hasta la horquilla de la cola, o su equivalente en peso, siempre que no se conceda tolerancia respecto a peces espada inferiores a esta talla mínima alternativa. La Parte que elija esta alternativa deberá mantener un registro adecuado de los descartes.

ANEXO 4-11

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER
CUOTAS DE PORCENTAJE DE TOTAL ADMISIBLE DE CAPTURA (TAC)
Y DISPOSICIONES SOBRE EXCEDENTES/DÉFICIT DE CAPTURAS
PARA LAS NACIONES QUE CAPTURAN PEZ ESPADA
EN EL ATLANTICO NORTE**

RECONOCIENDO que ICCAT en su reunión de 1994 adoptó un nivel de total admisible de captura para el pez espada del Atlántico norte, así como cuotas *ad interim* para las principales naciones que capturan pez espada, para 1995 y 1996;

OBSERVANDO que ICCAT ha adoptado en su reunión de 1995 una Resolución solicitando al SCRS que en su reunión de 1996 desarrolle opciones alternativas de recuperación a largo plazo para los stocks de pez espada del Atlántico norte;

CONSCIENTE de que un programa de recuperación a largo plazo puede requerir el establecimiento de asignaciones anuales de un total admisible de captura (TAC) a las naciones que pescan pez espada en el Atlántico norte, con el fin de alcanzar los objetivos de recuperación;

RECONOCIENDO que las naciones que pescan el pez espada del Atlántico norte han establecido ciertos niveles de esfuerzo de pesca histórico en la pesquería de pez espada del Atlántico norte; y

EN EL DESEO de facilitar un establecimiento ordenado y equitativo de cuotas de TAC para las naciones que pescan el pez espada del Atlántico norte en el marco de cualquier programa de recuperación establecido por ICCAT para 1997 y años posteriores,

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RECOMIENDA:

Que, para conseguir una asignación ordenada y equitativa de cuotas de porcentaje en la pesquería de pez espada del Atlántico norte para 1997 y años posteriores, se establezca e implemente el siguiente esquema de asignación a largo plazo, con inicio en 1997, ampliándolo después de 1997 hasta que se acuerde otra cosa, para determinar cuotas anuales del total admisible de capturas para el pez espada del Atlántico norte:

Pais	Porcentaje de cuota de captura de pez espada en el Atlántico norte
Canadá	10.00 %
Japón	6.25 %
Portugal	7.50 %
España	41.25 %
Estados Unidos	29.00 %
Otros (total)	6.00 %

2. Que si los desembarques de un país exceden cualquier año de su cuota, el excedente se deducirá en los años subsiguientes de tal forma que el total de los desembarques de cada país para cada período de tres años, comenzando en 1997-1999, no excederá su cuota total durante dicho período de tres años. De forma similar, cuando los desembarques de un país estén por debajo de su cuota, la captura que ese país no haya efectuado puede añadirse a la cuota de los años subsiguientes, de tal forma que los desembarques totales para ese país para cada período de tres años, comenzando en 1997-1999, no deberán exceder de la cuota total para ese país durante ese mismo período de tres años. En el caso de Japón, el período de tres años puede ampliarse a cinco años.

3. Y que las Partes Contratantes sujetas a este esquema de asignaciones tomen las medidas necesarias para implementar esta Recomendación.

Table with 4 columns: Country, Species, Quota, and Remarks. The text is extremely faint and illegible.

ANEXO 4-12

**RESOLUCION DE ICCAT PARA INTENSIFICAR
LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE MARLINES
(Aguja Azul, Aguja Blanca, Pez Vela y *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone*)**

RECONOCIENDO que las pesquerías de marlines atlánticos se caracterizan por la gran diversidad de sus participantes, incluyendo las pesquerías deportivas y comerciales;

OBSERVANDO que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha identificado posibles errores en la información y/o información incompleta de desembarques de estas especies procedentes de varias pesquerías del Atlántico;

CONSCIENTES de que los marlines se consumen en muchos países, principalmente en las naciones costeras de las zonas del Caribe y de África occidental, y que constituyen especies importantes tanto para la industria de la pesquería de recreo como para la industria de la pesquería comercial en toda su gama en la Zona del Convenio;

RECORDANDO que el SCRS comunicó en 1995 que las biomásas de aguja azul y aguja blanca han estado por debajo del nivel necesario para producir el RMS durante más de una década, y que el Comité consideró que estos stocks están sobreexplotados, aunque este punto debe ser comprobado con una evaluación actualizada, y que respecto al stock de aguja azul del Atlántico norte, se ha observado alguna señal de recuperación;

RECORDANDO TAMBIÉN que el SCRS comunicó en 1995 que la biomasa de pez vela en el Atlántico oeste estaba por debajo del nivel necesario para producir el RMS, en 1994, y que el Comité consideró que el stock está, por lo menos, explotado al máximo, y quizá sobreexplotado;

RECONOCIENDO que es necesario disponer de datos mejorados para una mejor ordenación de estas importantes especies;

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RESUELVE:

PRIMERO, que se solicite al SCRS que mejore la investigación y estudio de estas especies, con particular atención a su crecimiento y edad;

SEGUNDO, que se solicite al SCRS que examina y actualice los datos históricos de captura y esfuerzo de las pesquerías de recreo y comerciales de estas especies en la zona del Convenio;

TERCERO, que se establezca por la presente un programa científico de 5 años (o más) de duración, para ser integrado en el marco del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, en el cual las Partes Contratantes van a promocionar la liberación voluntaria por parte de sus pescadores comerciales y de recreo de los ejemplares de aguja azul, aguja blanca, pez vela y *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone* que hayan sido capturados vivos en la Zona del Convenio, y cuando sea factible, el marcado de las especies objeto de este programa.

CUARTO, que todas las Partes Contratantes que capturan marlines deberían hacer un esfuerzo para participar en el programa científico de ICCAT para estas especies, y que informen anualmente al SCRS sobre los resultados del programa a que hace referencia el párrafo tercero; y

QUINTO, que ICCAT deberá, procurando en particular la cooperación de aquellas Partes Contratantes con intereses en las pesquerías de marlin, desarrollar para su consideración durante la reunión de 1996, un plan para establecer un programa de premios para marcado y liberación de marlines, y para la devolución de marcas recuperadas de marlines recapturados.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN
PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN
DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO**

RECONOCIENDO que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico, a niveles que permitan su captura con un rendimiento máximo sostenible;

CONSIDERANDO la necesidad de emprender acciones para asegurar la efectividad de los objetivos de ICCAT de conservar y ordenar el pez espada del Atlántico;

RECONOCIENDO que un considerable número de barcos que pescan pez espada en el Atlántico están matriculados en naciones que no son miembros de ICCAT;

CONSCIENTE de los arduos esfuerzos que han realizado las Partes Contratantes para asegurar la entrada en vigor de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y para alentar a los países no miembros a que cumplan estas medidas;

CONSTATANDO que la eficacia del régimen de ICCAT para llevar a cabo la ordenación del pez espada del Atlántico sobre una base sostenible se ve menudada por prácticas de pesca contrarias a las recomendaciones de ICCAT y reconociendo la necesidad de tomar medidas complementarias del régimen de ICCAT para asegurar la efectividad de dichas recomendaciones,

LA COMISION INTERNACIONAL

PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)

RESUELVE:

- a. Que la Comisión, a través de su órgano subsidiario adecuado, examinará anualmente la implementación por cada una de las Partes Contratantes de las recomendaciones de la Comisión en materia de conservación. La Comisión recomendará anualmente cualquier nueva medida que sea necesario tomar para asegurar el cumplimiento por las Partes Contratantes.
- b. Que el Secretario Ejecutivo preparará y enviará una carta a las Partes no Contratantes que pescan pez espada en el Atlántico, en la Zona del Convenio, solicitando una total cooperación con la Comisión en la implementación de los programas de conservación de ICCAT.

- c. Que la Comisión, a través de su órgano subsidiario adecuado, identificará anualmente a aquellas Partes no Contratantes cuyos barcos hayan pescado pez espada en el Atlántico de forma tal que merme la eficacia de las pertinentes recomendaciones de ICCAT en materia de conservación. Estas identificaciones se basarán en los datos de captura recopilados por la Comisión, en la información comercial obtenida de las estadísticas nacionales y en cualquier otra información pertinente. Las Partes Contratantes que se encuentren en situación de efectuarlo, harán todo lo posible para disponer, para la reunión ICCAT de 1996, de información adecuada sobre captura y comercio relacionada con Partes no Contratantes, suficiente para determinar la repercusión sobre el programa de conservación del pez espada.
- d. Que la Comisión pedirá a aquellas Partes no Contratantes identificadas en el párrafo c. que rectifiquen sus actividades de pesca, de manera que no mermen la efectividad de los programas de conservación de ICCAT y que informen a la Comisión de las medidas tomadas al respecto.
- e. Que la Comisión, a través de su órgano subsidiario adecuado, examinará anualmente las acciones tomadas por aquellas Partes no Contratantes identificadas y a las que se dirigen los párrafos c. y d., e identificará aquellas Partes no Contratantes que no hayan rectificado sus actividades pesqueras de acuerdo con el párrafo d.
- f. Que, para asegurar la eficacia de las recomendaciones ICCAT en materia de conservación del pez espada atlántico, la Comisión recomendará a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas y no discriminatorias, coherentes con sus compromisos internacionales, sobre productos de pez espada en cualquiera de sus presentaciones, procedentes de las Partes no Contratantes identificadas en el párrafo e.

FORMATO ADOPTADO POR LA COMISION PARA PRESENTAR INFORMES NACIONALES ANUALES A ICCAT

1. Objetivos y exposición razonada

Los Informes Nacionales anuales proveen un mecanismo para facilitar a ICCAT información pertinente sobre actividades relacionadas con los tñidos de Partes Contratantes durante el año precedente. En este contexto, han creado una fuente de información cada vez más importante sobre la pesca nacional, y esfuerzos de investigación y de ordenación, para consideración de la Comisión, el SCRS, las Subcomisiones sobre Especies, el Comité de Infracciones y los Grupos de Trabajo. Así como se ha incrementado el abanico de intereses y requerimientos de información resultantes de estos distintos subcomités, igualmente se han incrementado los Informes Nacionales, aumentando en volumen y complejidad.

El SCRS y el Comité de Infracciones han llevado a cabo intentos iniciales para facilitar pautas informales sobre el contenido informativo de los Informes Nacionales. Sin embargo, la amplia diversidad en cuanto al contenido y formato de los Informes Nacionales recibidos hasta la fecha ha complicado los esfuerzos para extraer la información específica que requieren los diversos subcomités. En consecuencia, con frecuencia una gran parte del contenido informativo no ha sido directamente tenido en cuenta por estos Comités. En particular, la diversidad de los formatos de los Informes Nacionales a impedido a la Secretaría de ICCAT que los utilice como fuente de notificación oficial de materias de importancia para la Comisión. Se proponen los requerimientos sobre Informes Nacionales formalizados para resolver algunos de estos problemas y optimizar el valor de estos informes presentados a ICCAT.

2. Formato de los Informes Nacionales

Con el objetivo de normalizar la información aportada, facilitar la extracción de información específica para determinados subcomités y reducir al mínimo la cantidad de copias necesarias para facilitar información a los subcomités, los Informes Nacionales anuales deberían cumplir los siguientes requisitos de formato, tal como determine y acuerde la Comisión.

2.1 Requerimientos Generales de los Informes Nacionales

Se debería requerir a todas las Partes Contratantes de ICCAT que presenten un Informe Nacional anual a la Comisión, aportando información sobre sus actividades pesqueras, actividades de investigación y esfuerzos para la gestión de pesquerías de tñidos durante el año precedente. Estos informes deberían cumplir los siguientes requerimientos generales:

- Los Informes Nacionales deberían ser presentados a la Secretaría de ICCAT por lo menos un mes antes del comienzo de la Reunión Ordinaria o Extraordinaria de la Comisión. Si la reunión del SCRS se celebra con cierta anticipación a la reunión de la Comisión, tales informes pueden presentarse al comienzo de la reunión del SCRS, siempre que se faciliten los ejemplares suficientes para su circulación a todos los participantes. En aquellos casos en que se solicite a la Secretaría que haga las copias necesarias, los informes serán

presentados un mes antes del comienzo de la reunión del SCRS. Las fechas exactas de presentación y número requerido de copias será determinado cada año por la Secretaría y circulado puntualmente a las Partes Contratantes.

- La sección principal de los Informes Nacionales debería ser concisa, y la información detallada adicional se deberá presentar en apéndices al informe. Cuando sea posible, se deberían utilizar tablas y figuras nítidas para resumir y explicar la información presentada en los Informes Nacionales.
- La sección principal de los Informes Nacionales no debería exceder de 8 páginas (dos páginas A4 por apartado) excepto que, cuando se haya de informar sobre pesquerías múltiples, los informes se podrán ampliar a 20 páginas. La longitud de los apéndices deberá ser ilimitada.
- Cuando sea posible, las Partes Contratantes deberían facilitar a la Secretaría el texto de sus Informes Nacionales en soporte electrónico, en un formato que será determinado por la Secretaría.

2.2 Apartados del Informe

Los Informes Nacionales deberían contener apartados específicos, por separado, sobre pesquerías, actividades de investigación, ordenación e inspección y, opcionalmente, apéndices conteniendo información adicional pertinente a estos apartados. Toda la información presentada en los Informes Nacionales se dividirá en los apartados pertinentes para facilitar la extracción y copia de determinada información requerida por la Comisión y subcomités. Los principales apartados del informe deberían ser:

2.2.1 Información sobre Pesquerías Nacionales

Información resumida de las tendencias sobre capturas totales, esfuerzo, CPUE y frecuencia de tallas durante el año precedente. Deberá prestarse atención a los cambios en los esquemas pesqueros o nuevos desarrollos de tales pesquerías, así como a factores socioeconómicos que influyen o explican tales cambios y desarrollos.

2.2.2 Investigación y Estadísticas

Descripción de los sistemas de recolección de datos estadísticos implementados para hacer un seguimiento de las pesquerías de túnidos, indicando el grado de cobertura de los datos de captura, esfuerzo y talla de las operaciones pesqueras en aguas locales y distantes. Se prestará atención a los problemas, cambios y mejoras de tales sistemas estadísticos, y cuando sea posible, la cobertura de las capturas retenidas de especies-objetivo y capturas fortuitas, y de las capturas descartadas.

Este apartado debería presentar asimismo información resumida sobre actividades de investigación relacionada con túnidos, y resultados que sean de particular interés para ICCAT. En particular, se deberá informar sobre investigación relacionada con la delimitación del stock, evaluación de stock, migración y factores medioambientales.

2.2.3 Implementación de las Medidas de Conservación y Ordenación ICCAT para Túnidos

Información sobre las medidas tomadas para implementar las medidas de conservación y ordenación recomendadas por ICCAT. En particular, esta sección pueda suministrar la notificación oficial de la implementación de las medidas de ICCAT por las Partes Contratantes, incluyendo las fechas de tal implementación. Los detalles de la implementación, incluyendo textos de la legislación nacional pertinente, pueden incluirse en el apéndice correspondiente. Deberá concederse atención a los problemas de implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y los efectos de tales medidas en las pesquerías de túnidos.

Esta sección debería aportar también información sobre los esfuerzos efectuados para implementar el Documento

Estadístico ICCAT, cuando sea aplicable. Se deberá facilitar información resumida sobre las medidas tomadas para implementar tales sistemas, y los resultados alcanzados. Se podrá proveer información adicional sobre otros sistemas de seguimiento comerciales implementados. No obstante, deberán incluirse detalles sobre los datos recolectados, e información detallada sobre importación y exportación en el apéndice correspondiente.

2.2.4 *Esquemas de Inspección y Actividades*

Información sobre los esfuerzos efectuados para inspeccionar las actividades y capturas pesqueras del propio país o de otras naciones. En particular, este apartado se deberá utilizar para describir las acciones tomadas para implementar y administrar el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto de, y para resumir los resultados obtenidos con este esquema. Los detalles sobre la designación de inspectores y los resultados de las inspecciones se deberán incluir en el apéndice correspondiente, que deberá ser considerado como una notificación oficial de tales resultados.

Este apartado también puede utilizarse para presentar la pertinente información resumida sobre otros esquemas de inspección en los cuales participen Partes Contratantes, incluyendo esquemas de inspección nacionales.

2.2.5 *Otras actividades*

Información resumida sobre información relacionada de otras pesquerías de túnidos que no hayan sido incluidas en los apartados anteriores, incluyendo programas de observador implementados para las pesquerías de túnidos.

2.3 *Apéndices a los Informes Nacionales*

Además de la sección principal de los Informes Nacionales anuales que se deberán presentar a ICCAT, se proveerán apéndices a tales informes. El propósito de estos apéndices será el de facilitar un mecanismo para proveer información suplementaria detallada a los apartados principales de los Informes Nacionales. En su condición de tal, se deberá considerar que la información contenida en esos apéndices ha sido oficialmente transmitida a la Secretaría de ICCAT, así como también el contenido de la sección principal de los Informes Nacionales. No obstante, tales apéndices no deberán incluirse en las subsiguientes publicaciones de los Informes Nacionales en los informes anuales del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas o de la Comisión de ICCAT. La Secretaría de ICCAT deberá determinar anualmente, en cooperación con los Presidentes del SCRS y de la Comisión, hasta qué medida se reproducirán los apéndices para su distribución a los participantes en las reuniones del SCRS y de la Comisión.

Se deberán tomar disposiciones para los siguientes apéndices específicos a las diversas secciones de los Informes Nacionales:

2.3.1 *Información sobre Investigación y Estadísticas*

Este apéndice puede emplearse para facilitar información detallada suplementaria sobre el apartado del informe dedicado a investigación y estadísticas. En particular, este apéndice puede emplearse para facilitar información detallada sobre:

- Datos de captura, esfuerzo y CPUE de túnidos y especies afines capturados por Partes Contratantes de ICCAT.
- Información sobre capturas fortuitas y descartes de túnidos, tiburones y especies fortuitas capturadas en las pesquerías dirigidas a los túnidos.
- Información sobre conversión de frecuencias de tallas y morfométricas de las especies capturadas de túnidos.

- Sustituciones de datos, factores de extrapolación y procedimientos que se utilizarán para extrapolar las capturas de las Partes Contratantes a la captura por clases de talla.

2.3.2 *Implementación de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT*

Este apéndice puede utilizarse para facilitar detalles sobre las normas adoptadas para implementar las medidas de conservación y ordenación recomendadas por ICCAT. Mientras que el apartado pertinente de la sección principal del Informe Nacional se deberá utilizar para aportar notificación oficial y un resumen de las medidas de ordenación ICCAT, este apéndice puede facilitar detalles más amplios sobre cómo tales medidas han sido implementadas. En particular, se facilitará copia de la legislación nacional promulgada para implementar medidas ICCAT. También se podrá facilitar información sobre esfuerzos suplementarios dirigidos a mejorar la implementación de las medidas de conservación y ordenación.

2.3.3 *Sistemas de Documento Estadístico ICCAT*

Este apéndice puede utilizarse para aportar información comercial, particularmente sobre detalles sobre las acciones emprendidas para implementar los Programas de Documento Estadístico ICCAT y otros sistemas para hacer un seguimiento comercial de las especies de túnidos. En particular, se deberá facilitar información detallada sobre cantidades de especies de túnidos importados o exportados por varios países.

2.3.4 *Detalles y Resultados de los Esquemas de Inspección*

Este apéndice puede utilizarse para suministrar información detallada sobre la implementación y resultados del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto y otros esquemas de inspección de pesquerías de túnidos o programas de observadores implementados por miembros de ICCAT. En particular, este apéndice puede contener información sobre:

- Medidas adoptadas para implementar el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, incluyendo información sobre los funcionarios correspondientes y nombres de los inspectores designados.
- Resultados de las inspecciones llevadas a cabo bajo el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, mostrando en particular detalles de cualquier transgresión detectada durante tales inspecciones.
- Los resultados pertinentes de otros esquemas de inspección llevados a cabo por las Partes Contratantes, particularmente en cuanto se refiere a problemas detectados en la implementación de o en el cumplimiento de las Partes Contratantes y de las Partes no Contratantes de las medidas de ordenación recomendadas por ICCAT.

2.3.5 *Otras actividades*

Este apéndice puede utilizarse para suministrar información detallada sobre otras actividades relacionadas con las pesquerías de túnidos o en el apartado pertinente del informe principal. En particular, este apéndice puede emplearse para aportar resultados detallados de los programas de observadores implementados para las pesquerías de túnidos.

MANDATO Y ÁMBITO DE COMPETENCIAS ADOPTADO POR LA COMISION PARA EL COMITE ICCAT DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION Y ORDENACION

1. Denominación del Comité

1.1 El comité se denominará "Comité ICCAT de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación"; que será generalmente conocido como "Comité de Cumplimiento".

2. Mandato y Objetivos del Comité de Cumplimiento

2.1 El Comité de Cumplimiento será ampliamente responsable de examinar todos los aspectos del cumplimiento de las medidas ICCAT de conservación y ordenación en la Zona del Convenio de ICCAT, con particular mención al cumplimiento de tales medidas por las Partes Contratantes de ICCAT.

2.2 El Comité de Cumplimiento informará directamente a la Comisión sobre sus deliberaciones y recomendaciones.

2.3 El Comité de Cumplimiento cooperará estrechamente con los órganos subsidiarios de ICCAT con el fin de estar informado de todos los temas concernientes al cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

2.4 Las tareas del Comité de Cumplimiento estarán gobernadas por los siguientes objetivos globales:

2.4.1 Facilitar un foro estructurado para la discusión de todos los problemas relacionados con la implementación efectiva de, y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT en la Zona del Convenio de ICCAT.

2.4.2 Recolectar y estudiar información pertinente para examinar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT de órganos subsidiarios de ICCAT, y de los Informes Nacionales presentados por las Partes Contratantes de ICCAT.

2.4.3 Identificar y discutir problemas relacionados con la implementación de, y cumplimiento de, las medidas de conservación y ordenación ICCAT, y formular recomendaciones a la Comisión sobre cómo tratar estos problemas.

3. **Ámbito de Competencias del Comité de Cumplimiento**

3.1 Con el fin de cumplir los objetivos globales, el Comité de Cumplimiento deberá:

- 3.1.1 Examen del estado de implementación de, y cumplimiento de, las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, tal como se comunica en los Informes Nacionales presentados por las Partes Contratantes, datos de captura recopilados por la Comisión y el SCRS, información comercial obtenida a través de las estadísticas nacionales, el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y otra información pertinente.
- 3.1.2 Específicamente, examinar las medidas domésticas para la implementación de las recomendaciones de la Comisión, tal como las comunican las Partes Contratantes.
- 3.1.3 Examinar la implementación del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto y progresos obtenidos en las inspecciones llevadas a cabo bajo este esquema. En particular, el Comité identificará y discutirá problemas relativos al no cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT detectados durante las inspecciones.
- 3.1.4 Examen de otras actividades de puesta en vigor llevadas a cabo por las Partes Contratantes en la Zona del Convenio, incluyendo programas de inspección domésticos, comunicados por las Partes Contratantes, con el fin de identificar problemas respecto al no cumplimiento detectados durante tales actividades de puesta en vigor.
- 3.1.5 Desarrollar y recomendar medidas adecuadas y efectivas para asegurar la correcta aplicación de las disposiciones del Convenio. En particular, desarrollar más ampliamente y recomendar esquemas efectivos internacionales de inspección y de puesta en vigor donde se considere necesario, dentro de la Zona del Convenio de ICCAT.
- 3.1.6 Desarrollar y formular recomendaciones a la Comisión para resolver problemas identificados en la implementación de, y cumplimiento de, las medidas de conservación y ordenación ICCAT, con el fin de intensificar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT.

ANEXO 5

PROPUESTAS Y DECLARACIONES PRESENTADAS A LAS SESIONES PLENARIAS

- ANEXO 5-1 Declaración del Observador de Caribbean Community (CARICOM) Fisheries Resource Assessment and Management Program (CFRAMP).
- ANEXO 5-2 Propuesta de Estados Unidos respecto a la Implementación del Acuerdo de Naciones Unidas sobre la Conservación y Gestión de Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios.
- ANEXO 5-3 Declaración del Observador de Islandia.
- ANEXO 5-4 Declaración del Observador de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT).
- ANEXO 5-5 Nota del Presidente del SCRS a la Comisión sobre Recomendaciones de Ordenación del SCRS.

ANEXO 5-1

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR
DE
CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM) FISHERIES RESOURCE ASSESSMENT
AND MANAGEMENT PROGRAM (CFRAMP)**

El Programa de CARICOM sobre Evaluación y Ordenación del Recurso de Pesquerías (CFRAMP) ha participado en calidad de Observador a través de la Comunidad del Caribe (CARICOM), desde su inicio. La participación en este año, en la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión, es particularmente importante dado el interés demostrado por el Comité Permanente de Ministros de Agricultura (responsables de pesquerías) de CARICOM en su reunión de 1995. Los Ministros que representan a la Comunidad CARICOM de 14 países, expresaron oficialmente su preocupación por el desarrollo de pesquerías pelágicas en el Caribe en el contexto de la evolución internacional, e intentan una ordenación. En particular, se identificó el tema de las comunidades con pesca artesanal.

En 1995, el CFRAMP (Caricom Fisheries Resource Assessment and Management Program), también inició la recolección de datos biológicos de especies pelágicas y de arrecifes coralinos en 12 países, y dará comienzo a un programa similar en 1996 para pequeños pelágicos costeros, así como un programa regional de marcado de numerosas especies incluidas en la categoría ICCAT de "Pequeños Túnidos). Mediante la aportación de fondos de la Comunidad Europea al Caribe (CARIFORUM), CFRAMP ampliará asimismo su programa a cuatro países adicionales - Bahamas, Haití, República Dominicana y Suriname, un total de 16 países.

El CFRAMP observa las iniciativas que se están llevando a cabo en el seno de ICCAT para tratar los temas sobre Capturas fortuitas (particularmente tiburones), y documentación respecto a información disponible sobre recursos pelágicos, y expresa su interés en continuar su cooperación con ICCAT y ampliarla a estas áreas. Se presenta un Informe detallado para mayor información.

**PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS
RESPECTO A LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CONSERVACION Y GESTION
DE POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y ALTAMENTE MIGRATORIOS**

POR CUANTO la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios adoptó en agosto de 1995 un proyecto de acuerdo para la implementación de las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre la Ley del Mar Relativo a la Conservación y Gestión de las Poblaciones de Peces Transzonales y altamente Migratorios (el Acuerdo);

OBSERVANDO que el Acuerdo estará abierto a la firma el 4 de diciembre de 1995, y anticipando, pero no dando por hecho, que el Acuerdo entrará en vigor en una fecha futura;

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO**

RECOMIENDA QUE:

1. El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP) desarrolle una serie de recomendaciones y prepare un informe para consideración de la Comisión en su reunión anual en 1996 respecto a la implementación efectiva por la Comisión de las disposiciones pertinentes del Acuerdo.
2. Al llevar a cabo esta tarea, el GTP deberá:
 - a) Examinar el Acuerdo y determinar qué disposiciones tienen probabilidad de necesitar acciones por parte de la Comisión;
 - b) Determinar qué disposiciones del Acuerdo, si las hay, requerirán cambios en las recomendaciones existentes, medidas de conservación, o procedimientos de ICCAT, o requerirán alguna nueva iniciativa por parte de la Comisión; y
 - c) Desarrollar una serie de recomendaciones sobre las medidas específicas que deberá tomar la Comisión para llevar a efecto tales cambios, o iniciativas necesarias para implementar las pertinentes disposiciones del Acuerdo.
3. La consideración de este tema por el GTP y la Comisión, y la participación de cualquier Parte Contratante particular en esta actividad del GTP no deberá considerarse en forma alguna perjudicial para las posturas de las Partes Contratantes individuales con respecto al Acuerdo en sí mismo.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE ISLANDIA

Islandia no ha participado en la tarea de ICCAT de años anteriores. La razón principal es que los barcos de Islandia no han estado pescando especies sobre las cuales trata la Comisión. Aparte de unas pocas incidencias hace algunas décadas, no se han hallado túnidos en cantidades significativas en aguas islandesas.

No obstante, en años recientes han aparecido algunos indicios que sugieren que se podría hallar atún rojo en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Islandia. El Marine Research Institute está desarrollando planes para explorar esta posibilidad, que podría conducir a una subsiguiente pesca por barcos de Islandia en el futuro.

Bajo estas circunstancias, parece natural considerar la posibilidad de la adhesión de Islandia a ICCAT. Tras una evaluación preliminar de esta opción, parece haber, no obstante, algunas Recomendaciones de ordenación que podrían desanimar a Islandia de adherirse a la Comisión. Al decir esto, me refiero a las Recomendaciones que podrían interpretarse como si tuviesen el efecto de prohibir entrar en la pesquería a esas Partes Contratantes que no han pescado ciertas especies, incluso en sus propias ZEE, e independientemente de la distribución del stock en cuestión.

Para Islandia, cuya economía depende abrumadoramente de la explotación de los recursos marinos vivos, esto es desalentador, y convierte la opción de convertirse en Miembro poco atractiva para Islandia, a menos que se hagan reservas a las Recomendaciones en cuestión, o que la situación se haga más aceptable por otros medios.

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR
DE LA
COMISION PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ROJO DEL SUR (CCSBT)**

1. En la Novena Reunión Extraordinaria de ICCAT, celebrada en noviembre del año pasado, el Observador de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) presentó la idea, respecto a la coordinación de competencias entre ICCAT y CCSBT, que CCSBT informara a ICCAT sobre las medidas de conservación adoptadas por la CCSBT, y que ICCAT las comentase.
2. Como parecía no existir objeción a esta idea en aquel momento, me gustaría informar sobre las actividades de la CCSBT.
3. Desde el 10 al 19 de julio de este año, la Reunión del Comité Científico se celebró en Shimizu, Japón. Durante la misma, se llevó a cabo evaluación de stock del atún rojo del sur por científicos de tres países, concretamente, Australia, Nueva Zelanda y Japón. El resultado mostró que los científicos de Japón y los de Australia y Nueva Zelanda tenían puntos de vista tan diferentes acerca del estado del stock y las perspectivas de recuperación que no pudieron acordar una conclusión sobre el estado del stock actual o futuro. Las diferencias en los puntos de vista surgieron de un rango de factores, incluyendo la insuficiencia de cobertura de datos sobre las áreas y temporadas en las que se había pescado en años recientes, el conjunto incompleto de datos de 1994, interpretaciones diferentes de la CPUE y diferentes enfoques a los modelos de VPA.
4. Del 12 al 15 de septiembre, se celebró en Tokio la Segunda Reunión Anual de la CCSBT. Además de las Partes Contratantes, asistieron observadores de la República de Corea, Indonesia, Taiwan, IPTP, CCAMLR representada por Australia, ICCAT e IATTC representada por Japón. Japón propuso incrementar el TAC a 6.000 toneladas métricas para resolver el tema del déficit de datos. Sin embargo, Australia y Nueva Zelanda no estuvieron de acuerdo, porque no deseaban permitir incrementos del TAC cuando, en su opinión, había una considerable incertidumbre sobre el estado del stock y tal incremento podría comprometer las expectativas de recuperación. En consecuencia, no se llegó a un acuerdo sobre un TAC para la temporada pesquera de 1995-96 en la Segunda Reunión de la Comisión. Sin embargo, en un esfuerzo para tratar las incertidumbres en la evaluación, la Comisión acordó un número de medidas que incluían: celebrar unas jornadas de trabajo sobre modelos; mejorar la puntualidad de la provisión de material para la reunión del comité científico; unas jornadas de estrategias sobre ordenación; y una continua investigación en colaboración, en áreas tales como determinación directa de la edad y medidas de reclutamiento independientes de la pesquería.
5. Dado que no se tomó una decisión sobre el TAC y sus asignaciones entre las Partes durante la reunión anual, del 3 al 6 de octubre se celebró, en Canberra, una Reunión Extraordinaria de la Comisión. Durante la misma, Japón propuso que se estableciera una cuota especial para investigación fuera del TAC, en vez de incrementar el TAC, pero Nueva Zelanda y Australia mantuvieron sus posturas de la Segunda Reunión de la Comisión. Como consecuencia, nuevamente no se pudo alcanzar un acuerdo. Consiguientemente, se pospusieron las decisiones sobre el TAC, sus asignaciones entre las Partes y la cuota especial para investigación, y se clausuró la Reunión Extraordinaria. Dada esta situación, la CCSBT decidió que hasta el 31 de enero del año próximo, cada Parte podría *ad interim* establecer su captura nacional por propia decisión, que no sería superior a la cuota de asignación nacional determinada para ello por la Primera Reunión de la Comisión. Se confía en alcanzar un acuerdo sobre el TAC y otras medidas antes de esa fecha.
6. El CCSBT hará todo los esfuerzos posibles para resolver estos temas tan pronto como posible. Cuando se hayan decidido las medidas de ordenación tales como el TAC, el CCSBT notificará a ICCAT su decisión sin demora.

**NOTA DEL PRESIDENTE DEL SCRS A LA COMISION
SOBRE RECOMENDACIONES DE ORDENACIÓN DEL SCRS**

- 1) El SCRS lamenta observar que las recomendaciones de ordenación del SCRS relativas a varios stocks, repetidamente no han sido aceptadas por la Comisión en la forma en que hubieran asegurado de manera efectiva la recuperación de los stocks. Además, algunas de las medidas de ordenación anteriormente adoptadas por la Comisión, nunca se han observado.

- 2) El SCRS está gravemente preocupado por cuanto el fracaso en la adopción, de forma puntual, de sus recomendaciones de ordenación hará incurrir en sacrificios más dolorosos en el futuro próximo.

- 3) Debería tomarse un enfoque precautorio que incluya la incertidumbre, no sólo cuando se lleven a cabo evaluaciones de stock, sino también en la toma de decisiones de ordenación por la Comisión.

- 4) Además, deseo recordar a la Comisión que el RMS es el objetivo de ordenación de ICCAT, pero debería considerarse como un límite superior que no se debe sobrepasar.

- 5) En nombre del SCRS, desearía a urgir a la Comisión a que ponga más énfasis en la conservación de los stocks tal como recomendó el SCRS.

ANEXO 6

INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS

- ANEXO 6-1** Informe del Comité de Infracciones.
Apéndices 1 y 2.
- ANEXO 6-2** Informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos.
Apéndices 1 a 3.
- ANEXO 6-3** Informe de las Reuniones de las Subcomisiones 1 - 4.
Apéndices 1 a 13.
- ANEXO 6-4** Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD).
Tablas 1 a 4
Apéndices 1 a 3.
- ANEXO 6-5** Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Medidas de Conservación (GTP).
Apéndices 1 a 8.

ANEXO 6-1

INFORME DEL COMITE DE INFRACCIONES

1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión fue inaugurada por el Presidente del Comité, Sr. A.J. Penney, de Sudáfrica, quien hizo una introducción sobre la historia y el papel del Comité de Infracciones (COM/95/29). El Presidente observó que si bien el objetivo del Comité de Infracciones era supervisar el cumplimiento de las recomendaciones ICCAT, al examinar la historia del Comité los resultados eran desalentadores. Con frecuencia, cuando se han presentado al Comité problemas relacionados con la implementación de las recomendaciones de ICCAT, se ha cuestionado la jurisdicción del Comité para tratar estos problemas. Además, no se ha definido con claridad si el Comité de Infracciones debería tratar sólo las actividades de las Partes Contratantes o también las de las Partes no Contratantes. En la práctica, los problemas relacionados con Partes no Contratantes se han discutido en el nuevo Grupo de Trabajo Permanente sobre Investigación y Estadísticas. El resultado ha sido que, si bien el Comité de Infracciones se estableció para supervisar el cumplimiento con las recomendaciones de ICCAT, no lo ha llevado a cabo con eficacia. El Presidente confiaba que en la reunión en curso el Comité lograría una visión clara de la misión futura del Comité de Infracciones en el seno de ICCAT.

2. Adopción del Orden del día

2.1 Con el fin de acomodar la consideración de una propuesta de Canadá respecto a un programa de inspección en la mar, el Presidente recomendó que el Punto 6 se denominase "Esquemas de Inspección", dividiéndose en (a) Esquema ICCAT de Inspección en Puerto y (b) Otros Esquemas de Inspección. La propuesta canadiense sería entonces considerada en el punto 6.b. Este cambio fue aprobado y se adoptó el Orden del día revisado (adjunto en Apéndice 1 al Anexo 6-1).

3. Elección de Relator

3.1 La Sra. J. Flemma, de Estados Unidos, se ofreció para cumplir las funciones de Relatora.

4. Situación de la aplicación de las regulaciones recomendadas por la Comisión sobre Rabil, Patudo, Atún rojo, Pez espada y Atún blanco

4.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/95/26, que contenía un resumen de todas las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT para el atún blanco, rabil, patudo, atún rojo y pez espada, y tablas con la situación de su aplicación por los países miembros. El Secretario Ejecutivo pidió a las Partes Contratantes que facilitasen notificación oficial de su implementación de las medidas regulatorias de la Comisión, con el fin de poder actualizar el informe.

4.2 El Presidente felicitó al Secretario Ejecutivo por la mejora introducida en el formato del documento, y observó que muchos países miembros no notificaban la implementación de las medidas de ordenación de la Comisión. El Delegado de Estados Unidos manifestó también su aprecio por el trabajo desarrollado por la Secretaría en el mencionado documento. Observó que todas las recomendaciones de la Comisión respecto a ordenación que afectaban a Estados Unidos habían sido implementadas, e indicó que facilitaría información sobre la implementación de tales medidas. El Delegado de Corea informó al Comité que Corea había implementado el documento estadístico

para la importación de atún rojo congelado el día 1 de septiembre de 1993, y el 1 de junio (Relator) de 1994 para la importación de atún rojo fresco. Además, señaló que Corea había implantado normas a nivel nacional en 1995, prohibiendo la pesca de atún rojo a los palangreros en el Mediterráneo durante los meses de junio y julio. Esta prohibición entrará en vigor para los barcos coreanos en 1996. Añadió que, a su vez, facilitaría una notificación oficial a la Secretaría acerca de la adopción de estas medidas. La Delegada de Portugal indicó que la Unión Europea (UE) había aprobado una regulación para implementar el documento estadístico para el atún rojo, con efecto a partir del 1 de julio de 1995. Dijo que intentaría obtener una notificación oficial para todos los países miembros de la UE a la mayor brevedad posible.

4.3 El Delegado de Canadá aseguró a los miembros del Comité que todas las medidas de ordenación de la Comisión aplicables a Canadá habían sido implementadas en su país. Dijo que se aseguraría de que la Secretaría recibiese una notificación oficial, de forma directa, en vez de en forma de apéndice a su Informe Nacional.

4.4 El Presidente observó que esto planteaba la cuestión de si una notificación oficial de la adopción de medidas de ordenación debería ser la única forma de informar a la Secretaría, o bien si sería más adecuado adoptar otro método, como por ejemplo un Informe Nacional más estructurado. El Delegado de Estados Unidos comentó que en el futuro, los países podrían desear facilitar una comunicación oficial de implementación en sus Informes Nacionales, de acuerdo con las directivas establecidas por la Comisión.

5. Directivas para los Informes Nacionales al Comité de Infracciones sobre la implementación de las normas ICCAT de conservación

5.1 El Presidente observó que en 1993 se había llegado a un acuerdo acerca de la necesidad de que los Informes Nacionales contuviesen información acerca de todos los aspectos de la implementación y seguimiento de las medidas de ordenación ICCAT. El Presidente había propuesto un proyecto de directivas en su informe al Comité en 1993, si bien éstas todavía no eran oficiales. Tras las discusiones entabladas en 1994, se acordó que los países miembros presentarían un sólo informe nacional anual a ICCAT, para uso de todos los Comités de ICCAT, siguiendo las directivas presentadas por el Presidente (cuyos detalles se encontrarán en el documento COM/95/29). Sin embargo, se observó que los Informes Nacionales aún diferían sustancialmente en contenido, detalles y estructura.

5.2 Las discusiones sobre las directivas para los Informes Nacionales se centraron en dos cuestiones: 1) si éstos deberían incluir tanto investigación como estadísticas, así como las acciones emprendidas para implementar las medidas de ordenación, y 2), si podía considerarse que la información presentada en el Informe Nacional en relación con las acciones emprendidas por los países miembros para implementar las medidas de ordenación era una notificación oficial a la Secretaría, a efectos de las tablas sobre Situación de la Implementación compiladas por la Secretaría. El Secretario Ejecutivo Adjunto explicó que los Informes Nacionales, al incluir información sobre la implementación de las medidas de ordenación, iban más allá de lo requerido por el SCRS y creaban problemas de fotocopiado, al ser tan extensos, durante las reuniones del SCRS y de la Comisión. En respuesta, el Presidente preguntó si en su lugar se deberían presentar Informes Nacionales separados, por temas científicos y de ordenación.

5.3 El Delegado de Francia señaló que las tablas sobre Situación de la Implementación se basaban tan sólo en comunicaciones oficiales de adopción de medidas por los países miembros, pero que en algunos casos los países no habían llevado a cabo todavía la implementación por problemas de orden práctico. El Presidente preguntó si las tablas mencionadas podían también incluir las acciones emprendidas para implementar las medidas de ordenación, tal como se describen en los Informes Nacionales, además de la notificación oficial en sí. El Secretario Ejecutivo Adjunto observó que a efectos de análisis científico, era importante poder distinguir cuándo habían entrado en vigor las regulaciones en cada país.

5.4 El Delegado de Canadá sugirió que si los países miembros no presentaban una objeción oficial a una recomendación de ordenación, estaban obligados a implementarla. Preguntó si eran necesarias las tablas sobre la Situación de la Implementación. El Delegado de España observó que las fechas de implementación era una información útil que el Comité precisa para los análisis y decisiones de ordenación. El Delegado de España sugirió también que los Informes Nacionales se dividiesen, de forma que el SCRS recibiese tan sólo la información necesaria

y que la información completa podía ser presentada a la Comisión. El Delegado de Estados Unidos dijo que estaba de acuerdo en que las fechas de implementación son útiles, y que resultaría beneficiosa una cierta separación de la información en los informes. El Delegado de Japón manifestó su acuerdo sobre este punto y coincidió también con la opinión de Canadá sobre la tablas de Situación de la Implementación.

5.5 El Presidente sugirió que en unas directivas más concretas para los Informes Nacionales se podrían tratar los dos problemas en discusión. Sugirió que los informes fuesen más estructurados, con el fin de que toda la información importante sobre ordenación quedase incluida, y que la información contenida en los Informes Nacionales podría ser aplicada por la Secretaría para actualizar las tablas de Situación de la Implementación. El Delegado de España manifestó su acuerdo con la estandarización de los Informes Nacionales, si bien manifestó ciertas reservas acerca de que dichos informes sustituyesen a una notificación oficial. Brasil sugirió que la tablas sobre Situación de la Implementación deberían incluir sólo aquellos países que están sujetos a la medida de ordenación en cuestión. El Secretario Ejecutivo Adjunto dijo estar de acuerdo con la propuesta del Presidente, manifestando que si los Informes Nacionales se estandarizan y tienen un buen formato, se podría extraer información para actualizar las tablas de Situación de la Implementación. También sería más fácil separar la información necesaria al SCRS del amplio Informe Nacional.

5.6 Tras la discusión, el Presidente sugirió que el Comité considerase su propuesta de que los países continuasen presentando un informe basado en unas directivas formales que se ofreció a redactar. El informe tendrá tres apartados: 1) descripción de los sistemas de datos estadísticos empleados por el país, incluyendo resúmenes de captura y esfuerzo; 2) un resumen de las acciones emprendidas para implementar las medidas de ordenación de ICCAT, que podría considerarse como una notificación oficial al Secretario Ejecutivo a efectos de las tablas de Situación de la Implementación, y 3) un resumen de la actividad de inspección en el marco del Esquema de Inspección en Puerto y cualquier otro programa de inspección a nivel nacional. En Apéndices adicionales se podrían facilitar detalles sobre captura, esfuerzo y frecuencias de tallas, sobre legislación nacional destinada a implementar las recomendaciones de ordenación de ICCAT y las inspecciones llevadas a cabo. Así, la Secretaría podría copiar para el SCRS tan sólo la parte de los informes necesaria para su trabajo y presentar el informe completo en la reunión de la Comisión. El Comité acordó estudiar la propuesta y las directivas para los informes.

5.7 El Presidente presentó la "Propuesta de Formato requerido para presentar los Informes Nacionales anuales Nacionales anuales a ICCAT". Las directivas en esta propuesta formalizarían los requerimientos de formato de los Informes Nacionales, y se esperaba que las Partes Contratantes se ajustasen a ellas. Los apartados del Informe Nacional no serían obligatorios, en el sentido de que si un país no tiene información para un determinado apartado del informe, no estaría obligado a informar al respecto. Los informes se dividirán en apartados para facilitar la divulgación de la información, tal como se contempla en la discusión anteriormente descrita. La información facilitada en el Informe Nacional se considerará como una notificación oficial a la Secretaría en relación con el Esquema de Inspección en Puerto y la implementación de las recomendaciones de ordenación de ICCAT.

5.8 Tras la presentación del formato propuesto, el Presidente preguntó si el Comité remitiría a la Comisión las directivas para los Informes Nacionales para su consideración y adopción. Tras amplia discusión sobre el formato propuesto y varias sugerencias respecto a cambios menores en el documento, el Presidente acordó examinar el documento para su adopción final por el Comité en su próxima sesión, con el fin de remitirlo a la Comisión para su adopción.

5.9 Tras introducir pequeños cambios en el documento, "Propuesta de Formato requerido para presentar los Informes Nacionales anuales a ICCAT", fue aprobado por el Comité y recomendado a la Comisión para su adopción final (adjunto en Anexo 4-14).

6. Esquemas de Inspección

a) Esquema ICCAT de Inspección en Puerto

6.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/95/27, que contenía antecedentes sobre la implementación del Esquema de Inspección en Puerto, el formulario a emplear en la inspección, y una lista de inspectores y correspondientes nombrados por cada país. Señaló que diez países habían aceptado oficialmente el

Esquema, y que Angola y Uruguay habían manifestado intención de participar en el mismo, nombrando inspectores. Venezuela era el único país que había aceptado el Esquema desde la reunión de 1994. Desde la última reunión del Comité de Infracciones en 1994, tan sólo Sudáfrica había presentado un informe de inspección a la Secretaría, sin señalar infracciones.

6.2 El Presidente comentó que el Esquema de Inspección en Puerto se había implementado con buenos fines, pero de momento sin resultados prácticos. Señaló que algunos países tenían esquemas nacionales de inspección más eficaces, si bien no se llevaban a cabo en el marco del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto. Recordó al Comité que en 1994 había preguntado si consideraba que debía abandonarse el Esquema, y si era preferible fiarse de la información obtenida de tales esquemas nacionales. Dijo que, en aquel momento, hubo consenso respecto a proseguir la inspección en Puerto, e incluso reforzarla.

6.3 El Delegado de España observó que su país incluía la información sobre inspecciones en su Informe Nacional. En su opinión, el Esquema debía mantenerse y contar con la participación de todos los países. El Presidente señaló que las directivas para los propuestos Informes Nacionales formales incluirían un apartado para comunicar los resultados del esquema de inspección. Otros países manifestaron su apoyo al Esquema de Inspección en Puerto, acordándose que se mantendría y que los países deberían hacer un esfuerzo para comunicar en sus respectivos Informes Nacionales los resultados obtenidos.

b) *Otros Esquemas de Inspección*

6.4 El Presidente observó que Canadá había circulado una propuesta de un programa ICCAT de inspección en la mar. Señaló que esta propuesta era detallada y compleja, y sugirió que se diese tiempo a los países miembros para asimilarla antes de proceder a una detallada discusión al respecto. En consecuencia, pidió a Canadá que resumiese los objetivos y la estructura básica de su propuesta. El Delegado de Canadá explicó que ICCAT tenía ya disposiciones para un esquema de inspección en la mar, descrito en los Textos Básicos de ICCAT, acordadas en 1976, pero aún sin implementar. Indicó que en opinión de Canadá, ya era hora de que ICCAT contase con un esquema de inspección en la mar como instrumento para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión. Dada la naturaleza altamente migratoria de los stocks, Canadá era de la opinión que todos los países de ICCAT tienen la responsabilidad de asegurar la implementación de las medidas de la Comisión. Un programa conjunto de inspección en la mar contribuiría a ello. Dijo también que la reciente Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios había adoptado un proyecto de acuerdo en el mes de agosto (que quedaría abierto a la firma el 4 de diciembre de 1995), apoyando la cooperación internacional en materia de puesta en vigor y concretamente la inspección en la mar (Artículos 20-22 del Acuerdo que figura en el COM-SCRS/95/17). La propuesta presentada por Canadá se basaba en el esquema original de ICCAT y en elementos de un esquema de inspección en la mar adoptado por la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO), con la cual están familiarizados muchos miembros del Comité. La propuesta de Canadá respecto a un Esquema ICCAT de Inspección Internacional se adjunta en Apéndice 2 al Anexo 6-1.

6.5 El Presidente señaló que hasta que los países tuviesen la oportunidad de examinar a fondo la propuesta de Canadá, debería posponerse una discusión detallada. Sin embargo, dio paso a la discusión sobre el concepto general propuesto por Canadá, y preguntó si tal esquema debía ser un esquema de inspección separado o bien incorporado de algún modo al Esquema de Inspección en Puerto ya existente.

6.6 Los Delegados de España y Francia pidieron que el esquema original ICCAT de inspección en la mar fuese examinado para determinar si era adecuado en su diseño inicial. El Delegado de Francia manifestó su preocupación por los problemas potenciales de la integración prematura de este Esquema (Japón) con los requisitos del nuevo acuerdo de Naciones Unidas sobre stocks transzonales, ya que todavía no había sido firmado por los participantes y por ello, técnicamente, no estaba en vigor. El Delegado de Japón recordó que en 1975 ICCAT había adoptado un esquema de inspección en la mar, pero que en aquel momento ICCAT también había decidido que la implementación de dicho esquema era prematura. Dijo también que Japón no presentaba objeciones a discutir acerca de lo que sería más eficaz y práctico para la puesta en vigor de un esquema para ICCAT, pero también le preocupaba (Japón) intentar poner a ICCAT en línea con el nuevo Acuerdo de Naciones Unidas antes de que entrase en vigor, y antes de que ICCAT hubiese examinado todas las disposiciones del Acuerdo para determinar cómo se aplicarían al Convenio de ICCAT y a las actividades de la Comisión. Japón preveía dificultades con el establecimiento de un único sistema de inspección en todo el mundo, y observó que el acuerdo de Naciones Unidas tiene la

flexibilidad necesaria para desarrollar una alternativa eficaz a (Japón) los esquemas de inspección en la mar para circunstancias particulares. El Delegado de España manifestó su acuerdo con los comentarios de Francia y Japón. Portugal preguntó si existían otras opciones al esquema de inspección en la mar, para conseguir un mejor control.

6.7 Tras dar oportunidad para examinar el esquema de inspección en la mar propuesto por Canadá se reanudaron los debates al respecto. Muchas de las Delegaciones expresaron la opinión de que un debate sobre esta propuesta era prematuro por varias razones. ICCAT ya había establecido disposiciones para un esquema de inspección en la mar en sus Textos Básicos. En primer lugar, se debía decidir si tal esquema debía ser implementado en el momento presente. Si se consideraba necesario, entonces debía determinarse si el esquema existente era suficiente o bien si resultaría más apropiado un nuevo esquema, como el propuesto por Canadá. En segundo lugar, los requisitos para una inspección en la mar son una disposición del nuevo Acuerdo de Naciones Unidas. Se manifestaron bastantes opiniones a favor de hacer una evaluación de esta propuesta en el marco de una evaluación global por ICCAT de los requisitos del Acuerdo de Naciones Unidas.

6.8 El Delegado de Canadá explicó que no esperaba que su propuesta fuese adoptada en la reunión en curso, pero que su intención era iniciar un diálogo al respecto. Mencionó una propuesta de Estados Unidos que debía pedir a ICCAT que examinase la propuesta de Naciones Unidas y sus implicaciones en relación con ICCAT. En su opinión, esta propuesta podría ser debatida en dicho foro. El Presidente preguntó si el Comité deseaba pedir al GTP que tratase este asunto al examinar el Acuerdo de Naciones Unidas, pero se observó que la propuesta de Estados Unidos respecto a tal evaluación por parte del GTP, no había sido aún aprobada. En esta ocasión, la Delegación española reiteró su posición ya antes manifestada sobre el Acuerdo de Naciones Unidas en general (España). El Presidente dijo que no quería que el Comité de Infracciones desaprovechase esta iniciativa, y propuso que los miembros del Comité interesados en el tema, investigasen las ventajas de un esquema de inspección en la mar, el esquema ICCAT existente y cualquier otra propuesta relevante al respecto, en el curso del próximo año, con el fin de permitir celebrar un debate más sustancial sobre el tema en la próxima reunión del Comité de Infracciones. Esta propuesta fue aceptada por el Comité.

7. Mandato y denominación futuros del Comité

7.1 El Presidente sometió a debate una propuesta denominada "Propuesta de Mandato y ámbito de competencia del Comité ICCAT de Cumplimiento de las Medidas de Ordenación". Explicó que el tema de dicha propuesta era formalizar los objetivos de las directivas sugeridas por el Comité en 1994, incluyendo el mandato específico sugerido en la propuesta presentada por Canadá, Japón y Estados Unidos.

7.2 El Delegado de Estados Unidos dio las gracias al Presidente por su propuesta, y observó que si ICCAT quería ser más eficaz en su cometido de organismo internacional de conservación y ordenación, será importante que las Partes Contratantes cumplan las medidas, y que el Comité de Infracciones emprenda acciones eficaces. A este respecto, resultaría valioso el mandato y competencia que habían sido propuestos para el Comité.

7.3 El Presidente sugirió a continuación que esta propuesta fuese examinada párrafo a párrafo, para que se presentasen sugerencias respecto a su redacción y para proceder a su adopción, con el fin de incorporar directamente los cambios oportunos. Algunos apartados se prestaban a una discusión más extensa. En relación con el párrafo 2.3, el Delegado de Francia manifestó cierta inquietud sobre una posible duplicación de esfuerzo con otros Comités y grupos de trabajo. El Delegado de Francia dijo que estaba de acuerdo en que la cooperación entre el Comité y otros órganos subsidiarios de ICCAT era importante. Sin embargo, señaló que el mandato de los órganos subsidiarios de ICCAT que se creasen en el futuro no debían ser una duplicación de los correspondientes al Comité de Infracciones. El Comité propuso a continuación solicitar a la Comisión que se asegurase de ello.

7.4 En relación con el párrafo 3.1.5, el Delegado de España observó que ya existían esquemas ICCAT de inspección y puesta en práctica. Al Comité, por tanto, no sólo le competía el establecer nuevos esquemas de inspección, sino también examinar en primer lugar los ya existentes. El Delegado de Japón pidió que constase que estos nuevos esquemas sólo se crearían si era necesario. Se adoptaron estas sugerencias.

7.5 Tras modificar el texto de las sugerencias, éstas fueron aceptadas por el Comité y se adoptó el Mandato y la nueva denominación, como "Mandato y ámbito de competencias para el Comité ICCAT de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación" (se adjunta en Anexo 4-15).

8. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité

8.1 Se acordó celebrar la próxima reunión del Comité de Infracciones en coincidencia con la próxima reunión de la Comisión.

9. Otros asuntos

9.1 No se trataron otros asuntos.

10. Elección de Presidente del Comité

10.1 Varias delegaciones congratularon y agradecieron al Sr. Penney, el Presidente saliente, su dedicación y eficaz tarea llevado a cabo durante su mandato.

10.2 Tras la nominación de Japón, secundado por Estados Unidos, el Delegado de Francia, Sr. P. Peronne, fue elegido por unanimidad Presidente del Comité ICCAT de Cumplimiento.

11. Adopción del Informe

11.1 El Informe 1995 del Comité de Infracciones fue adoptado.

12. Clausura

12.1 En el momento de la clausura, el Sr. Penney agradeció al Comité su colaboración a lo largo de su mandato, y deseó el mayor éxito al nuevo Presidente. La reunión del Comité de Infracciones fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 6-1

**COMITÉ DE INFRACCIONES
ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Elección de Relator
4. Situación de la aplicación de las regulaciones recomendadas por la Comisión sobre Rabil, Patudo, Atún rojo, Pez espada y Atún blanco
5. Directivas para los Informes Nacionales al Comité de Infracciones sobre la implementación de las normas ICCAT de conservación
6. Esquemas de Inspección:
 - a) Esquema ICCAT de Inspección en Puerto
 - b) Otros Esquemas de Inspección
7. Mandato y denominación futuros del Comité
8. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité
9. Otros asuntos
10. Elección de Presidente del Comité
11. Adopción del Informe
12. Clausura

**PROPUESTA DE CANADÁ AL COMITE DE INFRACCIONES
ESQUEMA ICCAT DE INSPECCIÓN INTERNACIONAL**

General

1. El control será efectuado por inspectores de los servicios de control de pesquerías de las Partes Contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de los inspectores nombrados a tal efecto por sus respectivos Gobiernos.
2. Los barcos que lleven a bordo inspectores portarán un bandera o estandarte especial aprobado por la Comisión, indicando que dicho inspector lleva a cabo tareas de inspección internacional. Los nombres de estos barcos, que podrán ser barcos especiales para inspección o bien barcos de pesca, se comunicarán a la Comisión cada año en cuanto sea materialmente posible hacerlo.
3. En caso de que exista un acuerdo mutuo entre las respectivas Partes Contratantes, los inspectores nombrados por una de las Partes podrán enviarse a bordo de barcos de inspección de otra Parte asignados al Esquema.

Deberes/obligaciones de los inspectores/equipos de inspección

4. Cada inspector será portador de un documento de identidad facilitado por las Autoridades del país abanderante, en formato aprobado por la Comisión y que le será entregado con su nombramiento, consignando que la persona portadora está autorizada a actuar de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Comisión.
5. Un equipo de inspección consistirá normalmente de dos inspectores asignados al Esquema. En ocasiones, un inspector en período de entrenamiento podrá acompañar al equipo de inspección.
6. Está prohibido el uso de armas en relación con las inspecciones y, en particular, los inspectores no portarán armas. No obstante las disposiciones de este apartado, el principio de no portar o de no emplear armas no será considerado como una limitación de las tareas de inspección llevadas a cabo por una Parte Contratante en barcos bajo su propia bandera.
7. La inspección se llevará a cabo de forma que el barco, sus actividades y su captura, experimenten un mínimo de interferencias y molestias.
8. La duración de una inspección no excederá de las tres horas, o hasta que el arte haya sido recogido y dicho arte y la captura hayan sido inspeccionados, lo que tenga una mayor duración, pero esta limitación en la duración no se aplicará en el caso de una aparente infracción.
9. En el caso de que exista diferencia entre las capturas registradas y las estimaciones del inspector de la captura que se encuentra a bordo del barco, el inspector podrá comprobar los cálculos, procedimientos y los documentos oportunos aplicados para determinar los resúmenes de captura procedente de la Zona del Convenio y la captura a bordo del barco; el inspector abandonará entonces el barco en el término de una hora tras la finalización de la inspección original.
10. Un inspector o inspectora limitará sus pesquisas a la comprobación de los hechos relacionados con la observancia de las medidas de la Comisión a las cuales la Parte Contratante del barco sujeto a inspección no haya presentado objeción de acuerdo con el Artículo VIII del Convenio. La inspección se realizará empleando el informe de inspección prescrito en el Anexo

11. Un inspector tiene autoridad para examinar la captura y cualquier arte de pesca o documentación oportuna que el inspector considere necesaria para comprobar la observancia de las medidas de la Comisión.
12. Los inspectores, basándose en los registros de los cuadernos de pesca para el viaje en curso, resumirán la captura obtenida por el barco en la Zona del Convenio, por especie y por zona, basándose en aquellas zonas específicas a las que se aplican las medidas de la Comisión y consignarán este resumen en el formulario de inspección.
13. Al llevar a cabo su examen, el inspector o inspectora podrá solicitar la ayuda necesaria del patrón del barco.
14. Al subir a bordo, el inspector presentará el documento descrito en el apartado 4. Las inspecciones se llevarán a cabo de forma que el barco sufra un mínimo de interferencias y molestias, evitando una pérdida de calidad del pescado. Un inspector o inspectora limitará sus pesquisas a la comprobación del hecho relacionado con la observancia de las recomendaciones de la Comisión en vigor, en relación con el país abanderante del barco en cuestión. Al llevar a cabo su examen, el inspector o inspectora podrá pedir al patrón del barco la ayuda que sea necesaria. Redactará un informe de su inspección en un formulario aprobado por la Comisión. El inspector o inspectora firmará el informe en presencia del patrón del barco quien tendrá derecho a añadir o hacer que se añada al informe cualquier tipo de observación que considere apropiada, debiendo firmar tales observaciones. Se entregarán copias del informe al patrón del barco y al Gobierno del inspector que transmitirá copias a las Autoridades pertinentes del país abanderante del barco y a la Comisión. Allí donde se descubra cualquier infracción de las recomendaciones, el inspector debería, siempre que sea posible, informar también a las Autoridades competentes del país abanderante, tal como se ha notificado a la Comisión, y a cualquier barco de inspección del país abanderante cuya presencia en la vecindad sea conocida.
15. Los inspectores llevarán a cabo sus tareas bajo estas disposiciones de acuerdo con las reglas establecidas en esta recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de las Autoridades de su país antes las cuales serán responsables.
16. El inspector colocará una marca de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca inspeccionado y que parezca contravenir cualquiera de las recomendaciones de la Comisión en vigor en relación con el país abanderante del barco en cuestión y hará constar este hecho en su informe.
17. El inspector/a puede fotografiar el arte de forma tal que revele aquellas características que, en su opinión, no sean conformes a la regulación en vigor, en cuyo caso los tópicos fotografiados deberán incluirse en el informe, y deberán adjuntarse copias de las fotografías a la copia del informe enviada al país abanderante.
18. El inspector/a tendrá autoridad para examinar las características de las capturas, para establecer si las recomendaciones de la Comisión están siendo cumplidas. Comunicará sus hallazgos a las autoridades del país abanderante del buque inspeccionado a la mayor brevedad.
 - (i) El arte de pesca será inspeccionado de acuerdo con la regulación en vigor en la subzona en la cual tiene lugar la inspección. El inspector/a hará constar en su informe la naturaleza de la violación.
 - (ii) Los inspectores/as tendrán autoridad para inspeccionar todos los artes de pesca en uso o cualquier arte de pesca sobre muelle que esté listo para su uso.

Obligaciones de los Patrones de Barco

19. El patrón de un barco al cual sea aplicable el esquema facilitará el acceso a bordo cuando se le haga la señal correspondiente del Código Internacional de Señales desde un barco que transporte un inspector/a.
20. El patrón del barco permitirá subir a bordo al equipo de inspección. No se le solicitará al buque abordado que se detenga o maniobre cuando esté realizando operaciones de pesca, pero deberá parar o aminorar la marcha con el fin de facilitar el abordaje tan pronto como sea factible.

21. Para aquellos barcos superiores a 30 metros de eslora, el patrón facilitará una escala de abordaje construida y utilizada tal como se describe en el Anexo
22. El patrón deberá facilitar el trabajo del inspector/a que incluye, pero no se limita, a cumplir los requerimientos formulados por un inspector/a para halar el arte de pesca en uso, y facilitar el acceso al barco y al arte pesquero del barco y a documentos de captura y otros documentos relevantes.
23. El patrón posibilitará que el inspector/a lleve a cabo tal examen de la captura o arte y cualesquier otros documentos relevantes, si el inspector/a juzga necesario verificar la observancia de las recomendaciones en vigor de la Comisión en relación al Estado abanderante del buque implicado, y el inspector/a puede solicitar cualquier explicación que juzgue necesaria.
24. Oponer resistencia a un inspector/a, o declinar el cumplimiento de sus instrucciones, será considerado por el Estado abanderante del buque de forma similar a ofrecer resistencia a cualquier inspector/a de ese país o a una omisión en el cumplimiento de sus directivas.

Obligaciones de las Partes Contratantes

25. Los Gobiernos Contratantes tendrán en consideración y actuarán según los informes de los inspectores extranjeros bajo estas disposiciones sobre una base similar de acuerdo con su legislación nacional respecto a los informes de los inspectores nacionales o funcionarios responsables de la puesta en vigor. Las disposiciones de este párrafo no impondrán ninguna obligación a un Gobierno Contratante para que conceda al informe de un inspector extranjero un mayor valor probatorio que el que tendría en el propio país del inspector/a. Los Gobiernos Contratantes colaborarán al objeto de facilitar procedimientos de tipo judicial, legal u otros que resulten de un informe de un inspector/a bajo estas disposiciones.
26. Los Gobiernos Contratantes informarán a la Comisión antes del final del mes de marzo de cada año de sus planes provisionales para participar en estas disposiciones, y la Comisión puede presentar sugerencias a los Gobiernos Contratantes para la coordinación de operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y barcos que lleven inspectores/as a bordo.
27. Las disposiciones establecidas en esta recomendación y los planes de participación serán de aplicación entre los Gobiernos Contratantes, a menos que éstos hayan acordado otra cosa; y tal disposición será notificada a la Comisión.
28. Las Autoridades competentes de cada Parte Contratante informarán al Secretario Ejecutivo, antes del 1 de marzo de cada año, respecto al año natural anterior sobre:
 - (i) El número de inspecciones llevado a cabo por ésta bajo el esquema, especificando el número de inspecciones efectuadas en los buques de cada Parte Contratante y, en el caso de supuestas infracciones, la fecha y situación de la inspección del barco citado y la naturaleza de la supuesta infracción;
 - (ii) La disposición de supuestas infracciones notificadas por una Parte Contratante. Las supuestas infracciones continuarán apareciendo en cada informe subsiguiente hasta que la acción haya concluido bajo las leyes del Estado Abanderante;
29. El informe en 66(ii) más arriba indicará el estado actual del caso (es decir, caso pendiente, bajo apelación, aún bajo investigación, etc.) y todas las sanciones impuestas serán descritas en términos específicos (es decir, nivel de las multas, valor del pescado y/o arte confiscado, advertencia entregada por escrito, etc.) y deberá incluir una explicación en el caso de que no haya sido tomada acción alguna.

**INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL
GRUPO DE TRABAJO ICCAT SOBRE SEGUIMIENTO DE BARCOS**
Seattle, Washington, Estados Unidos, 17-18 de mayo de 1995

I. Apertura de la reunión

1.1 La Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos fue inaugurada por el Sr. R. Stone (Estados Unidos), quien dio la bienvenida a los representantes de cada uno de los países a la Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos, agradeciéndoles su asistencia.

2. Elección de Presidente

2.1 Se solicitaron nominaciones para la elección de presidente. Canadá nominó al Sr. Stone como Presidente, siendo secundado por Portugal y Japón. El Sr. Stone aceptó la presidencia.

3. Elección de Relator

3.1 Estados Unidos ofreció a la Sra. K. Blankenberger para cumplir la función de Relator. En ese momento, se observó que, debido a restricciones de tipo financiero, no se contaba con una representación de la Secretaría de ICCAT, hecho que fue lamentado por varias Delegaciones. Se acordó que el informe de la reunión sería enviado a la Secretaría en Madrid para su traducción, distribución y recogida de comentarios finales.

3.2 A continuación, el Presidente solicitó a las Delegaciones que procediesen a su presentación. Las Partes Contratantes representadas en esta Reunión eran: Canadá, España, Japón, Marruecos, Portugal, República de Corea y Estados Unidos. Los observadores eran: Taiwan y como invitados especiales, el Consejo de Ordenación de Pesquerías del Pacífico Oeste (WPFMC) y Australia. La Lista de Participantes se adjunta en **Apéndice 2 al Anexo 6-2**.

4. Adopción del Orden del día

4.1 El Presidente solicitó los comentarios de los presentes al Orden del Día. Al no producirse, el Orden del Día quedó adoptado y se adjunta en **Apéndice 1 al Anexo 6-2**.

4.2 No obstante, en este punto, Japón cuestionó la idoneidad de la participación de Australia, teniendo en cuenta que las competencias del Grupo de Trabajo indican que las únicas Partes no Contratantes mencionadas en la Resolución ICCAT que establece el Grupo de Trabajo eran aquellas que pescan en la Zona del Convenio. La Resolución ICCAT se adjunta en **Apéndice 3 al Anexo 6-2**.

4.3 El Presidente aclaró que, por tratarse de la primera reunión del Grupo de Trabajo, la asistencia de

Australia en calidad de invitado especial era adecuada, debido a su experiencia en materia de seguimiento de barcos, y señaló que el Consejo de Ordenación de Pesquerías del Pacífico Oeste (WPFMC) se enfrentaba a cuestiones similares sobre sistemas de seguimiento de barcos, en relación con la ordenación de los túnidos y otras especies altamente migratorias. Japón manifestó que, en el futuro, para la aprobación de estas cuestiones, preferiría la comunicación oficial entre el anfitrión de la reunión y la Secretaría. El Presidente indicó que comprendía esta solicitud, pero observó que no existía una pauta clara sobre si el Grupo de Trabajo encajaba en el marco de ICCAT. Expuso el punto de vista de Estados Unidos en cuanto a que el Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos debería informar al Grupo de Trabajo Permanente (PWG), y que el Presidente del PWG había manifestado su acuerdo a la invitación extendida a Australia y al WPFMC. El Presidente Stone prosiguió diciendo que cualquier otra discusión acerca de la composición del Grupo de Trabajo debía tener lugar bajo el punto 10 del Orden del día, Otros Asuntos.

5. Situación actual del desarrollo e implementación de los sistemas de seguimiento de barcos e información sobre capturas, en cada una de las Partes que participan

5.1 Siguió una discusión sobre la situación actual del desarrollo e implementación de los sistemas de seguimiento de barcos e información sobre capturas, en cada uno de los países representados en la reunión.

a) JAPÓN

5.a.2 Japón facilitó información sobre su sistema de seguimiento de barcos. Explicó que en 1992, a modo de ensayo, se habían instalado equipos a bordo de palangreros. El sistema se utilizó no solo para seguimiento, sino también como medio de comunicación y no tenía limitación de alcance. El equipo empleado era una combinación de Inmarsat A Global Positioning System (GPS), para permitir la transmisión de información sobre latitud y longitud de forma automática cuatro veces al día, así como estadísticas de captura, que se facilitan una vez al día. Actualmente, Japón está estudiando también el uso de la tecnología del Inmarsat C. En opinión de Japón, el coste de la operación es bastante bajo y se ha adquirido un programa en idioma japonés, que separa los datos de captura por tipo, peso y número de túnidos. Japón observó que este programa aliviaba la tarea informativa que deben llevar a cabo los pescadores japoneses. Un resumen más detallado de la presentación de Japón se presenta en el Apéndice 4.

5.a.3 Estados Unidos preguntó cómo podía Japón sincronizar los datos de entrada con los datos de posición si estos últimos se incorporan cuatro veces al día y la información sobre captura sólo tiene lugar una vez al día. El Presidente contestó que los pescadores japoneses sólo efectúan un lance diario y, por tanto, sólo comunicaban una vez por día. Estados Unidos preguntó a continuación si el programa descrito por Japón era operativo, y la respuesta fue que actualmente hay 71 barcos en el Atlántico que tienen sistemas de seguimiento de barcos (VMS) y que emplean el Inmarsat A. Taiwan preguntó si los datos de captura se envían automáticamente y si los pescadores sólo tienen que consignar la cantidad. Japón contestó afirmativamente y añadió que el sistema era flexible ya que los caracteres japoneses pueden reemplazarse por otros caracteres cualquiera (por ejemplo, el alfabeto Hankul).

5.a.4 Australia verificó que los barcos japoneses tan sólo transferían datos sin procesar. Sugirió a continuación, que el sistema de comunicación de posición del Inmarsat A podía ser manipulado, ya que emplea un PC separado con un GPS integrado. La información del GPS se conserva en un fichero al que podría acceder un "pirata". Australia dijo que el Inmarsat C es más seguro debido a que su proceso es interno.

5.a.5. Japón explicó que en el sistema japonés, con el fin de prevenir la manipulación de los datos de

En vista del volumen y naturaleza de los Apéndices 4 a 12 de este Informe, no se adjuntan. La Comisión acordó en su Reunión de 1995 que se mantuvieran en la Secretaría y que estuviesen disponibles para consultas a solicitud de los Delegados de las Partes Contratantes.

posición, el GPS está directamente conectado a un PC y ambos, GPS y PC están instalados en la misma caja rígida. Japón observó que los "piratas" informáticos podían representar un problema tanto para el Inmarsat A como para el C, si dichas personas poseían importantes conocimientos técnicos.

5.a.6 Estados Unidos pidió a Japón que explicase su proceso de recogida de información sobre la posición del barco. Japón explicó que su Gobierno elige el intervalo de frecuencia que se emplea para registrar la posición. Además, el Gobierno puede telefonar al barco o enviar un fax de inmediato, si es necesario, con el fin de evitar problemas. Se dijo también, que no era necesaria una comunicación frecuente, teniendo en cuenta el tipo de pesca que llevan a cabo estos barcos (es decir, un lance diario). Tras una intervención final de Estados Unidos quedó aclarado que la información sobre posicionamiento por GPS se archivaba en un ordenador personal cada dos horas, y que, una vez al día, esta información se transmitía al Inmarsat A y después al país abanderante.

5.a.7 La delegación japonesa incluía representantes de la industria japonesa de túnidos. Estos manifestaron ciertas inquietudes concretas que consideraban debían ser tenidas en cuenta al discutir los sistemas de seguimiento de barcos en relación con ICCAT. En primer lugar, el peso de tal sistema recaería sobre la industria, y por tanto, su éxito o fracaso dependía de que fuese aceptado por dicha industria. La industria manifestó que comprendía que los sistemas de seguimiento de barcos podían ofrecer una mejor opción de ordenación del recurso y un uso más eficaz y sostenible del mismo. Además, la industria declaró su voluntad de cooperar en el desarrollo de un sistema, pero señaló que debían establecerse algunos principios básicos: (1) cualquier sistema debía favorecer los intereses de la industria pesquera comercial y no interferir en la actividad económica de los barcos; (2) debía asegurarse el principio de costos mínimos, y los costos y beneficios deberían aparecer claros para la industria; (3) cualquier sistema debía asegurar la equidad y la imparcialidad; en consecuencia, si la tecnología del seguimiento de barcos empieza a ser requerida por ICCAT, su aplicación debía ser obligatoria para todos los barcos implicados (tanto de Partes Contratantes como de Partes no Contratantes) que pesquen en la Zona del Convenio, y el momento de su implementación debía coincidir para todos los países; (4) los datos en tiempo real obtenidos a través de los sistemas de seguimiento de barcos debían ser procesados con prontitud, y el informe acerca de los resultados, comunicado a efectos de Ordenación, con el fin de permitir una evaluación y ordenación del stock en tiempo real, y (5) debía asegurarse el aspecto confidencial.

5.a.8 Japón observó que el ahorro de los costos desempeñaba un importante papel en su estudio de la implantación de los sistemas de seguimiento de barcos. El equipo informático y el programa adecuado para el uso del Inmarsat A eran menos costosos, y casi todos los barcos que faenaban en el Atlántico empleaban ya el Inmarsat A; así, el coste inicial para los pescadores de palangre pelágico se reducía. Además, el Inmarsat A cumplía varias funciones, ofreciendo a los barcos servicios de teléfono y fax.

5.a.9 Estados Unidos preguntó a Japón qué tipo de análisis de costo/beneficios se había llevado a cabo al decidir cuál era el sistema a emplear. Japón contestó que había estudiado el Inmarsat A, el C y el Argos, y había determinado que el Inmarsat A era el que presentaba una mejor relación costo/eficacia. Japón indicó asimismo que algunos barcos japoneses estaban ya equipados con el Inmarsat C, pero principalmente debido a que las características de funciones múltiples del Inmarsat C seguían siendo escasas.

b) ESPAÑA

5.b.10 España explicó que la Unión Europea (UE) había adoptado en 1993 un régimen de control de pesquerías que requería el uso de satélites para el seguimiento de la posición. Se había solicitado a todos los Estados Miembros que desarrollasen programas piloto ajustándose a los requisitos establecidos por la UE. Para el 1 de junio de 1996, la UE habrá decidido si conviene instalar un sistema de posicionamiento continuo por satélite en los barcos de la Comunidad. En el Apéndice 5 se presenta un examen de los requisitos de la UE y de la Regulación de la Comisión que establece proyectos piloto.

5.b.11 Los requisitos básicos para los proyectos experimentales incluyen: (1) facilitar información precisa

y continua sobre la posición; (2) facilitar, cada hora, una transmisión automática de la posición del barco, con fecha y hora, al país abanderante; (3) la recogida y compilación de datos de sus barcos por parte del país abanderante; (4) una comunicación automática del país abanderante de la información sobre sus barcos al Estado Miembro en cuyas aguas se encuentren pescando dichos barcos.

5.b.12 España aclaró que su sistema de seguimiento de barcos se aplicará a 124 barcos con el fin de analizar el coste y funcionalidad de los diferentes sistemas de seguimiento de barcos, estudiar la relación costo/eficacia de la aplicación de un sistema de seguimiento continuo por satélite y contrastar la necesidad de obtener datos en tiempo real y el aspecto confidencial. España añadió que, tras sopesar las ventajas y desventajas de cada uno de los sistemas, había escogido probar los sistemas Inmarsat C y Euteltracs, los cuales ofrecían funciones de posicionamiento y comunicación.

5.b.13 España explicó que cada barco, en su proyecto piloto, ha sido equipado con una "caja azul". Esta "caja azul", resistente a la manipulación, es de un metal duradero y contiene todos los componentes importantes del sistema de seguimiento de barcos, exceptuando la antena. Cualquier apertura no autorizada de dicha caja queda registrada en una memoria interna y automáticamente envía un mensaje al Centro de Control. La caja azul está equipada también con una batería autónoma que funciona en caso de que se produzca un corte de corriente eléctrica. En su parte exterior presenta tres botones: el botón verde señala que la pesca ha comenzado, el botón azul, el final de la pesca, y el botón rojo señala una situación de emergencia.

5.b.14 Las cajas azules del Inmarsat C/GPS contienen también una unidad de control de funciones múltiples, con capacidad para (1) transmitir automáticamente mensajes de rutina tales como la velocidad y rumbo del barco; (2) almacenar datos relacionados con las ZEEs de otros países, así como los límites de diversas Zonas de Convenios; lo que significa que la caja siempre "sabe" dónde se encuentra y transmitirá esa información al Centro de Control de forma automática si el barco cambia de área o zona; (3) registrar posiciones y retener esa información en la memoria para transmitirla si es necesario, y (4) facilitar información sobre anomalías del sistema, tales como manipulación de la caja o del mismo sistema, fallo de la corriente eléctrica, o una mala calidad en la recepción del Inmarsat.

5.b.15 Las cajas azules de Euteltracs tan sólo transmiten las señales necesarias para el cálculo de la posición del barco. Este cálculo se lleva a cabo mediante una estación receptora en tierra, situada en Francia. El Centro de Control en Madrid facilita automáticamente instrucciones a la caja para incrementar la frecuencia de las transmisiones según el barco se acerca a una zona o a otra línea cuyo cruce deba ser señalado.

5.b.16 El Centro de Control de Madrid recibe y compila toda la información de las cajas azules. Estos datos pueden ser evaluados de muchas formas, y con ellos se hacen gráficos de las posiciones y rumbos de los barcos. Además, se pueden enviar mensajes a las cajas azules desde el Centro de Control (por ejemplo, ajustar los intervalos de transmisión de la posición del barco).

5.b.17 España dejó bien claro que el proyecto piloto está en fase experimental y que la información procedente del programa se usará para analizar temas tales como los tipos de pesca. Actualmente, España ha instalado un sistema de seguimiento de barcos en 5 barcos. Confía en que aproximadamente 84 barcos estarán controlados por el sistema Inmarsat C/GPS, y 40 por el sistema Euteltracs a su debido tiempo. Esto incluiría ocho barcos palangreros que pescan pez espada en el Atlántico.

5.b.18 El Delegado de España observó que su país confiaba en que la caja azul podría hacerse "inteligente". Es decir, España preferiría que la caja enviase información tan sólo cuando fuese necesario, lo que reduciría el número de transmisiones e incrementaría el carácter confidencial del sistema, ya que transmitiría una menor cantidad de información.

5.b.19 España señaló varios puntos que consideraba claves para un equilibrio efectivo entre la necesidad de controlar los barcos y la de conservar el carácter confidencial. Son: (1) asegurar la disponibilidad de los datos de

posición para evitar "agujeros negros" donde pudieran tener lugar actividades ilegales; (2) asegurar que el acceso a los datos se producía siempre que fuese "necesario saber"; (3) respetar la presunción de inocencia de los pescadores, limitando los datos transmitidos a información periódica relacionada con la posición y acceso inadecuado a zonas restringidas, y (4) mantener la posibilidad de programar de nuevo el sistema desde tierra, para establecer información sobre la posición en tiempo real, y así mejorar la eficacia de posibles inspecciones aéreas o marítimas. En el Apéndice 6 se presenta una explicación más detallada del sistema español de seguimiento de barcos.

5.b.20 Tras su exposición, el Delegado español leyó un mensaje del Delegado de España en ICCAT, D. Rafael Conde, en el cual manifestaba que los satélites podrían ser instrumentos útiles para actividades de inspección y control, pero que no debían considerarse como una panacea o un juguete de la burocracia. No debemos aplicar, observaba, un criterio de control maniqueo que no sólo sería inaceptable en cualquier otra actividad económica, sino que también constituiría un menosprecio para la industria. Finalmente, observaba que la pesca no necesitaba un "big brother".

5.b.21 Estados Unidos puso de relieve la necesidad de contar con información en tiempo real, sobre todo en los casos en que se ha establecido una cuota. La información de datos para hacer un seguimiento de la cuota podría ser un aspecto de la ordenación en un sistema de seguimiento de barcos, ya que la información por vía electrónica ahorra tiempo y, de este modo, la información relativa a las cuotas puede ser reenviada a los pescadores con bastante rapidez.

5.b.22 El Delegado de España señaló que los proyectos piloto de la UE incluían sólo sistemas de seguimiento, no información sobre capturas. Reiteró el punto de vista de España respecto a que la información sobre posición debía facilitarse tan sólo cuando fuese imprescindible hacerlo, por ejemplo, en el momento de ir a cruzar el límite de una-ZEE.

5.b.23 Estados Unidos preguntó si España estaba considerando el uso de cuadernos de pesca electrónicos, y el delegado español contestó que en este momento no, pero que España no se negaba a considerar este método de enviar información. Señaló, sin embargo, que la información de posición y la información sobre captura eran dos cosas muy diferentes. Manifestó que hay muchos barcos equipados con Inmarsat A o con otros buenos sistemas de comunicación que permiten al patrón transmitir información sobre captura si se considera necesario. Pero los sistemas de seguimiento deben ser operados automáticamente y sin ninguna intervención por parte del patrón. Estados Unidos preguntó quién era el fabricante de las cajas azules empleadas por España y la contestación fue que se trataba de un sistema desarrollado por la Administración española con ayuda de empresas del sector privado. Australia preguntó si la caja azul contenía el programa Trimble, confirmando España que así era en efecto.

c) PORTUGAL

5.c.24 Portugal hizo una intervención en relación con la misión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos. Dijo que no estaba seguro de cuál era su objetivo. El Presidente contestó que este era un tema a tratar haciendo especial referencia a ICCAT, pero que todavía debería esperar algún tiempo. Dijo que, en general, el objetivo final del Grupo de Trabajo era mejorar el trabajo de ICCAT.

5.c.25 El Delegado de Portugal dijo que su país estaba en una situación similar a la de España, ya que ambos eran miembros de la Unión Europea. Explicó que los barcos de 15 metros de eslora en total o mayores estaban cubiertos por el sistema de seguimiento de barcos. Estos incluían barcos de redes de enmalle de arrastre o de profundidad, cuyas licencias se conceden por zona, arte de pesca o especie. Las licencias pueden ser retiradas en el caso de manipulación de la caja azul. La caja azul que lleva cada uno de los barcos contiene interfase GPS, un procesador, un registrador y un transmisor que enlaza con el Inmarsat C. Los datos de posición, velocidad y

* N. del T.: "Big Brother", Gran Hermano: persona que protege o ampara, personaje omnipresente que todo lo ve.

variaciones se recogen y se transmiten al Centro de Control. El sistema tiene las siguientes características: (1) un sistema de corriente ininterrumpida que sirve para 5 días; (2) almacena datos de posición cada 10 minutos y los transmite cuatro veces al día; (3) puede enviar señales de emergencia y (4) el Centro de Control puede pedir información siempre que quiera. El Ministro del Mar y la Fuerza Aérea portuguesa trabajan conjuntamente para documentar las infracciones. Portugal explicó que los aspectos técnicos del sistema eran, en esencia y funciones, iguales a los detallados por España en su exposición.

5.c.26 Estados Unidos preguntó si el sistema portugués sólo se usaba para seguimiento. Se confirmó que el sistema por satélite se usaba para seguimiento y que, para la información sobre capturas se empleaban los cuadernos de pesca. Portugal explicó que la inquietud acerca del carácter confidencial de los datos, ha sido el motivo de mantener separada la información sobre posición de la referente a las capturas. Portugal explicó también que el proyecto piloto se empleaba en barcos del Portugal continental, no en los de Azores o Madeira.

5.c.27 Estados Unidos preguntó entonces si el proyecto piloto había sido implementado en su totalidad y, en caso afirmativo, cuantos barcos de más de 15 metros de eslora se veían afectados, y si alguno de ellos eran barcos de altura. El Delegado de Portugal dijo que no podía responder a estas preguntas por no tener a mano las estadísticas pertinentes.

d) CANADÁ

5.d.28 Antes de iniciar su exposición, el Delegado de Canadá presentó excusas por el hecho de que no estuviese presente personal técnico de su país, lo cual limitaba su aportación. Explicó que en la actualidad, Canadá estaba llevando a cabo un programa piloto con 8 ó 10 barcos de diversos tonelajes, y en diversas pesquerías. El Delegado observó que los encargados canadienses de tomar decisiones no estaban aún convencidos de que un sistema de seguimiento de barcos fuera necesario a escala nacional, ya que Canadá no es país que pesca en aguas distantes y los arrastreros de altura sólo realizan salidas inferiores a los diez días. Señaló que la decisión acerca de un uso continuo del VMS se tomaría dentro del año en curso.

5.d.29 El delegado de Canadá explicó después el proyecto piloto que está en estudio por la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO), destinado al control de la pesca de peces demersales en aguas internacionales. Dijo que el sistema de seguimiento de barcos de NAFO facilitará información sobre posición, pero no datos de captura. Observó que el proyecto piloto de NAFO era parte de un conjunto que incluirá también otros elementos, tales como la inspección en el muelle. Los miembros de NAFO debatirán las ventajas de incluir sistemas de seguimiento de barcos como parte de un proyecto más amplio en el curso de una reunión que se celebrará en Toronto los días 7 a 9 de junio de 1995.

e) COREA

5.e.30 Corea explicó que había empleado sistemas de seguimiento de barcos en la regulación de su pesquería de calamares con redes de enmalle en altura en el Pacífico norte (1989-92); sin embargo, había interrumpido esta pesquería tras la Resolución de Naciones Unidas sobre pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva, en 1993. En aquella pesquería de calamares, Corea tenía 100 barcos equipados con sistemas de seguimiento de barcos (Argos). Actualmente, Corea no tiene instalado, a escala nacional, ningún sistema de seguimiento de barcos.

5.e.31 No obstante, Corea tiene sistemas de seguimiento de barcos gestionados por los países costeros en los cuales pescan los barcos coreanos. Dieciocho (18) barcos de arrastre que pescan en la ZEE de Rusia han sido equipados con Inmarsat A o C y 32 cerqueros que pescan tónidos en el Pacífico oeste, con Inmarsat A. Además, 38 palangreros atuneros que pescan en aguas jurisdiccionales de la Polinesia francesa están equipados con Argos, según un acuerdo bilateral de pesca establecido entre Corea y Francia. Estos programas facilitan información semanal sobre posición y captura. Los tres objetivos primordiales de estos programas son (1) saber dónde y cuando entra un

barco en una jurisdicción determinada; (2) peso total de los peces capturados en dicha jurisdicción y (3) cuándo abandona un barco la jurisdicción. En el Apéndice 7 se presenta información adicional sobre la exposición de Corea.

f) MARRUECOS

5.f.32 El delegado de Marruecos dijo que su país no tenía actualmente instalado ningún sistema de seguimiento de barcos, si bien está estudiando la implementación de alguno de ellos. En 1992, Marruecos probó el sistema Argos, pero sin éxito. Se creó una comisión técnica para estudiar el asunto y hasta el momento, 30 compañías han presentado ofertas para la instalación de un sistema de seguimiento de barcos. La comisión técnica sigue estudiando los diversos sistemas de seguimiento de barcos. La flota a los que están destinados son todos los barcos marroquíes y otros barcos que pescan en la ZEE de Marruecos, que incluyen barcos de diversos tonelajes y nacionalidades. Marruecos estima que se inclinará por un sistema de seguimiento de barcos que cubra de 100 a 200 barcos de la UE, 20 palangreros japoneses y entre 20 y 30 arrastreros pelágicos rusos. Como primera medida, Marruecos quiere incluir 30 barcos en su programa. Los requisitos mínimos de tal sistema serían (1) que esté basado en el Inmarsat C/GPS que emplee transmisores y terminales, y que la información de la captura se haga sobre un muestreo de barcos, no sobre los 300; (2) que los datos de posición y de captura sean muy exactos; (3) que se respete el carácter confidencial a todos los niveles; (4) que el sistema tenga una batería de reserva para asegurar el flujo de información sin interrupciones; (5) que sea posible inicializarlo por control remoto, y (6) que esté equipado con señales automáticas de alarma.

g) ESTADOS UNIDOS

5.g.33 Estados Unidos empezó enunciando el uso que había hecho de los sistemas de seguimiento de barcos en el pasado y el que hacía en el presente. En la pesquería de altura de redes de enmalle a la deriva del Pacífico, aproximadamente 800 barcos, incluyendo japoneses, taiwaneses y coreanos, empleaban con éxito el equipo Argos. El programa funcionaba con fluidez y facilitaba información para cumplir con el seguimiento sobre zonas. Además, el sistema de seguimiento de barcos se emplea también en la pesquería pelágica del Pacífico oeste, en las pesquerías de vieiras y de especies múltiples en el nordeste y en el Haeng Bok número 309, un pesquero coreano. Las pesquerías de vieiras del nordeste y las de especies múltiples tienen lugar dentro de la ZEE de Estados Unidos, y las regulaciones que requieren seguimiento de barcos se publicaron en marzo de 1994. Actualmente se están probando varios sistemas para obtener la certificación. Estados Unidos estimaba que en estas pesquerías, quedarán cubiertos 500 barcos. En el caso del Haeng Bok, se descubrieron pesqueros extranjeros en la ZEE de Estados Unidos, frente a la isla Jarvis. Se impuso que en este lugar, las actividades pesqueras de estos barcos fuesen controladas por un equipo Inmarsat C.

5.g.34 Las ventajas de los sistemas de seguimiento de barcos incluyen un mayor cumplimiento, un incremento de la eficacia de la reglamentación, más seguridad para los barcos, una comunicación fiable y confidencial, una mejor información sobre capturas en los casos adecuados, una mejor gestión de la flota, óptimo seguimiento de la "Individual Transferable Quota (ITQ)" o "Individual Fishery Quota (IFQ)" y un mejor seguimiento del clima y medio ambiente global.

5.g.35 En abril de 1994, el "National Marine Fisheries Service (NMFS)", publicó una disposición final estableciendo las normas para el sistema de seguimiento de barcos a nivel nacional, (Apéndice 8). Estas normas son similares a las establecidas por las Partes al Convenio sobre la Conservación y Ordenación de los Recursos de Abadejo en el Mar de Bering Central (Apéndice 9) (Abadejo: *Pollachius pollachius*). Las normas estadounidenses incluyen: (1) que esté a prueba de manipulaciones; (2) que sea totalmente automático y operativo a pesar de las condiciones climatológicas; (3) que facilite la posición con exactitud, con un margen de 400 metros; (4) que cubra toda la gama de actividades pesqueras y (5) que permita el control de la posición en tiempo real. Los sistemas que están disponibles en la actualidad son: Argos, Boatracs Eutelsat, Inmarsat y Mobile Datacom. Todos los sistemas, excepto el Argos, pueden ser equipados con un ordenador para la transmisión en ambos sentidos.

5.g.36 El Consejo de Ordenación de Pesquerías del Pacífico oeste (WPFMC) consideró el uso de sistemas de seguimiento de barcos en las proximidades de las islas Cook y Hawaii. La pesquería comprende un millón de millas cuadradas y los barcos efectúan salidas entre 300 y 2000 millas. En 1988 sólo había 70 palangreros de 15 a 35 metros de eslora en la pesquería; sin embargo, su número pronto empezó a ampliarse. Debido a la competencia entre los intereses comerciales y los recreativos, ciertas áreas quedaron cerradas al palangre con el fin de proteger las especies amenazadas. Esto provocó una situación tensa. En 1989, el NMFS y el WPFMC iniciaron un estudio, de una duración de cinco años, de los sistemas de seguimiento de barcos y entablaron discusiones con la industria, confiando encontrar una forma efectiva de hacer un seguimiento de una zona tan amplia, de la forma más sencilla posible. Finalmente, el sistema elegido fue la combinación Inmarsat C/GPS. Actualmente, más de 80 barcos tienen sistemas activos en este programa experimental. En el Apéndice 10 se presenta información más detallada sobre el desarrollo por parte de Estados Unidos de sistemas de seguimiento de barcos para el Pacífico oeste, Comunicaciones del Registro Federal y documentos del WPFMC.

5.g.37 Durante el proceso de examen del sistema de seguimiento de barcos, la industria manifestó ciertas inquietudes. En primer lugar, el coste de instalar un sistema se elevaría a aproximadamente 6.000 dólares por barco. En segundo lugar, se ponía en duda la seguridad de los datos. Finalmente, a un 20 por ciento de los pescadores les inquietaba la cuestión del "big brother". El Gobierno de Estados Unidos contribuyó a financiar la compra del equipo informático del sistema (que fue instalado a principios de 1994), resolviendo así la preocupación inicial de la industria. Otras inquietudes manifestadas por la industria quedaban compensadas por las ventajas aportadas al usuario comercial. Para empezar, el empleo de los sistemas de seguimiento de barcos ha salvado a la pesquería, y los barcos comerciales pueden seguir operando. Los palangreros tienen ahora la prueba de que no se encuentran pescando en zonas donde pueden dañar los stocks de especies en peligro. Segundo: los sistemas de seguimiento de barcos contribuyen a la seguridad de los barcos que se desplazan a grandes distancias. Tercero: mejoró la comunicación entre los barcos y las instalaciones en tierra sin costo añadido. Para los propietarios de muchos barcos, constituyó un valioso instrumento de gestión, ya que les permitía saber con exactitud dónde se encontraban los barcos en cualquier momento. Además, los sistemas de seguimiento de barcos han probado su fiabilidad y operatividad, así como su capacidad para transmitir datos en tiempo real.

5.g.38 Estados Unidos manifestó que la transmisión de datos en tiempo real era importante en los casos en los que se habían establecido cuotas para ciertas especies, y donde la información sobre la captura debe obtenerse lo antes posible (por ejemplo, en el caso de las pesquerías de atún rojo, pez espada y tiburón). Los datos de posición son cruciales cuando existen zonas de veda (por ejemplo, las zonas de desove del atún rojo en ICCAT), o cuando existen líneas que dividen el océano en secciones (por ejemplo, en ICCAT, la línea norte/sur para el pez espada, la línea este/oeste para el atún rojo y los límites de las ZEEs). Otro beneficio añadido del empleo del sistema de seguimiento de barcos es que contribuye a disminuir el trabajo administrativo (cuadernos de pesca e informes de los comerciantes) que es necesario para transmitir los datos.

5.g.39 Estados Unidos comunicó al Grupo de Trabajo que tenía intención de establecer este año un proyecto piloto de cuaderno de pesca electrónico, por medio de un ordenador personal completo (es decir, un monitor, una unidad central de proceso y una impresora), con una aplicación bajo Windows. La especie objetivo sería el atún rojo, sin limitarse a ella. El método de entrada de datos en dicho sistema (es decir, el empleo de un sistema alfa o numérico), se decidirá en consulta con la industria. Las discusiones preliminares con la industria han mostrado que hay más pescadores voluntarios para participar en el programa de los que es posible admitir. La cuestión del "big brother" no parece tan difícil como se pensó en un principio. La ventaja del sistema parece ser que la información sobre la captura resultará más sencilla y rápida, mejorando así la ordenación de la pesquería. Además, cuando los pescadores observen anomalías en la zona, podrán transmitir la información de inmediato. Finalmente, tanto el Gobierno como la industria de Estados Unidos valoran la seguridad que ofrece el sistema de seguimiento de barcos.

5.g.40 Estados Unidos manifestó su punto de vista en cuanto a que el desarrollo del sistema de seguimiento de barcos debía ser un proceso interactivo entre el gobierno y la industria. Señaló también la importancia de crear una base de datos capaz de compilar los datos con rapidez y de enviarlos a los centros científicos para su evaluación.

5.g.41 Canadá comentó que sólo emplea un cuaderno de pesca que contiene toda la información respecto a captura, profundidad de las aguas y demás asuntos relacionados. Estados Unidos contestó que su actual sistema es más complicado y que toda la información registrada en varios cuadernos de pesca podría incorporarse de una sola vez a un ordenador y enviarse. Esto permitiría que los procesos de evaluación y de seguimiento de la pesquería fuesen más rápidos, baratos y sencillos, lo cual es de particular importancia para las pesquerías con cuotas pequeñas.

5.g.42 Australia observó que la reacción de su industria había sido paralela a la de la industria norteamericana en Hawaii, y, como en el caso de Estados Unidos, el resultado para los pescadores australianos hubiese podido ser el cierre de la pesquería. Respecto a la información sobre capturas, Australia manifestó interés por recibir estos datos con una aplicación bajo Windows.

h) AUSTRALIA

5.h.43 Australia explicó que actualmente aplicaba dos sistemas de seguimiento de barcos. Uno, en la pesquería nacional de "orange roughy" (*Hoplostethus islandicus*) para comunicar la posición, y el otro, principalmente para mejorar la puntualidad y la precisión de los datos de captura en la pesquería palangrera japonesa de túnidos. Australia explicó en detalle los objetivos de los sistemas, cómo trabajan, sus resultados positivos y negativos y los costes asociados con el uso de la tecnología de seguimiento de barcos. Además, Australia discutió el plan del "Forum Fisheries Agency (FFA)" para implementar un sistema de seguimiento de barcos regional y destacó las ventajas de dicho sistema. En el Apéndice 11 se incluye un informe detallado de la exposición.

5.h.44 Finalizada la exposición de Australia, Japón observó que tenía aproximadamente 250 palangreros, incluyendo los que faenan dentro de la ZEE de Australia, y aquellos que entran en determinados puertos en Australia bajo un acuerdo bilateral entre Japón y Australia, y que había una historia de tres años de cooperación con el Gobierno australiano en el desarrollo de un sistema de seguimiento de barcos adecuado. El acuerdo establecía una relación pesquera bilateral, no regional. Japón señaló a continuación que el intento de la FFA de recogida de datos a escala regional, sería diferente a todo cuanto ICCAT pudiese emprender, ya que las competencias de FFA tan sólo se ejercen dentro de las zonas de 200 millas de los países miembros de las islas del Pacífico, así pues, FFA no sería considerada como una organización regional tal como establece el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS).

5.h.45 Japón preguntó también acerca de la declaración de Australia en el sentido de que algunos operadores estaban intentando evitar el sistema de transmisión de datos en la pesquería de *Hoplostethus islandicus*. Australia aclaró que los operadores no manipulaban el equipo informático, pero daban información errónea sobre su captura con el fin de soslayar el sistema; por ello, era necesario añadir la información en la mar sobre la captura al sistema de seguimiento de barcos usado en esta pesquería.

5.h.46 Portugal preguntó si Australia tenía algún problema en relación con violaciones del carácter confidencial, y ésta declaró que no había problemas de ese tipo respecto al Inmarsat C. Se observó además que Australia había hecho grandes esfuerzos en el sentido de la seguridad, como, por ejemplo, establecer que el sistema informase cuando surgiese una necesidad perentoria de saber, con el fin de proteger la información.

i) TAIWAN

5.i.47 Taiwan explicó que se encontraba en el proceso de implementar un sistema experimental de seguimiento de barcos que incluiría los barcos del Atlántico, Indico y Pacífico. Se habían escogido los sistemas Inmarsat y Argos. Los barcos taiwaneses habían usado el Inmarsat A para facilitar la comunicación por fax y teléfono con los palangreros de las pesquerías atuneras del Atlántico. Hasta el presente, el uso de los sistemas de seguimiento de barcos para cumplir con la comunicación de la posición en tiempo real no había presentado problema alguno. No obstante, la información sobre capturas está aún en desarrollo, debido a que los pescadores de Taiwan

tenían dificultad para entender la tecnología y para usar los teclados en lengua inglesa. Además, Taiwan halló que el costo era también un problema. En el Apéndice 12 se presentan un resumen detallado de la exposición de Taiwan.

5.i.48 El Presidente observó la necesidad de disponer de un mecanismo de detección de errores, y pantallas y teclados en los diferentes idiomas nativos. Japón observó que en 1993 había planteado por vez primera el tema del seguimiento de barcos en ICCAT y que en 1994 había sido discutido dos veces en el Grupo de Trabajo Permanente, antes de que la Comisión adoptase la Resolución estableciendo el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos. Japón dejó bien claro que el objetivo de este proyecto de resolución no era el de tratar de imponer una limitación de tiempo en relación con la introducción de los sistemas de seguimiento de barcos, sino que, sencillamente, quería alentar a ICCAT para que estudiase la instalación de tales sistemas en barcos, incluso en aquellos que faenaban fuera de la jurisdicción nacional. Asimismo, Japón declaró que su borrador de resolución había incluido un período de tiempo sugerido para la introducción de sistemas de seguimiento de barcos, pero que en la reunión de la Comisión de 1994 no se había llegado a un acuerdo sobre dicho período de tiempo. El Presidente señaló que cuestiones como la del uso de sistemas de seguimiento de barcos requerían asesoramiento por parte de un grupo de trabajo, ya que en la reunión anual de ICCAT no había tiempo para dedicarlo a este tipo de cuestiones. Estados Unidos preguntó a Taiwan en qué forma transmitía el Inmarsat A los datos de posición. La respuesta fue que los barcos que empleaban este sistema estaban equipados con telex. Australia observó entonces que la entrada de datos en cualquier tipo de sistema debía ser sencilla, o de lo contrario aumentaría la probabilidad de cometer errores, y añadió que Japón había creado un ordenador con pantalla en caracteres japoneses para facilitar el proceso.

6. Examen de las características de los sistemas

6.1 Canadá dijo que, en su opinión, el Grupo de Trabajo ya había tratado este tema bajo el Punto 5. Continuó diciendo que dudaba que ICCAT estableciese unas características determinadas para el sistema de seguimiento de barcos, y sugirió que no se debía dar importancia a la forma en que se recogían los datos de posición y captura. Portugal planteó entonces la cuestión del seguimiento pasivo, observando que Australia tenía práctica en presentar sugerencias sobre el uso de esta tecnología. Australia contestó que, en efecto, era posible practicar este tipo de seguimiento.

6.2 Portugal manifestó su acuerdo con la declaración de Canadá sobre este tema. Japón declaró que cada nación debería poder adoptar su propio sistema, pero observó que sería útil resumir las principales características de algunos sistemas. Se acordó que las características principales de los sistemas de seguimiento de barcos se discutirían en el informe de la reunión.

7. Estudio y desarrollo de los requisitos mínimos para los sistemas

7.1 El Presidente propuso que el Grupo de Trabajo procediese a discutir el Punto 7. Canadá señaló que podía ser prematuro iniciar las discusiones sobre qué tipo de sistemas podía ser mejor para ICCAT antes incluso de determinar si eran o no necesarios. Observó que su país no estaba convencido de que ICCAT necesitase un sistema de seguimiento de barcos. El Presidente solicitó los comentarios de los miembros del Grupo de Trabajo acerca de si era o no posible aplicar los sistemas de seguimiento de barcos a ICCAT.

8. Estudio y desarrollo de un sistema adecuado para cada tipo de barco pesquero

8.1 Estados Unidos dijo que el GTP podía emplear mejores estadísticas y que el SCRS podría usar información en tiempo real, para mejorar la evaluación y ordenación de los stocks gestionados por ICCAT. Los sistemas de seguimiento de barcos podrían permitir recolectar datos sobre el número de barcos que están faenando y la captura total obtenida en áreas determinadas, como por ejemplo, la ordenación del stock de atún rojo del este en relación con la correspondiente a la del stock del oeste, o la ordenación de los stocks de pez espada del Atlántico

norte en relación con la de los stocks del sur. Además, los sistemas de seguimiento de barcos podría aportar información sobre la necesidad de establecer vedas de zonas o sobre posibles infracciones de la veda, como por ejemplo, barcos que pesquen atún rojo en áreas de desove.

8.2 Portugal puso de relieve que durante más de 25 años ICCAT había trabajado con datos históricos y que no tenía noticias de que el SCRS hubiese manifestado la necesidad de contar con información en tiempo real sobre captura. No obstante, el Delegado de Portugal observó que los stocks de atún rojo y de pez espada se beneficiarían con la información en tiempo real, señalando que la calidad de la información de los países dejaba que desear. A continuación, Portugal pidió a Japón que aclarase la razón por la cual había presentado los sistemas de seguimiento de barcos a la atención de ICCAT hace ya varios años.

8.3 Japón dio las gracias a Portugal y contestó que el objetivo de su propuesta original era el de fomentar el estudio de la utilidad de los sistemas de seguimiento de barcos, con vistas a establecer sistemas de información efectivos sobre seguimiento y capturas para un mejor seguimiento de las actividades pesqueras y capturas de los pesqueros en el Área del Convenio, con énfasis en actividades de pesca localizadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional sobre pesquerías en la Zona del Convenio. El proyecto de resolución de Japón (Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II (1993), Apéndice 4 al Anexo 11) no detallaba qué medidas habían sido tomadas por las Partes Contratantes a este respecto. Sin embargo, incluía la sugerencia de un período de tiempo para la introducción de sistemas de seguimiento de barcos para unidades superiores a 24 m de eslora por categoría de pesca (primero para los barcos que capturan atún rojo y después para los que capturan túnidos y especies afines distintos del atún rojo), pero tal período de tiempo para la introducción de sistemas de seguimiento de barcos no fue apoyado en la última reunión del GTP. Japón opinó también que sería útil comparar los sistemas existentes, para establecer los requisitos mínimos para los sistemas de seguimiento de barcos, tales como que no pudiesen ser manipulados, ya que algunos barcos que faenan en la zona que es competencia de ICCAT emplearían los sistemas de seguimiento de barcos, y declaró que estos aspectos estaban cubiertos por el Orden del Día de esta reunión en el ámbito de competencia adoptado durante la última reunión del GTP. Finalmente, Japón admitió la necesidad de establecer un sistema adecuado para cada tipo de barco pesquero. Por ejemplo, el tamaño de los barcos pesqueros y/o la zona en la cual tiene lugar la pesca, son datos necesarios para establecer un sistema adecuado de comunicación para cada categoría. Para ilustrar este punto, Japón observó que el sistema Inmarsat A emplea una antena pesada que no conviene a los barcos pequeños.

8.4 Japón insistió en que no sugería que las Partes Contratantes de ICCAT se pusiesen de acuerdo para hacer una propuesta conjunta a ICCAT, sino que cada una de estas Partes estudiase sistemas de seguimiento de barcos e implementase un programa allí donde fuese conveniente. En relación con la recogida de datos, Japón comunicó que sus científicos habían reconocido la utilidad de contar con datos en tiempo real. Japón observó también que era necesario, al mismo tiempo, acelerar la presentación de datos de todas las pesquerías implicadas y, en cualquier caso, hacer esfuerzos para llegar al punto de que la comunicación en tiempo real se efectuara allí donde fuera practicable.

9. Consideración de una recomendación de ICCAT sobre un enfoque regional a un programa de seguimiento de barcos

9.1 De nuevo, el Presidente pidió al Grupo de Trabajo que considerase si ICCAT necesitaba sistemas de seguimiento de barcos. El Delegado de Estados Unidos manifestó que resultaría ventajoso examinar los sistemas de seguimiento de barcos a través de la Comisión, sobre todo teniendo en cuenta que el confiar tan solo en datos históricos para conseguir conservar y gestionar las pesquerías había planteado problemas a ICCAT en el pasado. Dijo que ICCAT debería aprovechar los nuevos enfoques para obtener respuestas a preguntas ya antiguas, y que el Grupo de Trabajo debía estudiar las ventajas y desventajas del uso de los sistemas de seguimiento de barcos en ICCAT. El Delegado de Estados Unidos declaró que cualquier sistema de seguimiento de barcos debía ser implementado con justicia y equidad, y que consideraba que debían plantearse tres preguntas destinadas a determinar la utilidad de establecer un programa de seguimiento de barcos en un organismo de ordenación regional. Las preguntas son:

- (1) ¿Hay algún problema claro y definible, o necesidad, que los sistemas de seguimiento de barcos puedan resolver o tratar?
- (2) ¿Cuántos países, tanto Partes Contratantes como no Contratantes, están implicados en pesquerías, y cuáles son éstas?
- (3) ¿Cuántos barcos participan?

9.2 Si se han de aplicar los sistemas de seguimiento de barcos a fines de seguimiento, deben identificarse las áreas restringidas junto con la magnitud del problema de la pesca ilegal. Una vez se hayan tratado estos temas/cuestiones, resultará más fácil determinar si las medidas adoptadas por las Partes Contratantes a escala nacional son suficientes, o bien, si es necesaria la cooperación internacional. Estados Unidos pidió a continuación que otros países presentasen algunos de los problemas que podrían resolver los sistemas de seguimiento de barcos en el seno de ICCAT.

9.3 Portugal intervino diciendo que ICCAT trata de elevar al máximo el uso sostenible de los túnidos y especies afines en el Atlántico. Señaló que son 21 los países que participan en ICCAT y menos de 10 las especies que se encarga de gestionar (esto es, seis especies de túnidos, el pez espada y los marfines). Observó que en la Zona del Convenio se empleaban diversos artes de pesca, incluyendo el cerco, el palangre, los barcos de cebo, el arrastre y la liña de mano. Hay aproximadamente 2.000 barcos grandes y más de 1.000 barcos pequeños que comunican capturas y las posibilidades en el terreno científico y económico varían mucho en cada país. En estas circunstancias, no sería posible obligar al uso de costosos equipos de seguimiento de barcos a algunos barcos, ya que tendrían un serio problema de financiación.

9.4 El Delegado de Portugal continuó diciendo que el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos se había formado como un subgrupo o subcomité del GTP, cuya misión es mejorar las estadísticas de ICCAT. ICCAT no tiene facultades ejecutivas; por lo tanto tiene una necesidad perentoria de obtener cooperación. La geografía que cubre ICCAT es el norte y el sur del Atlántico en cuanto atañe al pez espada y el este y el oeste del Atlántico en cuanto atañe al atún rojo. En opinión de Portugal, la localización de los barcos no es la cuestión más importante, y el tema crítico lo constituyen unas buenas estadísticas para ayudar al SCRS en sus tareas.

9.5 Portugal sugirió que el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos haga una recomendación, sugerencia o declaración al GTP, diciendo que el Grupo ha examinado los sistemas de seguimiento de barcos de otros países y que había consenso respecto a que estos sistemas de seguimiento de barcos eran eficaces en el terreno de la información sobre esfuerzo, captura y posición del barco. El Grupo de Trabajo podría entonces sugerir que ICCAT instase a todos los países a que estudiaran los sistemas de seguimiento de barcos y a que acelerasen la comunicación de sus conclusiones a ICCAT. Por otra parte, aquellos países que hayan estudiado el tema del seguimiento de barcos deberían formar un grupo permanente de consulta con el fin de facilitar asesoramiento a los países que lo soliciten.

9.6 Canadá observó que, en la actualidad, el SCRS no tiene respuesta a muchas cuestiones relacionadas con la ordenación (es decir, las líneas este/oeste y norte/sur); no obstante, Canadá no cree que los sistemas de seguimiento de barcos sean capaces de facilitar una respuesta a estas cuestiones de biología básica sobre estructura del stock. En relación con el cuaderno de pesca electrónico, Canadá dijo que, en su opinión, resultaría muy ventajoso, ya que los datos estarían ya en un archivo informático y no se perdería tiempo en incorporar dichos datos una vez presentados al Gobierno. Canadá sugirió que cada uno de los países debería presentar sus propios datos, como de costumbre, y que ICCAT no debería imponer los sistemas de seguimiento de barcos a sus Partes Contratantes.

9.7 Estados Unidos expresó su acuerdo con Canadá respecto a que la comunicación de los datos por medio sistemas de seguimiento de barcos no resolvería el problema de la estructura del stock; sin embargo, unos mejores datos de esfuerzo contribuirían a solventar el tema, ya que aportarían al SCRS un sistema completo e independiente (es decir, dónde pescan los barcos) en mucho menos tiempo que lo harían los actuales métodos empleados por ICCAT. Estados Unidos, por su parte, deseaba saber si los barcos están pescando en las áreas de desove del atún

rojo, si el esfuerzo se estaba desplazando desde el Atlántico norte hacia el Atlántico sur, y otras cuestiones semejantes. Además, Estados Unidos, observó que los países que participan en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, confían en los sistemas de seguimiento de barcos para obtener información y datos de posición, lo cual quiere decir que ICCAT podría estar ya retrasada al respecto. Finalmente, Estados Unidos señaló que los sistemas de seguimiento de barcos podrían aclarar el tema de la distribución de la captura por zona y tipo de barco, así como mejorar la puntualidad de los datos.

9.8 Canadá comentó que era una circunstancia desafortunada no haber podido contar con la presencia de un representante del SCRS en la reunión, ya que hubiese podido indicar cuál era el tipo de información que deseaba recibir el SCRS. Sugirió que se preguntase al SCRS si la información obtenida con ayuda de los sistemas de seguimiento de barcos resultaría útil.

9.9 El Presidente sugirió que el Grupo de Trabajo debía pensar en los sistemas de seguimiento de barcos en términos de futuro. Estados Unidos comentó que el Grupo debía evaluar sus propias prioridades y observó que los costos asociados con nuevas conexiones vía satélite irían en descenso con el tiempo; por lo tanto era necesario tomar una decisión respecto a la tecnología en la que se debe invertir y en qué momento hacerlo.

9.10 El Presidente manifestó su acuerdo sobre que consultar al SCRS acerca de la necesidad de contar con datos en tiempo real, ayudaría a los Grupos de Trabajo a formular recomendaciones sobre ordenación. Señaló que, en la actualidad, algunos países tienen un retraso de dos años en el envío de información a ICCAT.

9.11 Canadá preguntó para qué podría necesitar ICCAT los datos de posición. Estados Unidos comentó que esta información resultaría útil en los casos en los que el Comité de Infracciones hubiese observado actividades incorrectas en zonas de veda, tales como las zonas de desove. Canadá solicitó las opiniones de España y Portugal sobre la necesidad de los datos de posición. España señaló que serían útiles para controlar el esfuerzo de pesca. Japón observó que la pesca de palangreros de más de 24 metros de eslora estaba prohibida en el Mediterráneo durante los meses de junio y julio, y que los sistemas de seguimiento de barcos contribuirían a asegurar el cumplimiento de esta recomendación de ICCAT. No obstante, Japón señaló que en este área, era indispensable la cooperación de las Partes no Contratantes. Portugal comentó que se trataba de una cuestión de honestidad. Estados Unidos señaló que el problema del Mediterráneo fue el motivo principal que impulsó a crear el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos. Japón declaró que el 70 por ciento de las capturas de atún rojo en el Mediterráneo lo obtienen Partes no Contratantes. Taiwan comentó que cualquier barco podría estar pescando atún rojo y que la intención de ICCAT no era necesariamente la implementación de los sistemas de seguimiento de barcos, sino la búsqueda de métodos para incrementar su cumplimiento. Estados Unidos sugirió que el objetivo del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos debería figurar en un informe detallando sobre en qué consisten los sistemas de seguimiento de barcos, lo que pueden y no pueden hacer, y los costos y beneficios relacionados con dichos sistemas. Además, el informe debería pedir al pertinente órgano subsidiario de ICCAT (es decir, el GTP, el SCRS y/o el Comité de Infracciones) que se pronuncie acerca de la necesidad de enviar datos en tiempo real y de efectuar un seguimiento de los barcos.

10. Futuras tareas del Grupo de Trabajo

10.1 El Grupo de Trabajo procedió a discutir las preguntas que debía plantear al GTP.

10.2 Japón manifestó que había aprendido bastante en el curso de las discusiones del Grupo y sugirió que el informe de la reunión fuese presentado al GTP. El informe debería incluir la utilidad de los sistemas de seguimiento de barcos para acelerar la recolección y distribución de datos de captura en tiempo real y en el seguimiento de la posición de los barcos. Se debería pedir al GTP que en su reunión de 1995 identificase las normas actuales de ordenación de ICCAT que los sistemas de seguimiento de barcos podrían controlar, y que entablase consultas con el SCRS (u otros órganos subsidiarios de ICCAT) cuando se considerase necesario.

10.3 Japón propuso también que el GTP instase tanto a las Partes Contratantes como a las Partes no Contratantes, a que continuasen desarrollando, implementado y mejorando los sistemas de seguimiento de barcos a escala nacional. Además, Japón propuso que el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos programase una reunión intersesional en primavera o principios del verano de 1996, para informar acerca de los progresos obtenidos. También, si el GTP hubiese identificado las normas de ordenación concretas de ICCAT para las cuales resultarían útiles los sistemas de seguimiento de barcos, el Grupo de Trabajo debería tratar acerca de la implementación estos sistemas de seguimiento de barcos en dichas zonas, cuidando de evaluar la viabilidad de sistemas específicos de sistemas de seguimiento de barcos.

10.4 Portugal manifestó estar de acuerdo con Japón, y comentó que las sugerencias de Japón reflejaban la dirección futura del Grupo de Trabajo. El Delegado sugirió a continuación que la recomendación central del Grupo debía ser alentar a las Partes Contratantes y no Contratantes a emplear los sistemas de seguimiento de barcos y a mejorar la información sobre datos de captura. Hubo consenso general acerca de las sugerencias de Japón y Portugal.

10.5 Se acordó también que si, tras examinar el informe del Grupo de Trabajo, se decidía que era necesario contar con una lista más detallada de sistemas de seguimiento de barcos y sus características, dicha lista se compilaría y adjuntaría al informe. Se acordó así mismo, que si bien se había discutido sobre algunos requisitos mínimos y sobre la adecuación del proyecto, ambos temas deberían ser sometidos de nuevo a debate en relación con ICCAT. Este debate tendría que esperar a que el Grupo de Trabajo recibiese instrucciones del GTP. Dado que no se había alcanzado un consenso sobre la consideración de una Recomendación de ICCAT respecto a un enfoque regional al programa de seguimiento de barcos, se acordó que este punto del Orden del Día sería considerado de nuevo, primero por el GTP y después por el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos, cuando se considerase necesario (Puntos 7 a 9).

11. Otros asuntos

11.1 Portugal instó a las Partes Contratantes de ICCAT y a los observadores a que tuviesen en cuenta los nuevos desarrollos tecnológicos, y pidió a todos los países que presentasen cualquier nuevo aspecto tecnológico al Grupo de Trabajo. Se acordó que esta información sería canalizada a través de la Secretaría de ICCAT, y transmitida a otros miembros del Grupo de Trabajo.

11.2 Japón volvió a plantear el tema de la ausencia de la Secretaría y comentó nuevamente que ésta debería acudir a las reuniones intersesionales oficiales de ICCAT. El Presidente dijo que estaba de acuerdo y comentó que era necesario establecer mejor el orden de prioridades.

11.3 Portugal preguntó si el Grupo de Trabajo quería o no recomendar la presencia de un científico del SCRS o de algún miembro del Comité de Infracciones en su próxima reunión. El Presidente contestó que ya había miembros de dicho Comité activamente implicados. Portugal aclaró que sería útil contar con representantes que pudiesen exponer el punto de vista del Comité de Infracciones y el punto de vista científico, y que a Portugal le gustaría contar con una representación de ambos en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

12. Adopción del informe

12.1 Se acordó que el informe sería enviado a todos los participantes del Grupo de Trabajo, en inglés, para que hiciesen una primera revisión. Tras recibirlo, las delegaciones dispondrían de un período de dos semanas para presentar comentarios al texto. Una vez se hubiesen recibido los comentarios, y tras introducir los cambios oportunos en el texto, el documento se enviaría a la Secretaría para que fuese traducido y distribuido de nuevo, solicitando los comentarios finales.

13. Clausura

13.1 Estados Unidos agradeció la participación de Taiwan y de otras Partes no Contratantes y comentó que el escuchar sus opiniones sobre los sistemas de seguimiento de barcos era beneficioso para el Grupo de Trabajo. En particular, dio las gracias a Australia por asistir en calidad de invitado especial.

13.2 El Presidente comentó que para avanzar, en términos globales, es importante mantenerse alerta acerca de lo que sucede en el mundo. Además, Estados Unidos manifestó su agradecimiento por la asistencia de representantes de la industria estadounidense y japonesa. En opinión de Estados Unidos, era importante conocer la naturaleza de los asuntos que inquietaban a la industria. Señaló a continuación, que compartir los puntos de vista de una industria que está empleando sistemas de seguimiento de barcos a satisfacción, y que está incorporándolos como un buen instrumento comercial, resulta vital para disipar otros temores. Finalmente, Estados Unidos manifestó su acuerdo con la industria en que cualquier sistema debería ser justo y equitativo.

13.3 Antes de dar por finalizada la reunión, el Presidente comentó que la información intercambiada era extremadamente útil y señaló que ICCAT estaba dando un paso adelante al evaluar este avance tecnológico, e insistió en la necesidad de hacer proyecciones de futuro. El Presidente dio las gracias a todos los participantes por su presencia, y clausuró la reunión.

13.4 Se clausuró la Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos.

Apéndice 1 al ANEXO 6-2

REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE SEGUIMIENTO DE BARCOS ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Elección de Presidente
3. Elección de Relator
4. Adopción del Orden del día
5. Situación actual del desarrollo e implementación de los sistemas de seguimiento de barcos e información sobre capturas, en cada una de las Partes que participan
6. Examen de las características de los sistemas
7. Estudio y desarrollo de los requisitos mínimos para los sistemas
8. Estudio y desarrollo de un sistema adecuado para cada tipo de barco pesquero
9. Consideración de una recomendación de ICCAT sobre un enfoque regional a un programa de seguimiento de barcos
10. Futuras tareas del Grupo de Trabajo
11. Otros asuntos
12. Adopción del Informe
13. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 6-2

LISTA DE PARTICIPANTES

PAISES MIEMBROS

CANADA

ALLEN, C.J.
Resource Allocation Branch
Department of Fisheries & Oceans
200 Kent Street
Ottawa, Ontario K1A 0E6

COREA

KIM, M.J.
Director
Distant Water Fisheries Production Div.
National Fisheries Administration
541, 5-Ga, Nam Dae Moon-Ro
Dae Woo Center 19F Jung-ku
Seoul

ESPAÑA

NAVARRO GARCIA, J.
Inspector Jefe de Servicios de Inspección
y Vigilancia Pesquera
Corazón de Maria, 8
28002 Madrid

ESTADOS UNIDOS

STONE, R.B.
Chief
Highly Migratory Species
Management Division
NOAA/NMFS (F/C M4)
1335 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910

BLANKENBEKER, K.
Office of International Affairs
NMFS
1335 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910

HOCHMAN, M.
Southwest Fisheries Management Council
NOAA Office of General Council
Long Beach Federal Building
501 W Ocean Blvd., Suite 4470
Long Beach, California 90802-4213

KELLY, J.
Highly Migratory Species
Management Division
NOAA/NMFS (F/C M4)
1335 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910

SPRINGER, S.
Office of Enforcement
NOAA/NMFS (F/EN)
1335 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910

JAPON

KAWAI, Y.
Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-Ku
Tokyo 102

MINO, M.

Fishing Boat Division
Oceanic Fisheries Department
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku
Tokyo 100

MORI, T.

International Affairs Division
Oceanic Fisheries Department
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku
Tokyo 100

NAGAHATA, D.

Assistant Director
Far Seas Fisheries Division
Oceanic Fisheries Department
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku
Tokyo 100

OZAKI, E.

Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-Ku
Tokyo 102

MARRUECOS

EL AROUSSI, M.Y.

Ministère des Pêches Maritimes
et de la Marine Marchande
63, Bd. Moulay Yoursef
AGDAL
Rabat

PORTUGAL

FISCH, G.

Regional Directorate of Fisheries
Rua Consul Dabney
9900 Horta, Faial
Açores

OBSERVADORES

AUSTRALIA

MARSHALL, P.

System Manager
Australian Fisheries Management Authority
Burns Center
28 National Circuit
Forrest, ACT 2603

TAIWAN

HUANG, H.Y.

Special Assistant
Department of Fisheries
Council of Agriculture
37, Nanhai Road
Taipei

WESTERN PACIFIC FISHERIES MANAGEMENT COUNCIL (WPFMC)

COOK, J.

Western Pacific Fisheries
Management Council (WPFMC)
1164 Bishop St., Suite 1405
Honolulu, Hawaii 96813
Estados Unidos

Apéndice 3 al ANEXO 6-2

**RESOLUCION ADOPTADA POR ICCAT EN 1994
SOBRE SEGUIMIENTO DE BARCOS**

PRIMERO Para un mejor seguimiento de las actividades pesqueras y de las capturas de los barcos pesqueros que operan en la Zona del Convenio,

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

DECIDE:

- Establecer un Grupo de Trabajo compuesto por representantes de las Partes Contratantes, con el siguiente mandato:

Estudiar el establecimiento de sistemas de seguimiento por satélite e información de capturas, o sistemas equivalentes, para los barcos de las Partes Contratantes que pescan túnidos o especies afines en la Zona del Convenio.

SEGUNDO La Comisión apela a todas las Partes no Contratantes cuyos barcos pesquen túnidos o especies afines en la Zona del Convenio, para que participen en calidad de Observadores en las tareas del Grupo de Trabajo, con el fin de procurar el cumplimiento voluntario del sistema o sistemas que se adopten.

Anexo 14 a las Actas de la Novena Reunión Extraordinaria de la Comisión - Madrid, noviembre-diciembre de 1994.

INFORME DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

INFORME DE LA REUNION DE LA SUBCOMISION 1

1. Apertura de la Reunión

1.1 El Dr. L. Koffi (Côte d'Ivoire), Presidente de la Subcomisión 1, procedió a inaugurar la reunión.

2. Adopción del Orden del día

2.1 Se adoptó el Orden del día sin cambios (Apéndice 1 al Anexo 6-3).

3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. D. Gaertner (Francia) fue designado Relator.

4. Miembros de la Subcomisión

4.1 Tras dar la bienvenida a un nuevo miembro de la Subcomisión, Reino Unido, el Secretario Ejecutivo refirió a la Subcomisión al Documento COM/95/8, que trata del mandato y composición de las Subcomisiones.

4.2 La Subcomisión 1 se compone actualmente de dieciocho miembros: Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sao Tome e Príncipe y Venezuela. No estaban representados en la reunión 1995 de la Subcomisión Angola, Cabo Verde, Gabón, Ghana, Sao Tome e Príncipe y Venezuela.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.1 El Dr. Suzuki (Japón), Presidente del SCRS en 1995, presentó el informe del SCRS en el Punto 9 del Orden del día de la Primera Sesión Plenaria de la Comisión.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.a Rabil

6.a.1. El Delegado de España expresó preocupación por el aumento de las capturas de rabil, en particular de

juveniles. Observó que España había reducido sus capturas de juveniles de rabil en un 21 % en relación con la cifra de 1993 y sugirió que era necesario tomar medidas de regulación a tiempo.

6.a.2. El Delegado de Estados Unidos compartía la opinión expresada por el Delegado de España, si bien indicó que su país no capturaba un porcentaje alto del total de la captura de rabil, deseaba resaltar el interés especial que esta especie representa para las pesquerías deportivas de su país. En consecuencia, Estados Unidos presentó un proyecto de resolución cuyo objetivo principal era solicitar a las Partes Contratantes que tomaran medidas cuantitativas más concretas que las ya adoptadas en el pasado en relación con esta especie.

6.a.3. Respecto a la pregunta planteada por el Delegado de Côte d'Ivoire acerca de la gran proporción de rabil pequeño en las capturas (47%), el Presidente del SCRS reconoció que la Recomendación que limita las capturas de rabil inferior a 3,2 kg, en realidad nunca se había aplicado. Pidió a la Comisión que buscara los medios prácticos de asegurar el cumplimiento de esta Recomendación.

6.a.4. El Delegado de Japón señaló que los barcos de cebo japoneses, que habían estado pescando durante veinte años o más en el Golfo de Guinea, se habían visto obligados a abandonar la zona debido a que sus capturas fortuitas de juveniles eran demasiado altas. Las modalidades de aplicación de este límite de talla mínima deberían, por tanto, someterse a un nuevo estudio.

6.a.5. El Delegado de Francia dijo que tomaba nota de lo expresado por las diferentes Delegaciones. Señaló a la atención de la Subcomisión el hecho que, por una parte, el aumento de las capturas de rabil no se debía a los países que por tradición pescan esta especie, sino a las capturas de otras flotas con banderas de conveniencia (clasificadas como "NEI" en las tablas de desembarques del SCRS) y, por otra parte, las grandes capturas de juveniles se obtenían en un contexto de pesquería multispecífica. En consecuencia, las medidas puestas en marcha para solucionar estos problemas deberían orientarse hacia una mejora de las inspecciones en los desembarques y en investigaciones más activas del SCRS sobre los juveniles.

6.a.6. El Delegado de Estados Unidos reiteró el principal objetivo del proyecto de resolución que había presentado. El Delegado de España manifestó su acuerdo global con esta Resolución, si bien pidió que se modificase el segundo apartado, con el fin de dejar constancia de que España había tomado disposiciones concretas al respecto.

6.a.7. Estados Unidos manifestó su acuerdo con esta modificación y con que la Resolución fuese más explícita.

6.a.8. El Delegado de Francia preguntó al Presidente del SCRS si el stock de rabil estaba sobreexplotado. El Dr. Suzuki confirmó que este stock está al nivel del RMS, pero que debido al probable aumento de la potencia de pesca, podría estar, en efecto, sobreexplotado. En consecuencia, se debe observar una actitud prudente.

6.a.9. En respuesta a una pregunta planteada por el Delegado de Japón, el Presidente del SCRS confirmó que la aplicación de la talla mínima de 3,2 kg conllevaría un incremento del rendimiento por recluta del 12%.

6.a.10. El Presidente de la Subcomisión 1 resumió las preocupaciones expresadas por diversas Delegaciones sobre estas capturas peces inmaduros y propuso que Japón, España y Francia llegasen a un acuerdo con Estados Unidos para redactar una resolución común sobre este tema.

6.a.11. Se presentó la "Resolución sobre el Rabil del Atlántico" con una nueva redacción de los países antes mencionados, que fue adoptada por la Subcomisión, tras ser examinada. Después, se remitió a la Comisión para su aprobación final (véase el Anexo 4-6).

6.b *Listado*

6.b.1. No se produjeron comentarios en la Subcomisión acerca de esta especie.

7. Investigación necesaria

7.1. El Presidente del SCRS recordó que las recomendaciones hechas en materia de investigación se referían a la estrategia de muestreo y a la presencia de observadores a bordo de las flotas tropicales de cebo y cerco. Se recomendó disponer de fondos necesarios para el buen desarrollo de estos estudios.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La Subcomisión acordó celebrar su próxima reunión en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

9. Otros asuntos

9.1 No se discutieron otros asuntos.

10. Elección de Presidente

10.1 El Delegado de Francia, seguido de los Delegados de Estados Unidos, España, Marruecos y Rusia, propusieron la reelección del Dr. Koffi quien, en nombre de Côte d'Ivoire, agradeció y aceptó esta reelección.

11. Adopción del Informe

11.1 El Informe de la Subcomisión fue adoptado.

12. Clausura

12.1 El Presidente de la Subcomisión procedió a clausurar la reunión.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión fue inaugurada por el Sr. A. Lahlou (Marruecos), Presidente de la Subcomisión.

2. Adopción del Orden del Día

2.1 El Orden del Día se adoptó sin cambios y se adjunta como Apéndice 1 al Anexo 6-3.

3. Nombramiento de Relator

3.1 La Sra. B. Bruce (Estados Unidos) actuó de relatora de la reunión.

4. Miembros de la Subcomisión

- 4.1 El Presidente observó que estaban representados Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, y Portugal.
- 4.2 El Reino Unido manifestó su interés por convertirse en miembro de la Subcomisión 2.
- 4.3 El Presidente dio la bienvenida al Reino Unido como nuevo miembro de la Subcomisión 2.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

- 5.1 No se plantearon preguntas al Presidente del SCRS en relación con este punto del Orden del día.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.a *Atún rojo del norte*

6.a.1 El Presidente sugirió que la Subcomisión discutiera sobre el atún rojo del Atlántico oeste, el atún rojo del Atlántico este y después, el atún blanco del Atlántico norte, sugerencia que recibió la aprobación de los Delegados.

6.a.2 El Delegado de Canadá estaba preocupado por la situación del atún rojo del este y la credibilidad de ICCAT como organización, viendo que la Comisión ignora continuamente las recomendaciones del SCRS. La declaración presentada por Canadá se adjunta en Apéndice 2 al Anexo 6-3.

6.a.3 El Presidente declaró que compartía la preocupación de Canadá, pero urgió que se iniciasen discusiones sobre el atún rojo del Atlántico oeste.

6.a.4 El Delegado de España, al observar que la discusión en ese momento se refería al atún rojo del oeste, declaró que las capturas de atún rojo del oeste eran más altas que en los últimos tres o cuatro años. La Comisión había hecho tremendos esfuerzos para establecer medidas de ordenación eficaces con el fin de tratar sobre el descenso del recurso. Observó asimismo que se estaba pensando en incluir al atún rojo en los Apéndices de CITES. Señaló que el acuerdo del año pasado era una cuestión complicada, y que no se había cumplido con el incremento autorizado de las capturas. El Delegado insistió en la necesidad de cumplir los acuerdos y recomendaciones de ICCAT y sugirió la posible necesidad de volver a tratar acerca del acuerdo del año pasado sobre el atún rojo del Atlántico oeste.

6.a.5 El Delegado de España expresó también su preocupación por las capturas de atún rojo del Atlántico central, y sugirió que si tal pesquería existía separada de las pesquerías del este y del oeste, esto obstaculizaría las recomendaciones de ICCAT en 1994. El Delegado manifestó su intención de volver a tratar este tema cuando surgiese la cuestión de la pesquería del Atlántico central y subrayó el hecho de que no queda claro a qué pesquería pertenece el Atlántico central (es decir, al este o al oeste).

6.a.6 El Presidente manifestó que la pesquería del Atlántico central aún no había sido discutida, y dijo que este stock se discutiría más adelante.

6.a.7 El Delegado de Estados Unidos pidió aclaraciones sobre cuál era la pesquería que estaba tratando la Subcomisión: Atlántico este, oeste o central.

6.a.8 El Presidente confirmó que se estaba tratando sobre el stock del Atlántico oeste.

6.a.9 El Delegado de Estados Unidos se refirió a la intervención de España acerca del exceso en el Atlántico oeste del límite para seguimiento científico, que el Delegado de España indicó que estaba causado por Estados Unidos. Explicó que Estados Unidos gestiona el atún rojo del Atlántico oeste estableciendo una cuota específica, y que los esfuerzos en materia de conservación realizados en el Atlántico oeste habían rendido grandes dividendos: el stock es más abundante y está más cerca de su meta de recuperación. El Delegado subrayó que Estados Unidos cree en una ordenación estricta estableciendo cuotas específicas, restringiendo la captura de juveniles y estableciendo una tolerancia cero respecto a peces de talla inferior a la reglamentada. Observó que las disposiciones estadounidenses a nivel nacional tienen en cuenta las capturas que exceden o no llegan a la cuota asignada, de forma que la captura total de la especie esté comprendida en los niveles acordados. Explicó que si un año se producía un exceso de captura sobre la cuota, éste se deduce del nivel de la cuota del año siguiente. Además, explicó que hay en proceso un análisis de las cifras de la pesquería de recreo de atún rojo y otros túnidos y, por tanto, Estados Unidos no tendría una determinación respecto a ningún excedente en 1994 hasta que se disponga de esta información.

6.a.10 El Delegado de Japón declaró que confiaba en que Japón cumplía las regulaciones. En la temporada de pesca de 1993, la captura de Japón fue de 378 t y en la temporada de pesca de 1994, de 148 t. Observó que parte de la confusión pudo deberse al hecho de que Japón gestiona su cuota basándose en una temporada de pesca que no corresponde al año natural, mientras que el SCRS determina el nivel de captura en base al año natural. Japón insistió en que su captura se ajusta a las recomendaciones de ICCAT sobre talla mínima.

6.a.11 El Delegado de Canadá se refirió a la Recomendación de 1993 sobre la gestión de la pesquería del Atlántico norte central, (Anexo 14 a las Actas de la Comisión de 1993). Recordó también que España había observado que Japón había acordado limitar sus capturas bienales en el Atlántico central en 1994-1995, tal como especificaba la Recomendación de 1994. El Delegado de Canadá observó que, en consecuencia, esta Recomendación no estará en vigor en 1996 y años posteriores.

6.a.12 El Delegado de España explicó que el régimen *ad hoc* y provisional adoptado en 1993 era para 1994-1995. El régimen provisional que se había establecido especificaba que la asignación de Japón sería de 1.300 t para dos años. Observó que el actual era el último año del esquema. El Delegado pidió al Dr. Suzuki que aclarase si la pesquería del Atlántico central pertenece al stock del este o al del oeste, el impacto de la pesquería sobre estos peces, y sobre si podía o no considerarse como un tercer stock independiente.

6.a.13 El Presidente observó que la discusión versaba sobre el stock del Atlántico oeste. La pesquería en el Atlántico central se tratará por separado, a menos que sea parte de los stocks de la zona oeste.

6.a.14 El Dr. Suzuki contestó que el stock del Atlántico central no es un stock independiente. Sólo hay dos zonas de desove, el Golfo de México y el Mediterráneo. Dado que el desove se produce aproximadamente al mismo tiempo, no puede haber un desove simultáneo de un pez en el Golfo de México y el Mediterráneo. Los datos muestran dos subpoblaciones hipotéticas, occidental y mediterránea, con mezcla. El SCRS no pudo establecer de forma cuantitativa la relación del stock central con el este o el oeste. Hay un estudio de simulación y análisis para determinar la relación. Observó que no hay mucha diferencia para la tendencia del stock entre esos estudios y las evaluaciones basadas en la actual hipótesis de stocks aparte. Se desconoce el porcentaje exacto de la captura del Atlántico norte central tomada del este o del oeste.

6.a.15 El Delegado de España manifestó que entendía que la relación del stock central con los stocks este y oeste no repercutiría sobre las tendencias de la población. La cuota establecida en el oeste para 1995 se incrementó hasta 2.200 t. Este incremento se debía a una evaluación revisada. Sugirió efectuar un análisis respecto a la ubicación adecuada de la cuota del Atlántico central.

6.a.16 El Delegado de Japón manifestó una grave inquietud por la dirección en la cual el otro interlocutor y el Presidente estaban llevando a la Subcomisión en relación con el tema de la zona central. Observó la falta de información científica sobre el stock obtenido por la pesquería en la zona central. El Delegado expresó que la opinión de Japón es que el stock no es independiente ni constituye parte del área oeste. Observó además, a efectos de

ordenación, que se había establecido una línea de 45 grados de longitud oeste, y la zona en cuestión estaba al este de la línea. El Delegado reiteró que en ese momento, a efectos de ordenación, esta pesquería del Atlántico central debía considerarse parte del stock del Atlántico este. La captura se ha comunicado basándose en este supuesto. El año pasado se formularon nuevas recomendaciones respecto a límites de captura para todo el Atlántico este y el Delegado aseguró que las recomendaciones eran aplicables a la pesquería del Atlántico central. Por tanto, la noción de asignaciones para el Atlántico central que expone la Recomendación de 1993 ya no tiene sentido y debería eliminarse. El SCRS está estudiando el tema de la estructura del stock y el Delegado observó que la flota japonesa continuará facilitando información científica a ICCAT acerca de la pesquería de la zona central, incluso después de la supresión de la Recomendación de 1993.

6.a.17 El Delegado de Estados Unidos pidió aclaraciones sobre la asignación a Japón de la pesquería del Atlántico central. El Delegado de Japón contestó que la Recomendación de 1993 sobre la asignación del Atlántico central para 1994-95 es ahora irrelevante, y no debería proseguir a partir de 1996.

6.a.18 El Delegado de Estados Unidos manifestó su acuerdo con el Delegado de Japón en cuanto a que la Recomendación sobre la asignación del Atlántico central era ahora irrelevante, y no debería proseguir a partir de 1996. En opinión de Estados Unidos, hay dos zonas de ordenación del atún rojo, este y oeste. El Delegado explicó que la gama del Atlántico oeste empieza en el Golfo de México y se desplaza hacia el norte, con alguna mezcla con el stock del Atlántico este. La gama del stock del Atlántico este empieza en el Mediterráneo y se desplaza hacia el oeste, con alguna mezcla. ICCAT estableció la línea entre los dos stocks de ordenación en 45 grados de longitud, pero observó que era una línea arbitraria, y sobre todo, política. Estados Unidos ha observado movimientos de peces a través de la línea de 45 grados entre los dos stocks. Algunos de los peces capturados en el Atlántico norte central proceden del stock oeste. Por lo tanto, Estados Unidos tiene interés en saber cuántos peces se obtienen de esta zona.

6.a.19 El Delegado de Japón manifestó que en 1993, se entabló una discusión sobre la relación de la zona central con la zona de ordenación del Atlántico oeste. Observó que se dispone de información limitada sobre la estructura del stock, y la discusión sobre el stock de la pesquería en el Atlántico central, este u oeste, frustra la historia de asignaciones de cuotas y no es un enfoque idealista. Insistió en la necesidad de considerar el conjunto del Atlántico, no sólo la zona central.

6.a.20 El Presidente observó que el objetivo de la discusión era avanzar respecto a las medidas de ordenación para el oeste y el este. Hace dos años se establecieron medidas de ordenación para las zonas tradicionales. Manifestó que no había datos suficientes sobre el stock central como para que pudiese tratarse por separado.

6.a.21 El Delegado de Japón declaró que su país tendría dificultades en aceptar una propuesta sobre el establecimiento de una nueva zona de ordenación sin información científica.

6.a.22 El Delegado de España manifestó que la información científica mostraba que la pesquería central se beneficiaba de ambos lados. Y que serían necesarias reducciones si se decide que la pesquería central es parte del stock de ordenación del este. El nivel de obligada reducción es el 25%. Observó que la pesquería no existía en 1993 como parte del stock del Atlántico este, y que este hecho debía ser tenido en cuenta. De lo contrario, surgirán inquietudes en el terreno de la ordenación ante este aparente incremento del esfuerzo, independientemente de la reducción de la cuota de 1.300 t.

6.a.23 El Delegado de España declaró que observando los términos de la ordenación del atún rojo del oeste en el pasado, y la cuota reducida de 1993, un elemento clave era la importante reducción de la captura japonesa de atún rojo del oeste. Observó que Japón había desplazado su esfuerzo desde el oeste hacia la zona central. Al Delegado le preocupaba que si la asignación de la zona central se desplazaba hacia la pesca de atún rojo del este, se producirían problemas de ordenación.

6.a.24 El Delegado de Estados Unidos manifestó que la zona central es una vía de paso de los stocks este

y oeste.

6.a.25 El Delegado de Japón manifestó que ya que no existía un punto de vista consensuado, la discusión debería interrumpirse, y proseguirla después en un terreno informal.

6.a.26 Los Delegados de España y Estados Unidos aceptaron la propuesta del Delegado de Japón.

6.a.27 El Delegado de Estados Unidos dijo que su país tenía normas de conservación en vigor para el año en curso. El Delegado propuso establecer un programa de recuperación para el año próximo a través de recomendaciones del SCRS. El SCRS podría examinar varios programas alternativos de recuperación, que pueden incluir períodos de tiempo, cuotas de ordenación, reducciones en las capturas, recomendaciones específicas sobre acciones para conseguir la recuperación.

6.a.28 El Delegado de España manifestó su acuerdo, en principio, con Estados Unidos, pero sugirió que no se hiciera ninguna recomendación hasta el año próximo. Cualquiera que fuese esta recomendación, insistió en que los dos stocks deberían mantenerse separados. No hay consenso acerca de la teoría de uno o dos stocks, y por tanto, era necesario que las recomendaciones sobre recuperación se efectúen por separado.

6.a.29 El Delegado de Canadá manifestó que no hay nueva información científica respecto al stock del Atlántico oeste y que el régimen actual debería conservarse hasta el año próximo. Cualquier discusión sobre un nuevo régimen de ordenación debería basarse en información científica sólida, incluyendo discusiones sobre el impacto que tendría el hecho de considerar la pesquería japonesa del Atlántico central como parte del stock este. Subrayó que el esfuerzo de pesca sobre el atún rojo del este debería mantenerse bajo control. Las medidas a implementar en 1996 incluyen una reducción del 25% en las capturas. Observó que las capturas han aumentado en el este y destacó que la reducción del 25% acordada el año pasado debería basarse en las capturas de 1993. Entretanto, se deberían implementar medidas de conservación poniéndolas en vigor con la mayor fuerza posible.

6.a.30 El Delegado de Estados Unidos reiteró la necesidad de encargar al SCRS que desarrolle un plan de recuperación al realizar su evaluación del atún rojo. El informe científico podría entonces incluir opciones de ordenación.

6.a.31 El Delegado de Canadá apoyó la declaración de Estados Unidos de que es necesario trabajar sobre un programa de recuperación de stock. La información recibida por el SCRS el año próximo ayudará a la toma de decisiones futuras en materia de ordenación.

6.a.32 El Delegado de Japón destacó el sacrificio aceptado por Japón el año pasado, al aceptar la participación en la cuota de atún rojo en 1993 y 1994, cuando se adoptaron las medidas de ordenación. Las asignaciones que se hagan el próximo año tienen que reflejar de forma más razonable las participaciones históricas.

6.a.33 El Delegado del Reino Unido discutió el actual plan de ordenación del atún rojo del oeste.

6.a.34 El Delegado del Reino Unido declaró que Bermudas estaba desarrollando una pesquería dentro de su ZEE, que tiene capturas fortuitas de atún rojo. Las cuotas para los países en desarrollo deberían mantenerse por debajo de 50 t y tales países quedar exentos de regulaciones. Esta exención se debería ampliar a Bermudas. La Resolución propuesta por el Reino Unido respecto a una exención de cuota para las pesquerías en desarrollo en el Atlántico oeste se adjunta en Apéndice 3 al Anexo 6-3.

6.a.35 Los Delegados de España, Estados Unidos y Japón manifestaron que desearían disponer de más tiempo para estudiar la solicitud.

6.a.36 El Presidente sugirió que Bermudas se ajuste a las medidas actuales y espere la evaluación del SCRS en 1996.

6.a.37 El Delegado del Reino Unido manifestó que necesitaría tiempo para considerar la sugerencia del Presidente.

6.a.38 El Delegado de Francia contestó a anteriores observaciones de Canadá sobre el incremento en la capturas de atún rojo del Atlántico este. Dijo que esto podría deberse en particular a un incremento *de facto* del esfuerzo, debido a condiciones climáticas excepcionales y a un cambio en la estrategia de los cerqueros franceses. Explicó el espectacular aumento en la captura de 1993 (4.500 t) y 1994 (11.800). Según las Recomendaciones de 1994 sobre las reducciones de atún rojo en el Atlántico este, las reducciones pueden calcularse basándose en las capturas de 1993 ó 1994, la cifra que sea más alta. Las altas estadísticas de 1994 podían deberse a desembarques en otros puertos de recalada, lo cual podría haber producido una doble contabilización. Observó que había un aumento en el peso total de la captura, pero un descenso del 25% en el número de peces capturados y que es importante la búsqueda de peces grandes. En su opinión, el año de referencia para basar las reducciones de captura no debería ser el tema crucial. En vez de esto, el problema real es la captura de juveniles de menos de 6,4 kg. No existen datos sobre peces de edad 0. Insistió en que una ordenación responsable del recurso requiere un comercio también responsable. Insistió en la necesidad de mejorar el cumplimiento de las Partes no Contratantes. Sugirió que se enmendase la recomendación de 1994 estableciendo el año de referencia para las reducciones de captura de atún rojo en el Atlántico este y sugirió emplear, en lo que a Francia se refiere, una media de los niveles de captura de 1993 y 1994 (aproximadamente 8.000 t), lo que reduciría la cuota francesa hasta aproximadamente 6.000 toneladas en 1998. El Delegado insistió en que Francia estaba dispuesta a aplicar esta reducción, es decir, el 25% a partir de 1996. Dio una cifra definitiva de la captura francesa en el Mediterráneo en 1995: 5.380 t. Observó que Francia no tiene aún una cifra exacta de su captura atlántica, pero que sería aproximadamente 300 ó 400 t.

6.a.39 El Delegado de España dijo que estaba de acuerdo en que podría haber problemas en la asignación de las capturas al país abanderante correspondiente, debido a las regulaciones de la Unión Europea, que permiten que cualquier barco de un país de la UE descargue en cualquier puerto de la misma. Observó, además, que esto podría crear dificultades en el seguimiento de la captura de los barcos del país de pabellón. Añadió, sin embargo, que lo anterior no obsta a la responsabilidad del Estado de pabellón respecto al control de las capturas realizadas por sus buques. Además, concedió que la captura de atún rojo juvenil es un problema obvio. Expresó su inquietud por los cambios y modificaciones ocasionados en el stock por la capturas de 30.000 reproductores por las flotas de cerco. Esto debería considerarse en cualquier esquema de ordenación. La preocupación surge a causa del aumento de la captura del stock reproductor. Es necesario tratar el tema de los juveniles y el aumento de la captura del stock de reproductores. El Delegado de España manifestó que, con vistas a la consecución de una reducción del 25%, de acuerdo con la Recomendación del año pasado, las capturas españolas de 1994 habían sido inferiores a las de 1993.

6.a.40 El Delegado de Estados Unidos expresó su inquietud acerca de la disposición de la propuesta de Estados Unidos para la recuperación del atún rojo del oeste. Su país es miembro responsable de la Comisión. Declaró que está claro que existe mezcla entre los stocks este y oeste, y que es necesario determinar las fuentes que generan el stock del Atlántico oeste, y cómo se verán afectados los stocks. A pesar de los comentarios de Francia, insistió en la opinión de Estados Unidos de pedir al SCRS que facilite recomendaciones sobre lo que se debe hacer para conseguir la recuperación del stock, y en que los países que pescan en el Atlántico este respondan sobre lo que harán, de acuerdo con la recomendación del SCRS. El cumplimiento con la regulación de talla de 6,4 kg era escaso y se había producido un aumento espectacular de la captura, incluso a pesar de que el SCRS había comunicado sus enérgicas advertencias de "graves inquietudes". Las reducciones que persiguen el nivel recomendado no habían conseguido los resultados recomendados por el SCRS. Manifestó que Estados Unidos estaba de acuerdo con Francia en que la talla mínima y el comercio constituyen un problema, y sugirió que se prohíba la captura de atún rojo de menos de 6.4 kg y que no se tolere la venta de peces bajo esta talla mínima.

6.a.41 El Delegado de Japón dijo que le preocupaba el incremento de la captura de atún rojo del este en 1994. La captura de 1994, 34.500 t, supone un aumento de 7.400 t sobre 1993. En el informe del SCRS se observó que la pesquería de cerco de un determinado país había aumentado su captura a 11.800 t, cifra que suponía 7.073 t más que el año anterior. Dijo también que le preocupaba que la pesquería de palangre de un país miembro, pasara de una captura cero en 1993 a 700 t en 1994. La reducción del 25% que se planea no es suficiente para reducir la

mortalidad de forma adecuada y dijo que Japón prefería que los países que han contribuido mayormente a la sobrepesca, asuman también la mayor parte del plan de reducción. Dijo que para esos países la reducción del 25% debería partir de los niveles de 1993, no de los de 1994. El Delegado de Japón expresó su aprecio por la actitud de la Delegación francesa, si bien expresó ciertas reservas sobre la propuesta francesa. Japón dijo también que le preocupaban Honduras, Belice y Taiwan, y que la captura total de las Partes no Contratantes, en su conjunto, alcanzaba 12.500 t en 1994. El Delegado manifestó su aprecio por las medidas de conservación adoptadas por el CGPM, y sugirió que sirviesen de modelo al SCRS. Observó que el CGPM había pedido a ICCAT que estudiase la utilidad de prohibir la pesca con arte de cerco durante la temporada de desove. Japón recomendó que la regulación actual de ICCAT prohibiendo el palangre durante la temporada de desove en el Mediterráneo se aplicase también a la pesquería de cerco.

6.a.42 El Delegado de Canadá comentó la declaración de Francia en la cual explicaba los problemas relacionados con las estimaciones de su captura y pidió una comprobación y esclarecimiento de la captura de Francia. La propuesta respecto a usar una media de 1993 y 1994 parece contraria a los debates sostenidos. El Delegado manifestó su preocupación por el apoyo a una medida que supone un incremento del 50% por encima de la captura de 1993, e insistió en que una reducción del 25% de las capturas combinadas de 1993 y 1994 era insuficiente para detener la tasa de mortalidad. Tal medida socava la conservación en esta pesquería. El Delegado dijo que estaba de acuerdo en que la captura de peces pequeños era un tema serio, y que la Comisión debe tratarlo.

6.a.43 El Delegado de Francia aclaró la forma en que las estadísticas de captura pudieron haber provocado una doble contabilización. Dijo que la captura de gran número de juveniles tendría como resultado un stock reproductor sustancialmente más escaso.

6.a.44 El Dr. Suzuki habló de las estadísticas de 1994. Observó que era necesario detener el subsiguiente descenso del stock reproductor y reducir la captura total del Atlántico este a un nivel en torno a las 20.000 t. Una reducción del 25% de las cifras de 1994 no reducirá la captura a las 20000 t recomendadas. La recomendación de reducir el 25% se basaba en las previsiones de 1994 con respecto los niveles de captura de entonces. Observó que sería mejor reducir a partir de los niveles de 1993, ya que de otro modo los beneficios no están garantizados. Estuvo de acuerdo en que hay también un problema en relación con la captura de atún rojo pequeño y atún rojo reproductor. Los cerqueros capturan peces grandes, pero también una gran cantidad de peces pequeños. Insistió en que la protección del atún rojo juvenil es más importante para la conservación del stock.

6.a.45 El Presidente del SCRS resumió la opinión del SCRS de que aceptando la propuesta de Francia de una media de los niveles de captura de 1993 y 1994, y basar la reducción del 25% en dicha media, no cumpliría con la recomendación presentada por el SCRS respecto a reducción. El Delegado de Francia tomó nota de la opinión del Presidente del SCRS.

6.a.46 El Delegado de España manifestó que las Recomendaciones adoptadas el año pasado tenían como objetivo la reducción del 25% en relación con los niveles de captura de 1993 ó 1994. El Presidente manifestó su acuerdo con el comentario de España.

6.a.47 El Delegado de la República de Corea comentó que la captura de su país en 1977 de túnidos y especies afines fue de 39000 t. En 1984, Corea obtuvo 15000 t. En 1994, Corea pescó 684 t de atún rojo dentro de una captura total de 1.805 t. El Delegado manifestó que estos niveles debían mantenerse. Propuso que la reducción del 25% se hiciese partiendo de las estadísticas de captura de 1994, más correctas que las de 1993 debido a la implementación del Programa de Documento Estadístico para el Atún rojo. El Delegado de Corea propuso que las medidas de conservación y ordenación se basasen en las estadísticas de captura de 1994.

6.a.48 El Delegado de Estados Unidos manifestó que en 1994 se había adoptado esta Recomendación para reducir la captura a partir de los niveles de 1993 ó 1994, pero observó que el Presidente del SCRS había dicho que si se basaba la reducción del 25% en relación a 1994, no se conseguiría la recuperación.

6.a.49 El Delegado de Francia aclaró que la reducción sería de 12.000 a 6.000 t y se aplicaría en 1996.

6.a.50 El Delegado de España manifestó que era necesario hallar una solución al tema y observó que en la próxima reunión se contará con una evaluación del atún rojo. Las medidas de ordenación se establecieron para dos años. Insistió en que era necesario que todas las Partes Contratantes fuesen conscientes de sus responsabilidades en materia de ordenación y se decidiesen a aplicar de forma adecuada las recomendaciones del SCRS. El Delegado pidió a Francia que repitiese sus cifras de 1995, con el fin de tener una idea de las estadísticas de un año normal. El Delegado de Francia respondió con sus cifras definitivas para el Mediterráneo y las provisionales para el Atlántico este. La captura de Francia en el Mediterráneo en 1995 era de 5.380 t, y la cifra provisional para el Atlántico este, de 300-400 t.

6.a.51 El Delegado de Estados Unidos pidió a Francia que aclarase su referencia a 6000 t y, específicamente, preguntó si la cifra de 6000 t era una base o bien si iba a ser reducida en un 25%. El Delegado de Francia contestó que las cifras de la temporada 1995 muestran claramente que 6000 es la cifra base.

6.a.52 El Presidente, actuando como Delegado de Marruecos, declaró que el punto de referencia, usando la media de 1993 y 1994, podría causar dificultades. Podría ser necesario diferenciar entre países de mayor o menor importancia en cuestión de pesca. Marruecos no podía aceptar que se tomase el año 1993 o la media de 1993 y 1994 como base exclusiva para el cálculo.

6.a.53 El Observador de Taiwan dijo que la Recomendación entró en vigor el 2 de octubre de 1995, y que la flota de Taiwan faena de acuerdo con estas medidas de ordenación. Sería muy difícil para Taiwan que se cambiasen estas medidas. Indicó que Taiwan se ajustaría a las recomendaciones de 1994.

6.a.54 El Delegado de España dijo que a su entender Taiwan cumple con las medidas adoptadas con vistas a la reducción del 25% de los niveles de 1993 ó 1994. El Delegado de Taiwan contestó que las Recomendaciones deberían aplicarse a 1993 ó 1994, la cifra que sea superior.

6.a.55 El Delegado de España dijo que, observando la tabla de desembarques de capturas de atún rojo de palangre del Atlántico, de 5 t, y 329 t para el Mediterráneo, se preguntaba si Taiwan aplicaría el 25% a dichas cifras. El Delegado explicó la interpretación que España daba a la propuesta de Francia de usar 1993 o una media de 1993 y 1994, dando al país la opción de aplicar la cifra más alta.

6.a.56 El Presidente declaró que en el caso de los países con capturas menores de atún rojo, el empleo de las capturas de 1993 ó 1994, la cifra más alta, es adecuado; sin embargo, en el caso de los países con grandes capturas de atún rojo era necesario llegar a un consenso antes de pasar a vedas de temporada o zona. El Presidente recomendó que las Delegaciones interesadas formasen un grupo *ad hoc* para discutir acerca del punto de referencia.

6.a.57 El Delegado de Japón dijo que su país, en el momento de la adopción de la Recomendación de 1994, era consciente de que las capturas de 1994 de algunos países en 1994 podían ser superiores a las de 1993. Sin embargo, de hecho, en 1994 las estadísticas de captura han mostrado un incremento sustancial e inesperado. El Delegado reiteró que las naciones que más han contribuido al aumento de los niveles de captura, deberían contribuir también en mayor medida a la reducción.

6.a.58 El Delegado de España presentó una breve declaración, que se adjunta en Apéndice 4 al Anexo 6-3.

6.a.59 Se entabló una discusión acerca de la creación del grupo *ad hoc*. Se decidió que sería un grupo abierto, con el fin de permitir la participación de cualquier país interesado en las discusiones.

6.a.60 El Delegado de Estados Unidos preguntó acerca del procedimiento para presentar una propuesta de orden científico pidiendo consejo al SCRS sobre el valor de un índice de palangre para el atún rojo, específicamente el Delegado preguntó si debería presentarla en la Subcomisión 2, el GTP, o directamente al SCRS. Se acordó

presentar la propuestas directamente al SCRS.

6.a.61 El Delegado de Estados Unidos discutió su propuesta de resolución para un programa de recuperación del atún rojo atlántico, adjunta en Apéndice 5 al Anexo 6-3. La propuesta refleja discusiones anteriores sobre la cuestión de encargar al SCRS que desarrolle un plan de recuperación para el atún rojo del este y del oeste al tiempo que lleva a cabo la evaluación del stock de atún rojo.

6.a.62 El Delegado de España insistió en la preocupación de su país acerca del problema conceptual de la existencia de un solo stock. Comentó que no había un sólo stock y que era necesario hacer una distinción entre los stocks.

6.a.63 El Delegado de Estados Unidos explicó que la intención no implicaba que se tratase de un solo stock, y manifestó su acuerdo en introducir los cambios necesarios a la propuesta para indicar que se debían desarrollar dos programas de recuperación separados y distintos.

6.a.64 El Delegado de Canadá se manifestó en apoyo de la propuesta de Estados Unidos sobre un programa de recuperación. El Delegado sugirió que dicha propuesta fuese más concreta en su solicitud al SCRS, señalando un objetivo de ordenación y pidiendo al SCRS que facilite opciones para el programa de recuperación basadas en varios períodos temporales concretos.

6.a.65 El Delegado de Portugal apoyó la propuesta de Estados Unidos y la oportunidad de los comentarios de Canadá, pero sugirió que se dejase al SCRS la decisión de determinar qué tipo de programa de recuperación sería el mejor.

6.a.66 El Delegado de España manifestó su acuerdo con la declaración de Canadá. Indicó que las diferencias entre la condición del stock del Atlántico oeste y el del Atlántico este y Mediterráneo deberían ser tenidas en cuenta al preparar el programa de recuperación.

6.a.67 El Delegado de Estados Unidos insistió en que se trataba de que el SCRS desarrollase dos programas separados de recuperación antes de la reunión de 1996.

6.a.68 El Delegado de Canadá dijo que se prepararían dos documentos separados como guía para el SCRS y sugirió que los documentos fuesen lo más claros que fuese posible.

6.a.69 Se acordó redactar una propuesta conjunta que se debatiría en un grupo *ad hoc*.

6.a.70 El Presidente del SCRS, Dr. Suzuki, manifestó que las opciones de la propuesta deberían ser lo más claras posible, y sugirió que la opción mínima fuese detener un ulterior declive del stock reproductor. Manteniendo la Recomendación de 1994 que permitiría una reducción del 25% partiendo de los niveles de captura de 1994, no se lograría la recuperación estimada. Observó que las recomendaciones del SCRS no son siempre respetadas por la Comisión. Las recomendaciones presentadas por la Comisión deberían basarse en los mejores datos científicos disponibles. El Presidente urgió a los Delegados que atendieran las sugerencias del SCRS.

6.a.71

El Delegado de Japón reiteró que el CGPM había pedido a ICCAT que estudiase si sería útil la prohibición de pesca con arte de cerco durante la temporada de desove, y urgió su adopción por ICCAT.

6.a.72 El Secretario Ejecutivo de ICCAT dijo que el documento COM/95/24 contenía un resumen de la reunión del CGPM, así como su Resolución (95/1), que refuerza las medidas regulatorias de ICCAT para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. (La Resolución CGPM 95/1 se adjunta en Apéndice 6 al Anexo 6-3). El Consejo pidió a ICCAT que considerase la posibilidad de ampliar esto a otros métodos de pesca.

6.a.73 El Delegado de Francia dijo que este tema se había mencionado en la reunión del CGPM, y que el CGPM había referido la cuestión a ICCAT, con el fin de determinar si la prohibición resultaría útil para el stock. El Delegado insistió en la necesidad de información científica previa para determinar la eficacia de la propuesta.

6.a.74 El Delegado de España declaró que había presidido la reunión del CGPM. Este organismo no tiene un Comité que pueda analizar la propuesta y sus efectos sobre los stocks reproductores y estables. Se desconoce si la veda de zona y temporada protegerá los stocks parentales. Falta información acerca de evaluaciones precisas y estimaciones precisas sobre tamaño de las flotas. Sugirió que sería útil si el SCRS pudiese obtener esta información.

6.a.75 El Presidente se declaró a favor de involucrar al SCRS en este estudio.

6.a.76 El Delegado de Francia reiteró la idea del Presidente respecto a crear un grupo informal dedicado a resolver los puntos del orden del día pendientes. Observó que uno de los temas resueltos por el grupo de trabajo se refería a Francia. El compromiso establecido por el Grupo se refleja en el Anexo 4-5. Señaló que se trataba de un acuerdo para ayudar a Francia a tener en cuenta su actual nivel de pesca y señaló que los niveles de pesca no pueden seguir aumentando cuando la Comisión tiene normas de ordenación destinadas a la recuperación del stock. Observó que el año de referencia 1994 tenía el apoyo de algunos países, pero en relación con el nivel de captura de Francia de 1994, se emplea la cifra de 7000 t como punto de referencia, con el fin de que la captura de Francia descienda de forma adecuada. El Delegado insistió en que se trata de una reducción mayor de lo que Francia había pedido en primer lugar.

6.a.77 El Delegado de Francia manifestó que su país estaba de acuerdo con estas satisfactorias disposiciones, que se llevarán a cabo en un período de tres años, con una captura total procedente tanto de las pesquerías del Mediterráneo como del Atlántico. Insistió en que era un sacrificio y que España y Estados Unidos habían contribuido a resolver este tema.

6.a.78 El Delegado de España reiteró la declaración de Francia y dijo que la resolución se había alcanzado por consenso. Este consenso era equivalente a obtener un punto de referencia que cae dentro de la recomendación de 1994 para el atún rojo. El Delegado preguntó si sería ya adecuado discutir los restantes puntos del orden del día que estaban pendientes. Manifestó su inquietud por la situación actual de niveles de captura en aumento y la necesidad de hallar una solución a este problema. Insistió en que la recomendación de aplicar una reducción del 25 % sobre los niveles de captura de 1993 ó 1994, el que fuese más alto, conduciría a una solución real. Observó que la determinación de emplear los niveles de captura de 1993 ó 1994 se basaba en la falta de datos en el momento de hacer la recomendación. Insistió en que esto no significaba que debían producirse importantes aumentos en la captura. El Delegado apeló al sentido de responsabilidad de las Partes Contratantes y no Contratantes cuya captura ha experimentado un aumento significativo, pidiéndoles que aplicasen las reducciones adecuadas. Señaló que se va a enviar una carta que incluirá la gama recomendada de reducciones aceptables. Señaló que deseaba ajustarse al procedimiento y que esta apelación no puede hacerse en una resolución, si bien, insistió en que tanto las Partes Contratantes como las no Contratantes deben ser responsables e implementar las medidas de conservación adecuadas y que han sido recomendadas para la especie. El Delegado dijo que en su opinión no sería adecuado mencionar las cifras concretas que figurarían en la carta, pero que se incluiría una gama de niveles de reducción y que el año que viene se llevaría a cabo un proceso más profundo para implementar las medidas. Insistió en que sólo podía aceptar descensos, no aumentos, en los niveles de captura, y que ello sería prueba de nuestro compromiso con la recuperación.

6.a.79 El Delegado de Estados Unidos se declaró de acuerdo con las manifestaciones de España. Observó la ejemplaridad de la acción emprendida por Francia en su deseo de implementar medidas de conservación, y declaró que tal acción era un buen ejemplo para otros países que han incrementado sus capturas.

6.a.80 El Delegado de España aclaró que la carta discutida anteriormente por él en la Reunión del GTP no iba a ser enviada a los miembros de la Comisión. Manifestó que no tenía intención de revelar los nombres de los países que habían incrementado de forma significativa sus capturas pero que, en general, todos los países deberían

sentirse responsables de las medidas de conservación establecidas por la Comisión.

6.a.81 El Presidente dijo que había consenso en este punto del Orden del día y recomendó la adopción de la Recomendación presentada.

6.a.82 El Delegado de Francia resumió los anteriores debates y dijo que estaba de acuerdo con las propuestas presentadas por España y Estados Unidos. Manifestó su deseo de que constara que Francia nunca había tenido intención de constituir un punto artificial de referencia histórica, y señaló que la misma Francia había recomendado una reducción en su capturas.

6.a.83 El Delegado de Japón alabó la actitud de Francia. Señaló una referencia en el documento y preguntó por qué se incluía el párrafo 9 de la Resolución de 1994 además de los párrafos 2 y 3.

6.a.84 El Delegado de Francia dijo que Japón tenía razón y que no tenía objeción alguna a la supresión de la referencia.

6.a.85 El Presidente recomendó de nuevo la adopción del documento una vez suprimido el párrafo 9. Pidió que la Subcomisión procediese a discutir la Resolución propuesta para los programas de recuperación del atún rojo atlántico. Señaló la dificultad para llegar a un acuerdo sobre el tema, y preguntó si había consenso.

6.a.86 El Delegado de Estados Unidos manifestó que la Resolución era una propuesta ajustada. Dijo que el objetivo de la propuesta era pedir al SCRS que aconsejase a la Comisión acerca de opciones de recuperación. Declaró que la actual versión de esta Resolución incluía cambios que podrían satisfacer a todas las Partes interesadas. El Delegado hizo especial mención a las porciones de texto subrayadas en el documento, explicó brevemente las discusiones científicas sobre la mezcla entre el atún rojo del este y el oeste, y aclaró que el nivel de RMS incluía un 50% de probabilidad.

6.a.87 El Delegado de Canadá manifestó su apoyo a la propuesta de Estados Unidos. Observó que era un paso hacia la consecución de una mejor ordenación del atún rojo, tanto del este como del oeste. Dijo que la propuesta presentaba ahora peticiones específicas al SCRS y deberían obtenerse resultados claros. Pidió aclaraciones sobre la terminología de la palabra "redes" y preguntó si incluía las redes de cerco y si era necesario aclarar este punto.

6.a.88 El Delegado de Estados Unidos manifestó que desde el punto de vista de su país, la palabra incluiría a los barcos de cerco en respuesta a la solicitud del CGPM relacionada con información sobre el uso de este tipo de arte en zonas de desove durante los meses de junio y julio.

6.a.89 El Delegado de Francia dijo que estaba de acuerdo con Estados Unidos y añadió que el término "red" es general a propósito. Este término global incluye todo tipo de redes para pesca, evitando así el tener que enumerar todos los tipos de redes.

6.a.90 El Delegado de Canadá manifestó su acuerdo con la explicación de Francia, siempre que incluyese a la red de cerco.

6.a.91 El Presidente dijo que la Resolución quedaba adoptada, y que se remitiría a la Comisión para su aprobación final (véase el Anexo 4-4). Observó que quedaba un punto en el Orden del día relacionado con la solicitud presentada por el Reino Unido.

6.a.92 El Delegado del Reino Unido explicó los cambios en su Resolución originalmente propuesta relacionados con las Disposiciones acordadas en 1982 y 1984, y la solicitud del Reino Unido de tener una captura fortuita de 50 toneladas, similar a las concesiones hechas a Brasil y Cuba. La Recomendación se cambió para permitir que este territorio dependiente tuviese una pesquería doméstica dentro de su propia ZEE y conceder a Bermuda una captura fortuita de hasta 4 t durante 1996, en el entendimiento que el tema de la ordenación del atún

rojo se revisará en la reunión anual de 1996.

6.a.93 El Delegado de Estados Unidos dio la bienvenida al Reino Unido como nuevo miembro de ICCAT, y señaló que las acciones emprendidas por dicho país, como nueva Parte Contratante de ICCAT, deberían mostrar a otras Partes no Contratantes que incorporarse a ICCAT era algo necesario para llegar a conseguir lo mejor en materia de conservación y ordenación del atún rojo. Dijo que el atún rojo del oeste sufría sobrepesca y necesitaba ser conservado. Observó que la pesquería de atún rojo del oeste era una pesquería totalmente adscrita y ordenada por medio de cuotas. El Delegado manifestó que la Comisión tiene que tratar el tema de la incorporación de nuevas Partes, y ver la forma de resolver estas nuevas adscripciones a una pesquería ya completa. Sugirió que debería haber un período de espera para los recién llegados que no tienen una captura histórica. Señaló que Bermuda tenía una captura histórica de sólo un año. El Delegado de Estados Unidos propuso las siguientes puntualizaciones a la propuesta: que no haya una pesquería dirigida, que la captura permitida lo sea por un solo año, y que no se garantice que en el futuro se concedería una cuota de captura. Preguntó qué necesidad tenía Bermudas de cuatro toneladas.

6.a.94 El Delegado del Reino Unido explicó esta petición de cuatro toneladas y dijo que incluso con datos sobre recientes niveles históricos de captura de la pesquería palangrera dentro de su propia ZEE, la captura fortuita ha llegado a ser de hasta 3,5 t. Insistió en que sería muy difícil reducir de forma realista esta captura fortuita a 2 ó 3 peces.

6.a.95 El Delegado de Canadá manifestó su aprecio y dio la bienvenida al Reino Unido a ICCAT. Dijo que Canadá había mantenido conversaciones con la Delegación del Reino Unido y que comprendía su interés en el desarrollo de su pesquería, y alabó al Reino Unido por su sentido de responsabilidad. El Delegado manifestó que apoyaba su propuesta de contar con una captura fortuita de 4 t dentro de su propia zona.

6.a.96 El Delegado de Francia dijo que podía entender esta necesidad de desarrollar una pesquería dentro de la ZEE de los archipiélagos del Reino Unido, y que podía apoyar la propuesta del Reino Unido.

6.a.97 El Delegado de Japón manifestó que había participado en las discusiones informales, y reiteró la preocupación expresada respecto a emplear el término "en desarrollo" ya que se puede inferir que la pesquería podría dirigirse hacia una situación de mayor desarrollo. El Delegado sugirió el uso de la siguiente frase en el título de la Recomendación "una exención de cuota para pesquerías a pequeña escala". Si era aceptada, Japón acordó apoyar la propuesta.

6.a.98 El Delegado del Reino Unido expresó su agradecimiento a Francia, Canadá y Japón y dijo que aceptaría sus propuestas.

6.a.99 El Delegado de Estados Unidos dio las gracias al Reino Unido por su explicación respecto a porqué eran necesarias las 4 t y, manifestó que aceptaba ese nivel de captura fortuita.

6.a.100 El Delegado del Reino Unido dio las gracias a Estados Unidos por aceptar el nivel de captura fortuita de 4 t, y contestó a la solicitud de Estados Unidos en relación a tratar sobre sus inquietudes. Manifestó que los puntos 1 y 2 de la Propuesta de Estados Unidos ya se trataban en la propuesta del Reino Unido. Observó que el Reino Unido era consciente de que el nivel de captura fortuita se concedía por un sólo año y que se trataría de nuevo el año próximo. Dijo que el Reino Unido (Bermuda) no podía aceptar la tercera propuesta de Estados Unidos porque les condenaba eternamente a una simple captura fortuita. Señaló que comprendía que el Reino Unido (Bermuda) no podría obtener una asignación hasta que el stock de atún rojo se hubiese recuperado lo suficiente para poder soportar esta asignación adicional y que esto debía ser tema de debate en 1996.

6.a.101 El Delegado de Japón observó que compartía las inquietudes de Estados Unidos. Manifestó que el Reino Unido había optado por convertirse en país miembro y presentar una propuesta que sería examinada por la Subcomisión, en lugar de proseguir la pesquería por su cuenta. Manifestó su aprecio por esta acción. Dijo que, en su opinión, el Reino Unido comprendía que la pesquería no podía ampliarse demasiado. Observó la preocupación

del Reino Unido y su desacuerdo con la exclusión de futuras asignaciones. Sin embargo, estaba de acuerdo en que sería necesario imponer ciertas condiciones a una pesquería en desarrollo para pescadores a pequeña escala. El Delegado dijo que si el Reino Unido podía aceptar la enmienda que anteriormente había propuesto Japón, podría apoyar su propuesta.

6.a.102 El Delegado de Estados Unidos manifestó que entendía la necesidad de no impedir esta pesquería si bien, de momento, parecería inadecuado que se ampliase. Declaró que si el Reino Unido estaba de acuerdo, así como los restantes Delegados, Estados Unidos renunciaría a su tercera iniciativa.

6.a.103 El Delegado del Reino Unido agradeció a Japón y a Estados Unidos sus comentarios y manifestó que eran conscientes de la condición del atún rojo del oeste y que no esperaban un incremento en la cuota antes de la recuperación del stock.

6.a.104 El Delegado de Estados Unidos dijo que aceptaba la Recomendación.

6.a.105 El Presidente dijo que, en su opinión, se había alcanzado un consenso y que el Reino Unido debería presentar de nuevo su propuesta para reflejar las enmiendas aceptadas.

6.a.106 La discusión del nuevo texto tuvo lugar durante la tercera sesión de la Subcomisión 2. Este nuevo texto fue adoptado con todas las enmiendas, y referido a la Comisión para su consideración (véase el Anexo 4-7).

6.b *Atún Blanco del Norte*

6.b.1 El Presidente preguntó si había alguna cuestión sobre el Informe SCRS.

6.b.2 El Delegado de España pidió que el SCRS desglosase los datos por tipo de arte. Observó que estos datos son necesarios para establecer medidas adecuadas de conservación y ordenación. No estaba a favor de anotar algunos artes en la categoría "otros", ya que el término era poco claro. Dijo que cuando la captura alcanza niveles significativos, los datos por tipo de arte son realmente importantes.

6.b.3 El Delegado de Portugal se manifestó de acuerdo con España y dijo que esta información era necesaria para esta pesquería y para todas las restantes.

6.b.4 El Delegado de Francia no presentó objeciones a la propuesta, observó que se habían producido cambios en la flota francesa, concretamente, que los barcos podían tener más de un tipo de arte.

6.b.5 El Presidente reiteró la necesidad de un desglose por tipo de arte.

6.b.6 El Delegado de España habló del daño que las redes de enmalle a la deriva causaban en los stocks de atún blanco y pidió que este arte quedase prohibido. Dijo además que en su opinión no era una mera coincidencia que los niveles de captura de atún blanco desde finales de los 80 hasta principios de los 90 hubiesen descendido con el uso de este tipo de arte. Insistió en que el daño causado por este arte era serio.

6.b.7 El Delegado de Francia explicó que su país ha congelado el número de barcos permitidos en esta pesquería con el establecimiento de un nivel para vigilancia sin precedentes. La captura final de redes de enmalle de 1995 alcanzaría 3.200 t, mientras que el nivel de la captura de 1994 era de 4.000 t. Por tanto, habría un 30% de captura menos en 1995, en comparación con 1994.

6.b.8 El Delegado del Reino Unido manifestó su acuerdo con Francia, pero no así con España.

6.b.9 El Delegado de España preguntó al Reino Unido cuál era su posición respecto al desglose de los datos solicitado de acuerdo con el tipo de arte.

7. Investigación

7.1 Se refirió a la Subcomisión al Punto 9 de la Sesión Plenaria de la Comisión.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La próxima reunión de la Subcomisión 2 se celebrará en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

9. Otros asuntos

9.1 No se trataron otros asuntos.

10. Elección de Presidente de la Subcomisión

10.1 El Delegado de Japón dijo que le cabía el honor de proponer que el Delegado de Marruecos continuase como Presidente de la Subcomisión. Los Delegados de Canadá, España, Estados Unidos y Francia secundaron esta propuesta. Marruecos fue unánimemente reelegido Presidente de la Subcomisión 2.

10.2 El Presidente manifestó que se sentía muy honrado, y que trataría de hacer todo lo posible para cumplir las expectativas de la Subcomisión 2.

11. Adopción del Informe

11.1 El Informe fue adoptado por la Subcomisión y remitido a la Comisión para su aprobación final. La Subcomisión también adoptó la Resolución de ICCAT sobre Programas de Recuperación del Atún Rojo del Atlántico (Anexo 4-4), la Recomendación de ICCAT sobre Medidas Suplementarias de Ordenación para el Atún Rojo del Atlántico Este (Anexo 4-5), y la Recomendación de ICCAT sobre una exención de Cuota para Pesquerías de Atún Rojo Domésticas a Pequeña Escala en el Atlántico Oeste (Anexo 4-7), que también fueron remitidas a la Comisión para su aprobación final.

12. Clausura

12.1 La reunión de la Subcomisión 2 en 1995 quedó clausurada.

INFORME DE LA REUNION DE LA SUBCOMISION 3

1. Apertura de la Reunión

1.1 La reunión de la Subcomisión 3 fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión, Sr. R. Stone (Estados Unidos), quien dio la bienvenida a los miembros de la Subcomisión. El Presidente explicó que presidía esta reunión dado que el Sr. L. Weddig, que había presidido la Subcomisión durante muchos años, ya no estaba en la delegación estadounidense. El Presidente observó que la Subcomisión tendría que elegir un nuevo Presidente durante esta reunión.

2. Adopción del Orden del Día

2.1 El Orden del Día se adoptó sin cambios, y se adjunta en Apéndice I al Anexo 6-3.

3. Nombramiento de Relator

3.1 El Sr. A. Penney se ofreció para cumplir las funciones de relator de la Reunión de la Subcomisión 3.

4. Revisión de los Miembros de la Subcomisión

4.1 Actualmente hay cuatro miembros en la Subcomisión 3, España, Estados Unidos, Japón y Sudáfrica.

4.2 El Delegado de Corea, que asistía a la Subcomisión en calidad de observador, señaló que Corea es miembro de las Subcomisiones 1, 2 y 4, y que había sido miembro de la Subcomisión 3 desde 1973 a 1983. Explicó que Corea tenía interés en muchas especies de tñidos, incluyendo las que se discuten en la Subcomisión 3, y que por tanto, estaba considerando volver a pertenecer a la Subcomisión en un futuro próximo. El Presidente agradeció a Corea su interés y expresó su confianza en que todos los otros países interesados en tñidos de aguas templadas del sur considerarían su participación en las actividades de la Subcomisión 3.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.1 Se observó que el Informe SCRS 1995 había sido presentado en detalle por el Presidente del SCRS, Dr. Z. Suzuki, bajo el Punto 9 de la Sesión Plenaria de la Comisión.

5.2 El Presidente inquirió si los miembros de las Subcomisiones tenía alguna pregunta para el Dr. Suzuki sobre el contenido del Informe SCRS respecto al atún rojo del sur o atún blanco del sur. Los miembros de la Subcomisión no tenían preguntas.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.a *Atún Rojo del Sur*

6.a.1 La Subcomisión reconoció que el atún rojo del sur estaba siendo ordenado principalmente por el recientemente establecido Convenio para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCBST). Los miembros de la Subcomisión no hicieron otras recomendaciones sobre la ordenación de esta especie.

6.b Atún Blanco del Sur

6.b.1 El Delegado de Sudáfrica presentó una declaración (adjunta en el Apéndice 7 al Anexo 6-3) en la que solicitaba a todos los participantes en la pesquería de atún blanco del sur que hicieran todo el esfuerzo posible para implementar y poner en vigor la Recomendación de 1994 respecto a un límite de capturas de atún blanco del sur a partir de 1995 (véase el Anexo 20 a las Actas de la Comisión, 1994).

6.b.2 El Presidente agradeció a Sudáfrica las valiosas observaciones contenidas en su declaración, y preguntó si había otros comentarios sobre ordenación del atún blanco del sur. No había otras propuestas concerniente a la ordenación del atún blanco del sur.

7. Investigación necesaria

7.1 El Presidente solicitó al Dr. Suzuki que comentara las recomendaciones del SCRS respecto a la investigación de las especies que incumben a la Subcomisión 3. El Dr. Suzuki observó que no se había efectuado evaluación de stock para el atún blanco del sur en la reunión del SCRS de 1995. Sin embargo, el Grupo de Especie sobre Atún Blanco había formulado una recomendación para llevar a cabo una detallada evaluación de stock para el atún blanco durante 1996.

7.2 Aunque aún está por confirmar, se observó que Taiwan había invitado al Grupo de Especie sobre Atún Blanco a que celebrase su reunión en Taiwan. El Dr. Suzuki comentó que sería un lugar ideal para la reunión, ya que parece ser que el recurso de atún blanco del sur está sobreexplotado, y Taiwan era un importante participante en esta pesquería.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La Subcomisión acordó celebrar su próxima reunión durante la Reunión de la Comisión en 1996.

9. Otros asuntos

9.1 No se discutieron otros asuntos.

10. Elección de Presidente

10.1 El Presidente observó que la Subcomisión necesitaba elegir un nuevo Presidente, y solicitó a los miembros de la Subcomisión que presentaran propuestas para candidatos a la presidencia.

10.2 El Delegado de España propuso que Estados Unidos continuara presidiendo la Subcomisión 3. Esta propuesta fue secundada por Sudáfrica. El Presidente observó que él mismo se jubilaría a finales de año. No obstante, aseguró a la Subcomisión que Estados Unidos estaría satisfecho de presidir esta Subcomisión, y agradeció su apoyo a los miembros de la Subcomisión.

11. Adopción del Informe

11.1 El borrador del Informe de la Subcomisión 3 fue examinado durante la segunda sesión de la Subcomisión. No se propusieron cambios al informe, que consiguientemente fue adoptado.

12. Clausura

12.1 Se clausuró la Reunión 1995 de la Subcomisión 3 tras la adopción del Informe.

INFORME DE LA REUNION DE LA SUBCOMISION 4

1. Apertura de la Reunión

1.1 La reunión de la Subcomisión 4 fue inaugurada por el Sr. I. Nomura (Japón), Presidente de la Subcomisión.

2. Adopción del Orden del Día

2.1 La Subcomisión examinó y adoptó el Orden del Día, que se adjunta en Apéndice 1 al Anexo 6-3.

3. Nombramiento de Relator

3.1 La Dra. R. Lent (Estados Unidos) fue designada Relatora.

4. Revisión de los Miembros de la Subcomisión

4.1 Actualmente, la Subcomisión 4 se compone de 10 miembros: Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, y Venezuela.

4.2 El Reino Unido, en nombre del Gobierno de Bermuda, confirmó su interés en convertirse en miembro de la Subcomisión 4. El Presidente admitió oficialmente al Reino Unido como miembro de la Subcomisión 4.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas

5.1 El Presidente anunció que, dado que el Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, había llevado a cabo una presentación completa del Informe del SCRS en la Sesión Plenaria de la Comisión, la discusión de este Punto del Orden del Día debería limitarse a preguntas al Dr. Suzuki para solicitar aclaraciones.

5.2 El Delegado de Canadá preguntó cuál sería el rendimiento de reemplazo del stock del Atlántico norte en 1997 si las capturas se mantuvieran a los niveles de la cuota de 1996. El Dr. Suzuki respondió que el rendimiento de reemplazo estimado de forma preliminar para 1997 sería de unas 8.000 t.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.a. Patudo

6.a.1 El Delegado de Japón declaró que su país está muy preocupado por el rápido incremento de la captura de patudo en años recientes. Señaló la tendencia creciente de las capturas hasta un nivel que excede del RMS, con una captura total en 1994 de más de 110.000 t. El Delegado de Japón declaró que el rápido crecimiento de los desembarques provenía del incremento de las capturas de cerco desde 1990 y el espectacular incremento de las pesquerías de palangre de Taiwán. También indicó que los cerqueros capturan un mayor número de peces pequeños, que las pesquerías de palangre, en parte debido al uso de dispositivos artificiales a la deriva de agregación de peces (FAD, en sus siglas en inglés) y subrayó que aproximadamente un 65% del número total de patudo capturado en 1994 era inferior a la talla mínima de 3,2 kg, establecida por Recomendación de ICCAT. El Delegado de Japón declaró que el porcentaje sería mucho más alto para las pesquerías de cerco tomadas por separado. Los FAD tienen impactos adversos, en términos de rendimiento por recluta y potencial reproductor. El Delegado de Japón sugirió que las pesquerías de cerco deberían regularse mediante ciertas medidas de ordenación, incluyendo una temporada

de veda y áreas de veda, y un límite al empleo de los FAD en las pesquerías de cerco. Asimismo, solicitó que el SCRS estudie el impacto de las fuertes capturas de patudo y otros túnidos por las pesquerías de cerco, y la composición por especies de la captura. El Delegado de Japón solicitó también que las pesquerías de cerco contribuyan a aliviar los problemas actuales del recurso reduciendo la captura a la mitad del nivel actual, lo que podría alcanzarse cumpliendo estrictamente la limitación de talla mínima. Expresó asimismo su gran preocupación por el espectacular incremento de la captura de patudo de Taiwan, y expresó su apoyo a la iniciativa que Estados Unidos había tomado en el GTP de tratar la pesquería de patudo, así como otras pesquerías de túnidos, de Taiwan. La declaración de Japón se adjunta en **Apéndice 8 al Anexo 6-3**.

6.a.2 El Delegado de España indicó compartir la preocupación del Delegado de Japón, y estaba bastante alarmado por el incremento tan pronunciado en el nivel de capturas de los palangreros. Señaló que el SCRS, en su Informe, expresaba su preocupación no sólo respecto a la mortalidad de peces inmaduros, sino también respecto al incremento de casi el 20% de las capturas de palangre. Respecto a la captura de peces pequeños, indicó que se producía una situación similar, dado que parece ser una consecuencia de un cambio en la estrategia pesquera y la utilización de objetos flotantes artificiales. Consideraba necesario establecer un programa de observación exhaustivo, cuyos objetivos serían determinar el impacto de los dispositivos artificiales sobre los juveniles, y aportar una base científica fiable para una regulación eventual del empleo de estos objetos artificiales, y, si fuese necesario, su prohibición a medio plazo. Con la propuesta, en su opinión, disminuirían las preocupaciones de Japón respecto a la mortalidad de juveniles asociada a la pesca con objetos artificiales. El Delegado de España indicó que la recomendación del SCRS de mantener las capturas por debajo del RMS afectaría a todos, y por lo tanto, debería tenerse en cuenta a la hora de buscar soluciones a los problemas relativos a esta pesquería. La Declaración de España se adjunta en **Apéndice 10 al Anexo 6-3**.

6.a.3 El Delegado de Estados Unidos apoyó las declaraciones de Japón y España, y preguntó si Japón tenía una propuesta, resolución o recomendación específica que ofrecer a este respecto. Estados Unidos estaba interesado en estudiar tal propuesta con la posible perspectiva de apoyarla.

6.a.4 El Delegado de Portugal también manifestó su apoyo a Japón y España.

6.a.5 El Delegado de Francia apoyó en general los puntos suscitados por la Delegación española. Declaró que se trataba de un problema muy complejo que se había tratado muchas veces, principalmente el referente a una pesquería multiespecífica. El Delegado de Francia observó que los objetos flotantes han elevado las capturas de juveniles; sin embargo, el informe del SCRS también muestra desplazamientos en los caladeros. El Delegado de Francia preguntó si había alguna relación entre el desplazamiento de los caladeros y la captura de juveniles. Subrayó la necesidad de continuar la investigación en este área, y de apoyar las recomendaciones que aparecen en el párrafo YFT-6 del Informe SCRS. El Delegado de Francia observó también que estos desplazamientos no parecían haber provocado cambios considerables en las tasas de captura de rabil juvenil.

6.a.6 El Delegado de Japón respondió a la pregunta hecha por Estados Unidos indicando que Japón redactaría y circularía una resolución.

6.a.7 El Delegado de Japón propuso la Resolución sobre el Patudo (adjunta en **Apéndice 9 al Anexo 6-3**). Presentó una visión de conjunto de las tendencias del esfuerzo y desembarque de la flota de patudo en el mundo. En la zona de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Japón estableció una operación palangrera para patudo. Tras ello, Corea y Taiwan se unieron a esta pesquería y ejercieron presión sobre los stocks de patudo. Por otra parte, bajo intensa presión por parte del movimiento para proteger al delfín, los cerqueros variaron su objetivo relacionado con el delfín a cardúmenes asociados a restos flotantes y FAD, que se tradujo en un gran incremento de sus desembarques de juveniles de patudo y rabil. En esas circunstancias, continuará el declive de los stocks de patudo. Muchos palangreros que operaban en la zona de IATTC han desplazado sus operaciones de patudo al Atlántico. Otra historia importante de las pesquerías mundiales de túnidos fue el desplazamiento del Atlántico al Océano Indico de las operaciones de cerqueros franceses y españoles que pescaban rabil y listado. Estos cerqueros principalmente buscan cardúmenes asociados a FAD o a otros objetos flotantes, y capturan un considerable volumen de juveniles. Los palangreros de Taiwan reemplazaron a los japoneses en sus operaciones y continuaron la pesquería de palangre para rabil en el Océano Indico, pero recientemente han interrumpido sus operaciones en estos caladeros a causa del declive de los stocks. La pesquería taiwanesa podría haber estado desplazando sus operaciones sobre patudo del Océano Indico al Océano Atlántico. Al mismo tiempo, parte de los cerqueros franceses y españoles han regresado del Océano Indico al Océano Atlántico. Estos fenómenos están estrechamente relacionados con la captura

de juveniles por la pesquería de cerco. El Delegado de Japón subrayó que no se debería repetir una tan ilógica e irracional utilización de los stocks en el Océano Atlántico. Señaló nuevamente la fuerte captura de patudo juvenil asociada a los cerqueros españoles y franceses que operan con FAD. El Delegado de Japón hizo notar su preocupación en cuanto a que, en el futuro próximo, no habrá operaciones de patudo en el Atlántico. Finalmente observó la difícil situación de Taiwan en la comunidad internacional, que se traducía en que sus colegas taiwaneses estaban muy aislados. Declaró que se les podría otorgar algún status en las comunidades pesqueras del mundo, para que puedan serles reconocidas sus responsabilidades. Como Taiwan está en cabeza en cuanto a capturas de palangre en el Atlántico, urgió con energía a Taiwan para que compartiese las responsabilidades de gestión en el Océano Atlántico.

6.a.8 El Delegado de Japón presentó la nueva redacción de la Resolución sobre Patudo, que incorporaba una enmienda al párrafo 2. Observó que las medidas podían incluir cierres espacio/temporales, límites en el empleo de los FAD, y limitación de la captura. Respecto al segundo párrafo, El Delegado de Japón observó que la Comisión ya había solicitado al SCRS que investigara el impacto de los FAD, y que este año volvería a pedir al SCRS que facilitara una evaluación, no una teoría, sobre el impacto del empleo de los FAD. Respecto al párrafo 3, el Delegado de Japón observó que había sabido por el Informe del SCRS que el 65% en número y el 50% en peso estaba compuesto de peces inmaduros. Indicó que si se siguieran estrictamente las recomendaciones de talla mínima para patudo, la captura de cerco podría reducirse sustancialmente.

6.a.9 El Delegado de España indicó la preocupación de su país en cuanto al tema de los juveniles, y también expresó una preocupación compartida por el marcado incremento en las capturas de palangre. En cuanto a los juveniles, indicó su voluntad de llevar a cabo una campaña de observación dirigida a considerar el impacto de los FAD, con el objetivo de establecer medidas específicas para el empleo de estos dispositivos.

6.a.10 El Delegado de Francia reiteró que sería importante estudiar los efectos de los considerables desplazamientos en los caladeros donde se capturan juveniles. En cuanto a la Resolución presentada por Japón, indicó que presentaba aspectos difícilmente aceptables, tal como había expresado el orador de España, y que estaba preparado para trabajar con Japón para hallar un enunciado más aceptable.

6.a.11 El Delegado de Estados Unidos agradeció al Delegado de Japón su Resolución, particularmente dado que el Informe del SCRS había subrayado problemas en esta pesquería a partir del incremento en la captura de peces pequeños, así como el incremento global en los niveles de captura.

6.a.12 El Observador de Taiwan declaró que, si bien apoyaba la Resolución presentada por Japón respecto a los cerqueros, no estaba de acuerdo con la declaración de Japón respecto a la pesquería de Taiwan. Citó cifras de desembarque e indicó que al incremento de la captura habían contribuido varios países, incluyendo Partes Contratantes y Partes no Contratantes. El Delegado expresó que debido a que actualmente no había en vigor recomendaciones de gestión a excepción del límite de talla de 3,2 kg, cualquier volumen de captura de patudo superior a 3,2 kg en talla no constituye ninguna violación de las actuales medidas de gestión de ICCAT.

6.b.13 El Delegado de Canadá expresó su apoyo a la Resolución presentada por Japón. Canadá estaba profundamente preocupado por el hecho de que el 65% del total de los peces capturados en 1994 estaban por debajo de la talla mínima. El Delegado de Canadá declaró que era una situación seria que debe tratarse, y que la propuesta iba en esa dirección. Dado que el SCRS había recomendado que los niveles de captura se redujesen por debajo del RMS, Canadá apoyó la propuesta.

6.a.14 El Delegado de Francia declaró su preocupación respecto a los hallazgos del SCRS, y expresó su interés en participar en la elaboración de una Resolución aceptable para todas las Partes. Sin embargo, observó que mientras las pesquerías de cerco son el centro de muchas preocupaciones, de hecho sus desembarques son menos importantes que los de palangre, incluso los de los barcos de Japón. También observó que si bien el patudo es la mayor preocupación, se trata de una pesquería multiespecífica, y cualquier recomendación sobre futura investigación y discusiones sobre ordenación deberían tener esto en cuenta.

6.a.15 El Delegado de Portugal apoyó la propuesta de Japón. Debaba recordar el documento del SCRS que indicaba que desde 1993, la captura total de patudo ha excedido sustancialmente todas las estimaciones de RMS. También observó que el nivel de pesca en 1994 reduciría el tamaño de la población a un nivel que no soportaría el RMS, reduciendo también la captura en el futuro próximo, debido a la sobrepesca. El Delegado de Portugal también

observó que el problema atañía tanto a la talla como a la sobrepesca en general.

6.a.16 En respuesta a una pregunta del Delegado de Francia, el Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, indicó que en promedio, un 65% de juveniles estaba por debajo de 3,2 kg. El Presidente del SCRS identificó tres categorías en las pesquerías de patudo: (1) La pesquería de palangre (especie-objetivo) (2) Las pesquerías de cebo (especie-objetivo y capturas fortuitas), de la que existen dos tipos: (a) pesquerías de aguas templadas o subtropicales efectuadas por Portugal y España, y (b) pesquerías de aguas tropicales de Ghana y algunos países; y (3) La pesquería de cerco en aguas tropicales. Los mayores ejemplares de patudo son capturados por palangreros, con una media de unos 45 kg. El promedio de talla del patudo capturado por barcos en aguas templadas es de 25-30 kg, mientras que con los cerqueros tropicales, los patudos presentan una media de unos 5 kg. En consecuencia, el Presidente del SCRS observó que la mayor parte de la captura de patudo inmaduro proviene de las pesquerías de cerco y cebo tropical, mientras que los palangreros no capturaban peces inferiores a 3,2 kg, y la talla media de los peces de la mayoría de las capturas es considerablemente mayor. Respecto a la segunda pregunta al SCRS respecto a la naturaleza multiespecífica de la pesquería de cerco, el Dr. Suzuki indicó tres especies que se obtienen por cerqueros en aguas tropicales: el rabil y el listado son especies-objetivo de esta pesquería, mientras que el patudo se obtiene de manera fortuita. El incremento en la captura de patudo inmaduro está asociado a las pesquerías de listado, y no directamente al rabil. El Presidente del SCRS observó que las capturas de listado también aumentaron bastante con el empleo de los FAD. Concluyó indicando que el patudo está sobrepescado, los stocks de rabil están próximos o al nivel del RMS, mientras que el listado parece estar aún moderadamente explotado.

6.a.17 El Presidente resumió la discusión anterior observando que algunos países no aceptaban la Resolución propuesta por Japón, mientras que otros la apoyaban, centrándose en el tema de los peces juveniles. El Presidente también tomó nota del interés por parte de España y Francia de trabajar con Japón en un pequeño grupo, en un esfuerzo por desarrollar un texto aceptable. El Presidente invitó a otros países a unirse en estos esfuerzos.

6.a.18 El Delegado de Francia declaró que no podía apoyar la Resolución propuesta por Japón tal como estaba redactada, dado que el Informe del SCRS subrayaba que la captura total excedía el RMS debido a rápidos incrementos en la captura de los cerqueros y palangreros. El Delegado de Francia observó que sólo en la última frase del apartado del Informe del SCRS se indicaba que el descenso en los desembarques totales debería venir acompañado de un descenso en las capturas juveniles. El Delegado de Francia insistió en el hecho de que la Resolución propuesta por Japón tenía en cuenta sólo una de estas dos cuestiones.

6.a.19 El Presidente indicó que la subsiguiente discusión de la Resolución se dejaría a un grupo informal más pequeño.

6.a.20 El Delegado de Japón sugirió que debería permitirse a Taiwan, dado que no era miembro de la Subcomisión 4, que participara en esta discusión. El Presidente indicó que, respecto al patudo, Taiwan debería participar en el pequeño grupo informal de debates, junto con otros países. Taiwan aceptó esta sugerencia, y lo mismo hicieron los otros países.

6.a.21 El Delegado de España presentó una declaración sobre el patudo (Apéndice 10 al Anexo 6-3) y también una Resolución alternativa a la que había presentado la Delegación de Japón sobre el patudo, esta última incluyendo modificaciones, de forma que fueran tenidos en cuenta todos los elementos de la recomendación del SCRS.

6.a.22 El Delegado de Francia declaró que apoyaba el proyecto de Resolución presentado por España.

6.a.23 El Delegado de Japón indicó que en su opinión reducir la captura de patudo con cerco era una necesidad más urgente que la indicada en la versión presentada por España. Sin embargo, con el fin de llegar a un acuerdo, Japón dio su apoyo a esta versión. La Resolución fue adoptada y remitida a la Comisión para su consideración (Anexo 4-8).

6.a.24 El Delegado de España expresó su preocupación respecto a que las recomendaciones del SCRS eran diferentes en las versiones de los distintos idiomas, y solicitó, puesto que en sus anteriores intervenciones no se le había hecho esta indicación, que el Presidente del SCRS confirmara que las recomendaciones no se referían a años específicos sino a mantener los niveles de captura por debajo del RMS.

6.a.25 El Presidente del SCRS, Dr. Suzuki, señaló que en la versión inglesa no había referencia a un intervalo

de años, sino sólo a mantener la captura a niveles inferiores al RMS.

6.a.26 El Delegado de España, tras la confirmación por Presidente del SCRS de que no había años de referencia en la recomendación, modificó su declaración sobre patudo, quedando el texto en "reducir la captura total por debajo del RMS". Hubo pleno acuerdo sobre esta modificación.

6.b *Pez Espada*

6.b.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. Miyake, distribuyó una tabla de estadísticas revisadas de desembarques de pez espada. La Secretaría de ICCAT admitió que había un error en la tabla anterior, y que la estadística de captura de España en el Atlántico sur en 1993 era incorrecta. El Dr. Miyake se disculpó por el error, y explicó la normativa del SCRS respecto a la corrección de datos. La tabla adjunta al informe reflejaba los datos que el SCRS había analizado. Se ha producido cierta actualización de los datos de captura que, sin embargo, no se incluye en la tabla porque no eran los datos estadísticos utilizados en la evaluación de stock.

6.b.2 El Delegado de Canadá presentó una declaración en apoyo de la propuesta de Recomendación de Canadá sobre Pez Espada (véanse los Apéndices 11 y 12 al Anexo 6-3).

6.b.3 El Delegado de España expresó preocupación respecto a esta propuesta, particularmente ya que parecía indicar que no se habían tomado medidas específicas para cumplir las recomendaciones de conservación de pez espada, aunque dos Partes Contratantes (España y Estados Unidos) habían reducido sus desembarques en un 37%, reducción muy superior al 15% establecido en la Recomendación. Precisamente el incumplimiento de la Recomendación por otras Partes Contratantes, tal como se indica en el Informe del SCRS del año 1994, motivó que el stock de pez espada no se beneficiara de estas reducciones, y que en consecuencia, ese mismo año hubiera que buscar soluciones a la situación creada, tales como adoptar una nueva Resolución, entre cuyas medidas se contemplaría el establecimiento de TACs (total admisible de capturas).

6.b.4 El Delegado de Francia reiteró que su país no tenía interés en esta pesquería, pero preguntó acerca de la naturaleza del stock, ya que durante tantos años las evaluaciones de stock venían mostrando stocks en declive, el nivel de las capturas parecía indicar que este recurso era sorprendentemente resistente. También tomó nota del amplio rango de variaciones para la estimación del RMS, de 5.000 t a 16.000 t.

6.b.5 El Delegado de Estados Unidos indicó que la preocupación de su país por esta pesquería es tan profunda, que había organizado una reunión especial de los países interesados en esta pesquería. Indicó también que la ordenación del stock de pez espada en un caso digno de estudio en cuanto a cómo las medidas de ICCAT habían sido ineficaces en el pasado. El Delegado de Estados Unidos indicó que los problemas surgieron cuando se impusieron medidas de conservación y se pidió a los pescadores estadounidenses que hicieran sacrificios, mientras otros países aprovecharon la oportunidad para incrementar sus capturas, comportamiento que mina la efectividad de las acciones de ICCAT. El Delegado de Estados Unidos declaró que los países de la Subcomisión 4 deben trabajar juntos, con espíritu de cooperación con todos los países, y compartir la carga de la conservación. Indicó que los pescadores de Estados Unidos están experimentando ahora el primer cierre de su pesquería, y que durante ese tiempo, continuaba la demanda por parte de los consumidores, suplida en muchos casos por importaciones de otros países que no son Partes Contratantes de ICCAT ni respetan los requerimientos de conservación. Añadió que la propuesta de Canadá podía ser un paso adelante hacia esa cooperación, pero opinaba que el momento no era oportuno. El Delegado de Estados Unidos indicó la necesidad de resolver primero el problema de la equidad, que no había sido adecuadamente tratado en la reunión de 1994 debido a la urgente necesidad de concentrarse en la reducción del total de desembarques. El Delegado de Estados Unidos enfatizó la necesidad de negociar las asignaciones basadas en cuotas históricas. Observó que otro tema que necesitaba tratarse era el del control de las operaciones pesqueras de las Partes no Contratantes, como se había tratado por el GTP añadiendo el pez espada a la cartera de las medidas comerciales. El Delegado de Estados Unidos observó también la necesidad de que el SCRS aportara un plan de recuperación. Por lo tanto, sugirió un plan racional para desarrollar estos diversos elementos durante el año próximo y el establecimiento de un TAC para países de mayor y menor importancia pesquera, así como para las Partes no Contratantes.

6.b.6 El Dr. Suzuki trató sobre la pregunta del Delegado de Francia observando que, a pesar de las muy pesimistas previsiones del SCRS, la captura de pez espada se había mantenido incrementando la mortalidad por

pesca, si bien había cierto descenso en la captura de peces más pequeños debido a la introducción de la regulación de talla mínima.

6.b.7 El Presidente concluyó que no había apoyo para la propuesta de Canadá en aquel momento, pero que podría considerarse en el futuro, una vez se hubieran dado otros pasos. No hubo más discusión sobre la propuesta.

6.b.8 El Delegado de España indicó el apoyo de su país a la sugerencia de Estados Unidos de discutir la cuestión de la asignación.

6.b.9 El Delegado de Canadá agradeció los comentarios hechos por España y Estados Unidos sobre la propuesta presentada por Canadá, y acordó que era necesario tratar el acuerdo sobre cuotas a largo plazo. Dijo que no repetiría los argumentos de años recientes respecto a las propuestas formuladas en 1990 o 1991, ya que con anterioridad ese debate había tenido lugar muchas veces. El Delegado de Canadá expresó su continua preocupación porque, mientras se estaban negociando las cuotas, y mientras se estaba negociando el problema de los peces pequeños, los stocks continuarían su declive entre ahora y el año próximo.

6.b.10 El Delegado de Estados Unidos ofreció dos propuestas adicionales respecto al pez espada. La primera era una resolución para que el SCRS desarrolle un conjunto de opciones para un programa de recuperación, mientras que la segunda era una propuesta de considerar una recomendación sobre el tema de la talla mínima, emanando esta última de la posición de Estados Unidos como uno de los principales importadores de pez espada. El Delegado de Estados Unidos indicó que esta medida capacitaría a Estados Unidos para prohibir la venta en su territorio de peces inmaduros.

6.b.11 El Delegado de Japón sugirió que dado que los miembros de la Subcomisión 4 habían tenido poco tiempo para leer o discutir las dos propuestas de Estados Unidos, debería encontrarse algún momento para hacerlo.

6.b.12 El Delegado de Estados Unidos agradeció que las delegaciones necesitaran estudiar estas propuestas con mayor cuidado, y que bastante países desearan llevar a cabo negociaciones en el seno de pequeños grupos respecto a los temas de asignación a largo plazo.

6.b.13 El Delegado de Canadá manifestó su acuerdo en reunirse en un grupo más pequeño respecto a las dos propuestas y la asignación a largo plazo. En su opinión, podía alcanzarse un acuerdo sobre las dos propuestas específicas antes del final de la reunión. En consecuencia, confiaba en que la asignación a largo plazo podría acordarse en 1996, pero que, sin embargo, era importante empezar las discusiones ahora.

6.b.14 Respecto a la propuesta de resolución de Estados Unidos para establecer un programa para la recuperación del pez espada, el Delegado de España confirmó que a continuación de las discusiones del pequeño grupo, el documento había sido modificado. Tras la distribución del documento modificado, se dio paso a los debates.

6.b.15 El Presidente recomendó que la Subcomisión 4 adoptara la propuesta de resolución de Estados Unidos sobre un programa para la recuperación del pez espada, y la propuesta fue adoptada y remitida a la Comisión para su consideración (véase el Anexo 4-9).

6.b.16 El Delegado de Japón contestó a la propuesta de Estados Unidos respecto a pez espada inmaduro, observado que ello permitiría a cualquier Parte Contratante elegir la Recomendación actual con tolerancia, o la Recomendación modificada sin tolerancia. Si Japón eligiera la Recomendación original, mientras otros países eligen la alternativa de no tolerancia, Japón podría desembarcar legalmente peces pequeños, pero no podría venderlos en los países que hubieran elegido la no tolerancia. No obstante, Japón indicó su voluntad de continuar la discusión sobre este asunto en el seno de la reunión del pequeño grupo.

6.b.17 El Delegado de Estados Unidos indicó que continuarían trabajando con Japón y otros países en el pequeño grupo. También observó que las mediciones se harían desde el extremo de la mandíbula inferior a la horquilla de la cola, y las adecuadas mediciones equivalentes de talla, según fuera necesario.

6.b.18 El Delegado de España deseaba confirmar si esta propuesta podía incluir una sugerencia formulada por España para asegurar que la Parte Contratante que opte por este sistema presentaría medidas con el fin de vigilar

los descartes, que se utilizarían en los análisis del SCRS.

6.b.19 El Presidente observó que esta propuesta continuaría discutiéndose en grupos pequeños, y que estas discusiones incluirían a las Delegaciones de Japón y España.

6.b.20 El Delegado de Estados Unidos explicó la versión revisada de la propuesta de recomendación sobre pez espada inmaduro. Los dos cambios introducidos eran: (1) aclaración sobre el método de medición, y (2), mantener un registro de los descartes. Se abrió entonces la discusión sobre la nueva versión de la propuesta de talla mínima de pez espada.

6.b.21 El Delegado de Canadá apoyó la recomendación con la enmienda introducida por Estados Unidos, y tal como había explicado el Delegado de Estados Unidos, y observó que estos cambios habían sido discutidos y aceptados por la Delegación de Canadá.

6.b.22 El Delegado de España agradeció a Estados Unidos por introducir los cambios que España había solicitado y también indicó su apoyo al proyecto de recomendación revisado.

6.b.23 El Presidente declaró la adopción del proyecto de Recomendación, y lo remitió a la Comisión para consideración (Anexo 4-10).

6.b.24 Respecto a la asignación a largo plazo, el Delegado de Canadá observó que se habían producido discusiones, pero que no se había alcanzado aún ningún acuerdo formal, y por consiguiente, las discusiones proseguirían.

6.b.25 El Delegado de Estados Unidos manifestó su acuerdo con el resumen de la situación hecho por Canadá. Sin embargo, indicó que Estados Unidos no deseaba retirar la propuesta, aunque no se alcanzase un acuerdo.

6.b.26 El Delegado de España apoyó a la Delegación de Estados Unidos, y subrayó la importancia de alcanzar un acuerdo este año sobre el esquema de asignación a largo plazo. Señaló que se necesitaría un esfuerzo considerable para alcanzar un acuerdo durante esta sesión.

6.b.27 El Presidente indicó que se había circulado un proyecto de Recomendación respecto a un esquema de asignación a largo plazo para pez espada atlántico, y se dio paso a la discusión de esta propuesta.

6.b.28 El Delegado de Canadá indicó que este acuerdo era el resultado de largas y difíciles negociaciones sobre cómo dividir la cuota de pez espada del Atlántico norte a partir de 1997. También observó la introducción de una norma para tratar los excedentes y déficits de la captura, establecida sobre una base trienal para todos los países excepto para Japón, que se estableció sobre una base de cinco años.

6.b.29 El Presidente manifestó su agradecimiento a todos los países, que habían hecho grandes esfuerzos para llegar a un consenso.

6.b.30 El Delegado de Japón dijo que había sido muy reacio a discutir este tema, en particular dado que la captura de pez espada de Japón se produce como captura fortuita de la pesquería de patudo. Observó la alta proporción que mantienen los cuatro países mayores, pero añadió que, con espíritu de cooperación, Japón daba su acuerdo a esta solución. Asimismo, subrayó la norma de cinco años para Japón sobre excedentes/déficit de capturas que refleja la particular naturaleza de su pesquería fortuita. El Presidente (hablando en calidad de Delegado) observó la concesión japonesa al desplazarse del 8%, regulación sobre capturas fortuitas, a un tope.

6.b.31 El Delegado de Corea observó que la asignación de pez espada era del 94% para los países principales, y de sólo el 6% para un total de otros 17 países, y propuso que otros países deberían tener por lo menos el 10%.

6.b.32 El Delegado de Estados Unidos expresó su reconocimiento por las muy largas y dificultosas discusiones sostenidas en las reuniones del pequeño grupo. Observó que era un tema muy difícil, y que no esperaba alcanzar este resultado histórico, acerca de un gran logro de ICCAT. El Delegado de Estados Unidos expresó su

agradecimiento a los Delegados de Japón por aceptar el límite y cuota aplicables a Japón.

6.b.33 El Delegado de España observó, como los otros intervinientes, que en su opinión se había alcanzado un resultado histórico, tras negociaciones muy difíciles e intensas, y que esto había sido posible porque habían prevalecido la responsabilidad y el pragmatismo. Agradeció a Japón su esfuerzo.

6.b.34 El Delegado de Brasil declaró que aunque su país no pescaba en el Atlántico norte, estaba preocupado por la falta de una cláusula para los países que entraran en la pesquería. En consecuencia sugirió un cambio en la terminología, de "ampliando indefinidamente" a "revisarlo regularmente para dar cabida a otros países". El Delegado de Brasil también se hizo eco de la preocupación de Corea.

6.b.35 El Presidente observó que las intensivas y arduas discusiones sobre este tema se habían iniciado varios días antes del comienzo de la reunión de la Subcomisión 4, y que sería muy difícil imaginar una revisión de este documento, si había seriedad respecto a la presentación de un texto que no fuese objetado por una nación pesquera principal. Observó las declaraciones hechas por las dos naciones que estaban disgustadas con la recomendación propuesta, pero dijo que tenían la oportunidad de participar en las discusiones del grupo de trabajo más reducido. Dijo que prefería, como Presidente, concluir la discusión sobre este tema, al menos a nivel de la sesión de la Subcomisión 4 de este año, en vez de retrasar cualquier decisión. El Presidente observó también que no deseaba llegar a una decisión por voto, y que prefería que la Recomendación pudiese ser remitida a la Comisión, mencionando las reservas expresadas por las dos naciones.

6.b.36 El Delegado de Estados Unidos dijo que el Presidente se había expresado con gran sabiduría, y que sería muy problemático no alcanzar un acuerdo en aquel momento. Indicó a Corea y Brasil que si se tenía en consideración el año de referencia, el cupo para "Otros" en ese año era de 6.37%. Las principales naciones pesqueras han introducido reducciones desde entonces, de forma que las limitaciones impuestas a "Otros" no son injustas, dadas las circunstancias.

6.b.37 El Delegado de España observó que deseaba hacerse eco de Estados Unidos, así como de la recomendación del Presidente. Observó que este texto quedaría registrado en las Actas, y también contendría las observaciones hechas por las delegaciones.

6.b.38 El Delegado del Reino Unido, si bien era consciente de que los stocks de pez espada se encontraban bajo una tremenda presión, y que los usuarios tradicionales habían reducido sus capturas, solicitó al pequeño grupo de trabajo que explicara a los demás cómo se determinaban los porcentajes relativos de distribución. Expresó preocupaciones similares a las expuestas por Brasil, y respecto a los pequeños Estados isleños.

6.b.39 El Delegado de Estados Unidos observó que las cuotas aplicables en 1996 se consideraban como asignaciones de emergencia, en el sentido de que había poco tiempo para considerar el tema. Declaró que los ajustes introducidos en las cuotas deberían reflejar los puntos de vista colectivos de los países implicados en las negociaciones respecto a cuál era la distribución histórica adecuada de la pesquería, basándose en la historia a largo y corto plazo, y aplicando factores de ponderación.

6.b.40 El Delegado de Japón preguntó cómo se calcularía y controlaría la captura de otros países.

6.b.41 El Presidente sugirió revisar la Recomendación como sigue: "ampliándolo después de 1997 hasta que se acuerde otra cosa", en vez de "indefinidamente".

6.b.42 El Presidente observó que este problema no era nuevo, ya que generalmente inician las negociaciones aquellos países que pescan activamente. Declaró que había constancia en las actas de algunas declaraciones que indicaban que no se están atendiendo los requerimientos de algunos países, observando, al mismo tiempo, que nada ocurriría si la Subcomisión no pudiera llegar a un acuerdo. El Presidente propuso presentar esta Recomendación para su adopción, y que la Comisión pudiera discutir posteriormente ese tema. Observó que los países que no están totalmente de acuerdo con esta Recomendación podrían plantear la cuestión al siguiente año.

6.b.43 El Delegado del Reino Unido dijo que había dispuesto de muy poco tiempo para estudiar el documento, y que volviendo a revisarlo con la enmienda propuesta por el Presidente para eliminar las palabras "ampliando indefinidamente", el Reino Unido podría aceptar la propuesta.

6.b.44 El Presidente dijo que se dejaría constancia de que esta Recomendación no había ido a la Comisión con tanta facilidad como otras, y la Recomendación fue adoptada por la Subcomisión 4, remitiéndose a la Comisión para su consideración (véase Anexo 4-11).

6.c *Marlines*

6.c.1 El Delegado de Estados Unidos presentó la propuesta de liberación de marlines capturados de forma fortuita y observó que se había producido una considerable correspondencia acerca de esta propuesta, que estaba relacionada con capturas, a efectos científicos, de aguja azul, aguja blanca y pez vela (Apéndice 13 al Anexo 6-3). La propuesta revisada pedía un programa científico de 12 años de duración para tratar la liberación de los marlines vivos capturados en la Zona del Convenio por pesquerías de palangre. El Delegado de Estados Unidos observó que los marlines están sobreexplotados, según el SCRS. Destacó la importancia de esta pesquería deportiva en Estados Unidos, con un impacto económico de más de 15.000 millones \$USA, y que los marlines también son importantes para otros países. El Delegado de Estados Unidos observó que la captura fortuita de palangre posee el mayor impacto sobre estos stocks, pero que las vedas espacio/temporales interrumpirían la pesquería comercial.

6.c.2 El Delegado de Japón observó que su país había sido contactado antes por Estados Unidos respecto a esta propuesta, y que a pesar de los esfuerzos desplegados por ambas partes, no se había alcanzado un acuerdo. La industria palangrera japonesa decidió instituir un programa de marcado cooperativo sobre una base voluntaria. El Delegado de Japón declaró que su Delegación no podía aceptar el proyecto de Resolución de Estados Unidos en su forma actual debido al hecho de que sólo se refería a la pesquería de palangre y porque el programa sería obligatorio, lo que causaría problemas a la hora de ponerlo en vigor.

6.c.3 El Delegado de Brasil reafirmó el interés de su país en los marlines, que se capturan deportiva y comercialmente en Brasil, donde existe preocupación sobre el estado de los stocks. Sin embargo, su Delegación tenía algunas dudas acerca de los méritos de la propuesta, debido a su dependencia de los pescadores, quienes podían declarar como muertos a todos los marlines capturados. También había dudas acerca de la tasa de supervivencia de los marlines tras su liberación.

6.c.4 El Delegado de España preguntó porqué la propuesta se denominaba programa científico. También preguntó acerca de la financiación y objetivos de este programa, y si el término "ciencia" se usaba en exceso.

6.c.5 El Delegado de Estados Unidos observó que debido a que estos peces serían marcados, darían información científica una vez hubieran sido capturados en el futuro y las marcas recuperadas.

6.c.6 El Delegado de la República de Corea dijo que la propuesta causaría dificultades a los pescadores comerciales, y solicitó que se adoptase sobre una base voluntaria.

6.c.7 El Delegado de Francia hizo saber que su postura era favorable a esta propuesta, y preguntó si era necesario contabilizar los peces liberados, y si debían ser identificados como capturados por los países que practican su devolución al agua, para ser tenidos en cuenta en el cálculo de la contribución financiera a ICCAT.

6.c.8 El Delegado del Reino Unido recordó los resultados del SCRS respecto a los marlines, y recibió con agrado la propuesta de Estados Unidos sobre un programa de 12 años. Respecto a la naturaleza voluntaria o obligatoria de este programa, confiaba que los países alentarían la participación.

6.c.9 El Delegado de España expresó su simpatía con la explicación de la importancia de esta propuesta, y con la preocupación expresada por Japón respecto a la naturaleza obligatoria del programa, que podía traducirse en pérdidas financieras. También observó que algunos peces pueden tener un valor deportivo mucho más alto que un valor de mercado. Finalmente, sugirió crear incentivos financieros para la recuperación de marcas, que es un esquema que ha dado resultado en otros casos.

6.c.10 El Delegado de Portugal observó la preocupación acerca de los stocks y la necesidad de medidas de conservación, cuyo peso sería compartido entre los pescadores comerciales y deportivos. Consideraba que el uso de incentivos económicos sería una opción viable.

6.c.11 El Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. Miyake, preguntó sobre la relación entre este programa científico y el actual programa de investigación sobre marlines:

6.c.12 El representante de Taiwan manifestó su acuerdo con Japón de que el programa se llevara a cabo sobre una base voluntaria.

6.c.13 En respuesta a la pregunta del Dr. Miyake, el Delegado de Estados Unidos declaró que este esfuerzo se incorporaría al contexto del programa marlines existente. El Delegado de Estados Unidos también observó que el problema principal era el de la sobreexplotación de estos stocks, y que el impacto de la pesca comercial o recreativa y viceversa debería tenerse en cuenta. También argumentó que dado que ICCAT no había hecho recomendaciones respecto a estas especies, ningún país parecía desear emprender acciones de ordenación, una de cuyas opciones era la de liberar los peces capturados fortuitamente en la industria palangrera.

6.c.14 El Delegado de Japón observó que su país había estado facilitando estadísticas desde hacía mucho tiempo para los trabajos científicos sobre estas especies. Declaró que los caladeros principales de estas especies se encuentran en áreas costeras, y que podía haber algún medio de seleccionar cuidadosamente el momento y el área de pesca para evitar capturar a estos marlines. El Delegado de Japón consideró también que si el informe de los científicos indicaba que esos stocks estaban en gran peligro, entonces se prohibiría la pesquería deportiva en las mismas zonas seleccionadas. También observó la falta de disponibilidad de información científica precisa.

6.c.15 El Delegado de Estados Unidos contestó a la sugerencia de Japón respecto a la pesquería deportiva indicando que la estimación actual es que los pescadores deportivos de todo el mundo liberan el 80% de los marlines capturados. También observó que durante 20 de los 25 años que ICCAT había estado operando, la aguja azul y la aguja blanca habían estado sobreexplotados.

6.c.16 El Presidente resumió la discusión respecto a la propuesta de Estados Unidos sobre marlines, indicando que si bien muchos países habían tomado la palabra, sólo un país había apoyado a Estados Unidos sin reservas. Varios países apoyaron la propuesta a condición de que operara sobre una base voluntaria, y otros solicitaron aclaraciones. Sugirió que Estados Unidos plantee el tema en la reunión de 1996, si así lo deseaba.

6.c.17 El Delegado de Estados Unidos expresó una continua preocupación acerca de la falta de acciones, y opinó que los programas voluntarios podrían ser insuficientes. Como es el caso de algunas otras pesquerías, Estados Unidos creía que era necesario tratar de hallar una solución, e indicó su voluntad de trabajar con otros países para llegar a un acuerdo en ese sentido.

6.c.18 El Presidente propuso que Estados Unidos continúe trabajando con Japón y otros, y si llegaban a un compromiso de trabajo, podrían plantear nuevamente el tema en la Subcomisión 4.

6.c.19 El Presidente indicó que las Partes habían llegado a un acuerdo sobre un nuevo proyecto de Resolución sobre un programa científico para marlines, que había sido distribuido, y se dio paso al debate sobre este tema.

6.c.20 El Delegado de Estados Unidos presentó la resolución revisada, haciendo observar que se trataba de un programa científico y voluntario, y un paso importante para tratar sobre la conservación de esta especie.

6.c.21 El Delegado de Japón dijo mostrarse muy impresionado con el espíritu de cooperación de Estados Unidos respecto a este tema, y declaró que dado que la nueva Resolución tomaba en cuenta casi todas las preocupaciones expresadas por Japón, la Delegación japonesa apoyaba totalmente la Resolución.

6.c.22 Como no se produjeron otros comentarios, objeciones o reservas a esta Resolución, se procedió a su adopción, y se remitió a la Comisión para su aprobación (véase el Anexo 4-12).

6.d Bonito

6.d.1 No hubo temas de discusión sobre esta especie.

6.e.- Otras especies

6.e.1 No hubo temas de discusión sobre otras especies.

7. Investigación necesaria

7.1 El Presidente observó que el tema de la investigación había quedado cubierto por el Informe del SCRS.

8. Fecha y lugar de la próxima Reunión de la Subcomisión

8.1 La próxima reunión de la Subcomisión 4 se celebrará al mismo tiempo y en el mismo lugar que la próxima reunión de la Comisión.

9. Otros asuntos

9.1 No se trataron otros asuntos.

10. Elección de Presidente de la Subcomisión

10.1 El Presidente presentó el tema de la idoneidad de la presidencia japonesa de la Subcomisión 4, dado el gran interés que Japón tenía en muchas de las especies que se trataban en el marco de la Subcomisión. El Presidente solicitó a los Delegados de los países miembros que considerasen este tema, seguido por una discusión, antes de tomar acciones.

10.2 El Delegado de Francia dijo que no cuestionaba la idoneidad de que el Presidente de la Subcomisión 4 fuese un Delegado de Japón, particularmente en el caso de este Presidente.

10.3 El Delegado de España compartió el apoyo de Francia respecto a la reelección de Japón para Presidente.

10.4 El Delegado de Portugal dijo que su delegación estaba firmemente convencida de que la presidencia actual era excelente, y apoyó la moción de Francia.

10.5 El Delegado de Canadá dijo que estaba satisfecho de apoyar la propuesta hecha por Francia, que era asimismo apoyada por los otros países.

10.6 El Delegado de Estados Unidos dijo que el Presidente había sido justo y competente en grado sumo, y que la Delegación de su país no veía razón alguna por la cual el Presidente hubiera de irse, y apoyó la propuesta de Francia.

10.7 El Presidente declaró que, en nombre de Japón, se sentía honrado por el apoyo de los miembros de la Subcomisión 4.

11. Adopción del informe

11.1 El Informe no se adoptó debido a la necesidad de tiempo adicional para preparar las traducciones y examinar el Informe. Por consiguiente, las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en la Subcomisión 4 se presentaron a la Comisión para su aprobación, mientras que el Informe debía adoptarse por correspondencia.*

12. Clausura

12.1 Se clausuró la Reunión de la Subcomisión.

* El Informe de la Subcomisión 4 fue adoptado en su totalidad, por correspondencia, el 23 de abril de 1996.

Apéndice 1 al Anexo 6-3

ORDEN DEL DÍA DE LAS SUBCOMISIONES

- Subcomisión 1 - Túnidos tropicales*
Subcomisión 2 - Túnidos de la zona templada - Norte
Subcomisión 3 - Túnidos de la zona templada - Sur
Subcomisión 4 - Otras especies

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día.
3. Nombramiento de Relator.
4. Revisión de los Miembros de la Subcomisión.
5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).
6. Medidas para la conservación de los recursos:

Subcomisión 1	Subcomisión 2	Subcomisión 3	Subcomisión 4
a) Rabil	a) Atún rojo	a) Atún rojo del Sur	a) Patudo
b) Listado	b) Atún blanco - norte	b) Atún blanco - sur	b) Bonito
			c) Pez espada
			d) Marlines
			e) Otras especies

7. Investigación necesaria.
8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión.
9. Otros asuntos.
10. Elección de Presidente.
11. Adopción del Informe.
12. Clausura.

**DECLARACIÓN DE CANADÁ
SOBRE EL ATÚN ROJO DEL ATLANTICO ESTE**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Canadá escuchó con interés el informe de ayer del SCRS sobre el atún rojo del Atlántico este.

Canadá no pesca este stock, pero como miembro de ICCAT, estamos preocupados por la credibilidad de la organización cuando al asesoramiento y recomendaciones formuladas por el SCRS se les hace continuamente caso omiso, cualquier stock bajo ordenación de ICCAT.

Este año, el SCRS declara claramente que está gravemente preocupado acerca del estado de este stock a la vista de los análisis de rendimiento por recluta y la captura históricamente más alta obtenida en 1994. Esto nos debería preocupar a todos.

Es particularmente penoso que el SCRS nos recuerde que ha venido recomendando desde 1974 reducir el nivel de mortalidad, y a pesar de ello, más de 20 años después, esto aún no se ha logrado.

También querría hacer referencia aquí a la Conferencia de Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios. Aunque este nuevo acuerdo aún no ha sido firmado, deberíamos estar atentos a su impulso, ya que muchos de nuestros países estuvieron activamente implicados en su negociación. El preámbulo de este acuerdo recuerda la obligación de propiciar pesquerías responsables. El Artículo 5 solicita la adopción de medidas para asegurar la sostenibilidad a largo plazo y para asegurar que tales medidas se basan en la mejor evidencia científica disponible, y que están diseñadas para mantener o reconstituir los stocks a niveles capaces de producir rendimientos máximos sostenibles. Estos son sólo unos pocos elementos de este acuerdo. Y yo pensaría que, como un organismo responsable multilateral de gestión de pesquerías, ICCAT, como se indicó ayer, debería cumplir con los principios y espíritu del acuerdo.

Recordarán que, durante la reunión del año pasado, alcanzamos un acuerdo sobre medidas de gestión en el Atlántico este y el Mediterráneo que debería, esperanzadamente, conducir a reducciones en la mortalidad. Una de estas medidas era la de reducir las capturas en un 25% respecto a los niveles de 1993 y 1994. Ahora sabemos que había un 37% de incremento en las capturas de 1994 respecto al nivel de 1993. ¿Significa esto que 1994 se convertirá ahora en un hito sobre el cual se basará cualquier plan de pesquerías?

El SCRS también expresa su preocupación acerca de la fuerte captura de peces pequeños. Existe una talla mínima de 6,4 kg desde 1975, y se le sigue haciendo caso omiso. Esto, nuevamente, debería ser causa de seria preocupación para todos los miembros.

Sé que todas las Partes que se sientan alrededor de esta mesa son sinceras acerca de la conservación - si no lo fuéramos, no estaríamos aquí.

También entiendo que a la mayor parte de nosotros no nos gusta tomar medidas que destruyan de forma severa la capacidad de nuestros pescadores para ganarse la vida.

Sin embargo, llega el momento en el que debemos poner la salud futura de un stock como prioridad nuestra, o de otra forma no habrá peces para que nuestros pescadores se ganen la vida. Este es el momento del atún rojo del Atlántico este. Yo urgiría a aquellos países que pescan este stock que tomen cuidadosa nota de este reciente informe del SCRS y que consideren seriamente mejorar esas medidas acordadas el año pasado para que, en esta instancia, ICCAT no pueda ser acusada de simplemente hablar de boquilla sobre la conservación, sino que realmente la practique.

Apéndice 3 al Anexo 6-3

**RESOLUCIÓN PROPUESTA POR EL REINO UNIDO
SOBRE UNA EXENCIÓN DE CUOTA
PARA PESQUERÍAS EN DESARROLLO EN EL ATLÁNTICO OESTE.**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

OBSERVANDO las actuales recomendaciones de ordenación para la conservación del atún rojo del Atlántico oeste, tal como se presentan en el Párrafo Siete del Documento COM/95/26;

Y RECORDANDO la implementación de una medida estricta respecto a cuota para el atún rojo del Atlántico oeste;

RECONOCIENDO que Bermuda, como territorio dependiente del Reino Unido, tiene una pesquería en desarrollo dentro de su propia Zona Económica Exclusiva, y que dicha pesquería tiene de hecho una captura furtiva de atún rojo;

EN CONSECUENCIA: se resuelve que se amplíe una exención de restricciones de cuota adoptada para el atún rojo del Atlántico oeste para incluir la pesquería en desarrollo de Bermuda, territorio dependiente del Reino Unido, de conformidad con la Resolución establecida por ICCAT en 1982, y modificada en varias ocasiones desde entonces, de que tales pesquerías de los países del Atlántico oeste que capturan menos de 50 toneladas métricas de atún rojo no estarán sujetas a las limitaciones impuestas por las cuotas actuales.

Apéndice 4 al Anexo 6-3

**DECLARACIÓN DE ESPAÑA
SOBRE EL ATUN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

En relación con el informe sobre el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, presentado por Japón en la primera sesión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación, la Delegación española tuvo la ocasión de aclarar y puntualizar lo siguiente:

- Las diferencias entre las capturas declaradas por España y las estimaciones de importaciones recogidas por Japón se deben al coeficiente de conversión en peso vivo aplicado por Japón a algunas presentaciones no incluidas en el modelo de Documento Estadístico, aprobado en el seno de ICCAT.
- Estos problemas han dado lugar a una solución en el Grupo de Trabajo Permanente, que incluye la necesidad de que el SCRS investigue esta cuestión.
- España continuará cooperando con todos los países implicados para mejorar el funcionamiento del Documento Estadístico y lograr que los datos obtenidos reflejen fiel y exactamente la realidad.

**RESOLUCIÓN PROPUESTA POR ESTADOS UNIDOS
SOBRE UNA EXENCIÓN DE CUOTA
PARA PESQUERÍAS EN DESARROLLO EN EL ATLÁNTICO OESTE**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

OBSERVANDO las actuales recomendaciones de ordenación para la conservación del atún rojo del Atlántico oeste;

RECORDANDO la implementación de una medida estricta respecto a cuota para el atún rojo del Atlántico oeste;

Y RECORDANDO la preocupación del SCRS en la Comisión respecto a que el atún rojo del Atlántico oeste está sufriendo una severa sobrepesca

RECONOCIENDO que Bermuda, como territorio dependiente del Reino Unido, tiene una pesquería doméstica a pequeña escala dentro de su propia Zona Económica Exclusiva y que dicha pesquería tiene de hecho una captura fortuita de atún rojo;

EN CONSECUENCIA: se resuelve que a la pesquería doméstica de Bermuda, territorio dependiente del Reino Unido, se le permita una captura fortuita de hasta dos toneladas métricas, dentro de su propia Zona Económica Exclusiva, de atún rojo del Atlántico oeste durante el año 1996, con las siguientes condiciones:

1. No habrá una pesquería dirigida al atún rojo
2. Esta captura fortuita permitida sólo lo será por un año y se examinará el año próximo.
3. No se puede anticipar que la concesión de esta captura fortuita se ampliará de forma importante en años futuros.

DE CONFORMIDAD con el principio de pesca responsable, Bermuda supervisará atentamente esta captura fortuita de atún rojo y obtendrá datos científicos de todo el atún rojo desembarcado por sus barcos.

RESOLUCIÓN Nº 95/1 DEL CGPM

El Consejo General de Pesca del Mediterráneo, reunido en Alicante, España, del 22 al 26 de mayo de 1995,

Considerando que

- Existe una preocupación y evidencia general internacional respecto al estado de agotamiento del stock de atún rojo (*Thunnus thynnus*), cuyo rango de migración incluye el Océano Atlántico este y el Mar Mediterráneo;

- La principal zona de desove de este stock se encuentra en el Mar Mediterráneo durante los meses de junio y julio, en cuyo momento es vulnerable a la captura,
- La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) evalúa con regularidad el estado de este stock de atún rojo a partir de datos suministrados por sus Estados contratantes y por CGPM, y basándose en estas evaluaciones, decretó en su Decimotercera Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1993), una temporada de cierre para la pesca con palangres pelágicos en el Mediterráneo, que entró en vigor el 31 de mayo de 1994,
- La mayoría de los Estados ribereños del Mediterráneo no son miembros de ICCAT, pero son miembros del CGPM, y comparten una preocupación común respecto al estado de los stocks de atún rojo.

Adoptó las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: Que durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio, no se realizará ninguna pesquería que utilice barcos de pesca de palangre de grandes pelágicos cuya eslora sea superior a 24 metros, para el atún rojo en el Mar Mediterráneo.

Que los países miembros del CGPM cuyos nacionales hayan pescado el atún rojo en el Mar Mediterráneo empleando barcos de pesca de grandes pelágicos cuya eslora sea superior a 24 metros, tomen las medidas necesarias para implementar esta Recomendación antes del 1 de junio de 1995, de acuerdo con los procedimientos reglamentarios de cada país.

Que, de acuerdo con las decisiones de ICCAT adoptadas en 1989 y años subsiguientes, relativas a las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes, el Consejo solicita a la Secretaría que transmita esta recomendación a las Partes no Contratantes cuyos barcos de pesca de palangre de grandes pelágicos capturan habitualmente atún rojo en el Mar Mediterráneo.

SEGUNDA: Que los Miembros de CGPM tomen las medidas necesarias para prohibir toda captura y desembarque de atún rojo (*Thunnus thynnus*) con un peso inferior a 6,4 kg.

Que, sin perjuicio de las regulaciones antes expresadas, la Partes Contratantes puedan conceder tolerancias a los barcos que fortuitamente hayan capturado atún rojo con un peso inferior a 6,4 kg, a condición de que esta captura fortuita no exceda del 15% del número de peces por desembarque de la captura total de atún rojo de los mencionados barcos o su equivalente en porcentaje por peso.

TERCERA: Que cada Parte Contratante que pesque atún rojo en el Mar Mediterráneo tome las medidas necesarias:

- Para impedir cualquier incremento en la tasa de mortalidad por pesca para los años 1995 y siguientes,
- Para impedir cualquier captura por barcos que se hallen bajo su jurisdicción en 1995, que excedan el nivel de la captura en 1993 o 1994 (el más elevado),
- Para reducir, comenzando en 1996, en un 25% (o en una cantidad menor que podría ser especificada por el SCRS de ICCAT) sus capturas respecto al nivel de captura especificado en el párrafo anterior, reducción que se habrá cumplido antes del final de 1998,
- Para cooperar en el desarrollo, antes de 1998, de un plan de recuperación a largo plazo para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo,
- Para impedir la captura de peces de edad 0 (menos de 1,8 kg)

Que las medidas antes expresadas debieran entrar en vigor el día 1 de junio de 1995.

DECLARACIÓN DE SUDÁFRICA SOBRE EL ATÚN BLANCO DEL SUR

(adjunta al Informe de la Subcomisión 3)

Sudáfrica ha hecho una enorme inversión en esfuerzo de investigación para el atún blanco del sur durante los últimos cinco años. Creemos que este esfuerzo ha pagado dividendos, y que las conclusiones de nuestras evaluaciones han soportado el cuidadoso escrutinio del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas, de los participantes en esta Subcomisión, de los miembros de la Comisión y de Observadores externos a ICCAT. Los resultados de estas evaluaciones han indicado de forma coherente que el recurso de atún blanco del sur está sobreexplotado, posee un rendimiento máximo sostenible de aproximadamente 25.000 t y que la pesquería ha sobrepasado la biomasa-objetivo capaz de proveer el RMS en 1988. Nuestra convicción sobre la validez de estas evaluaciones nos condujo a proponer, en la reunión del año pasado, un límite a las capturas de no más del 90% de la media de capturas de 1989-1993 de atún blanco del sur, con el fin de limitar las capturas a los niveles de rendimiento de reemplazo. Esta recomendación fue aceptada por esta Subcomisión y por la Comisión.

Las capturas sudafricanas de atún blanco del sur descendieron de 6.708 t en 1993 a 5.270 t en 1994, por debajo del límite de captura recomendado para Sudáfrica. Es por tanto que observamos, con cierta preocupación, que las capturas de atún blanco del sur por otros países que faenan en el Océano Atlántico sur se incrementaron de 1993 a 1994. Este incremento en las capturas correspondió a Partes Contratantes y a Partes no Contratantes. Como resultado, la captura total de atún blanco del sur aumentó a 33.486 t, unas 8.400 t por encima de los niveles estimados de RMS y RY.

Por supuesto, somos conscientes de que la reducción de captura recomendada sólo entró en vigor después de que estas capturas hubieran sido hechas. No obstante, estas capturas continuamente altas y en aumento, claramente ilustran la existencia de un exceso en el esfuerzo potencial pesquero en esta pesquería. Este esfuerzo pesquero es claramente capaz de mantener capturas por encima del RMS, a pesar del continuo declive de la biomasa de este recurso. Nuestras evaluaciones indican que actualmente la mortalidad por pesca excede en casi un 30% el nivel al cual puede mantenerse el RMS, y está claro que las reducciones recomendadas en la captura sólo se alcanzarán como resultado de esfuerzos concertados y diligentes por parte de todos los participantes en esta pesquería.

En consecuencia, Sudáfrica da la bienvenida a la declaración de Taiwan, contenida en el Informe SCRS 1995, en cuanto a que "Taiwan Fishing Authority" ha iniciado medidas para reducir la captura anual taiwanesa de atún blanco del sur a partir de 1995, a menos del 90% de la media de las capturas de 1989 a 1993. Sudáfrica ha iniciado medidas similares, y está llevando a cabo conversaciones bilaterales con Namibia y Taiwan en un esfuerzo para asegurar una implementación concertada de la reducción de capturas recomendada.

En conclusión, Sudáfrica observa que ICCAT incorpora explícitamente el concepto de RMS como una meta fundamental de ordenación de los recursos de túnidos atlánticos. Pensamos que es desalentador que tantos de esos recursos hayan sido claramente capturados mucho más allá de los niveles del RMS, y que tal sobreexplotación sigue teniendo lugar. Señalamos de nuevo, como hicimos el año pasado, que tenemos la oportunidad de prevenir que esto ocurra al atún blanco del sur. Estamos en un momento en el cual una modesta reducción de las capturas permitirá que este recurso se recupere a los niveles del RMS, permitiendo a todos los participantes a que se beneficien de capturas máximas a largo plazo. Por ello, firmemente urgimos a todos los participantes en esta pesquería a que hagan todo el esfuerzo posible para implementar de manera efectiva y poner en vigor el límite de captura recomendado para el atún blanco del sur a partir de 1995.

Apéndice 8 al Anexo 6-3

DECLARACIÓN DE JAPÓN SOBRE EL PATUDO
(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

1. La Delegación de Japón ha estado muy preocupada por el rápido incremento experimentado en la captura de patudo en los años recientes. A partir del año 1992, el total de captura de patudo ha sobrepasado los niveles del RMS, 65.000-72.000 t, sobre todo en 1993 y 1994. La cifra total de captura en 1994 es superior a 110.000 t y, sobrepasa los niveles del RMS. La razón de este rápido incremento es el aumento de la pesca de cerco desde 1990. También, el espectacular incremento de las pesquerías taiwanesas de palangre ha contribuido al mencionado incremento.
2. Además, hay un problema crítico, y es que la pesquería de cerco captura muchos más peces pequeños que la pesquería de palangre. De acuerdo con el informe del SCRS, el uso de dispositivos de agregación artificiales a la deriva (FAD, en sus siglas en inglés) en las pesquerías de cerco, es una de las principales causas de este incremento en la captura de peces juveniles, incluyendo patudo. Aproximadamente el 65% del número total de patudo pescado en 1994 estaba por debajo de la talla mínima, menos de 3,2 kg, estipulada por la Recomendación de ICCAT en 1978, y este porcentaje sería muy superior si considerásemos tan sólo la pesquería de cerco. Es patente que el uso de los FAD en la pesquería de cerco ha repercutido de forma adversa sobre los stocks de patudo, en términos de un rendimiento por recluta reducido, así como efectos sobre el potencial reproductor. Estos peces pequeños no han tenido oportunidad de desovar.
3. Considerando los puntos antes mencionados, en primer lugar, la enorme captura de patudo pequeño por la pesquería de cerco debería estar regulada por ciertas medidas de ordenación, incluyendo vedas de temporada y de zonas para la pesca de cerco y la limitación del uso de los FAD en la pesquería de cerco.

También, se debería pedir al SCRS que aclarase más los impactos que las grandes capturas de peces pequeños por la pesquerías de cerco con FAD tendrían sobre el patudo y otros stocks de túnidos, así como sobre la composición por especies de la captura.

4. Por esta razón, pedimos con toda sinceridad que la pesquería de cerco, una de las principales causas del actual problema en los recursos, reduzca su captura hasta aproximadamente la mitad de su actual nivel. Esto podría lograrse cumpliendo estrictamente la regulación de talla mínima de 3,2 kg.
5. Finalmente, Japón contempla con gran preocupación el reciente y espectacular incremento de la captura de patudo de Taiwan. Observamos que en las discusiones del Grupo de Trabajo Permanente, la Delegación de Estados Unidos propuso que se preparase una resolución por separado para tratar el problema, no sólo de la pesquería de patudo, sin también de otras pesquerías de túnidos de Taiwan. Apoyamos decididamente la iniciativa de Estados Unidos sobre esta cuestión.

RESOLUCIÓN PROPUESTA POR JAPÓN SOBRE EL PATUDO
(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

OBSERVANDO que desde 1993, la captura total anual de patudo ha excedido sustancialmente de todas las estimaciones actuales de RMS, y que las previsiones para este año indican que el nivel de pesca de 1994 no sólo reducirá el tamaño de la población muy por debajo del nivel del RMS, sino también la captura en el futuro próximo debido a la sobrepesca;

OBSERVANDO ADEMÁS que un incremento en la captura de peces pequeños, que proviene de las operaciones intensivas sobre peces pequeños asociados a dispositivos de agregación de peces (FAD, en sus siglas en inglés), utilizados por la pesquería de cerco, conducirá a una reducción del rendimiento por recluta;

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por que, a pesar de la regulación de talla mínima de 3,2 kg para el patudo, en vigor desde 1980, es evidente que las flotas equatoriales de superficie (cebo y cerco) continúan desembarcando una gran cantidad de patudo juvenil con peso inferior a 3,2 kg, y en torno al 65% del número total de peces capturados en 1994 era inferior a la talla mínima;

RECONOCIENDO que el SCRS había recomendado enérgicamente reducir las capturas a niveles por debajo del RMS, esta reducción global de la captura debe venir acompañada de una reducción de la captura de peces pequeños;

EN CONSECUENCIA,

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RESUELVE:

1. Que deberían introducirse medidas de conservación para evitar la captura de grandes cantidades de peces pequeños por cerqueros, incluyendo el establecimiento de vedas espacio/temporales y limitación en el empleo de los FAD,
2. Que se debería solicitar al SCRS que elucide con mayor claridad el impacto que las muy altas cantidades de capturas de pequeños peces por pesquerías de cerco que utilizan FAD tendrían sobre el patudo y otros stocks de túnidos, así como en la composición por especies de la captura, y
3. Que se urja a los países con operaciones de cerco que reduzcan sustancialmente sus capturas frente al nivel actual, mediante el cumplimiento de la recomendación de la regulación de talla mínima para el patudo.

DECLARACIÓN DE ESPAÑA SOBRE EL PATUDO*(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

La Delegación española está muy preocupada por la situación del stock de patudo atlántico con capturas, en 1993 y 1994, muy superiores al RMS estimado por el SCRS en 1995 (65.000/72.000 t). Los incrementos en las capturas de palangre y cerco, en el período más reciente (1993/94) han contribuido a la actual situación de sobreexplotación.

Esta Delegación quiere resaltar que la pesca de patudo de la flota de cerco es de carácter accesorio dado que el esfuerzo de pesca está dirigido a las especies objetivo que son el rabil y el listado.

De igual forma, llama la atención sobre el carácter multiespecífico de esta pesquería que trajo como consecuencia, que en el año 1980 se introdujese la medida de ordenación del patudo para reforzar aquella que estaba en vigor para el rabil, independientemente del estado del stock de patudo en aquellas fechas. Esta Delegación no duda que en el momento actual una medida de este tipo es conveniente con el presente estado del stock de patudo, aunque la medida actualmente en vigor podría no ser la más adecuada. Por ello, el SCRS debería recomendar la medida de ordenación más apropiada para este stock.

También constituye motivo de preocupación la introducción generalizada, desde 1991, de la pesca por medio de objetos balizados, por parte de las flotas tropicales de cerco y cebo vivo, lo que ha supuesto un incremento de las capturas de juveniles.

Considerando que el SCRS en su informe de 1995 recomendó: "... reducir la captura de esta especie a niveles inferiores al RMS, tal como se recomendó el año pasado. Esta reducción global en la captura deberá ir acompañada de la reducción en la captura de peces pequeños".

Por todo esto, la Delegación española considera:

1. Que es imprescindible una reducción de la captura total a niveles inferiores al RMS, y
2. Que es necesario un control de las pescas realizadas mediante objetos con baliza. Para ello, se propone un programa de seguimiento durante 1996/97 mediante observadores científicos como única forma de proporcionar al SCRS los datos imprescindibles para poder realizar los análisis necesarios que permitan elaborar medidas de gestión de esta nueva modalidad de pesca.

**RECOMENDACIÓN PROPUESTA POR CANADÁ
PARA LA ORDENACIÓN DEL PEZ ESPADA ATLÁNTICO**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

RECONOCIENDO que se prevé que la pesca del pez espada en el Atlántico a los niveles acordados en la reunión de la Comisión de 1994, tendría como resultado un ulterior descenso del stock ya que dichos niveles son superiores al rendimiento de reemplazo;

OBSERVANDO la recomendación del SCRS, respecto a que si la Comisión desea la reconstitución del stock del Atlántico norte, tanto las tasas de mortalidad por pesca como los niveles de captura deben reducirse considerablemente en un futuro inmediato;

OBSERVANDO ADEMÁS que el SCRS señala que los retrasos en conseguir reducciones globales en la mortalidad por pesca y en la captura, harán probablemente necesarias reducciones más severas en el futuro para conseguir la recuperación del stock en el Atlántico norte;

TENIENDO EN CUENTA la seria preocupación manifestada por el SCRS acerca de la salud del stock del Atlántico sur, basándose en las importantes capturas y tendencias descendentes de la CPUE;

OBSERVANDO que si bien existen dudas acerca de la estructura del stock del pez espada atlántico y la posibilidad de que el supuesto stock del Atlántico norte no incluya toda la captura del stock biológico, y cuando los límites son inciertos, en este caso, debido a datos limitados o poco precisos, es importante implementar medidas adecuadas que abarquen varias posibles hipótesis de stock;

CONSCIENTES de la propuesta de acuerdo de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, que entre otras cosas, apela a los Estados para que no aprovechen la falta de información científica adecuada como razón para posponer o no tomar medidas de conservación y ordenación;

OBSERVANDO que este Acuerdo insta también a los Estados a que tomen medidas para asegurarse que cuando se aproximen a los puntos de referencia, éstos no se sobrepasen; en el caso de que se sobrepasen, los Estados emprenderán, sin demora, acciones a favor de la recuperación de los stocks;

CONSIDERANDO las recomendaciones del SCRS de que para detener la tendencia descendente en el Atlántico norte, el nivel de captura no debería sobrepasar el rendimiento de reemplazo que se estima en aproximadamente 10.000 t en 1996, y que no se debe permitir que la captura en el Atlántico sur aumente por encima de los niveles denominados "recientes" por la Subcomisión 4 en el curso de la reunión de la Comisión de 1992, mientras que la captura informada en 1992 fue de 12.210 t

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RECOMIENDA que, en 1996:

PRIMERO: Se implementen medidas eficaces de ordenación para reducir las capturas globales en el Atlántico norte al rendimiento de reemplazo;

SEGUNDO: Se adopten medidas de ordenación eficaces en el Atlántico sur para que las capturas no se incrementen por encima del nivel de 1992, de 12.210 t, como recomendó el SCRS.

DECLARACIÓN DE CANADÁ SOBRE PEZ ESPADA

(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Como sabe, Canadá ha presentado una propuesta para la ordenación del pez espada, y desearía explicarla ahora brevemente a los miembros de la Subcomisión 4. 1990 fue el primer año en que el SCRS hizo notar su preocupación respecto a las tendencias ascendentes generales de la mortalidad por pesca, y dijo que el rendimiento actual no podría mantenerse a largo plazo sin un descenso en la mortalidad por pesca o un continuo incremento en el reclutamiento, lo que era improbable. Recomendó emprender acciones para, por lo menos, evitar la tendencia al ascenso de la mortalidad por pesca. En aquel momento, aunque varias delegaciones urgieron la toma de acciones de ordenación por parte de la Comisión, otras cuestionaron la incertidumbre de las tareas de evaluación de stock del SCRS. En consecuencia, no se hizo nada.

En 1991, los miembros de la Subcomisión 4 consideraron que deberían tomarse medidas precautorias. Desde ese momento, la Comisión ha adoptado un número de medidas de ordenación para reducir la captura total y para reducir las capturas de peces pequeños. Por varias razones, estas medidas no han dado resultado.

El año pasado, el SCRS nos advertía que el rendimiento de reemplazo en 1995 se encontraba en torno a 12.000 t. En aquel momento adoptamos medidas para 1995 en el Atlántico norte que, esperanzadamente, harían descender las capturas hasta el rango de las 15.000 t. Las medidas para 1996 eran reducir más las capturas, en torno a las 14.000 t.

El SCRS nos advierte ahora que el rendimiento de reemplazo debería acercarse más a 10.000 t en 1996. El SCRS nos advierte además que si no revisamos nuestras actuales medidas de ordenación para 1996, el rendimiento de reemplazo en 1997 estará próximo a 8.300 t. Claramente, estamos en una peligrosa cuesta abajo. El SCRS está también preocupado por el estado del stock en el Atlántico sur y recomendó que las capturas se mantuvieran en el rango de 12.000 t. En 1994 se encontraban en torno a 17.000 t - el más alto registrado.

Dada la incertidumbre en la estructura de stock de pez espada, es esencial disponer de medidas efectivas de ordenación al norte y sur de 5° de latitud.

Para nosotros resulta evidente, Sr. Presidente, que ha llegado el momento de que tomemos medidas de ordenación muy estrictas para el pez espada en el Atlántico. Necesitamos tomar muy en serio la última advertencia de nuestros científicos. El no hacerlo comprometería seriamente nuestra credibilidad como gestores pesqueros responsables. El no hacerlo iría también contra todos los principios por los que muchos de nuestros países han luchado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios. Aunque este acuerdo no ha sido sancionado aún, ciertamente deseamos respetar los principios que en él se expresan. En particular, Sr. Presidente, deseo referirme al enfoque precautorio a que se hace referencia en el Artículo 6.

Es por estas razones, Sr. Presidente, que Canadá cree que, como organización comprometida en la conservación, ICCAT debe hacer lo correcto y debe hacerlo ahora.

En los últimos días, se han hecho muchas referencias al paciente que se encuentra en el hospital y en mal estado. El hecho es que nosotros somos los doctores de ese paciente. Debemos, en consecuencia, asumir nuestras responsabilidades y devolverle la salud. A nuestros pescadores les debemos hacerlo tan pronto como posible.

**RECOMENDACIÓN PROPUESTA POR ESTADOS UNIDOS
SOBRE UN PROGRAMA CIENTÍFICO PARA LAS CAPTURAS
DE AGUJA AZUL, AGUJA BLANCA, PEZ VELA Y
TETRAPTURUS PFLUEGERI + *T. BELONE*
(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)**

RECONOCIENDO que las evaluaciones más recientes de marlín atlántico muestran que la aguja azul está sobreexplotada en relación al RMS y que la aguja blanca está severamente sobreexplotada;

OBSERVANDO que las evaluaciones más recientes de *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone* del Atlántico oeste indican que estos stocks están totalmente explotados y podrían estar sobreexplotados;

CONSCIENTES de que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas ha manifestado preocupación respecto al estado de los stocks de los marlines atlánticos, y está interesado en establecer un programa científico para mejorar nuestro conocimiento sobre estas especies,

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RECOMIENDA:

PRIMERO: que por la presente se establezca un programa científico de 12 años de duración bajo el cual todo ejemplar de aguja azul, aguja blanca, pez vela, y *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone* capturado vivo en la Zona del Convenio por pesquerías de palangre, deberá ser liberado vivo;

SEGUNDO: que todas las Partes Contratantes tomen las acciones necesarias para participar en el programa científico de ICCAT para estas especies; y que participen en el programa científico de ICCAT para estas especies; y

TERCERO: que donde sea posible, se marquen los peces liberados.

ANEXO 6-4

INFORME DEL COMITE PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

Primera Sesión - 11 de noviembre de 1995

1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) en 1995, se celebró en el Hotel Chamartín, Madrid. La reunión fue inaugurada y presidida por el Presidente de la Comisión, Dr. A. Ribeiro Lima, en ausencia del Presidente del Comité, Sr. D. Silvestre (Francia). El Delegado de Francia transmitió las excusas del Presidente del Comité, quien no había podido acudir debido a graves motivos personales.

2. Adopción del Orden del día

2.1 Se adoptó el Orden del día sin cambios, adjunto en Apéndice I al Anexo 6-4.

3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. J. Pereira (Portugal) fue designado relator.

4. Informe Administrativo (actividades en 1995)

4.1 El Secretario Ejecutivo de ICCAT, Dr. A. Fernández, dio la bienvenida a los delegados en el STACFAD manifestándoles agradecimiento por su colaboración. Señaló que la Comisión celebra su 25 aniversario, y que se habían programado algunos actos especiales para conmemorar fecha tan señalada, como es el cuarto de siglo de existencia de ICCAT.

4.2 El Dr. Fernández presentó el Informe Administrativo (COM/95/9). Examinó la composición de la Comisión y observó que Benin ya no formaba parte de la misma, por haberse retirado con efecto 31 de diciembre de 1994. Examinó la actual composición de las Subcomisiones así como los órganos auxiliares de la Comisión. El Secretario Ejecutivo hizo mención especial a los dos Protocolos al Convenio de ICCAT (París, 1984, y Madrid, 1992). Señaló que la ratificación del Protocolo de París para la incorporación de la Unión Europea a ICCAT seguía pendiente de dos Partes Contratantes de ICCAT. Indicó también que sólo siete países habían ratificado el Protocolo de Madrid, destinado a cambiar el sistema de cálculo de las contribuciones, por lo cual no se podía aplicar todavía el nuevo sistema. Insistió en que la ratificación de este Protocolo mejoraría sustancialmente la salud financiera de la Comisión.

4.3 El Secretario Ejecutivo examinó brevemente la Regulaciones y Resoluciones de ICCAT, haciendo especial mención a la "Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico", y en particular al párrafo (f) referente a medidas comerciales. Mencionó las reuniones organizadas por ICCAT en 1995, y aquellas en las cuales ICCAT estuvo representada. Respecto a la coordinación de la investigación, refirió al Comité al documento COM-SCRS/95/12.

4.4 Se mencionó la lotería de marcas de 1995, que tuvo lugar durante la reunión del SCRS en 1995. Los premios de 1995 correspondieron a pescadores de Cabo Verde, España y Estados Unidos.

4.5 Se insistió sobre la importancia de cooperar con otros países y con organizaciones internacionales de pesquerías. El Dr. Fernández observó que muchos países colaboran con ICCAT, y que este año se entablaron varios contactos con la Secretaría pidiendo información sobre las condiciones para adquirir la calidad de miembro, las obligaciones financieras que ello implica, etc. Señaló que este creciente interés podría deberse al impacto del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, a la Conferencia de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, y a un creciente interés global en las pesquerías internacionales.

4.6 El Secretario Ejecutivo hizo especial mención a la continua cooperación de Taiwan en las actividades científicas de ICCAT, y a la reciente recepción de una contribución voluntaria por la suma de 15.000 \$USA enviada por las Autoridades de Taiwan.

4.7 Otro tema mencionado por el Secretario Ejecutivo fue el aumento de las publicaciones ICCAT en 1995, señalando que el Informe SCRS y las Actas de la Comisión de 1995 se publicaron en dos volúmenes independientes. Teniendo en cuenta la importancia de los trabajos del SCRS el año pasado, sus documentos y los informes de las reuniones inter sesiones han sido publicados en tres volúmenes de la "Colección de Documentos Científicos" (Libro Rojo). Observó que el informe final del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco se publicará a principios de 1996 en un formato cuidado.

4.8 El Secretario Ejecutivo dijo que las nuevas oficinas de la Secretaría, facilitadas por las Autoridades españolas, estaban en uso desde hacía casi un año. Ahora la Comisión tiene unas oficinas dignas de la creciente importancia de esta organización de pesquerías.

4.9 Se mencionó también con especial interés la mejora introducida en el equipo informático de la Secretaría por medio de la compra de nuevos equipos y programas.

4.10 El Delegado de Francia dio las gracias al Secretario Ejecutivo y a su personal por el impresionante trabajo llevado a cabo en el curso del año pasado, como evidenciaban todas las actividades de la Secretaría. Se interesó por el párrafo (f) de la "Resolución sobre un plan de acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico", y dijo que consideraba apropiado que se insertasen las palabras "no Contratantes" después de la palabra Partes, en la sección correspondiente del Informe Administrativo.

4.11 El Delegado de Estados Unidos pidió información sobre la situación del proceso de ratificación del Protocolo de Madrid por las Partes Contratantes que aún no lo habían ratificado, ya que ello tendrá una importante repercusión presupuestaria en el momento de solicitar a los Gobiernos contribuciones para ICCAT el año próximo.

4.12 El Presidente manifestó también su preocupación al respecto, y pidió a dichas Partes Contratantes que ratificasen el Protocolo de Madrid lo antes posible, ya que ello mejoraría considerablemente la situación financiera de la Comisión.

4.13 El Delegado de Francia anticipó que su país ratificaría el Protocolo en las próximas semanas.

5. Informe del Auditor - 1994

5.1 El Secretario Ejecutivo refirió al Comité al Informe Financiero 1995 (COM/95/10) que facilitaba información detallada sobre la situación financiera de la Comisión. Indicó que toda la documentación relacionada con el Informe Financiero se encontraba disponible en Secretaría. Señaló, asimismo, que el Informe 1994 del Auditor había sido distribuido en mayo de 1995 y que, al no recibirse comentarios al respecto, se consideraba aprobado. El Secretario Ejecutivo presentó al Sr. Bernardo Tahoces, Auditor de la Comisión, quien manifestó su agradecimiento a la Comisión por la confianza en él depositada a lo largo de los años.

5.2 El Dr. Fernández observó que había una suma de 29.791.056 pesetas en el Fondo de Operaciones a finales del Ejercicio 1994, o el 21% del presupuesto anual. Este saldo alivió los problemas de la Secretaría a principios de año, permitiendo cubrir gastos antes de recibir las contribuciones correspondientes a 1995.

6. Situación financiera de la segunda mitad del Presupuesto bienal - 1995

6.1 Nuevamente se refirió al Comité al Informe Financiero (COM/95/10). El Secretario Ejecutivo recordó al Comité que desde 1992 todos los asientos contables se han mantenido en pesetas. Señaló a la atención del Comité la deuda pendiente con ICCAT, que en ese momento ascendía a 179.270.984 pesetas. Dijo que en el momento de celebrar la reunión, sólo nueve Partes Contratantes (Brasil, Canadá, Japón, Corea, Portugal, Sudáfrica, Rusia, España y Estados Unidos) habían pagado el total de sus contribuciones para el año 1995. Aproximadamente el 36% del presupuesto de 1995 seguía pendiente de pago.

6.2 El Secretario Ejecutivo dijo que el principal problema no era de presupuesto, sino de flujo de tesorería.

6.3 El Dr. Fernández examinó capítulo por capítulo los gastos de 1995. Refirió al Comité a las tablas adjuntas al Informe Financiero, que resumen la situación de la segunda mitad del presupuesto bienal. Se refirió también al saldo del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco, que se aplicará a sufragar los gastos de publicación del Informe Final del Programa, a la situación de los fondos del Programa Marlines, que la Secretaría administra como Fondo Fiduciario, y al Programa Año del Atún Rojo, al cual la Comisión no había asignado fondos específicos en 1995.

6.4 El Delegado de Francia manifestó que la contribución de su país al presupuesto ICCAT 1995 sería remitida a ICCAT a principios del mes de diciembre.

6.5 El Delegado de Canadá pidió mayor información sobre los gastos cargados al Capítulo 9, Imprevistos. Manifestó su inquietud por las contribuciones pendientes de pago y preguntó a la Secretaría cómo podría gestionar esta falta de ingresos.

6.6 En respuesta a las preguntas del Delegado de Canadá, el Secretario Ejecutivo aclaró que se habían presupuestado 2.202.000 pesetas en el Capítulo 9, concretamente para sufragar los gastos previstos para la celebración del 25 aniversario de ICCAT (intérpretes, decoración, alquiler de material, etc.). Anticipó que los gastos reales ascenderían a 1.700.000 pesetas aproximadamente.

6.7 El Secretario Ejecutivo aclaró, además, que puesto que se esperaba recibir en breve la contribución de Francia para 1995, que ascendía aproximadamente a 18.5 millones de pesetas, el saldo previsto en el Fondo de Operaciones no sería negativo al final del Ejercicio. Sin embargo, habrá algunas dificultades de tipo financiero para llevar a cabo las actividades de la Comisión en el primer trimestre de 1996, hasta la recepción de las contribuciones iniciales, si el nivel del Fondo de Operaciones a finales del Ejercicio no alcanza el 15% del presupuesto, tal como estableció la Comisión. Señaló que el Reglamento Financiero de la Comisión estipula que el pago de las contribuciones debe hacerse a principios de cada año.

7. Contribuciones pendientes de las Partes Contratantes

7.1 Se refirió al Comité a la **Tabla 2 del Informe Financiero**, que presenta la situación de las contribuciones de los países miembros y los saldos pendientes.

8. Situación del Fondo de Operaciones

8.1 El Secretario Ejecutivo examinó la **Tabla 5 del Informe Financiero**, y observó que el saldo del Fondo de Operaciones (a 23 de octubre de 1995) ascendía a 34.705.497 pesetas.

9. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco

9.1 Como se indicaba anteriormente, el saldo de 1.482.518 pesetas del fondo del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco, se aplicará a la publicación del informe final del Programa en un formato cuidado.

10. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines

10.1 Se observó que los depósitos y gastos relativos al Programa Marlines estaban principalmente en dólares USA, pero que estos importes se justificaban en pesetas. Todos los gastos son autorizados por los Coordinadores del Programa, Dres. Brown y Prince. La Secretaría sólo administra este fondo fiduciario. El saldo al 23 de octubre era de unos 16.650 \$USA.

11. Implicaciones presupuestarias de las actividades de la Comisión en 1996:

11.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al Presupuesto Estimado para 1996-1997 (COM/95/11 y COM/95/11-Anexo). Señaló que el Presupuesto propuesto había sido circulado con, por lo menos, dos meses de antelación a la reunión, para su examen por las Partes Contratantes. Indicó que hubo que preparar un Anexo al Presupuesto Estimado propuesto a la vista de las propuestas del SCRS respecto a reuniones, etc., circulado justo antes de la reunión del STACFAD.

11.2 El Dr. Fernández señaló que la separación de la reunión del SCRS y de la Comisión se traducía en un incremento de los costes de la reunión.

11.3 El Presidente informó al Comité que la Comisión de la Unión Europea veía muy positivamente el Simposio ICCAT sobre Túnidos, programado para los días 10-18 de junio en Azores, y que está analizando la forma de ayudar a su financiación. Asimismo, indicó que los gastos presupuestarios que no fueran cubiertos por la Comunidad Europea serían cubiertos por el Gobierno Regional de Azores. En consecuencia, la Comisión no tendría que financiar ninguna porción del presupuesto para el Simposio 1996.

12. Presupuesto propuesto para el período bienal 1996-97

12.1 El Secretario Ejecutivo de ICCAT se refirió nuevamente al documento COM/95/11, el Presupuesto Estimado y su Anexo, que consideraba era uno de los puntos más importantes del Orden del Día del Comité para este año.

12.2 El Dr. Fernández explicó que el presupuesto propuesto representaba un incremento cero en términos reales, y un 5% en términos nominales (este porcentaje corresponde a la tasa de inflación anual estimada en el país

de la sede de ICCAT). El presupuesto total propuesto asciende a 154.716.000 pesetas. Explicó que este importe representaba un incremento global nominal del 5% sobre el presupuesto de 1995, pero que el incremento no era lineal, y que se hallaba distribuido de diferente forma entre los capítulos del presupuesto, dependiendo de la situación. También explicó incrementos propuestos presupuestados para cada capítulo.

13. Contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto de 1996

13.1 En la discusión sobre las contribuciones de las Partes Contratantes, el Secretario Ejecutivo se refirió a la Tabla 2 del Presupuesto Estimado (COM/95/11). Esta tabla facilita información sobre las cifras de captura y conserva aportadas por los países miembros, que se utilizaron para calcular las contribuciones para financiar el presupuesto 1996-1997. Las contribuciones de los países miembros, basadas en la propuesta presupuestaria del Secretario Ejecutivo se muestran en la Tabla 3 (1996) y Tabla 4 (1997) del COM/95/11.

13.2 Se indicó que una vez el Comité haya decidido una cifra total de presupuesto, se calcularán nuevamente las contribuciones de los países miembros, e incluirán también cualquier revisión de las cifras de captura y conserva y cambios en la composición de los Miembros de la Comisión y Subcomisiones. Posteriores discusiones tendrían lugar en la siguiente sesión del STACFAD.

13.3 El Delegado de Japón declaró que el estado del recurso de atún rojo ha ido empeorando, a pesar de las muchas regulaciones adoptadas por ICCAT. En consecuencia, Japón apoyaba que la Comisión adoptara el presupuesto para el Programa Año del Atún Rojo (BYP), tal como había propuesto el SCRS. Japón también propuso que se asignaran fondos para el estudio de factores de conversión, tal como se discutió durante la reunión del GTP este año.

13.4 El Delegado de Portugal sugirió que, para reducir los costes de publicación, la Comisión debería considerar la difusión de sus publicaciones por medios electrónicos en vez de sobre papel, lo que también se traduciría en ahorro en el proceso de datos, equipo, etc.

13.5 El Secretario Ejecutivo indicó que la transmisión electrónica era una opción, pero reconoció que no todas las Partes Contratantes de ICCAT poseen los complejos equipos requeridos.

13.6 El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT explicó que las publicaciones estadísticas habían experimentado cierta reducción, debido al aporte de una importante cantidad de datos por correo electrónico o sobre soporte magnético. También informó al Comité que la Secretaría ha venido utilizando más ampliamente ese procedimiento para la transmisión de datos, y que la distribución de datos básicos de captura el año próximo (es decir, el equivalente al Boletín Estadístico de ICCAT) se hará por diskette, incluyendo un programa con selección de menús. Hizo hincapié, sin embargo, que ese procedimiento no debería eliminar en su totalidad la publicación en papel de aquellos datos muy básicos, dado que esta información es ampliamente utilizada por laboratorios científicos, bibliotecas e industria.

13.7 El Delegado de Japón agradeció la generosidad de la Comunidad Europea al cubrir los costes del Simposio, pero deseaba escuchar los puntos de vista de otras delegaciones sobre la necesidad de celebrar el Simposio en 1996, a causa de un programa muy apretado de reuniones intersesiones, que impondrá una importante carga de trabajo a los científicos.

13.8 El Presidente del SCRS señaló que resultaba un tanto inconveniente discutir este tema, dado que no había presentado el Informe del SCRS 1995 a la Comisión. Observó que el programa de reuniones intersesiones de 1996 era uno de los más densos que se recordaba, con nueve reuniones propuestas, incluyendo el Simposio. Si bien todas las reuniones propuestas eran importantes, el Comité científico había reconocido la necesidad de aligerar el volumen de trabajo y desplazamientos de los científicos. Por este motivo, el Comité estaba estudiando medios para hacer coincidir dos o tres de las reuniones propuestas.

13.9 El Delegado de Canadá observó que su país estaba reduciendo gastos. Indicó que había que elegir según la importancia y prioridad de las actividades. También sugirió procurar fuentes del exterior para financiar algunas de las actividades de la Comisión.

13.10 El Presidente aclaró que había una aceptación general por parte de las delegaciones en cuanto a que la separación entre las reuniones del SCRS y la Comisión era beneficiosa para el trabajo. Asimismo, observó que el hecho de ampliar la reunión de la Comisión en dos días también era beneficioso. Reiteró, respecto al Simposio 1996, que confiaba en que la Comunidad Europea se haría cargo de la mayor parte de los gastos, y los que restasen, serían asumidos por el Gobierno Regional de Azores.

13.11 El Dr. Lima también señaló que el incremento del 5% en el presupuesto, tal como había propuesto el Secretario Ejecutivo, representaba importantes restricciones a las actividades de la Comisión. Las tareas de ICCAT sobre los túnidos están incrementando su importancia, lo que permite a las Partes Contratantes desarrollar su trabajo de investigación en estos campos.

13.12 El Secretario Ejecutivo reiteró que su propuesta presupuestaria era muy moderada, que en realidad representaba una congelación en términos reales. Señaló que en marzo de 1995 la peseta se devaluó en un 7% en términos nominales, lo que significa que el poder adquisitivo del presupuesto se ha reducido en términos nominales.

13.13 El Delegado de Francia indicó que su país estaba preparado para apoyar el presupuesto propuesto. Observó, sin embargo, que no tenía instrucciones este año respecto a la contratación de un bioestadístico y otras propuestas contenidas en el Anexo. No obstante, indicó que dado que se han solicitado tantas tareas al SCRS, eran esenciales los recursos financieros para llevar a cabo investigación, para asegurar la credibilidad de la Comisión en la investigación sobre túnidos. Agradeció al Gobierno de Azores y a la Comunidad Europea su generoso apoyo del Simposio ICCAT sobre Túnidos. El Delegado de Francia también subrayó la importancia de utilizar papel reciclado en una organización que se dedica a la conservación.

13.14 El Delegado de Portugal manifestó su acuerdo con las consideraciones que acababa de expresar el Delegado de Francia, y expresó el apoyo de su país al presupuesto propuesto.

13.15 El Delegado de Estados Unidos indicó que su país se encontraba bajo estrictas restricciones presupuestarias. Observó la necesidad de eliminar cuanto gasto superfluo fuera posible. Reiteró que el mayor problema de la Comisión continuaba siendo las contribuciones impagadas de los países miembros, y la dificultad de recolectar estas deudas. Agradeció la generosidad de la Comunidad Europea y del Gobierno de Azores por el apoyo financiero al Simposio sobre Túnidos.

13.16 El Delegado de Japón tomó nota de las explicaciones dadas por otras delegaciones sobre la importancia de celebrar el Simposio sobre Túnidos 1996, y expresó el apoyo de su país a este importante acontecimiento. Reiteró la necesidad de provisiones financieras a las actividades del Programa Año del Atún Rojo. Observó que su país apoyaba, en general, el presupuesto propuesto.

Segunda Sesión - 15 de noviembre de 1995

Punto 11. (Continuación)

11.4 El Delegado de Gabón reiteró que su país había firmado el Protocolo de París. Reconoció la importancia del Protocolo de Madrid para cambiar el esquema de cálculo de las contribuciones. Observó que Gabón tenía dificultades para cumplir sus compromisos financieros con ICCAT, pero que, a pesar de ello, recientemente se había dado una orden para transferir 2.250.000 pesetas a ICCAT. Aseguró nuevamente que Gabón continúa estando muy interesado en las tareas de ICCAT.

11.5 El Presidente agradeció a Gabón haber firmado el Protocolo de París, y también lo hicieron otras delegaciones presentes en la reunión.

11.6 El Presidente aclaró que el presupuesto que se adoptaría este año no incluye el Simposio 1996, dado que está prácticamente garantizada su financiación por la Comisión de la Unión Europea y el Gobierno Autónomo de Azores. También anticipó que la próxima reunión de la Comisión podría tener lugar en San Sebastián, España, y que los gastos extra correrán a cargo del Gobierno Autónomo Vasco. En consecuencia, estos dos puntos no tendrán ninguna repercusión en el presupuesto propuesto.

11.7 El Secretario Ejecutivo refirió al Comité a la Tabla 2 revisada (cifras de captura y conserva) y a la Tabla 3, el presupuesto propuesto para 1996, las cuales incluían ambas al Reino Unido. Agradeció al Presidente su esfuerzo concerniente a la financiación del Simposio y la Reunión 1996 en San Sebastián. Indicó que el Presupuesto de la Comisión incluye una asignación para la reunión anual, pero asume que se celebrará en Madrid. Los gastos extra que conlleva celebrar la reunión fuera de Madrid incluyen transporte de personal y equipo, etc, que deberán ser financiados por el Gobierno Autónomo Vasco.

11.8 La Delegada de España también agradeció las excelentes noticias anunciadas por el Presidente respecto al Simposio y a la Reunión de la Comisión en 1996. Al mismo tiempo, propuso que el Punto 15 del Orden del Día sobre Observadores se discuta conjuntamente con los Puntos 11, 12 y 13. La Delegada también dio la bienvenida a la adhesión del Reino Unido a ICCAT, en particular dado que su contribución en condición de miembro representa una reducción global aproximada del 2.5% de las contribuciones 1996 de las Partes Contratantes, a pesar del incremento del presupuesto. La Delegada de España observó que otras delegaciones contrarias a un incremento en el presupuesto deberían considerar esta nueva situación al decidir sobre la asignación del presupuesto para llevar a cabo las propuestas del SCRS 1995.

11.9 El Delegado de Canadá felicitó al Presidente por sus productivos esfuerzos para hallar soluciones para financiar el Simposio y la Reunión 1996 de la Comisión. También agradeció las noticias sobre la firma del Protocolo de París, el próximo pago de la contribución de Gabón a ICCAT y la nueva adhesión del Reino Unido. Sin perjuicio de las buenas noticias, subrayó el problema de liquidez, ocasionado por los retrasos en el pago de las contribuciones, que se ha traducido en una sustancial reducción del Fondo de Operaciones.

Punto 12. (Continuación)

12.3 A efectos ilustrativos, el Delegado de Canadá presentó algunos cálculos (basados en el estado de las cuentas de la Comisión a 23 de octubre de 1995). Observó que con la adición de la contribución de Francia, el Fondo de Operaciones ascendería a unos 53 millones de pesetas. No obstante, las deducciones por gastos, que se elevan a 44 millones de pesetas, reducirán este balance a 9 millones, de los cuales 1.5 millones se emplearán en publicar el Informe Final del Programa Atún Blanco en un formato cuidado. En consecuencia, la Comisión empezará 1996 con sólo 9 millones de pesetas en el Fondo de Operaciones. Indicó que aplicando en 1996 el mismo esquema que en 1995 respecto a las contribuciones que se espera recibir, (es decir, aproximadamente el 75% del presupuesto total de 154.7 millones de pesetas), la Comisión tendrá un déficit estimado de unos 38 millones de pesetas para 1996 y, en consecuencia, un déficit de 29 millones de pesetas en el Fondo de Operaciones a finales de ese Ejercicio. Empleando fondos para todas las propuestas 1995 del SCRS (24.5 millones de pesetas más), el déficit del Fondo de Operaciones ascenderá entonces a 53.7 millones de pesetas al final de 1996. Recordó a la Comisión el requisito de que este Fondo tenga un balance del 15% del presupuesto. Consiguientemente, la Comisión requeriría una cantidad adicional de 23 millones de pesetas para reponer el Fondo de Operaciones, para unas necesidades totales en efectivo de 75 millones de pesetas. Opinaba que, basándose en nuestros problemas de efectivo, quizá la Comisión estaba presupuestando más allá de su capacidad de financiación.

12.4 El Delegado de Canadá presentó algunas soluciones a la consideración del Comité, tales como la necesidad de cobrar las contribuciones atrasadas, la reducción de gastos innecesarios, la necesidad de obtener más

contribuciones extrapresupuestarias, lograr la incorporación de nuevos países y hacer una evaluación de la Norma Financiera nº 7, referente a la reposición del Fondo de Operaciones. Por ello, la adhesión de la Unión Europea reviste una enorme importancia desde el punto de vista financiero. La solución a los problemas financieros de ICCAT requiere también la entrada en vigor del Protocolo de Madrid lo antes posible. Además, el pago de las contribuciones debe hacerse a principios de año.

12.5 Finalmente, el Delegado de Canadá presentó algunas sugerencias para someterlas a discusión: (1) el STACFAD debería apoyar la Resolución referente al Protocolo de París, como una necesidad financiera urgente que requiere una pronta acción, y esto debería contar también con el apoyo de los Gobiernos de todas las Partes Contratantes; (2) el presupuesto de 1996 debería ser examinado, estableciendo dos prioridades: A: una cantidad igual al presupuesto de 1995 para financiar actividades mínimas, y B: tener en cuenta las actividades que la Comisión quiere realizar como grupo, y aprobarlas aunque sólo condicionalmente, dependiendo de la recepción de fondos procedentes de otras fuentes.

12.6 El Presidente observó con énfasis que la Comisión presenta muchas demandas, tales como mejores hoteles para sus reuniones, instalaciones adicionales en el curso de las mismas, así como más y más tareas al SCRS. Todas estas demandas requieren dinero. Puesto que las tareas científicas son el núcleo de las actividades de la Comisión, la falta de recursos financieros dificulta el trabajo de ICCAT y la consecución de los objetivos de la Comisión. De no ser por la financiación externa, el Simposio, que es una de las más importantes reuniones científicas sobre tiburidos de la historia de ICCAT, no podría celebrarse.

12.7 La Delegada de España, en respuesta al análisis realizado por Canadá del presupuesto de 1996, indicó que estaba de acuerdo con algunos puntos, tales como la situación del Fondo de Operaciones, el problema de déficit, etc. Sin embargo, dijo que no podía estar de acuerdo con la evaluación catastrofista de la situación financiera de la Comisión. Recordó que en anteriores reuniones del STACFAD, Canadá había propuesto medidas drásticas, tales como la reducción del personal al 50% y la dispersión del resto de dicho personal hacia diversas oficinas de la Administración española. Con la propuesta presentada por Côte d'Ivoire de un cambio en el sistema de cálculo de las contribuciones, la Comisión halló una solución adecuada al problema de la falta de pago de las contribuciones. Desafortunadamente, el Protocolo de Madrid para implementar el sistema todavía no se ha puesto en práctica.

12.8 La Delegada de España se declaró decididamente a favor de que el STACFAD apoyase la inmediata puesta en vigor del Protocolo de Madrid, urgiendo a los países que aún no han ratificado a que lo hagan a la mayor brevedad posible. Añadió que el presupuesto presentado representaba un incremento cero en términos reales, pero teniendo en cuenta las diferencias en el tipo de cambio, la inflación y la devaluación de la moneda, el índice de precios al consumo, etc., estos factores pueden afectar adversamente el poder adquisitivo, lo cual debe ser compensado al estimar el presupuesto necesario. Reiteró la declaración del Presidente de que el SCRS es el corazón de la Comisión y que si ésta pide la ejecución de un mayor número de tareas, será necesario aportar más recursos financieros. El mandato de la Comisión al SCRS exige con frecuencia la celebración de reuniones intersesiones para llevar a cabo análisis científicos.

12.9 La Delegada de España señaló que su país no podía apoyar la propuesta de Canadá de separar el presupuesto en dos partes, con lo cual la ejecución de varias actividades científicas dependería de factores inciertos, tales como la recepción de fondos. Observó que si el presupuesto sólo contempla algunas reuniones, en ese caso el Comité debería evaluar cuidadosamente las prioridades del SCRS. Sin embargo, insistió en que la obligación de la Comisión era evaluar los stocks bajo su competencia, y por tanto debería concederse prioridad a estos estudios.

12.10 El Delegado de Francia reiteró el apoyo de su país al presupuesto presentado para 1996. Se manifestó también de acuerdo con el análisis general hecho por el Presidente acerca de la actual situación de la Comisión. Insistió acerca de la importancia del Simposio ICCAT de 1996 y señaló que los resultados de dicho Simposio beneficiarían al trabajo del SCRS. Urgió al Comité a aceptar la invitación para celebrar la próxima reunión de la Comisión en San Sebastián. El Delegado de Francia prestó también un decidido apoyo a los comentarios hechos por España.

12.11 El Secretario Ejecutivo comentó la intervención del Delegado de Canadá y dijo, que en general, estaba de acuerdo con su análisis. En relación con la sugerencia de Canadá sobre un presupuesto dividido en dos partes, una fija y otra variable, el Dr. Fernández señaló que los gastos fijos de la Comisión absorben una parte sustancial del total (por ejemplo, el 67% del presupuesto total se asigna a salarios y remuneraciones del personal), y tan sólo un 33% del presupuesto quedaría estaría disponible para otras variables. Era interesante observar que el montante de la deuda con la Comisión, en contribuciones para 1995 no pagadas, representa el 36% del presupuesto. En estas circunstancias, quedaría un margen muy escaso de flexibilidad en un presupuesto de esas características.

12.12 El Presidente del SCRS manifestó su preocupación por las implicaciones presupuestarias para 1996 de las propuestas del SCRS para dicho año. En su opinión, lo más importante era que todas las reuniones propuestas por el SCRS fuesen sufragadas por el presupuesto. Si bien el presupuesto presentado no incluye provisiones para tres de las reuniones solicitadas por el SCRS (CGPM/ICCAT, Marlinas y Atún Blanco), insistió en su importancia para el trabajo del Comité científico. Por tanto, urgió al Comité a que también adjudicase fondos suficientes para la celebración de dichas reuniones.

12.13 El Delegado de Estados Unidos dijo estar de acuerdo con los comentarios de Canadá. Señaló que el aumento en el presupuesto para 1996 (es decir, 154.7 millones de pesetas) representa en realidad un incremento del 10% sobre 1995, si se tiene en cuenta la estimación total de gastos para 1995 (140.7 millones de pesetas). En su opinión debería añadirse el déficit de 14 millones de pesetas al presupuesto presentado de 154.7 millones de pesetas. El Comité debería considerar un presupuesto estructurado en dos niveles. Señaló que los Estatutos y Reglamento del Personal incluyen un cierto número de requisitos que no se tienen en cuenta, tales como fondos para sufragar la eventual repatriación de algunos miembros del personal en el momento de su jubilación, etc. Así, existe un compromiso potencial no identificado que podría significar cientos de miles de dólares, o bien del 10 al 15% del presupuesto. Este compromiso podría ser financiado sobre una base de continuidad, en lugar de en una sola vez. El Delegado de Estados Unidos observó asimismo que estos importantes puntos deberían estudiarse en la reunión del STACFAD de 1996, sobre todo ante la esperada entrada en vigor de los Protocolos de Madrid y de París, que podrían hacer necesaria una cierta reestructuración del presupuesto de la Comisión. La propuesta de Estados Unidos al Presupuesto se adjunta en **Apéndice 2 al Anexo 6-4**.

Tercera Sesión - 16 de noviembre de 1995

Punto 12. (Continuación)

12.14 La Tercera Sesión del Comité Permanente de Finanzas y Administración fue inaugurada por el Presidente, quien pidió al Secretario Ejecutivo que hiciera un resumen general del presupuesto presentado. El Dr. Fernández se refirió a los documentos COM/95/11 (propuesta de presupuesto) y su Anexo, que incluye las propuestas del SCRS. Se refirió también a las tablas revisadas de captura y conserva que habían sido distribuidas y a las contribuciones para 1996, basadas en el presupuesto básico de 154.7 millones de pesetas, las cuales incluían al Reino Unido. Facilitó información sobre los costos estimados de estas propuestas del SCRS.

12.15 El Presidente se dirigió a las Delegaciones de los países miembros pidiéndoles que expresasen su posición definitiva en relación con el presupuesto presentado para 1996. El Delegado de Sudáfrica manifestó su apoyo de la propuesta básica, que presenta un 5% de incremento sobre el presupuesto de 1995. España reiteró su apoyo al presupuesto básico e indicó su voluntad de aceptar un incremento adicional para financiar todas las propuestas del SCRS. El Delegado de Portugal aceptó también el presupuesto básico, así como la financiación de todas las actividades del SCRS en 1995, y felicitó al Secretario Ejecutivo por la excelente forma en que administraba los fondos de la Comisión, a pesar de las grandes dificultades de tesorería. Los Delegados de Rusia, Japón, Reino Unido, Corea y Marruecos, manifestaron a su vez que aceptaban el presupuesto básico presentado.

12.16 El Delegado de Brasil señaló que su país sólo podía aprobar el presupuesto básico, pero que tendría

dificultades para aceptar otro incremento.

12.17 El Delegado de Estados Unidos, si bien aprobaba el presupuesto básico, puso de relieve la importancia de reponer el Fondo de Operaciones. Insistió en que, respecto a viajes, la participación en las reuniones de ICCAT o las de sus órganos subsidiarios, debía tener la más alta prioridad, y que la asistencia a otras reuniones quedase autorizada sólo si los fondos lo permitían.

12.18 El Secretario Ejecutivo aclaró que el presupuesto básico presentado no contemplaba todas las reuniones propuestas por el SCRS, ya que estas propuestas se habían hecho después de que el presupuesto hubiese sido distribuido a las Partes Contratantes. No obstante, el presupuesto básico contempla la participación en, por lo menos, tres reuniones científicas intersesiones. Señaló que para financiar todas las reuniones propuestas por el SCRS, sería necesario contar con 11.000 \$USA sobre el presupuesto básico.

12.19 El Delegado de Francia señaló que si bien podía aceptar el presupuesto presentado, este año no tenía instrucciones de su Gobierno para aceptar ningún incremento adicional, incluyendo la contratación de un bioestadístico. Felicitó al Secretario Ejecutivo por su buena administración de los fondos de la Comisión.

12.20 El Delegado de Canadá observó que en sus atribuciones estaba el aceptar un presupuesto similar al de 1995, es decir, un incremento máximo del 5% sobre los gastos de 1995. Sin embargo, señaló que podía apoyar el presupuesto básico de 154.7 millones de pesetas que había sido presentado al Comité por el Secretario Ejecutivo, aún cuando realmente significaba un aumento del 10% sobre los gastos de 1995. Reiteró sus anteriores comentarios sobre la necesidad de establecer prioridades presupuestarias, en las cuales se deberían incluir las actividades de tipo científico que pedía el SCRS.

12.21 El Delegado de Angola dijo que simpatizaba con las dificultades financieras de la Comisión, pero expresó ciertas reservas en relación con el presupuesto presentado.

12.22 El Dr. Fernández dio las gracias al Comité por la buena disposición mostrada. Observó que esperaba poder ahorrar algo en varios capítulos del Presupuesto, y aseguró que haría todo lo posible por incluir las actividades del SCRS en el presupuesto básico. Insistió en que era necesario recibir las contribuciones a principios de 1996, para asegurar un adecuado flujo de tesorería. Pidió al Comité que transmitiese este mensaje a las Autoridades de los respectivos países.

12.23 El Secretario Ejecutivo dio también las gracias a Francia y a Portugal por su decidido apoyo y benévolo comentarios sobre la administración de los fondos por parte de la Secretaría, a pesar de los problemas con los ingresos.

12.24 El Delegado de España pidió aclaraciones respecto a la redistribución de los fondos entre los diferentes capítulos y solicitó detalles acerca de qué capítulos experimentarían aumentos y cuáles disminuciones, así como sobre las prioridades que se asignaban a las actividades del SCRS, basadas en este concepto.

12.25 El Dr. Fernández contestó que de acuerdo con los debates desarrollados, interpretaba que había consenso general sobre una presupuesto básico de 154.7 millones de pesetas, aunque una de las Partes Contratantes, Angola, había expresado ciertas reservas. Señaló también que al no producirse un acuerdo general sobre el Anexo 1 del presupuesto (es decir, las opciones adicionales) éstas no se podían considerar en su totalidad en el Presupuesto acordado.

12.26 Indicó, además, que con algunos ajustes internos, podría financiarse la asistencia a las reuniones intersesiones del SCRS. Citó como ejemplo el capítulo (8.c), muestreo en puerto, que tiene una asignación de 1.9 millones de pesetas, y que con toda probabilidad no requeriría todo el montante asignado. El saldo resultante podía aplicarse a un viaje a las Islas Canarias para resolver ciertos problemas de datos. Además, si no surgían temas importantes que requiriesen su participación en reuniones de Naciones Unidas, la CCSBF o FAO, los fondos en el

Capítulo 2 podrían aplicarse a las actividades propuestas del SCRS.

12.27 El Delegado de España dio las gracias al Secretario Ejecutivo por sus puntualizaciones e insistió sobre la importancia de llegar a un acuerdo respecto a las prioridades dentro del presupuesto.

12.28 El Presidente declaró que las primeras prioridades de la Comisión son sus actividades científicas y pidió al Presidente del SCRS que estableciese prioridades en las reuniones intersesiones propuestas en la reunión del SCRS 1995.

12.29 El Delegado de Canadá manifestó su confianza en la capacidad del Secretario Ejecutivo de administrar el presupuesto con la mayor eficacia y de acuerdo con la opinión del STACFAD, de dar prioridad a las actividades científicas, lo cual beneficiaría al mundo científico pesquero. Como ejemplo, indicó que la participación de ICCAT en la ceremonia de la firma del acuerdo de Naciones Unidas no era un tema prioritario, y no aportaba beneficios científicos a ICCAT.

12.30 El Dr. Suzuki reiteró la importancia fundamental que revisten todas las reuniones intersesiones propuestas por el SCRS y la presencia del Secretario Ejecutivo Adjunto en las mismas, debido a su profundo conocimiento de las pesquerías de túnidos. Señaló que sin su presencia en las mismas, el trabajo de los científicos se veía seriamente dificultado. Indicó que las publicaciones especiales y las traducciones de los informes del SCRS constituían el segundo tema en la lista de prioridades.

12.31 El Secretario Ejecutivo señaló que las dos cuestiones básicas eran el presupuesto base que acababa de ser adoptado y todas las actividades adicionales solicitadas, pero que aún no habían sido adoptadas. Indicó que las prioridades debía establecerlas el Comité. Repitió que a menos que se recibieran fondos a su debido tiempo, no podría garantizar la ejecución de todas las actividades propuestas.

12.32 El Delegado de España indicó que el montante necesario para llevar a cabo todas las actividades propuestas por el SCRS era mínimo en comparación con el resto de las actividades de esta Comisión.

12.33 Finalizadas las discusiones, el Comité dio por adoptado el presupuesto básico de 154.716.000 pesetas para 1996 (adjunto en Tabla 1), así como las correspondientes contribuciones de los países miembros para 1996 (adjunto en Tabla 3).

Cuarta Sesión - 17 de noviembre de 1995

Punto 11. (Continuación)

11.10 Tal como se había solicitado en la sesión anterior, el Presidente del SCRS respondió sobre el orden de prioridades de las actividades del SCRS propuestas para 1996. El Dr. Suzuki subrayó que todas las reuniones intersesiones propuestas por el SCRS eran de considerable importancia para las tareas científicas globales de la Comisión. Se refirió al programa provisional de la reunión distribuido al Comité con anterioridad, y observó que indicaba las prioridades que el SCRS había asignado provisionalmente a estas reuniones. Indicó que había cuatro grupos de reuniones, en orden de prioridad: (1), la Reunión CGPM/ICCAT, relacionada a las reuniones sobre capturas fortuitas y atún rojo, y el Grupo de Trabajo sobre Tiburones; (2) la reunión sobre Marlines y larvas del BYP; (3), la reunión sobre el atún blanco; y (4), el Simposio.

11.11 El Secretario Ejecutivo observó que había discutido las reuniones intersesiones con el Presidente del SCRS, y que se entendía que todas estas reuniones, excepto el Simposio sobre Túnidos, podían celebrarse con los recursos disponibles. Observó que podría presentar una dificultad la reunión de atún blanco en Taipei, pero que las autoridades de Taiwan habían indicado que contribuirían a los gastos que se originaran por la asistencia a la reunión

de un miembro de la Secretaría. El Dr. Fernández declaró también que no realizaría ningún viaje con cargo al Presupuesto de 1996, con el propósito de asegurar la disposición de fondos suficientes para las reuniones científicas, y subrayó que éstas podían estar cubiertas en su totalidad por el presupuesto básico propuesto de 154.7 millones de pesetas.

11.12 El Delegado de España felicitó al Secretario Ejecutivo por todos sus esfuerzos para asegurar que las propuestas del SCRS fueran satisfechas hasta donde fuese posible, y por los sacrificios que implicaba, ya que le afectaban de forma muy directa. También subrayó la importancia de que todas las Partes Contratantes paguen sus contribuciones a principios de año, tan pronto como sea posible.

Punto 12. (Continuación)

12.34 El Presidente reiteró la adopción del presupuesto 1996, que asciende a 154.716.000 pesetas (Tabla 1), y las correspondientes contribuciones de los países (Tabla 3), basadas en las cifras de captura y conserva de 1993 (Tabla 2), las cuales incluyen al Reino Unido.

12.35 El Secretario Ejecutivo recordó al Comité la necesidad de adoptar formalmente el presupuesto para la segunda mitad del período bienal 1996-1997, aunque el presupuesto de 1997 se consideraría provisional y sujeto a un cuidadoso examen y discusión en la reunión de 1996. Refirió al Comité a la Tabla 1 de la propuesta del presupuesto básico, que muestra el Presupuesto 1997 desglosado por capítulos presupuestarios. Indicó que este presupuesto total, que había sido distribuido con suficiente antelación a la reunión, ascendía a 162.452.000 pesetas (un 5% de incremento general sobre el presupuesto de 1996).

12.36 Siguió alguna discusión sobre la cifra del presupuesto total para 1997, pero se alcanzó consenso entre los países para adoptar el presupuesto (adjunto en la Tabla 1) y contribuciones (adjunto en Tabla 4) para 1997 tal como había propuesto el Secretario Ejecutivo, sobre una base provisional, y que serían nuevamente discutidos en la próxima reunión de la Comisión.

14. Estatutos y Reglamento de Personal

14.1 El Secretario Ejecutivo resumió al Comité los antecedentes sobre este punto del Orden del día. Indicó que los nuevos Estatutos y Reglamento de Personal habían sido adoptados provisionalmente por un año en la reunión de 1994, a excepción del Artículo 33 (Separación del Servicio por Jubilación). Se había solicitado a los Delegados que presentaran comentarios y/o sugerencias durante el curso del año, pero no se había recibido ninguno.

14.2 Estados Unidos propuso un texto para la redacción del Artículo 33. El Comité examinó la propuesta de Estados Unidos, que fue unánimemente aprobada por el Comité (adjunta en Apéndice 3 al Anexo 6-4). Con esta modificación al Artículo 33, se consideraron adoptados los Estatutos y Reglamentos de Personal. El Secretario Ejecutivo agradeció al Comité su generosidad.

15. Otras cuestiones financieras y administrativas. Cuotas de Observadores.

15.1 La Delegación de Estados Unidos, que había presentado una propuesta al Comité para su examen respecto a las cuotas de observadores actualmente en vigor (adjunta en Apéndice 4 al Anexo 6-4), aportó al Comité algunos antecedentes de esta propuesta. Indicó que Estados Unidos había propuesto específicamente la introducción de este punto en el Orden del día de 1996. Observó que el Departamento de Estado de Estados Unidos había llevado a cabo un estudio independiente sobre la normativa de cuotas de observadores en otras organizaciones internacionales de pesquerías, y señaló que sólo otra organización, la Comisión Ballenera Internacional (CBI), cobraba una cuota de observador. Señaló que la alta cuota de observador de ICCAT podría interpretarse como cierta falta de

transparencia de nuestra organización. Reconoció que había implicaciones económicas, pero que la cuota de observador debería reducirse considerablemente. Indicó que la propuesta de Estados Unidos no intentaba reestructurar el tema de los observadores en términos globales, sino que sólo se centraba en la cuestión de la cuota, no para eliminarla, sino para reducirla a 500 \$USA.

15.2 El Secretario Ejecutivo señaló que las Directivas y Criterios para otorgar la condición de Observador se habían adoptado en el curso de la Reunión 1993, como resultado de un Grupo de trabajo en el cual había participado Estados Unidos, que se había creado para estudiar este tema en profundidad. Para llegar a la cifra final de 2,000 \$USA, se había dividido el coste total de las reuniones anuales (es decir, 12 millones de pesetas) entre el número de Partes Contratantes (22 en aquel momento). El importe resultante ascendía a unos 4,000 \$USA, que el Grupo consideró excesivo, y con espíritu de compromiso, decidió reducirlo en un 50%, ó 2,000 \$USA.

15.3 El Dr. Fernández, en vista de la información que poseía, indicó que varias organizaciones cobran cuotas de observadores, tales como la CBI (650\$USA), CIEM (955 \$USA), CITES (500\$USA: 250 \$USA por participación y 250 \$USA por documentos). También indicó que desde 1988, ICCAT ha venido cobrando cuota de observador, que se evaluó en 1,000 \$USA.

15.4 El Delegado de Francia se opuso con fuerza a la idea de que se considerase una medida restrictiva el principio de aplicar una cuota de observador de 2,000 \$USA. Una medida restrictiva consistía literalmente en cerrar la puerta a los observadores. La Delegación de Francia no estaba a favor de reducir la actual cuota de observador en ese momento, particularmente a la vista de las restricciones de tipo financiero que enfrenta la Comisión.

15.5 El Delegado de Estados Unidos agradeció los comentarios de las otras delegaciones presentes y reiteró que una cuota de observador de 2,000 \$USA era excesiva. Indicó que quizá ICCAT debería llevar a cabo un estudio profundo e independiente sobre esta cuestión.

15.6 El Delegado de Sudáfrica preguntó al Secretario Ejecutivo si podía determinar el coste real por participante. Declaró que, a la luz de las dificultades financieras de la Comisión, debería estudiarse el incremento de los costes de la reunión. En su opinión, la participación de observadores era importante y valiosa para las tareas de ICCAT, pero que cualquier cuota de observador debería cubrir adecuadamente el coste real de esa participación.

15.7 El Secretario Ejecutivo respondió a la pregunta de Sudáfrica e informó al Comité que, considerando un coste total de las reuniones de 12.6 millones de pesetas por reunión, y una media de 180 participantes (reuniones del SCRS y Comisión), el coste *per cápita* ascendería a unas 70.000 pesetas (547 \$USA). Dado que la cuota de observador se basa en el coste por cada delegación de dos miembros, el coste estimado sería entonces de unos 1,100 \$USA.

15.8 El Delegado de Japón apoyó los comentarios hechos por la Delegación de Francia.

15.9 El Delegado de Sudáfrica sugirió una enmienda a la propuesta de Estados Unidos, es decir, reducir la cuota de observador a 1,000 \$USA.

15.10 El Presidente resumió que había tres propuestas ante el Comité concernientes a las cuotas de observador: mantener la cuota de 2,000 \$USA, reducirla a 1,000 \$USA y reducir la cuota a 500 \$USA. Para terminar la discusión, solicitó la postura final de los delegados en esta materia.

15.11 España acordó, al menos en el momento actual, mantener la cuota de observador de 2,000 \$USA. El Delegado de Rusia expresó su reserva, pendiente de ulteriores consultas. Japón, Portugal, Reino Unido, Brasil, Corea, Uruguay, Francia, Canadá y Angola apoyaron en su conjunto mantener la cuota de observador en 2,000 \$USA de momento, pero acordaron que el tema debería estudiarse posteriormente en la reunión de 1996.

15.12 El Presidente concluyó que de momento se mantendría la cuota de observador de 2,000 \$USA, y que

este asunto se estudiaría en la próxima reunión.

16. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD

16.1 El Comité se reunirá en el mismo lugar y fechas de la Reunión de la Comisión en 1996.

17. Elección de Presidente del STACFAD

17.1 El Delegado de Sudáfrica felicitó al Dr. Lima, Presidente en funciones del STACFAD, por la excelente forma en que había conducido estos difíciles debates. Al mismo tiempo, nominó al Dr. Lima para Presidente del STACFAD.

17.2 La nominación del Dr. Lima fue unánimemente apoyada por el Comité, y muchas delegaciones expresaron también su aprecio y felicitaciones por la manera eficaz en que había presidido las reuniones del Comité, y manifestaron su deseo de trabajar estrechamente con el Dr. Lima en la reunión del STACFAD de 1996.

18. Adopción del Informe

18.1 El texto del Informe STACFAD 1995 se adoptó más adelante por correspondencia.

19. Clausura

19.1 Se clausuró la Reunión 1995 del STACFAD.

Tabla 1. Presupuesto Básico adoptado por la Comisión para el Período Bienal 1996-97 (1000 Pts.)

<i>Capítulos del Presupuesto</i>	<i>PRESUPUESTO</i>			<i>PRESUPUESTO</i>	
	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>BÁSICO ADOPTADO PARA 1996</i>	<i>% var. respecto 1995</i>	<i>BÁSICO ADOPTADO PARA 1997</i>	<i>% var. respecto 1996</i>
	<i>1995</i>	<i>(Pts.)</i>		<i>(Pts.)</i>	
Capítulo 1 Sueldos	79,500	85,805	7.9%	90,095	5%
Capítulo 2 Viajes	4,316	4,316	0.0% (a)	4,532	5%
Capítulo 3 Reuniones anuales de la Comisión	6,193	8,193	32.3% (b)	8,603	5%
Capítulo 4 Publicaciones	3,647	3,829	5.0%	4,020	5%
Capítulo 5 Equipo de Oficina	850	893	5.1%	938	5%
Capítulo 6 Gastos de funcionamiento	11,394	12,192	7.0% (c)	12,802	5%
Capítulo 7 Varios	1,395	1,465	5.0%	1,538	5%
<i>Subtotal Capítulos 1-7</i>	<i>107,295</i>	<i>116,693</i>	<i>8.8%</i>	<i>122,527</i>	<i>5%</i>
Capítulo 8 Estadísticas e Investigación:					
8A) Sueldos	18,079	18,548	2.6%	19,475	5%
8B) Viajes para mejora de estadísticas	1,239	1,301	5.0%	1,366	5%
8C) Muestreo en Puerto	1,823	1,914	5.0%	2,010	5%
8D) Tareas de bioestadística	2,508	2,634	5.0% (d)	2,766	5%
8E) Equipo informático	1,823	1,914	5.0%	2,010	5%
8F) Proceso de datos	4,584	2,600	-43.3% (e)	2,730	5%
8G) Reuniones científicas (incl. SCRS)	7,060	7,413	5.0%	7,784	5%
8H) Varios	668	699	4.6%	734	5%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>37,784</i>	<i>37,023</i>	<i>-2.0%</i>	<i>38,874</i>	<i>5%</i>
Capítulo 9 Contingencias	2,202	1,000	-54.6%	1,050	5%
TOTAL	147,281	154,716	5.0%	162,452	5%

a Aunque en 1996 no corresponde "home leave", se han incluido posibles gastos de viajes adicionales (Simposio, CCBST, NU, FAO, etc.).

b El incremento se debe a los dos días adicionales (+40%) de la reunión de la Comisión en 1996.

c El cambio de sede de la Comisión se ha traducido en mayores gastos en comunicaciones y servicios de mantenimiento.

d Incluye la contratación externa de tareas de bioestadística (véase el Apartado 8D).

e Incluye el coste anual de leasing y mantenimiento del nuevo ordenador (véase el Punto 1.8, Apartado 8F).

Tabla 2. Cifras de captura y conserva (TM) de los países miembros.

Países	1992			1993			1994		
	Captura	Conserv		Captura	Conserv		Captura	Conserv	
Angola	500 ***	199 **	699	452 *	180 **	632	282 p		282
Brasil	29251 *	2173 **	31424	31981 *	2376 **	34357	33064 p		33064
Canada	2086	0	2086	2906	0	2906	2265	0	2265
Cap Vert	3072 *		3072	3190 *		3190	1697 p		
Cote d'Ivoire	11286 *	1400	12686	154 *	1400 **	1554			0
España	160356 *	44920	205276	164414	41300	205714	142068 p		142068
France	72900 *	20395 **	93295	100028 *	27985 **	128013	96907 p		96907
Gabón	0	0	0	18	0	18	360	0	
Ghana	47197	128	47325	41296	128 **	41424	37969		37969
Guinea Ecuatorial	360 *		360	390 *		390			
Guinée, Rep. de	0		0	0		0	330	0	
Japan	52325	0	52325	53359	0	53359	55366 p		
Korea	1866	0 **	1866	785	0 **	785	1805		1805
Maroc	4525 a	189	4714	2837 a	0	2837	3635 +	0	3635
Portugal	16348	13346	29694	19936	12632	32568	14274 p	15427	29701
Russia	4748 *	27 **	4775	3299 *	19 **	3318	3668 p		
S.Tomé & Principe	554		554	338 *		338			0
South Africa	6495	28	6523	7194	31 **	7225	5615		5615
U. K. ****	201	0	201	539	0	539	548	0	548
U.S.A.	28278	56351	84629	27283	55069	82352	29581	45477	75058
Uruguay	374	8	382	357	0 **	357	283		283
Venezuela	33228	19935	53163	44172	26501 **	70673	42632	10454	53086
Total	475950	159099	635049	504928	167620	672548	472349	71358	543707

* Del Boletín Estadístico.

** Estimación de la secretaría.

*** Solo se dispone de datos parciales.

a No se incluyen los desembarques de los puertos africanos de transbordo.

p Datos preliminares.

+ Total de captura de TAREA I para 1994 = 5837 MT

Tabla 3. Contribuciones de los países miembros al Presupuesto de 1996.

Basado en cifras de 1993 (al 17-XI-95)

País	Subcom # (A)	Subcom % (B)	Presupuesto total (Pesetas convertibles)				154,716,000		Subcom Conv. Pts. (H)	Subcom Conv. Pts. (I)	(C)+(D) Conv. Pts (J)	Total Conv. Pts (K)
			Captura MT (C)	Enlatado MT (D)	(C)+(D) MT (E)	(C)+(D) % (F)	Cuota Conv. Pts. (G)					
Angola	2	4.688	452	180	632	0.094	128,000	256,000	2,289,438	91,843	2,765,280	
Brasil	2	4.688	31,981	2,376	34,357	5.108	128,000	256,000	2,289,438	4,990,073	7,663,510	
Canada	3	6.250	2,906	0	2,906	0.432	128,000	384,000	3,052,583	422,075	3,986,658	
Cap Vert	1	3.125	3,190	0	3,190	0.474	128,000	128,000	1,526,292	463,324	2,245,616	
Cote d'Ivoire	1	3.125	154	1,400	1,554	0.231	128,000	128,000	1,526,292	225,707	2,007,999	
España	4	7.813	164,414	41,300	205,714	30.587	128,000	512,000	3,815,729	29,878,442	34,334,171	
France	3	6.250	100,028	27,985	128,013	19.034	128,000	384,000	3,052,583	18,592,880	22,157,463	
Gabon	1	3.125	18	0	18	0.003	128,000	128,000	1,526,292	2,614	1,784,906	
Ghana	1	3.125	41,296	128	41,424	6.159	128,000	128,000	1,526,292	6,016,531	7,798,822	
Guinea Ecuatorial	0	1.563	390	0	390	0.058	128,000	0	763,146	56,645	947,790	
Guinée, Rep. de	0	1.563	0	0	0	0.000	128,000	0	763,146	0	891,146	
Japan	4	7.813	53,359	0	53,359	7.934	128,000	512,000	3,815,729	7,750,001	12,205,731	
Korea	3	6.250	785	0	785	0.117	128,000	384,000	3,052,583	114,015	3,678,599	
Maroc	2	4.688	2,837	0	2,837	0.422	128,000	256,000	2,289,438	412,053	3,085,491	
Portugal	3	6.250	19,936	12,632	32,568	4.842	128,000	384,000	3,052,583	4,730,262	8,294,845	
Russia	1	3.125	3,299	19	3,318	0.493	128,000	128,000	1,526,292	481,867	2,264,159	
S.Tomé & Príncipe	1	3.125	338	0	338	0.050	128,000	128,000	1,526,292	49,092	1,831,384	
South Africa	1	3.125	7,194	31	7,225	1.074	128,000	128,000	1,526,292	1,049,380	2,831,672	
U. K. ****	3	6.250	539	0	539	0.080	128,000	384,000	3,052,583	78,286	3,642,869	
U.S.A.	4	7.813	27,283	55,069	82,352	12.245	128,000	512,000	3,815,729	11,961,021	16,416,750	
Uruguay	0	1.563	357	0	357	0.053	128,000	0	763,146	51,852	942,997	
Venezuela	2	4.688	44,172	26,501	70,673	10.508	128,000	256,000	2,289,438	10,264,704	12,938,142	
Total	42	100	504,928	167,620	672,548	100	2,816,000	5,376,000	48,841,333	97,682,667	154,716,000	

A: Número de Subcomisiones en que participa el país.

B: % contribución anual como miembro de Comisión y Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Producción enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribución en porcentaje de E.

G: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) contribución anual como miembro de la Comisión.

H: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) por cada Subcomisión de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de col. B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de col. F.

K: Total (G+H+I+J)

Tabla 4. Contribuciones de los países miembros al Presupuesto de 1997.

Basado en cifras de 1993 (al 17-XI-95)

País	Subcom #	Subcom %	Presupuesto total (Pesetas convertibles)				Cuota Conv. Pts.	Subcom Conv. Pts.	Subcom Conv. Pts.	(C)+(D) Conv. Pts.	Total Conv. Pts.
			Captura MT	Enlatado MT	(C)+(D) MT	(C)+(D) %					
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)
Angola	2	4.688	452	180	632	0.094	128,000	256,000	2,410,313	96,692	2,891,004
Brasil	2	4.688	31,981	2,376	34,357	5.108	128,000	256,000	2,410,313	5,253,533	8,047,845
Canada	3	6.250	2,906	0	2,906	0.432	128,000	384,000	3,213,750	444,359	4,170,109
Cap Vert	1	3.125	3,190	0	3,190	0.474	128,000	128,000	1,606,875	487,786	2,350,661
Cote d'Ivoire	1	3.125	154	1,400	1,554	0.231	128,000	128,000	1,606,875	237,624	2,100,499
España	4	7.813	164,414	41,300	205,714	30.587	128,000	512,000	4,017,188	31,455,928	36,113,116
France	3	6.250	100,028	27,985	128,013	19.034	128,000	384,000	3,213,750	19,574,525	23,300,275
Gabon	1	3.125	18	0	18	0.003	128,000	128,000	1,606,875	2,752	1,865,627
Ghana	1	3.125	41,296	128	41,424	6.159	128,000	128,000	1,606,875	6,334,184	8,197,059
Guinea Ecuatorial	0	1.563	390	0	390	0.058	128,000	0	803,438	59,635	991,073
Guinée, Rep. de	0	1.563	0	0	0	0.000	128,000	0	803,438	0	931,438
Japan	4	7.813	53,359	0	53,359	7.934	128,000	512,000	4,017,188	8,159,177	12,816,364
Korea	3	6.250	785	0	785	0.117	128,000	384,000	3,213,750	120,035	3,845,785
Maroc	2	4.688	2,837	0	2,837	0.422	128,000	256,000	2,410,313	433,808	3,228,121
Portugal	3	6.250	19,936	12,632	32,568	4.842	128,000	384,000	3,213,750	4,980,005	8,705,755
Russia	1	3.125	3,299	19	3,318	0.493	128,000	128,000	1,606,875	507,308	2,370,183
S. Tomé & Príncipe	1	3.125	338	0	338	0.050	128,000	128,000	1,606,875	51,684	1,914,559
South Africa	1	3.125	7,194	31	7,225	1.074	128,000	128,000	1,606,875	1,104,784	2,967,659
U. K. ****	3	6.250	539	0	539	0.080	128,000	384,000	3,213,750	82,419	3,808,169
U.S.A.	4	7.813	27,283	55,069	82,352	12.245	128,000	512,000	4,017,188	12,592,525	17,249,712
Uruguay	0	1.563	357	0	357	0.053	128,000	0	803,438	54,589	986,027
Venezuela	2	4.688	44,172	26,501	70,673	10.508	128,000	256,000	2,410,313	10,806,648	13,600,960
Total	42	100	504,928	167,620	672,548	100	2,816,000	5,376,000	51,420,000	102,840,000	162,452,000

A: Número de Subcomisiones en que participa el país.

B: % contribución anual como miembro de Comisión y Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Producción enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribución en porcentaje de E.

G: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) contribución anual como miembro de la Comisión.

H: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) por cada Subcomisión de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de col. B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de col. F.

K: Total (G+H+I+J)

Apéndice 1 al Anexo 6-4

**ORDEN DEL DÍA
DEL STACFAD**

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día.
3. Nombramiento de Relator.
4. Informe Administrativo (actividades en 1995).
5. Informe del Auditor - 1994.
6. Situación financiera de la segunda mitad del Presupuesto bienal - 1995.
7. Contribuciones pendientes de las Partes Contratantes.
8. Situación del Fondo de Operaciones.
9. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco.
10. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines.
11. Implicaciones presupuestarias de las actividades de la Comisión en 1996:
 - Investigación y estadísticas
 - Reuniones intersesiones
 - Simposio ICCAT sobre Túnidos
 - Publicaciones
 - Próxima reunión de la Comisión
 - Otros
12. Presupuesto propuesto para el período bienal 1996-1997.
13. Contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto de 1996.
14. Estatutos y Reglamento de Personal.
15. Otras cuestiones financieras y administrativas. Cuotas de Observadores.
16. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD.
17. Elección de Presidente del STACFAD.
18. Adopción del Informe.
19. Clausura.

Apéndice 2 al Anexo 6-4

PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS SOBRE EL PRESUPUESTO

1. Desarrollar el Proyecto de pagos del Ejercicio 1996 a partir del presupuesto de 154,7 millones, más una contribución adicional de 14,1 millones, teóricamente para reponer el Fondo de Operaciones al 15% del presupuesto, es decir, 23 millones.
2. Autorizar gastos con un presupuesto rígido de 140 millones.
3. Si se reciben contribuciones en el Ejercicio 1996 de países que no hubieran contribuido en el Ejercicio 1995, entonces el nivel de gasto autorizado se incrementará a un total de 147 millones o el equivalente de las contribuciones incrementadas, la cifra que sea inferior. En otras palabras, los primeros 7 millones disponibles sobre los 140 millones financiarían requerimientos de los programas.

4. Si el total del Fondo de Operaciones y contribuciones del Ejercicio 1996 superasen los 147 millones, los siguientes 23 millones deberían ir a reponer el Fondo de Operaciones.
5. Si el Fondo de Operaciones se repone a 23 millones, se autorizarán gastos hasta la totalidad del presupuesto aprobado de 154 millones.
6. Las contribuciones adicionales por encima de 154 millones pasarían a engrosar el Fondo de Operaciones para cubrir operaciones no financiadas.
7. El STACFAD debería encargar al Secretario Ejecutivo que informe en la próxima reunión de la Comisión sobre las operaciones no financiadas.
8. El STACFAD debería posponer el desarrollo de una respuesta más estructurada hasta la próxima reunión, en cuyo momento dispondremos de una mejor idea de las necesidades de financiación e ingresos potenciales basados en los Protocolos de París y Madrid.

Apéndice 3 al Anexo 6-4

PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS SOBRE REGLAMENTO Y ESTATUTOS DE PERSONAL

La jubilación obligatoria a la edad de 62 años está de acuerdo con las reglas de FAO. No hay razón para cambiar esta edad ya que todo el resto está de acuerdo con las reglas de FAO.

Al aplicar este Artículo, se debería tener especial consideración con el personal que fue contratado antes de 1993, ya que lo fue bajo el antiguo Reglamento de Personal que no estipulaba una edad concreta de jubilación obligatoria. Esta consideración especial consistirá en una exención de tres años. Esta exención figurará en el Reglamento del Personal, como sigue:

Se añadirá la siguiente frase al final del párrafo 33.1 del Reglamento del Personal revisado:

"Los miembros del personal contratados antes de 1993 quedarán exentos de la disposición de jubilación obligatoria por un período de tres años a partir de la fecha efectiva definitiva del Reglamento del Personal revisado".

Apéndice 4 al Anexo 6-4

**PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS
SOBRE UNA ENMIENDA A LAS DIRECTIVAS Y CRITERIOS
PARA OTORGAR LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DE ICCAT**

RECONOCIENDO la creciente tendencia hacia la transparencia en las operaciones de las organizaciones internacionales, tal como se refleja en el Capítulo 17, Orden del día 21 de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992);

OBSERVANDO que el Artículo 12, párrafo 2, del Acuerdo de Naciones Unidas para la Implementación de las Disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre la Ley del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativa a la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, a su entrada en vigor, requerirá organizaciones pesqueras y acuerdos subregionales y regionales para decretar procedimientos con respecto a la participación de observadores no gubernamentales que no sean "indebidamente restrictivos";

CONSCIENTES de que las organizaciones y acuerdos subregionales y regionales de pesquerías y relacionados con pesquerías, excepción hecha de la Comisión Ballenera Internacional, no imponen cuotas de observadores;

RECORDANDO que en su Sexta Reunión Extraordinaria (Madrid, 1988), la Comisión examinó las Directivas y Criterios para Otorgar la condición de Observador en las Reuniones de ICCAT, e impuso una cuota de 2.000 \$USA a los observadores de organizaciones no gubernamentales;

**LA COMISION INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO (ICCAT)**

RESUELVE QUE:

El Artículo 6 de las Directivas y Criterios para Otorgar la Condición de Observador en las Reuniones de ICCAT se enmienda para reemplazar el término "2.000 \$USA" por el término "500 \$USA" donde quiera que éste aparezca.

**INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE
PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT
Y SUS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

(Madrid, noviembre de 1995)

1. Apertura de la reunión

1.1 La Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP) fue inaugurada por su Presidente, Sr. B. Hallman (EE.UU.), quien nombró a los países representados. Inclúan a Canadá, Francia, Estados Unidos, Corea, Portugal, Japón, Rusia, España y Sudáfrica. Entre los Observadores presentes se encontraba la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Taiwan y la Unión Europea.

2. Elección de Relator

2.1 La Sra. K. Blankenbeker (EE.UU.) cumplió las funciones de Relatora.

3. Adopción del Orden del día

3.1 El Orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta en Apéndice 1 al Anexo 6-5.

4. Examen de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún rojo (BTSD)

a. Acciones de la Secretaría

4.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. P. Miyake, comunicó que la Secretaría había preparado dos documentos, COM/95/31 y COM/95/32, relacionados con este punto del Orden del día.

4.2 El Documento COM/95/32 examina los progresos realizados y las acciones emprendidas desde la última reunión del GTP. En dicha reunión, se adoptó una resolución referente a la interpretación y aplicación del programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, (de aquí en adelante denominado BTSD, siglas correspondientes a "Bluefin Tuna Statistical Document"). La resolución aclaraba varios aspectos del programa, tales como la aplicación (es decir, el programa se aplicará al atún rojo del norte en el Atlántico y el Pacífico) y la definición de dispensa. Esta resolución se envió a todos los países con tradición de exportación de atún rojo del norte a Partes Contratantes de ICCAT.

4.3 México había insistido en que ICCAT le concediese una dispensa del BTSD, argumentando que tiene observadores a bordo de sus barcos atuneros. Tras recibir esta resolución interpretativa, México notificó a ICCAT

las agencias gubernamentales a emplear en la validación del BTSD cuando México exporte atún rojo a cualquier Parte Contratante. Nueva Zelanda también había solicitado una dispensa del documento para sus exportaciones de atún rojo, debido a la extrema dificultad para distinguir entre el atún rojo del norte y el atún rojo del sur, que es uno de los principales componentes de la captura neozelandesa. Nueva Zelanda argumentó que captura y exporta atún rojo del norte en muy raras ocasiones, mezclado en lotes cuyo principal contenido es el atún rojo del sur. En la última reunión del GTP, se decidió no conceder dispensa del BTSD a Nueva Zelanda, que fue debidamente informada de ello. Nueva Zelanda insistió nuevamente en que se tuviese una consideración especial dadas sus circunstancias. La carta de solicitud se adjunta al documento ICCAT COM/95/32.

4.4 El GTP había recomendado que los países que importan atún rojo presenten un informe bianual con resúmenes de las importaciones. Se recibieron dos informes de Japón, que cubrían el segundo semestre de 1993, todo el año 1994, y el primer semestre de 1995. Estos informes se enviaron a las Partes Contratantes. La Secretaría recibió también un resumen de las importaciones a Corea en el primer semestre de 1995, que se adjuntó al COM/95/32. Este informe no se circuló antes de la reunión porque acababa de recibirse de Corea.

4.5 En 1993 y 1994, la Secretaría envió un cuestionario a todos los países con tradición de exportaciones de atún rojo a Partes Contratantes de ICCAT, pidiendo los nombres de los encargados de la validación de los documentos a efectos de exportación. Las respuestas a los cuestionarios se resumen en la **Tabla 1** (Partes Contratantes) y **Tabla 2** (Partes no Contratantes) del COM/95/32. Se emplearon tablas diferentes porque las Partes Contratantes pueden servirse de autoridades gubernamentales o de una entidad no gubernamental autorizada para validar el documento, pero las Partes no Contratantes sólo pueden llevar a cabo la validación por medio de las autoridades gubernamentales.

4.6 A los importadores actuales se les envió información sobre los sellos oficiales usados por las agencias de validación; sin embargo, existe el problema de que los sellos facilitados a ICCAT no coinciden en ocasiones con los sellos aplicados en la validación del BTSD. La Secretaría ha notificado a los países esta discrepancia.

4.7 La Secretaría presentó también el Documento ICCAT COM/95/3, que aporta un análisis de la comparación entre los datos de importación y los datos de captura.

4.8 El Secretario Ejecutivo Adjunto observó que desde el inicio del programa BTSD, va en aumento el número de países que facilitan datos más precisos. De hecho, algunos países (tanto Partes Contratantes como no Contratantes) que anteriormente nunca habían facilitado datos, lo están haciendo ahora. Esta notable mejora en las estadísticas ilustra los méritos del programa. Un mayor número de países muestra ahora un interés genuino por conocer las regulaciones sobre el atún rojo y por facilitar datos exactos, ya que existe ahora la posibilidad de sanciones de tipo comercial. La Secretaría ha recibido varias consultas a lo largo del año en relación con las recomendaciones sobre el atún rojo, lo que cual es un indicador de la eficacia del programa BTSD.

4.9 El Documento ICCAT COM/95/31 resumía las informaciones de Japón sobre importaciones de atún rojo, por país de origen, en comparación con los desembarques comunicados. Conviene observar las cifras negativas en la **Tabla 2** del COM/95/31, que muestran una disparidad entre las capturas totales comunicadas y las cifras totales japonesas de importación de atún rojo de ciertos países. Sin embargo, se observó que el atún rojo que podía haber sido capturado en 1993, pudo haber sido exportado en 1994, lo que podría justificar en parte las diferencias en estas cifras. Además, algunos pesqueros, sobre todo de países de la Unión Europea, pueden descargar sus capturas en puertos extranjeros de países de la Unión Europea; por tanto, es posible que el atún rojo haya sido exportado desde un puerto extranjero a Japón y comunicado como parte de la captura del país erróneo.

4.10 No se tiene mucha información respecto al mes durante el cual tienen lugar las capturas, pero algunas Partes Contratantes exportan atún rojo desde la zona mediterránea, cuyas capturas las efectúan palangreros. Se sospecha que parte de esta captura tiene lugar durante la temporada de veda (junio/julio). También los datos derivados del programa BTSD señalan que algunos países que no han informado tener barcos dedicados a la pesca de atún rojo, presentan exportaciones de esta especie a Japón.

b. Acciones de las Partes Contratantes

4.12 El Delegado de España observó que las capturas españolas de atún rojo en 1994 comunicadas a ICCAT ascendían a 5.873 t, y que esta cifra se había facilitado a ICCAT en 1995, durante la reunión 1995 del SCRS. Esta corrección, que incluye datos hasta el 30 de septiembre, no se incluyó en el documento COM/95/31.

4.13 El Delegado de España manifestó su acuerdo en que el Programa BFTSD estaba funcionando bien en sus primeras etapas; no obstante, respecto a las exportaciones 1994 atribuidas a España, observó que debería aclararse la discrepancia entre los datos de captura comunicados por España y los datos de importación. En primer lugar, el peso neto de los datos de captura de atún rojo para España y los datos de importación de Japón coinciden con un margen de diferencia de un 1.95 %, cifra casi insignificante. Considerando los datos de importación facilitados por Japón, el margen de error es de un 2%. El Delegado de España declaró que España estaba trabajando sobre este problema con el fin de encontrar los motivos de estas discrepancias, y que recientemente había presentado a la Secretaría un documento basado en estos datos. La Delegación española se ofreció a facilitar más copias a los miembros del GTP, si las necesitaban.

4.14 El Delegado de España señaló que el factor del coeficiente aplicado por Japón para convertir el peso neto a peso vivo cambiaba las exportaciones de España a Japón a 9.483 t. Se observó que Japón incluía no sólo los impresos para cuatro productos originales facilitados por el Programa BTSD sino también para otros, tales como ventresca, al cual se aplica el coeficiente de conversión de 12.5, y que este factor de conversión cambia los datos significativamente. El Delegado español declaró que el coeficiente de conversión de Japón era demasiado alto y que ello explicaba la gran diferencia en los datos. La Delegación española facilitó una tabla comparando los datos de peso neto y de peso vivo de atún rojo. El Delegado subrayó que estos cálculos aplicaban los factores de conversión del Manual de Operaciones de ICCAT y daban un resultado más equilibrado. También se observó que hay en España un mercado interno para atún rojo. El Delegado de España solicitó que la Secretaría y Japón aclaren el establecimiento y aplicación de 12.5 como factor de conversión.

4.15 El Secretario Ejecutivo Adjunto declaró que determinar un factor de conversión adecuado es muy difícil y muy técnico, y debería estudiarse. Después, cuestionó si los cerqueros franceses capturaron 11.800 t de atún rojo en el Mediterráneo en 1994, y exportaron sólo 500 t. Observó que había muchos buques congeladores japoneses en la zona y que habían comprado un gran número de peces. Declaró que entendía que los países de la Unión Europea no tienen restricciones respecto a descargar en otros puertos de la Unión Europea, y que algunos buques congeladores de Japón recalaban en España y otros puertos de la Unión Europea, comprando y exportando atún rojo francés.

4.16 El Delegado de Francia declaró que no podía aclarar al GTP el tema de los transbordos, pero podía comentar en términos generales que esta cifra de 11.800 t suscitaba otras cuestiones, y provenía de una evaluación llevada a cabo por el Instituto Científico de Francia. Declaró que la cifra era una estimación basada en extrapolaciones. Había una considerable disparidad entre las cifras de captura y las capturas estimadas, y Francia estaba aún esforzándose para aclarar cómo se llegó a esa estimación. La información de captura que Francia posee de la temporada de pesca de 1994 muestra que este país capturó entre 8.000 t y 8.200 t en la zona, pero tomará algún tiempo determinar las cifras finales. El Delegado observó que no había incremento en el esfuerzo nominal en 1994, pero que había un incremento real en el esfuerzo efectivo (por ejemplo, temporada de pesca más amplia) y que podrían estar implicados otros factores en lo que parece ser un año de capturas excepcionales para Francia. Si bien las 11.800 t serían una cifra récord para Francia, el Delegado de Francia subrayó la necesidad de ser cautos. Observó que 11.800 t no es la cifra final transmitida por las Autoridades francesas.

4.17 El Delegado de Francia mostró su acuerdo con la Secretaría en cuanto a que la cifra de importación comunicada por Japón es extremadamente baja (es decir, 500 t), y probablemente no era ajustada. Preguntó cuál era la fuente de la aparente disfunción.

4.18 El Delegado de Japón facilitó un resumen general de los resultados del Programa BTSD. Observó

que el Programa había estado en vigor desde septiembre de 1993 para los productos congelados, y junio de 1994 para los productos frescos y refrigerados. En 1994, el 33% (1.007 de 3.080) de los BTSD recolectados habían sido validados por Partes no Contratantes. En 1995, hasta el 30 de junio, se recopilaron 3.402 documentos, y de éstos, 2.026 estaban validados por Partes no Contratantes (o el 56% del total). El 23% del total de documentos recolectados hasta ahora en 1994-95 provenía de Partes Contratantes, y el 47% de Partes no Contratantes. En 1994, por peso, 3.775 t de 16.473 t (o el 23% del total), y en 1995, hasta el 30 de junio, 2.182 t de 4.625 t (o el 47% del total) se importaron de Partes no Contratantes. El Delegado de Japón ofreció facilitar a la Secretaría un resumen escrito de la información anterior, y su oferta fue aceptada.

4.19 Respecto a las Partes no Contratantes, el Delegado de Japón hizo las siguientes observaciones:

Belice: En 1994, Japón importó por primera vez 145 t de atún rojo de Belice. Había sido capturado por un palangrero en el Mediterráneo. En septiembre de 1995, dos palangreros capturaron 400 t de atún rojo en el Mediterráneo, que fueron importadas. Todos los embarques iban acompañados por un BTSD validado por funcionarios del gobierno de Belice; sin embargo, Belice no había facilitado a ICCAT información sobre validación. Por tanto, Japón estableció contacto bilateral con Belice, y obtuvo seguridades de que los documentos eran válidos, aceptó los embarques e informó a Belice de la necesidad de notificar a ICCAT sobre las agencias autorizadas para validar.

Honduras: En 1993, se importaron 104 t de atún rojo a Japón, pero los funcionarios hondureños indicaron que su país no facilitaría validación gubernamental para sus barcos. Japón no importó ninguna cantidad de atún rojo desde Honduras en 1994. Además, en 1995, el inspector japonés avistó un gran palangrero pelágico ("Suma Tuna") faenando en las áreas mediterráneas de desove durante la veda. Se informó a los inspectores japoneses que este buque portaba bandera de Honduras.

Panamá: En 1994, Japón importó 1.130 t de atún rojo capturado por siete palangreros panameños en el Mediterráneo y Atlántico este, exportados a través de Las Palmas y Malta a Japón. En 1995, hasta el mes de septiembre, Japón importó 153 t de Panamá. Según las estadísticas de ICCAT, Panamá no ha comunicado capturas de atún rojo obtenidas en el Mediterráneo o Atlántico este desde finales de los años 80.

Taiwan: 709 t de atún rojo capturado en 1994 fueron importadas a través de Las Palmas o Cabo Verde. Se comunicó que las capturas de palangre ascendían a 333 t en 1993 y 334 en 1994, respectivamente. Los Documentos Estadísticos ICCAT para el Atún Rojo muestran que Japón ha importado más en un año que la cifra de captura combinada de Taiwan en 1993 y 1994.

4.20 Respecto a las actividades de las Partes Contratantes, Japón observó lo siguiente:

Guinea: En 1994-95, los BTSD revelaron que un barco con el mismo nombre que el buque hondureño ("Suma Tuna") portaba pabellón de Guinea. Se desconoce si se trata o no del mismo barco. En 1994, se importó a Japón, por primera vez, un total de 282 t de atún rojo. Todo el atún rojo fue capturado en el Mediterráneo y Atlántico este por palangreros, y exportado a través de Las Palmas. Los BTSD muestran que faenaron seis barcos en el Mediterráneo y uno en el Mediterráneo y el Atlántico este. Después de julio de 1995 se recolectaron ocho BTSD y se capturaron e importaron 360 t de atún rojo. Las estadísticas de captura de ICCAT muestran que no se comunicaron capturas de atún rojo de Guinea.

Guinea Ecuatorial: En julio de 1995, Japón importó un total de 111 t de atún rojo por primera vez. Guinea Ecuatorial tuvo un palangrero faenando en el Mediterráneo que exportaba atún rojo a través de Las Palmas. ICCAT no ha recibido estadísticas de captura de Guinea Ecuatorial relativas a su pesquería de atún rojo.

Canadá: En 1994, Japón importó 3 t de atún rojo de Canadá, que podrían haber sido capturadas en el Atlántico este; sin embargo, Canadá no comunicó haber obtenido capturas en esa zona del Atlántico.

Portugal: En 1994, Japón importó 434 t de atún rojo. La captura fue obtenida por palangreros en el Atlántico este. Las estadísticas de captura de ICCAT muestran que sólo se capturaron 4 t en 1993 y 8 t en 1994. Las importaciones a Japón exceden de estas cantidades. Además, un inspector japonés avistó un gran palangrero pelágico ("Daniel 2") faenando en el Mediterráneo en junio de 1995, durante la temporada de veda. En 1995, Japón importó atún rojo capturado por el mismo barco avistado en las zonas de desove durante el período de veda y recolectó BTSD validados por Portugal.

España: En 1994, Japón importó de España 9.483 t de atún rojo. Esta cifra se derivó utilizando los factores de conversión aplicados por el SCRS. Según las estadísticas de ICCAT, España capturó 7.096 t de atún rojo en 1993 y 5.813 en 1994. De acuerdo con los datos de los BTSD para 1994, 6.204 t fueron obtenidas por cerqueros en el Mediterráneo, y el resto fue capturado con almadraba (2.047 t) y palangre (1.070 t) en el Atlántico este. Las estadísticas de ICCAT muestran que en ese mismo año, los cerqueros en el Mediterráneo capturaron 1.725 t, y en el Atlántico este, 1.136 t fueron obtenidas con almadraba, y 178 con palangre.

Estados Unidos: En 1994, Japón importó de Estados Unidos 1.060 t de atún rojo. Esto representa el 71 % de la captura estadounidense comunicada de atún rojo en el Atlántico oeste. Asimismo, se comunicó que 5 t de atún rojo provenían del Atlántico este o Mediterráneo, aunque los informes de Estados Unidos no indicaban capturas de esa parte del Atlántico. Diecisiete (17) de los 20 BTSD tenían los números de marcas pertinentes. En 1995, dos BTSD mostraron algunas capturas estadounidenses, originarias del Atlántico este y que tenían números de marcas válidos.

4.21 El Delegado de Japón observó que algunos barcos de Partes no Contratantes (como los de Honduras) habrían estado sustituyendo sus pabellones por los de las Partes Contratantes, y que otros podrían hacer lo mismo en el futuro; en consecuencia, ICCAT y sus Partes Contratantes podrán controlar estos barcos. Esto debería considerarse una de las metas del programa.

4.22 El Delegado de Japón observó que las Partes Contratantes vienen obligadas a controlar sus barcos pesqueros. Debido al estado del stock de atún rojo del Atlántico este, las recomendaciones actuales de ICCAT para el Atlántico este y Mediterráneo demandan para 1998 la reducción de las capturas en 25 % de los niveles de 1993 ó 1994, el más alto de los dos. Dado que se ha solicitado a todas las Partes Contratantes que controlen sus capturas, el Delegado de Japón subrayó que el programa BTSD debe ser adecuadamente implementado y debe presentar información sobre avistamientos. Este programa ayudará a identificar a las Partes no Contratantes que están mermando la efectividad del programa de conservación de ICCAT.

4.23 El Delegado de Japón declaró que facilitaría a la Secretaría información respecto a las autoridades con facultad para validar, obtenida mediante contactos bilaterales. Observó también que Japón había solicitado a estos países (por ejemplo, Belice) que transmitiera directamente a ICCAT los nombres de las autoridades que validan los BTSD. Japón acordó facilitar al GTP un informe escrito de su resumen a la mayor brevedad.

4.24 El Delegado de Estados Unidos explicó que había traído un informe sobre la implementación estadounidense del programa BTSD, para su distribución. Asimismo observó que, en términos de la Tabla I en el Documento COM/95/32, Estados Unidos había presentado información sobre entidades no gubernamentales autorizadas para validar los BTSD para el atún rojo del Pacífico, y ofreció hacer un seguimiento de este tema con la Secretaría.

4.25 El Dr. Miyake observó que la Secretaría había recibido una carta en 1994 del Departamento de Comercio de Estados Unidos declarando su responsabilidad sobre el programa BTSD, incluyendo la validación. Adicionalmente, en agosto de 1995, se recibió una carta respecto al sistema de marcado en Estados Unidos. Observó que el programa de marcado norteamericano de atún rojo en el Atlántico era adecuado y que el atún rojo del Pacífico no sería marcado.

4.26 La Delegada de Portugal felicitó al Grupo por el nivel de detalle de la discusión. Observó que tales

discusiones indicaban que el programa estaba comenzando a dar resultados y sugirió que la discusión sobre el factor de conversión y otros detalles menores, muestran que ICCAT se está moviendo hacia adelante y en la dirección adecuada. Con respecto a los datos de exportación de Portugal a Japón, la Delegada observó que había una amplia discrepancia entre las capturas de Portugal y los datos de importación de Japón. La Delegada explicó que parte de esta diferencia podía explicarse por haber utilizado un factor de conversión diferente, como ocurría en el caso de España. Además, se observó que podrían surgir algunos problemas porque los barcos de la Unión Europea puede desembarcar en cualquier puerto de la Comunidad Europea, lo que podría traducirse en una duplicación. La Delegada indicó también que Portugal estaba teniendo problemas en el manejo de sus estadísticas, y que estaba examinando sus procedimientos con el fin de determinar si eran necesarias más actividades para controlar su flota o mejorar su sistemas de datos compartidos. Se explicó que Portugal estaba intentando discutir esta situación con los gestores de pesquerías de las regiones autónomas de Portugal tras esta reunión.

4.27 Respecto al informe de Japón de que el barco "Daniel 2" había sido visto faenando durante la temporada de veda en el Mediterráneo, la Delegada de Portugal declaró que no estaba claro si el barco era el mismo que había faenado bajo pabellón portugués, pero que Portugal investigaría y emprendería la acción adecuada si se sabía que el barco era portugués y pescaba durante la temporada de veda.

4.28 El Delegado de Corea intervino para aclarar la información suministrada en el COM/95/32, Tabla 1. Declaró que el organismo que autoriza las exportaciones en Corea estaba bien consignado como "National Fisheries Products Inspection Service", pero que desde el 1 de abril de 1995, la autoridad importadora había cambiado de "Korean Customs Administration" a "National Fisheries Inspection Service".

4.29 El Delegado de Canadá declaró que el tipo de análisis que se aportaba era muy bueno, y que mostraba que el programa sería muy beneficioso a la hora de determinar cuánto se está capturando en esta pesquería. Respecto a la Tabla 2 del COM/95/31, el Delegado expresó preocupación respecto a por qué la cifra de captura de la Tarea I de Canadá era de 392 t y la de importación a Japón era de 321 t. Respecto al informe de Japón de que los barcos canadienses podían estar pescando en el Atlántico este, el Delegado observó que Canadá no concede licencia a ningún barco para que pesque en la parte oriental del Atlántico, y que era probable que la persona que rellenó el BTSD cometiera un error. Sin embargo, el Delegado declaró que Canadá investigaría la cuestión.

4.30 El Delegado de España volvió a la cuestión del factor de conversión y solicitó aclaraciones sobre qué factor se debía utilizar para convertir el peso limpio a peso vivo. Observó que España preferiría utilizar sólo aquellos factores contenidos en el Manual de Operaciones de ICCAT. Explicó que dado que el BTSD no poseía una categoría aparte para la ventresca, debería eliminarse. Además, aseguró que el factor de conversión para ventresca era controvertido, y por lo tanto no debería ser utilizado por Japón en sus análisis, ya que daba resultados sesgados. El Delegado de España explicó que si se permitía mantener la categoría, el factor de conversión 1.16 era el más apropiado, y debería utilizarse.

4.31 Tras una solicitud del Presidente para aclarar su propuesta, el Delegado de España reiteró que las Partes Contratantes no utilizasen la categoría separada de "carne de ventresca" dado que el BTSD ya disponía de la categoría "Otro", y que solamente se aplicaran los factores de conversión especificados en el Manual de Operaciones de ICCAT.

4.32 El Delegado de Sudáfrica declaró que el GTP debía concentrarse en lo que este BTSD ha alcanzado hasta ahora. Señaló que resulta claro a partir de los resúmenes presentados que el programa se ha traducido en una sustancial mejora de los datos y, específicamente, las estimaciones anteriores habían sido ampliamente subestimadas. Propuso que se formulara una firme recomendación declarando que se investigara el problema específico asociado a los factores de conversión que deberían investigarse. Sugirió también que se investigara el efecto de las operaciones y desembarques de las Partes no Contratantes en puertos de otras Partes. Recomendó que, de momento, no se eliminara la columna de "ventresca".

4.33 El Delegado de Japón explicó el punto de vista de su país en cuanto a que el objetivo del programa

BTSD era el de vigilar el comercio y solicitó que otras delegaciones no confundieran la intención de su presentación. El Delegado subrayó que Japón no estaba intentando señalar falta de cumplimiento por otras Partes Contratantes, sino que intentaba presentar los hechos basados en datos, cuya conversión se había efectuado con procedimientos acordados.

4.34 El Delegado de Japón observó con interés la intervención de España y sugirió que Japón y España mantuvieran una discusión informal acerca de las discrepancias. No obstante, el Delegado señaló que Japón no podía acordar eliminar ninguna de las categorías, ya que ello distorsionaría las cifras comerciales. Respecto al uso de un factor de conversión de 12.5 para la ventresca, el Delegado observó que este factor es el mismo que aplica el SCRS, y por lo tanto, Japón está siendo coherente con las normas y procedimientos de ICCAT. El Delegado de Japón declaró que era probable que se produzcan discrepancias en este tipo de situación, pero que no es inteligente ignorar información valiosa. Recomendó firmemente mantener todas las categorías y que el factor de conversión de la ventresca continúe utilizándose, pendiente del desarrollo de una cifra más adecuada.

4.35 El Secretario Ejecutivo Adjunto observó que las especificaciones dadas para el documento estadístico para el atún rojo no contienen una categoría para ventresca, pero que para efectuar estimaciones precisas, no se podía pasar por alto esta categoría de producto. Declaró que el país exportador debería cumplir con el BTSD del país importador si deseaba continuar exportando a ese país. Explicó a los Delegados que cuando se editó el Manual de Operaciones, no había productos separados de carne de ventresca; en consecuencia, no se ha llevado a cabo una cuidadosa investigación sobre este factor. Mostró su acuerdo con la propuesta de Sudáfrica en cuanto a que el factor de la carne de ventresca se investigara más adelante.

4.36 El Delegado de España acordó que el programa BTSD debería reflejar con precisión los datos comerciales de atún rojo, y también mostró su acuerdo con el punto de vista de Sudáfrica. Observó que España ha hecho un esfuerzo considerable en términos de este Programa y por esta razón España está profundamente interesada en mejorar el Programa. Destacó, no obstante, la dificultad para calcular el peso vivo de un pez cuando sólo se dispone de una parte del pez. Observó que España no captura atún rojo con el único propósito de utilizar la carne de ventresca, y que esta carne de ventresca es un subproducto del pez. Señaló que si los cálculos se efectuaban respecto al número de peces basándose en la carne de ventresca, es probable que se produzca una anotación doble. Esto significará que una vez se haya desarrollado un factor adecuado, las estadísticas recolectadas y convertidas aplicando el factor de 12.5 tendrían que ser corregidas. Nuevamente declaró la opinión de España de que la ventresca no debería constituir una categoría aparte, sino que en vez de eso, se ponga debajo de la categoría "Otro" y que se utilicen los factores de conversión del Manual de Operaciones.

4.37 El Delegado de Estados Unidos indicó que entendía el punto de vista de España respecto a la posibilidad de una anotación doble y observó que los niveles de captura ya se están comunicando en las estadísticas de la Tarea I. Subrayó la necesidad de una aclaración y apoyó la idea de que se investigara y rectificara en caso necesario.

4.38 El Dr. Miyake observó que no hay buenos factores de conversión para la categoría "Otro". Declaró que dado que el atún rojo puede ser exportado bajo muchas formas diferentes, no se habían desarrollado factores de conversión oficiales.

4.39 El Presidente observó que incluso si la carne de ventresca se eliminaba como categoría, aún persistiría el problema, ya que entraría en la categoría de "Otro".

4.40 El Delegado de España propuso que para convertir el peso vivo y el peso eviscerado y sin agallas, se utilizaran los factores de conversión del Manual de Operaciones, y que para todos los demás se utilizaran factores provisionales hasta encontrar un factor adecuado.

4.41 El Presidente propuso encargar al SCRS que facilite factores de conversión para aquellas categorías para las cuales actualmente no hay buenas estimaciones. En el interin, los Delegados podían acordar utilizar los

factores de conversión del Manual de Operaciones de ICCAT, y que para otras categorías, se utilizaran provisionalmente los factores de conversión.

4.42 El Delegado de Japón declaró que a la vez que podía existir una anotación doble, no creía que fuese probable. Explicó que en la práctica no había posibilidad de anotación doble entre el peso vivo, eviscerado y sin agallas, y peso limpio. Además, dado que Japón posee un claro registro de importaciones de ventresca, esta información debería permanecer en el BTSD y no ser pasada por alto. Manifestó su acuerdo en que se debería estudiar y acordar un factor de conversión, especialmente dado que se trata de una nueva forma del producto que no fue prevista cuando se estableció el programa BTSD.

4.43 El Presidente resumió la decisión propuesta de que las categorías permanezcan como están en la actualidad, y para aquellas en que no exista un factor de conversión en firme acordado por ICCAT, se utilizarían factores provisionales. Mientras tanto, el GTP solicitaría al SCRS que facilitara factores de conversión adecuados para esas otras categorías.

4.44 El Secretario Ejecutivo Adjunto observó que era posible la doble anotación si, por ejemplo, se exportaba carne de ventresca de un determinado pez a Japón, y el resto del pez era exportado a Italia para conserva, y que ambos países comunicasen al atún rojo como una importación. Observó, sin embargo, que no es probable que esto suceda.

4.45 El Presidente observó que cualquier anomalía de tipo estadístico que pudiera existir no era necesariamente un problema, en cuanto a que las capturas no tienen necesariamente porqué igualarse a las importaciones en un país. Declaró que, con toda probabilidad, este tipo de situaciones podía explicarse.

4.46 El Delegado de España aclaró que no había pensado en que los datos de la carne de ventresca deberían omitirse del BTSD, sino que deberían incluirse bajo la categoría de "Otro", de modo que se utilizaría el más bajo, y, desde el punto de vista de España, más correcto factor de conversión.

4.47 El Presidente del SCRS señaló que el SCRS no anticipaba este tipo de exportación o proceso y que el Comité Científico facilitaría un factor de conversión más fiable; sin embargo, previno que su desarrollo podría tardar algún tiempo dado que el factor podía diferir dependiendo de la talla del pez, la temporada en la cual fue capturado, el arte de pesca utilizado, etc. Observó que se podía desarrollar también otros tipos de proceso para exportación. Apoyó la propuesta de Sudáfrica y observó que el SCRS estaría satisfecho de responder a cualquier clase de requerimiento nuevo que surgiese para mejorar el programa BTSD.

4.48 El Delegado de Japón aprobó la idea de que el SCRS investigue los factores de conversión para la carne de ventresca y cualquier otro producto, y solicitó al SCRS que aclarase qué factor de conversión sugería que pudiera utilizarse provisionalmente para la carne de ventresca.

4.49 El Dr. Miyake reiteró que aunque los factores de conversión en el Manual de Operaciones de ICCAT fueron publicados hace 6 ó 7 años, dichos factores de conversión habían sido bien estudiados y establecidos. En los últimos tres años, ICCAT ha estado tratando de estimar las capturas no comunicadas de atún rojo de Partes Contratantes y Partes no Contratantes basándose en estadísticas de importación de Japón. Dado que los productos importados se presentan bajo diferentes formas, tales como manipulado, fileteado, carne de ventresca, etc., se aplican diferentes factores para hacer las estimaciones. Para los productos de carne de ventresca cuyos factores no incluye el Manual de Operaciones, el SCRS utilizó provisionalmente 12.5 tras investigación preliminar entre personas de la industria.

4.50 El Delegado de Japón preguntó si el factor de conversión 12.5 para la carne de ventresca podía continuar utilizándose. El Dr. Miyake respondió que, bajo su punto de vista, la parte más importante de este proceso es el peso de los productos, que debería ser el que incluye la base de datos. Subrayó que la cifra estimada de importación (convertida a peso vivo) no se utiliza para determinar la captura total de un país que posea un sistema

estadístico fiable. Es decir, ICCAT no utiliza los datos de importación aportados por Japón para estimar la captura española. En vez de ello, se mantiene la información de captura aportada mediante el muy fiable sistema de recolección de datos de captura de España. Señaló que las discrepancias entre la captura comunicada a nivel nacional y las estadísticas de importación podían explicarse por los transbordos; en consecuencia, los datos de importación aportados por Japón no reflejan necesariamente los niveles de captura de España. Observó que en el caso de Partes no Contratantes, como Panamá, las estadísticas de importación tienen que aplicarse para efectuar estimaciones de las capturas totales.

4.51 El Delegado de Sudáfrica manifestó su acuerdo con la evaluación del Dr. Miyake, y observó que las discrepancias entre los datos de importación y las capturas comunicadas suponen una advertencia, pero no indican necesariamente falta de precisión. Reiteró la necesidad de que el SCRS efectúe ulterior investigación sobre la cuestión del factor de conversión y señaló la necesidad de estudiar el efecto de los transbordos sobre la información de captura.

4.52 El Presidente propuso una vez más que se encargase al SCRS la tarea de revisar los factores de conversión, poniendo énfasis en los que no están incluidos en el Manual de Operaciones. Mientras tanto, sugirió que para aquellos factores que no están incluidos en el Manual de Operaciones, las Partes Contratantes usen lo que actualmente sugiere el SCRS, ya que parecen ser los mejores factores disponibles.

4.53 El Delegado de Japón mostró su acuerdo con la propuesta del Presidente y explicó que Japón no criticaba a España ni a su sistema de recolección de datos cuando presentó sus datos de importación. Se disculpó por cualquier malentendido que se hubiera producido.

4.54 La discusión subsiguiente reveló que no había consenso sobre cómo proceder en este tema y éste se trasladó a un pequeño grupo de trabajo para su discusión. Este grupo de trabajo acordó que, para aquellos países que comunican estadísticas de captura a ICCAT, en el documento estadístico ICCAT sólo se comunicaría el peso neto por categoría de producto. Para aquellos países que no comunican estadísticas de captura a ICCAT, se harán estimaciones del peso en vivo aplicando los factores de conversión utilizados en el pasado.

c. Aplicación de la Exención del BTSD

4.55 El Presidente recordó a los Delegados que Nueva Zelanda solicitaba de nuevo una exención del requisito de rellenar un documento estadístico para el atún rojo - esta vez para el atún rojo del norte. Observó que se había concedido la solicitud hecha por Nueva Zelanda el año pasado para obtener una exención del requisito de cumplimentar el documento al exportar atún rojo del sur, aunque la Comisión declaró en aquel momento que el documento para el atún rojo del norte seguiría siendo necesario. Este año, Nueva Zelanda arguye que sólo raras veces sus barcos capturan atún rojo del norte; que es extremadamente difícil diferenciar entre un atún rojo del norte de otro del sur (este último compone la mayoría de la captura de Nueva Zelanda); y que, al exportarlo, el atún rojo del norte está mezclado con el atún rojo del sur. El Presidente declaró también que Italia ha solicitado a la Comisión que permita que su documento estadístico para el atún rojo sea validado por una institución no gubernamental.

4.56 El Dr. Miyake preguntó a Japón si había recibido exportaciones de Nueva Zelanda que contuvieran tanto atún rojo del norte como del sur, y en caso afirmativo, como manejaron el tema. Japón respondió que no se había observado dicha mezcla y que actualmente, no había preocupación por parte de Japón de que el atún fuera exportado a su territorio como atún rojo del sur.

4.57 El Dr. Miyake advirtió contra la concesión de una exención a Nueva Zelanda por la posibilidad de crear un "pretexto" para eludir el sistema de documento estadístico para el atún rojo y sugirió que, en caso necesario, Japón podría trabajar bilateralmente con Nueva Zelanda para elaborar un proceso de importación. El Presidente mostró su acuerdo en que conceder una exención sería sentar un mal precedente.

4.58 El Delegado de Japón observó que Japón tiene una obligación mediante un convenio con ICCAT, de forma que todas las importaciones de atún rojo del norte están sujetas a las recomendaciones de ICCAT. Su recomendación era contraria a la exención del documento, pero sugirió que se podía estudiar una exención del requisito de validación por parte del gobierno.

4.59 El Presidente respondió que, en su opinión, el problema era ligeramente diferente en cuanto que actualmente no hay un requisito para que Nueva Zelanda cumplimente un documento estadístico para el atún rojo, a menos que la exportación contenga atún rojo del norte. El Delegado de Japón declaró que si se hubiera de exportar atún rojo de Nueva Zelanda, se requeriría un documento estadístico para el atún rojo a menos que se concediera una exención y, además, que si Nueva Zelanda exportase atún rojo del norte como si fuera atún rojo del sur, esto constituiría una violación del programa de ICCAT.

4.60 El Presidente observó con preocupación la solicitud de Nueva Zelanda en cuanto a que no podía distinguir entre el atún rojo del norte y el atún rojo del sur sin llevar a cabo pruebas genéticas. El Delegado de Japón respondió que no es difícil distinguir entre los dos, y que el mercado de Japón es muy diferente para estas dos especies. El Delegado subrayó nuevamente que no se debería comprometer un principio de exención.

4.61 El Dr. Miyake observó que, en lugar del documento estadístico para el atún rojo, Nueva Zelanda había ofrecido facilitar su propia documentación nacional, que provee prácticamente toda la información contenida en el documento estadístico, y que enviaría a ICCAT la información que faltase, si fuera necesario. Debido a que el número de ejemplares de atún rojo del norte que captura Nueva Zelanda parece ser bastante pequeño, la aceptación del documento nacional de Nueva Zelanda no presentaría una dificultad de orden práctico.

4.62 El Delegado de Japón observó que las dos cosas que no se comunicarían de forma automática en este certificado de inspección nacional eran el área de captura y el tipo de arte. Observó que Japón entendía que el área de captura estaba dentro o muy próxima a las aguas de Nueva Zelanda. Respecto a la información sobre el tipo de arte, observó que a Nueva Zelanda le sería relativamente fácil aportar esta información. Sugirió que el GTP considere aceptar el documento de Nueva Zelanda en lugar del documento estadístico para el atún rojo.

4.63 El Delegado de Francia manifestó su acuerdo en que no debería haber exenciones en los requisitos de información y que si Nueva Zelanda tenía a su disposición toda la información requerida por ICCAT, parecía lógico solicitar a Nueva Zelanda que completase el documento estadístico para el atún rojo.

4.64 El Delegado de Japón retiró su sugerencia y apoyó a Francia. El Delegado de Estados Unidos estuvo de acuerdo en que no debería haber exención al requisito de facilitar a ICCAT información específica sobre la captura, pero deseaba que se aclarase por qué no sería aceptable el documento nacional de Nueva Zelanda junto con otra información solicitada por ICCAT. El Presidente aclaró que la opinión era que Nueva Zelanda disponía de la información para cumplimentar el documento estadístico para el atún rojo y por lo tanto, podía fácilmente cumplimentar el impreso.

4.65 La Delegada de Portugal declaró que no hay un único Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, y que los existentes eran documentos de importación; por tanto, el país exportador debería ajustarse a los requisitos del país importador. En consecuencia, Japón, Portugal o cualquier otro país importador debería poder aprobar el documento que está dispuesto a aceptar de un país determinado.

4.66 El Presidente indicó que había consenso en cuanto a que no se le concediera a Nueva Zelanda una exención de cumplimentar el documento estadístico para el atún rojo, y solicitó a la Secretaría que redactase una carta informando a Nueva Zelanda de la decisión.

4.67 Respecto a la solicitud de Italia de exención del requisito de autorización gubernamental, el Dr. Miyake informó a los Delegados que Italia había comunicado a la Secretaría que tenía intención de autorizar a una entidad de un gobierno regional o a su Cámara de Comercio para validar el documento estadístico. Observó que la

Cámara de Comercio de una Parte no Contratante no es una entidad legitimada a este propósito, ya que las Partes no Contratantes no tienen sistemas de recuperación de datos o cuadernos de pesca aceptados por ICCAT.

4.68 Se llegó a un consenso en cuanto a que la Secretaría debería notificar a Italia que su Cámara de Comercio no constituía una agencia de autorización válida.

5. Pesca por las Partes no Contratantes

a. Examen de la información

5.1 El Presidente observó que parte de esta información se había discutido en el Punto 4 del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT presentó el documento ICCAT COM/95/28, pero observó que no había sido preparado específicamente para el GTP. Contiene respuestas a una solicitud de ICCAT de que las Partes no Contratantes cooperen con ICCAT aplicando las recomendaciones de ICCAT. Observó que varios países habían respondido a la solicitud, y que los países parecían mostrarse mucho más colaboradores desde la aprobación en 1994 de la Resolución que contiene disposiciones sobre medidas comerciales. La Secretaría también observó que España tiene información en su Informe Nacional sobre avistamientos de barcos.

5.2 El Delegado de Japón observó que Japón también poseía información sobre avistamientos. Concretamente, Japón tiene fotografías de barcos pescando en el Mediterráneo durante la temporada de veda. El Delegado ofreció facilitar a cada Delegación una copia de estas fotografías. Observó que de todos los barcos avistados, sólo se conoce el estado abanderante de uno de ellos, el de Honduras.

5.3 El Delegado de España también comunicó avistamientos de barcos faenando en el Mediterráneo durante la temporada de veda, y comentó que se desconoce el pabellón de la mayoría de estos barcos. España también tiene en su Informe Nacional información de sus inspecciones en puerto en 1994-95.

5.4 El Presidente comentó que el informe de España parecía indicar que barcos de Belice y Japón estaban pescando en el Mediterráneo durante la temporada de veda. España aclaró que los barcos japoneses sólo estaban navegando por las aguas mediterráneas; sin embargo, se observó a Belice e Italia pescando.

b. Identificación de países que pescan contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT

5.5 El Presidente observó que, según las disposiciones de la "Resolución ICCAT de 1994 sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del programa de conservación del Atún Rojo Atlántico", el GTP debería considerar la identificación de los países que están mermando la efectividad del programa de conservación de ICCAT. Recordó a los delegados que si se lleva a cabo una identificación de este tipo, se notificará a los países que disponen de un año para su cumplimiento. Si no rectifican sus actividades pesqueras en el tiempo de un año, la Comisión puede recomendar que las Partes tomen acciones, incluyendo medidas comerciales.

5.6 El Delegado de Estados Unidos observó la naturaleza histórica de esta Resolución y recordó que ICCAT tiene otras recomendaciones en vigor que también se refieren a este punto del Orden del Día, incluyendo la Recomendación que prohíbe la captura de atún rojo en los meses de junio y julio en los caladeros del Mediterráneo por barcos con una eslora superior a 24 m, y la Recomendación que solicita a las Partes no Contratantes que se adhieran a ICCAT o se que conviertan en Partes Colaboradoras. Observó que esto último era coherente con una disposición del recientemente concluido Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios. Comentó que ICCAT no se ha visto abrumada con nuevos solicitantes interesados en convertirse en miembros o por países que desearan convertirse en Partes Colaboradoras; por tanto, resulta crítico empezar a aplicar la Resolución de 1994. Insistió en la necesidad de identificar aquellos países que operan en detrimento de las medidas de ICCAT, y de notificar a tales países que (1) están socavando los esfuerzos de ICCAT

en materia de conservación, y (2) que si no rectifican su comportamiento, corren el riesgo de que sufran sanciones comerciales. Por último, solicitó la ayuda de otras delegaciones para identificar tal país o países.

5.7 El Delegado de Francia observó que el Reino Unido había respondido al llamamiento de ICCAT para convertirse en miembro. También destacó la necesidad de credibilidad antes de comenzar ese camino. Observó que el punto de vista de Francia sobre las medidas comerciales era que debían ser consideradas como un último recurso. Sugirió como alternativa que las Partes Contratantes consideren la prohibición de desembarcar en puertos de las Partes Contratantes de ICCAT a los buques con banderas de conveniencia. También subrayó la necesidad de mantenerse en línea con otras organizaciones, tales como la Organización Mundial del Comercio. Manifestó su acuerdo en que tomar esas medidas podría ser necesario, pero indicó que deberían ser claramente definidas.

5.8 El Delegado de Japón declaró que el GTP no debería dejar en ese punto la Resolución sin identificar el país o países; sin embargo, destacó que las medidas comerciales eran un último recurso y que deberían agotarse otras medidas para lograr su cumplimiento antes de proceder a imponer sanciones. Comentó también que la identificación de un país requeriría una incontestable evidencia. Observó que no está exactamente claro qué puede considerarse evidencia suficiente para hacer identificaciones, pero que debería hacerse la identificación, si es factible.

5.9 El Delegado de Canadá declaró que era crítico hacer la Resolución sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo creíble y efectiva. Indicó que había que tener en cuenta el factor tiempo. Explicó que ICCAT adoptó la Resolución porque ya había estudiado otras muchas opciones, y que ICCAT había alcanzado el punto de llegar al último recurso. Hizo hincapié en la necesidad de una toma de medidas se había agravado debido al mal estado del recurso y que no eran aconsejables mayores retrasos.

5.10 El Delegado de España manifestó voluntad de unirse a la propuesta de Estados Unidos y expresó su acuerdo de que era necesario presionar a las Partes no Contratantes que estaban actuando en contra de las Recomendaciones de ICCAT. Declaró que existía un problema en cuanto a que no todas las Partes Contratantes cumplían las recomendaciones de ICCAT. Insistió en que las Partes Contratantes deberían hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar que las operaciones de sus flotas se ajustan a las recomendaciones de ICCAT, y observó que ICCAT no podía responsabilizar a otros países de lo que las Partes de ICCAT no hacen. Declaró que España tiene intención de investigar la posibilidad de que los desembarques en la España peninsular y en las Islas Canarias no estén siendo comunicados, e incrementar la vigilancia e inspección de todos los puertos donde se desembarquen las capturas. Insistió en que las Partes de ICCAT deberían hacer todos los esfuerzos posibles para cumplir las recomendaciones de ICCAT antes de pretender que las Partes no Contratantes las cumplan.

5.11 La Delegada de Portugal manifestó su acuerdo con los comentarios de España y repitió que las Partes Contratantes deberían hacer todo lo posible para mejorar sus datos y su control. Dijo que el tema debería ser estudiado con el fin de ver cuáles eran los pasos a dar antes de adoptar medidas en el terreno comercial, pero añadió que estos dos temas podrían ser tratados a un tiempo.

5.12 El Delegado de Estados Unidos se refirió a los comentarios de otras Delegaciones. En relación con los comentarios del Delegado de Francia, dijo que estaba de acuerdo en que el enfoque correcto sería estudiar medidas complementarias, tales como la prohibición de desembarques efectuados bajo banderas de conveniencia, en particular de aquellos países que pescan en alta mar y en mitad del Mediterráneo. Respecto a los comentarios de los Delegados de España y Portugal, dijo que estaba de acuerdo en que las Partes Contratantes de ICCAT debían asegurarse de que seguían sus propias reglas; sin embargo, entretanto, las Partes no Contratantes siguen siendo un problema. Declaró que la solución podría consistir en algo similar a lo expresado por la Delegada de Portugal, en el sentido de que ICCAT debía aplicar un doble enfoque. Aclaró que las Partes de ICCAT deberían primero comprobar el cumplimiento a nivel interno y después, como medida complementaria, observar, a nivel externo, a las Partes no Contratantes. Sugirió que ICCAT se pusiese en contacto con los países de banderas de conveniencia pidiéndoles que no pescasen contraviniendo las recomendaciones de ICCAT. Sugirió además que los países a los que había que dirigirse incluyeran a Panamá, Belice y Honduras.

5.13 El Delegado de Japón apoyó los comentarios de Estados Unidos. Señaló que el problema de la pesca en alta mar en el Mediterráneo era un problema de las Partes no Contratantes.

5.14 El Dr. Miyake observó que algunas de las recomendaciones de ICCAT no estaban siendo implementadas por las Partes Contratantes como, por ejemplo, la regulación sobre talla mínima para el atún rojo, y la Recomendación de 1975 respecto a que no debía incrementarse la captura de atún rojo. Observó que, en el pasado, ICCAT se ha dirigido repetidamente a las Partes no Contratantes pidiéndoles que cumplieren las recomendaciones. Manifestó que este año ICCAT debería mostrarse más enérgica e indicarles que esos barcos pescan en forma contraria a las Recomendaciones de ICCAT, citando la evidencia. Señaló, sin embargo, que si las Partes Contratantes acordaban recomendar medidas de tipo comercial para el próximo año, sería conveniente tener un modelo de carta.

5.15 El Delegado de España manifestó su apoyo a la propuesta de la Secretaría, si bien dijo que resultaría difícil enviar cartas a todas las Partes no Contratantes que pescan de forma contraria a las Recomendaciones de ICCAT, ya que el Estado abanderante de 15 barcos avistados en el Mediterráneo durante la temporada de veda no había podido ser identificado. Sugirió que, como primera medida, se debía identificar la bandera de estos barcos.

5.16 El Observador de Taiwan indicó que su país ya había introducido las siguientes principales Recomendaciones de ICCAT en sus regulaciones nacionales: (1) veda estacional desde el 1 de junio al 31 de julio en el Mediterráneo (en vigor desde abril de 1994); limitación de la captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, que no debía sobrepasar el nivel de 1993 ó 1994, el que fuese más alto (en vigor desde marzo de 1995). Observó así mismo que Taiwan había implantado el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo en 1993. Además el Observador dijo que Taiwan ha contribuido con 5.000 \$ USA a los programas de investigación sobre el atún rojo. Se excusó por el hecho de que los datos de Taiwan de la Tarea I no habían sido presentados a la Secretaría de ICCAT antes del 30 de septiembre de 1995, por lo que en el Informe del SCRS no figuraban las cifras correctas. Aclaró que los 14 barcos de Taiwan habían pescado 724 t de atún rojo en el Mediterráneo en 1994, de acuerdo con el Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo.

5.17 El Presidente sugirió que se procediese a redactar una carta más enérgica a las Partes no Contratantes que hiciese referencia a la Resolución sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo. Manifestó que la carta debía dejar bien claro que ICCAT no invocaba las disposiciones en el terreno comercial de la Resolución, pero debía hacer alusión a las mismas. La carta debía recibir la aprobación del GTP y presentarse a la Comisión para debate. La carta sería enviada a Belice, Honduras y Panamá. Además de enviar la carta, el Presidente observó que parecía haber acuerdo entre las Partes de ICCAT respecto a que tenían que hacer un esfuerzo para observar las Recomendaciones de ICCAT e investigar los barcos avistados pescando en el Mediterráneo durante la temporada de veda, e intentar la identificación de sus banderas.

5.18 Se acordó que Estados Unidos prepararía la carta a las Partes no Contratantes para su presentación al GTP.

5.19 El Delegado de Estados Unidos propuso avanzar un paso más: (1) adoptando una resolución que prohibiría la pesca en alta mar en la zona ICCAT a barcos con bandera de conveniencia, (2) considerar la adopción de medidas comerciales contra Panamá, (3) enviar una carta enérgica a Honduras y Belice similar a la redactada por el Presidente, y (4) pedir a Taiwan que comunique oficialmente a ICCAT que se convertirá en Parte Colaboradora, y que observará las Recomendaciones de ICCAT.

5.20 La Delegada de Portugal dijo que necesitaría más tiempo para estudiar las implicaciones de una resolución que prohíba la pesca en alta mar a cualquier Parte no Contratante. Inicialmente, dijo que una resolución en ese sentido podría no ser compatible con el Convenio sobre el Derecho del Mar de Naciones Unidas. Pidió que se aclarasen si tal prohibición sería permanente o tan sólo reforzaría otras resoluciones.

5.21 El Delegado de Francia manifestó su acuerdo con los comentarios de la Delegada de Portugal y añadió que probablemente se plantearía un problema legal en la definición de las banderas de conveniencia y en el

establecimiento de la competencia de ICCAT para imponer una resolución de tal naturaleza.

5.22 El Delegado de Japón dijo también que veía un problema legal en esta resolución y que, en su opinión, ICCAT no tiene competencias para prohibir la pesca en alta mar. Dijo, sin embargo, que esta medida sería muy eficaz para hacer que los países cumplieran las normas de conservación de ICCAT. Preguntó por qué razón Estados Unidos hacía una distinción entre Panamá y los otros dos países identificados y declaró que Japón apoyaría un intercambio de cartas con Taiwan, lo cual formalizaría su relación con ICCAT.

5.23 El Delegado de España observó que la intención de la propuesta era la de asegurar la cooperación de todas las Partes no Contratantes que pescan en el Mediterráneo, pero se mostró de acuerdo con que probablemente habría problemas de competencia y de tipo legal. Destacó que la clave estaba en la cooperación, y que este debería ser el punto de partida.

5.24 El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT observó que probablemente los intentos para prohibir que barcos con bandera de conveniencia pesquen en aguas del Convenio de ICCAT no darían resultado, ya que los países abanderantes no están obligados a seguir las Recomendaciones de ICCAT. Además, observó que ICCAT también tenía dificultades con Partes Contratantes, como Guinea, que exportaban atún rojo a Japón pero que no comunicó que disponen de una flota de estas características.

5.25 El Delegado de Canadá reafirmó la necesidad de actuar rápidamente respecto al tema del control sobre las Partes no Contratantes. Mostró su acuerdo con la Delegada de Portugal en cuanto a que ICCAT debería seguir dos caminos, pero no debía adoptar una resolución que prohíba la captura en alta mar a barcos con bandera de conveniencia.

5.26 El Delegado de Estados Unidos acordó retirar la idea de prohibir la pesca en alta mar.

5.27 El Presidente observó que Estados Unidos había solicitado al GTP que considerase identificar a Panamá como país que pesca contraviniendo a ICCAT, y algunas personas habían preguntado porqué no se identificaba también a Belice y Honduras en este sentido. El Delegado de Estados Unidos aclaró que el GTP debería considerar los tres países.

5.28 El Dr. Miyake solicitó aclaración respecto a la diferencia entre Guinea y Belice en relación con sus actividades pesqueras. El Presidente explicó que la disposición de medidas comerciales del Plan de Acción sólo afecta a las Partes no Contratantes, aunque el GTP debería considerar qué medidas tomar con las Partes Contratantes en caso de no cumplimiento.

5.29 El Presidente observó que parecía haber un apoyo general en cuanto a identificar a Honduras, Panamá y Belice. Sugirió preparar una comunicación a estos tres países notificándoles que han sido identificados por la Comisión según las correspondientes disposiciones de la Resolución sobre un Plan de Acción. La carta fue preparada y aprobada por el GTP, y será enviada a la Comisión para emprender acciones. El Modelo de Carta del Presidente de ICCAT a las Partes no Contratantes en relación con la falta de cumplimiento de las Medidas de Conservación de ICCAT se adjunta como **Apéndice 2 al Anexo 6-5**.

5.30 Respecto a la propuesta de que ICCAT solicite a Taiwan que le notifique que se convertirá en Parte Colaboradora y que seguirá las recomendaciones de ICCAT, el Observador de Taiwan dijo que ningún país debería quedar excluido de las responsabilidades de cumplir con ICCAT, tanto si es miembro como si no lo es. Declaró que Taiwan quiere convertirse en Parte Colaboradora siempre que se traten de igual forma los intereses de los países y siempre que se informe a Taiwan sobre lo que espera de él.

5.31 El Delegado de Estados Unidos observó que la solicitud de Taiwan de tener un trato equitativo era justa, pero que sus respuestas no eran claras. Observó que el total admisible de captura del stock de atún rojo del Atlántico oeste había sido suscrita en su totalidad, por lo que Taiwan no debería pesca allí. Además, mencionó que

Taiwan debería respetar la talla mínima para atún rojo, las vedas de zonas de desove en el Mediterráneo y el acuerdo de que cada país que pesca en el Atlántico este reduzca su captura en un 25% antes de 1998. Sin embargo, el Delegado de Estados Unidos observó que probablemente había otros requisitos que se le habrían pasado por alto; en consecuencia, sugirió que un pequeño grupo se pusiera a concretar los detalles sobre lo que significaba la cooperación para Taiwan.

5.32 El Presidente manifestó su acuerdo en que el GTP debería redactar una carta indicando claramente a Taiwan lo que espera de este país en relación con las medidas de ICCAT, y que este texto se entregue a Taiwan solicitando sus comentarios. También declaró que debería entregarse a Taiwan un compendio de las actuales recomendaciones. La Secretaría confirmó que había enviado a Taiwan un compendio de las Recomendaciones de ICCAT. La carta a Taiwan fue redactada y aprobada. La "Carta del Presidente de ICCAT a Taiwan sobre sus actividades pesqueras en el Atlántico y el Mediterráneo" se adjunta en Apéndice 3 al Anexo 6-5.

5.33 La declaración presentada por el Observador de Taiwan en relación con la carta antes mencionada, preparada por el GTP, enviada a Taiwan, se adjunta como Apéndice 4 al Anexo 6-5.

5.34 El GTP decidió que aquellas Partes no Contratantes de las que se sabe han aumentado su captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo entre 1993 y 1994, deberían recibir una carta del Presidente de ICCAT solicitando que acepten de forma voluntaria los términos de la recomendación ICCAT de 1994 respecto a la ordenación del stock. Los países identificados incluían a: Croacia, Grecia, Italia, Libia*, Malta, Taiwan y posiblemente Túnez. Se acordó incluir a Taiwan como receptor de esta carta, así que habría dos cartas para Taiwan. El texto de la "Carta del Presidente de ICCAT a las Partes no Contratantes cuyas capturas de atún rojo han aumentado sustancialmente en el Mediterráneo" se adjunta como Apéndice 5 al Anexo 6-5.

5.35 El Observador de Taiwan consideró que la carta arriba mencionada era discriminatoria y presentó una declaración (Adjunta en Apéndice 6 al Anexo 6-5) sobre la implementación por parte de su país de las Recomendaciones de ICCAT y las capturas de Taiwan de atún rojo en los últimos años.

6. Medidas para promover el cumplimiento de las Medidas de Conservación de ICCAT

6.1 El Delegado de Sudáfrica solicitó a los miembros del GTP que tuvieran en consideración sus comentarios relativos a su posición como Presidente del Comité de Infracciones. Observó que durante las discusiones del Punto 5 del Orden del Día del GTP, muchos países observaron que había Partes Contratantes que no cumplían y que probablemente sería muy similar a lo que ocurría con el Punto 6. Expresó preocupación por que hubiese un solapamiento entre las responsabilidades del GTP y las del Comité de Infracciones. Declaró que o bien el Punto 6 no es adecuado para su consideración por el GTP, o el Comité de Infracciones no es necesario. Sugirió que debería llevarse a cabo un cuidadoso examen de los términos de referencia y objetivos de ambos organismos.

6.2 El Delegado de Estados Unidos manifestó su punto de vista de que la primera responsabilidad del Comité de Infracciones es inspeccionar el cumplimiento de las Partes Contratantes, y que el objetivo principal del GTP es el de inspeccionar temas relativos a las Partes no Contratantes. Observó que si bien los problemas a los que se enfrenta cada organismo pueden ser algo similares, las soluciones a esos problemas son bastante diferentes.

6.3 El Presidente comentó que entendía que podía producirse un cierto solapamiento, pero que las medidas para promover el cumplimiento eran más amplias que las infracciones.

6.4 El Delegado de Estados Unidos observó que en 1994, el GTP adoptó una Resolución sobre el atún rojo que podía facilitar la imposición de medidas comerciales. El Delegado señaló que este año el examen del estado de

* Libia se convirtió en Parte Contratante, con efecto desde el 27 de noviembre de 1995.

los stocks de pez espada muestran que el stock está en declive. También es importante el hecho que hay Partes no Contratantes que incrementan sus capturas y socavan los esfuerzos de las Partes Contratantes para conservar el stock. El Delegado comentó que este problema ha sido la causa de que los pescadores que siguen las normas se sientan insatisfechos cuando perciben que sus esfuerzos de reducción de cuota son fútiles, cuando los peces que ellos conservan son capturados por Partes no Contratantes. Subrayó que no se debería situar en una posición de desventaja a los miembros de ICCAT, y solicitó a los Delegados que otorgaran la debida consideración a ampliar la Resolución sobre el atún rojo que contempla medidas comerciales, al pez espada y posiblemente a otras especies. Observó que la cuestión de las medidas comerciales de la Resolución quedaría bien concretado, cumpliría las normas de la Organización Mundial del Comercio y trataría sobre especies que sufrían una fuerte sobrepesca. Así, observó el Delegado de Estados Unidos, sería una medida adecuada a adoptar.

6.5 El Delegado de Japón declaró que limitar el alcance de una resolución de esa naturaleza sobre el atún rojo era innecesario, y que si la condición del pez espada era mala, entonces podría apoyar la medida.

6.6 El Delegado de Canadá apoyó la idea, particularmente debido a que los stocks de pez espada no disfrutaban de muy buena salud. Advirtió, sin embargo, que los esquemas de distribución y los comerciales son diferentes para el pez espada y para el atún rojo, pero comentó que este hecho de tipo técnico no debería ser un freno para establecer el principio.

6.7 La Delegada de Portugal declaró que, en principio, Portugal no estaba en contra de la idea pero que, en coherencia con su posición previa, deberían considerarse las medidas comerciales como alternativa final. El Delegado preguntó a los miembros sobre cuánto se sabe acerca de la amplitud del problema de las Partes no Contratantes y si antes no deberían seguirse otras vías. Comentó que no se debería recurrir todo el tiempo a las medidas comerciales y que desearía considerar todos los aspectos antes de emitir un juicio.

6.8 El Delegado de Estados Unidos estuvo de acuerdo en que las medidas comerciales serían un último recurso y que la cooperación debía ser anterior. Sin embargo, comentó que se había producido un importante aumento en las capturas de las Partes no Contratantes. Observó que Estados Unidos había tenido que cerrar la temporada de pesca de pez espada este año, pero que continuaba habiendo demanda de pez espada. Señaló que esta demanda está siendo satisfecha por Partes no Contratantes, y que adoptar una resolución similar a la del atún rojo permitiría comenzar el auténtico diálogo. Comentó que solicitar a las Partes no Contratantes que reduzcan sus capturas en forma similar a como lo han hecho las Partes Contratantes, sería un primer paso. Manifestó la intención de Estados Unidos de combinar estas ideas en una resolución.

6.9 El Delegado de Canadá señaló que la Resolución sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo ya contenía las provisiones de cooperación. Concretamente, observó que consistían en (1) notificar a un país y solicitarle que cese sus prácticas pesqueras que no estén en línea con la recomendación de ICCAT; (2) identificar aquellos países que no rectifiquen sus actividades; y (3) autorizar la toma de acciones, tales como la imposición de medidas comerciales. Insistió en que retrasar este tema podría dañar severamente los stocks de pez espada.

6.10 Respecto a los incrementos en las capturas por Partes no Contratantes, el Delegado de Estados Unidos observó que Trinidad y Tobago exportaron en 1994 165 t a Estados Unidos, y en 1995, 296 t. El Delegado de Estados Unidos dijo que no era justo que algunos países estén incrementando sus capturas mientras que otros las reducen.

6.11 El Delegado de España comentó que estaba de acuerdo con el concepto en términos generales y declaró que la conservación de los stocks de peces debe ser responsabilidad no sólo de las Partes Contratantes, sino también de las Partes no Contratantes.

6.12 Se solicitó al Presidente del SCRS que aclarase las estadísticas de capturas de pez espada de las Partes no Contratantes en el Atlántico norte. Se le preguntó concretamente si sus capturas totales eran comparables a las de Portugal. El Dr. Suzuki contestó que la captura combinada de las Partes no Contratantes (525 t) para 1994 parece

ser inferior a la de Portugal, que estaba en torno a las 2.000 t.

6.13 La Delegada de Portugal comentó que sería difícil saber si un barco estaba capturando pez espada del Atlántico sur, Atlántico norte o Mediterráneo y, en consecuencia, sería difícil determinar si los barcos de una Parte no Contratante estaban contraviniendo el programa de conservación de ICCAT.

6.14 El Delegado de Estados Unidos señaló la validez del argumento de Portugal y declaró que era necesario examinar este tema cuando se estableciesen evidencias contra un país. Declaró que el recopilar y examinar las estadísticas de importación debería considerarse un mecanismo para hacer un seguimiento de los niveles de captura de países no miembros. No obstante, señaló que esta consideración de tipo técnico no debería detener la toma de una primera medida, adoptando una resolución en este sentido. Explicó que este tipo de resolución simplemente crearía un marco para acciones futuras y que cualquier acción que se proponga en el futuro necesitará pruebas bien documentadas antes de su puesta en práctica.

6.15 El Dr. Miyake observó que la idea de Estados Unidos de tomar medidas precautorias para el futuro era útil. Respecto a las estadísticas de pez espada, observó que las actuales eran mejores que las de atún rojo y que la información comercial aportada por Estados Unidos se había utilizado en el pasado para estimar capturas no declaradas de Partes no Contratantes. Instó a los Delegados para que presentasen este tipo de información si disponían de ella.

6.16 El Delegado de Estados Unidos prometió a la Secretaría que Estados Unidos facilitaría tanta información de este tipo como fuera posible, y observó que las cifras del SCRS para las Partes no Contratantes eran inferiores a las cifras de importación de Estados Unidos para 1993 y 1994. Insistió en que Estados Unidos estaba preocupado acerca de la cifra agregada de captura obtenida por Partes no Contratantes ya que demuestra que hay una importante explotación incontrolada.

6.17 El Presidente observó que este tipo de resolución podría generar mejor información, tal como ocurrió en el caso de la resolución sobre atún rojo.

6.18 El Delegado de Francia preguntó cuáles habían sido los resultados de que la Secretaría enviase en 1994, una notificación de la adopción de la Resolución que trataba sobre el tema de las medidas comerciales. La Secretaría contestó que esta información se presentó a las Partes Contratantes en el Documento COM/95/28. La Secretaría subrayó la necesidad de tener un enfoque común en estos tipos de resoluciones, intentando conseguir en primer lugar cooperación, a continuación se pide al país que se incorpore a ICCAT, y después, si es necesario, se advierte a los países acerca del posible empleo de medidas comerciales.

6.19 El Delegado de Canadá dijo que era importante ser prudente, y que esta resolución establecería un marco de trabajo. Declaró que la resolución no es una amenaza en sí misma y por sí misma. Facilita a ICCAT la oportunidad de evaluar una situación. Instó los Delegados a que no perdieran un año actuando con demasiada cautela.

6.20 El Delegado de Estados Unidos propuso añadir texto a la resolución que trataría sobre la preocupación de muchas delegaciones, indicando a la Secretaría que, en el trato con Partes no Contratantes, se debería pedir una cooperación concreta. Esto permitiría establecer un marco en la reunión en curso, al tiempo que ICCAT trabajaba con otros países para conseguir el cumplimiento.

6.21 La Delegada de Portugal observó que el utilizar un tipo de medida con demasiada frecuencia, puede disminuir la oportunidad de obtener un resultado favorable y que, en realidad, esta resolución trataría sólo del 3% de la captura total del pez espada en el Atlántico norte. En su opinión, hacer un primer intento de cooperación con estos países no sería una pérdida de tiempo para ICCAT, en cuanto atañe al recurso.

6.22 El Delegado de Estados Unidos subrayó que la auténtica cuestión es que al tiempo que las Partes Contratantes están reduciendo sus capturas, las Partes no Contratantes las aumentan. Observó nuevamente que se

necesitaría una prueba fehaciente de actuaciones negativas para invocar las disposiciones de la resolución, y que esas disposiciones se debían aplicar con precaución, pero que el establecimiento de un mecanismo era absolutamente crucial. Asimismo, observó que al parecer habían datos de captura que no están siendo comunicados al SCRS, así que el problema era probablemente peor de lo que parecía. Solicitó a todas las Delegaciones que se mostrasen favorables a la resolución. Se acordó que el GTP volvería a esta discusión más adelante.

6.23 Al reiniciar la reunión, el Delegado de Estados Unidos se refirió al nuevo texto sobre consulta y suficiencia de pruebas, que se había añadido para consignar la preocupación de Portugal y otros países. El Delegado señaló que el control sobre comercio no es tan adecuado en el caso del atún rojo y que España, Estados Unidos y Japón eran grandes importadores de pez espada. El Delegado de Estados Unidos solicitó nuevamente a los países que considerasen el establecimiento de un marco de trabajo para que el proceso de recolección de información pueda iniciarse.

6.24 La Delegada de Portugal observó que su país quería que se trataran tres puntos: cooperación, pruebas, y proporcionalidad. Esto último seguía siendo un problema, pero estuvo de acuerdo en examinar la resolución. Observó, sin embargo, que la referencia en la resolución al papel del GTP y al Comité de Infracciones, podría tener que cambiarse según el desarrollo de las discusiones respecto a la cuestión de competencias.

6.25 El Delegado de Japón manifestó nuevamente su apoyo general a la resolución, ya que sigue muy de cerca a la del atún rojo.

6.26 El Delegado de Estados Unidos mostró su acuerdo en que la cuestión de la proporcionalidad era importante, y subrayó que no se trata de aplicar esta acción a casos de menor importancia y, de hecho, observó que el concepto de proporcionalidad está encarnado en la sección de la resolución que dice: "disminuyendo la efectividad de ICCAT". En cuanto a la noción de ampliar el mandato del GTP, el Delegado subrayó que Estados Unidos no tenía esa intención. Observó que esta resolución era casi idéntica a la resolución sobre atún rojo, y sugirió que, como era necesario discutir nuevamente la cuestión de las competencias, quizá podría debatirse en otro punto de la reunión, por ejemplo, en Sesión Plenaria de la Comisión.

6.27 En un esfuerzo por tratar la cuestión de las competencias relativas a esta resolución, el Delegado de España sugirió que la resolución no mencionase a ningún otro organismo, aparte de la Comisión. Dijo que en su opinión era cuestión de presentación, y dado que se trataba de que esta resolución tuviera distribución externa, y que los países que la recibieran no sabrían nada, ni les importaría, la estructura de ICCAT, este cambio daría tiempo a la Comisión para decidir acerca de la cuestión de las competencias.

6.28 La Delegación de Estados Unidos manifestó su acuerdo con el cambio sugerido.

6.29 El Delegado de Francia manifestó su acuerdo con la discusión, pero solicitó más tiempo para examinar la resolución antes de tomar una decisión final.

6.30 El Delegado de Brasil observó que las medidas comerciales tienen implicaciones tanto legales como políticas, y solicitó más tiempo para considerar en profundidad este tema.

6.31 Al responder a los comentarios de España respecto a las competencias, el Delegado de Japón observó que la resolución sobre el atún rojo otorga al GTP la autoridad de identificar a los países, pero sólo la Comisión tiene autoridad para recomendar medidas comerciales. El Delegado observó que si esta resolución sobre el pez espada se cambia como España había sugerido, la resolución sobre el atún rojo probablemente debería cambiarse también para ser coherentes. Observó que el texto original era bueno, pero que estaba abierto a cualquier opción. Subrayó, sin embargo, que había que tomar una decisión clara respecto a qué órgano de ICCAT tiene la responsabilidad de las resoluciones.

6.32 El Delegado de Canadá apoyó el principio de eliminar de la resolución las referencias a una entidad

específica de ICCAT; sin embargo, observó que a la Comisión no se le debería asignar la responsabilidad de las identificaciones y similares, ya que esto es más adecuado para subgrupos más pequeños y menos oficiales de la Comisión. Previno que sin una resolución a esta cuestión, el proceso podría quedar bloqueado, pero dijo que estaba de acuerdo en que el organismo apropiado para tratar esta cuestión podría designarse más adelante.

6.33 La Delegada de Portugal manifestó su acuerdo con la sugerencia de España de incluir una referencia a la Comisión en lugar de al GTP.

6.34 El Presidente observó que cualquier acción propuesta por el GTP debía ser aprobada por la Comisión. Reconoció que los Delegados de Francia y Brasil pedían más tiempo para examinar esta resolución.

6.35 El Delegado de España manifestó estar de acuerdo con el Delegado de Japón en cuanto a que la resolución sobre el atún rojo debía ser coherente con la del pez espada, y propuso cambiarla de forma que no necesitara ser negociada de nuevo.

6.36 El Delegado de Japón observó su preocupación sobre que si la resolución se aprobaba sin obtener consenso sobre la cuestión de la jurisdicción, esta falta de consenso podría utilizarse para prolongar la discusión. Solicitó que en términos generales se entendiera que este tema sería replanteado. Observó de nuevo que Japón prefería mantener el texto actual, que hacía referencia al GTP pero indicó que aceptaría un compromiso.

6.37 El Delegado de España manifestó que la cuestión de competencias no debería utilizarse para detener el progreso. Propuso que en esta reunión se empezase a resolver la cuestión de las competencias.

6.38 El Delegado de Estados Unidos se declaró flexible sobre este tema, pero pidió a los Delegados que intentasen resolver este asunto en la reunión en curso. Dijo también que estaba de acuerdo en que la resolución sobre el atún rojo y el pez espada debían coincidir en este punto. Respecto a los comentarios de Brasil, el Delegado de Estados Unidos pidió a Brasil que considerase bien el aceptar la resolución sobre el pez espada. Dijo que el tema se había discutido durante más de un año y que la resolución incluye las acciones multilaterales de consulta, comunicación, oportunidad para rectificar y después, medidas comerciales. Insistió en que no se aplicarían medidas comerciales para infracciones menores y que eran no discriminatorias.

6.39 El Delegado de España comentó que, respecto a la última declaración de Estados Unidos, había una diferencia entre Partes Contratantes y no Contratantes, y que el enfoque ha quedado diferenciado. Explicó que, como miembro de ICCAT, un país asume costos que una Parte no Contratante no asume. Si bien la resolución es técnicamente no discriminatoria porque sólo se aplica a Partes no Contratantes, observó, que en realidad, no existe discriminación porque esta acción simplemente pone a las Partes no Contratantes al nivel de las Partes Contratantes.

6.40 El Delegado de Estados Unidos comentó que la resolución distingue entre miembros y no miembros de ICCAT. Sin embargo, explicó que los comentarios que se habían hecho acerca de que las medidas eran no discriminatorias, eran para indicar que Estados Unidos no aplicaría sanciones a una Parte no Contratante si la misma falta la comete una Parte Contratante y no se tenía en cuenta.

6.41 Respecto a la cuestión de competencias, el Presidente observó que el GTP se había establecido para tratar el problema de las Partes no Contratantes. Avisó que los Delegados deberían proceder con cuidado antes de integrar al GTP en otro Grupo o eliminarlo completamente. Previno también que debía tenerse cuidado para que la cuestión de las competencias no provocase que la solución permaneciese en el limbo. Manifestó que hasta que esta cuestión de competencias se resolviese, el GTP debería mantener control sobre temas que surgiesen de la Resolución sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo y la resolución similar para el pez espada, si esta última es aceptada por la Comisión. La propuesta fue aceptada por los Delegados.

6.42 El Presidente observó que había consenso en que la referencia en los párrafos (b) y (e) del "Grupo de Trabajo Permanente, etc." fuese enmendada para decir: "la Comisión, por medio de su órgano subsidiario

apropiado", con el fin de que el texto coincidiese con la Resolución sobre un Plan de Acción para el Pez Espada. Así, cuando esta Resolución fuese enviada a cualquiera de las Partes, o se aplicase a otros efectos (publicaciones de ICCAT, compendio de Resoluciones ICCAT, etc), se utilizaría la versión enmendada. La propuesta fue remitida a la Comisión para su aprobación final.

6.43 En relación con la situación de la resolución sobre medidas comerciales para el pez espada, el Presidente recordó que los Delegados de Francia y Brasil habían pedido más tiempo para examinar el documento y que el próximo paso era presentar la resolución a la Comisión para su aprobación.

6.44 El Delegado de Japón pidió que se entablaran discusiones al respecto y Estados Unidos propuso que el GTP aceptase la resolución y la presentase a la Comisión. El Delegado de Estados Unidos manifestó que, en su opinión, las declaraciones de Brasil no eran una objeción a que se avanzase, sino tan sólo una expresión de inquietud.

6.45 El Delegado de Francia manifestó su acuerdo con Estados Unidos de que esta resolución debería presentarse a la Comisión para una toma de decisión. La "Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico" se adjunta en Anexo 4-13 a las Actas de la Reunión de la Comisión.

6.46 En el curso de la última sesión del GTP, el Delegado de Brasil manifestó su desacuerdo con la declaración de Estados Unidos relacionada con la postura de Brasil sobre la resolución acerca de un plan de acción para el pez espada. Con el fin de aclarar su postura, el Delegado de Brasil presentó una declaración al respecto, que se adjunta como Apéndice 7 al Anexo 6-5.

7. Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías requeridas por ICCAT

a. Examen de los sistemas de cuadernos de pesca y de recuperación de información de las Partes Contratantes

7.1 El Presidente observó que la falta de tiempo en 1994 había dificultado la discusión de este punto y que se había acordado que el tema se discutiría, bien en una reunión intersesional, bien en la reunión del GTP en 1995. No se había celebrado una reunión intersesional del GTP en 1995.

7.2 El Secretario Ejecutivo Adjunto recordó a los Delegados que la idea tras este punto del Orden del día era ver si las Partes Contratantes cumplían los requisitos para serles concedida la dispensa del requisito de validación del BTSD por parte del Gobierno. Para estudiar la cuestión, el Dr. Miyake explicó que se necesitaba contar con descripciones detalladas de los sistemas de las Partes Contratantes. Señaló que no se había pedido ni recibido información, por lo que los Delegados no estaban en situación de discutir este punto. En su opinión, debería aportarse esta información, o se debía suprimir este punto del Orden del día.

7.3 El Delegado de Estados Unidos indicó que en su opinión este punto era importante y deseaba que ICCAT pidiese información al respecto, que las Partes Contratantes deberían facilitar, para que se pudiesen introducir cambios en el programa BTSD si era necesario. Observó, sin embargo, que probablemente este tema no era prioritario para las Delegaciones.

7.4 El Presidente estuvo de acuerdo en mantener este punto en el Orden del día de 1996 y pidió a todas las Partes Contratantes que facilitasen a la Secretaría un resumen de sus respectivos sistemas de recogida de datos de captura para su discusión en la reunión de 1996. Observó que, de esta forma, las Partes podrían analizar la información si disponían de tiempo.

7.5 El Delegado de España dijo que estaba de acuerdo en que se facilitase esta información y se ofreció para identificar los puntos que podían mejorarse.

8. Registro de barcos pesqueros de altura de las Partes Contratantes

8.1 El Presidente recordó que este registro había sido sugerido por España en la reunión del GTP de 1994. Explicó que España quería que ICCAT estableciese un registro de los barcos de más de 24 metros de eslora como medida activa para tratar los términos del "acuerdo sobre abanderamiento" de FAO.

8.2 El Delegado de España reiteró el punto de vista de su país, expresado el pasado año, en el sentido de que puesto que está próxima la conclusión del acuerdo de FAO, se debería obtener esta información lo antes posible. Comentó que ICCAT puede facilitar asistencia técnica en esta materia que contribuiría a la consecución de los objetivos de FAO. Manifestó que podía ser una manera de alentar a los países que no guardan un registro de barcos de más de 24 metros de eslora, a que lo desarrollen.

8.3 El Delegado de Japón preguntó si esta actividad constituiría una exclusiva o bien se trataba de ayudar a FAO, y el Delegado de España contestó que tan sólo se trataba de ayudar a FAO.

8.4 El Presidente señaló que España había modificado su posición desde el año pasado y que esta pregunta era apropiada.

9. Informe del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos (VM) (Seattle, Washington, Estados Unidos, 17-18 de mayo, 1995)

9.1 El Presidente de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos, Sr. R. Stone, presentó un breve informe de la reunión del Grupo en 1995. El informe completo se adjunta en Anexo 6-2. Observó que se había producido un interesante intercambio de opiniones en el curso de dicha reunión. Señaló que había cierta confusión respecto a la entidad a la cual debía informar el Grupo de Trabajo, y que era una cuestión a decidir. Señaló también que en el informe se planteaban cuestiones que debían remitirse a diversos órganos subsidiarios de ICCAT, tales como una evaluación por el SCRS de la necesidad de enviar datos en tiempo real y una identificación por parte del GTP de las medidas de ordenación de ICCAT a cuyo cumplimiento podría contribuir el Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos. También, este Grupo de Trabajo sugirió la utilidad de reunirse en la primavera de 1996. Como sugerencia concreta, el Grupo de Trabajo instó a todas las Partes Contratantes y no Contratantes a que empleasen el sistema de seguimiento de barcos a fines de información de captura.

9.2 El Delegado de Japón dio las gracias a Estados Unidos, en su calidad de anfitrión de la reunión, y dijo que el intercambio de información resultaba útil. Observó que la creación de un cuaderno de pesca electrónico era una buena noticia y que el sistema de seguimiento de barcos era también útil para transmitir datos sobre la posición de los barcos. Reiteró que en opinión de Japón, la aplicación más práctica del sistema de seguimiento de barcos era en la pesquería de atún rojo, ya que podía contribuir a la recogida de datos en tiempo real y facilitar la posición exacta. Japón apoyaría seguir en esta trayectoria con los sistemas de seguimiento de barcos. La declaración de Japón sobre seguimiento de barcos se adjunta como Apéndice 8 al Anexo 6-5. El Delegado de Japón presentó entonces una resolución al respecto, solicitando apoyo.

9.3 El Presidente manifestó su acuerdo en que era necesario puntualizar cuál era la relación del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos con el GTP, en particular porque este punto figuraba también en el Orden del día de la sesión plenaria de la Comisión. Comentó que creía que el informe de este Grupo de Trabajo sería simplemente parte del informe del GTP.

9.4 El Delegado de Estados Unidos manifestó que se había producido un consenso general en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos acerca de que este Grupo de Trabajo formaba parte del GTP.

9.5 La Delegada de Portugal dijo que el sistema de seguimiento de barcos podía emplearse a fines de inspección y control, y que esto no entraba en las competencias del GTP. Portugal prefería que este Grupo de Trabajo informase directamente a la Comisión.

9.6 Los Delegados de Francia y España manifestaron su acuerdo con Portugal en que el informe debía presentarse a la Comisión. El Delegado de Japón manifestó que competía a la Comisión decidir a quién debía informar el Grupo de Trabajo. El Delegado observó que esto no tenía gran importancia, siempre que el Grupo

funcionase con eficacia; sin embargo, expresó la opinión que los problemas que el Grupo de Trabajo puede resolver se ajustan bien en el marco del GTP.

9.7 El Secretario Ejecutivo Adjunto observó que la formación del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos había sido una propuesta del GTP, con el acuerdo de la Comisión, Señaló que este Grupo de Trabajo se ajusta bien al mandato del GTP. Solicitó el acuerdo para incluir sólo la información esencial del informe del Grupo en el informe a la Comisión, ya que los apéndices eran muy voluminosos. No se hicieron objeciones.

9.8 El Presidente observó que en el informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos se pidió al GTP que indicara, en la reunión actualmente en curso, recomendaciones de ordenación de orden práctico, para las cuales serían útiles los sistemas de seguimiento de barcos, y preguntó a los Delegados si estaban dispuestos a apoyar la resolución propuesta por Japón. Señaló que algunos países comentaban que las futuras discusiones sobre este tema deberían tener lugar en Sesión Plenaria de la Comisión y dijo que confiaba en que los Delegados tendrían tiempo suficiente para discutir el tema y ofrecer sugerencias al respecto. El informe del Grupo de Trabajo se adjunta como Anexo 6-2 a las Actas de la Comisión.

9.9 El Delegado de Canadá se manifestó a favor de examinar la propuesta de Japón en el GTP, por falta de tiempo. El Delegado de España comentó que este tema podría debatirse en Sesión Plenaria de la Comisión y, tal vez, en el Comité de Infracciones. El Delegado de Francia apoyó a España. El tema se refirió a la sesión plenaria de la Comisión. La cuestión fue remitida a la Sesión Plenaria de la Comisión (véase el Anexo 4-3).

10. Otros asuntos

10.1 Se observó que el mandato del actual Presidente del GTP, Sr. B. Hallman, expiraba al finalizar la reunión. En consecuencia se organizó una elección. El Presidente de la Comisión propuso la reelección del Sr. Hallman, siendo secundada su propuesta por el Delegado de España. El Sr. Hallman aceptó el cargo, por lo que presidirá el GTP durante dos años más.

11. Tareas y futuras reuniones del Grupo de Trabajo Permanente

11.1 Se acordó que el GTP se reuniría de nuevo en el curso de la próxima reunión de ICCAT.

12. Adopción del informe

12.1 El GTP acordó aceptar y usar, como modelo para cartas a Honduras, Belice y Panamá, el borrador de carta adjunta (véase el Apéndice 2 al Anexo 6-5). El GTP acordó también aceptar la carta a Taiwan (véase el Apéndice 3 al Anexo 6-5), la carta a otras Partes no Contratantes que no cumplieran con las medidas de conservación de ICCAT (véase el Apéndice 5 al Anexo 6-5) y la Resolución sobre un Plan de Acción para el Pez Espada (véase el Anexo 4-13). Se decidió que todas las cartas y la Resolución se remitirían a la Comisión para su aprobación final.

12.2 Debido al poco tiempo disponible, se acordó que la adopción oficial del Informe del GTP se haría por correspondencia.

13. Clausura

13.1 No se produjeron otros comentarios, y el Presidente clausuró la reunión 1995 del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP).

**ORDEN DEL DÍA
DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE
ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACION (GTP)**

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de Relator
3. Adopción del Orden del día
4. Examen de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (BTSD)
 - a. Acciones de la Secretaría.
 - b. Acciones de las Partes Contratantes.
 - c. Solicitudes de aplicación de exención del BTSD.
5. Pesca por las Partes no Contratantes.
 - a. Examen de información.
 - b. Identificación de países que pescan contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT.
6. Medidas para promover el cumplimiento de las Medidas de Conservación de ICCAT.
7. Medidas para mejorar las Estadísticas de Pesquerías requeridas por ICCAT.
 - a. Examen de cuadernos de pesca de Partes Contratantes y sistemas de recuperación de información.
8. Registro de barcos pesqueros de altura de las Partes Contratantes.
9. Informe del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento de Barcos (*Seattle, Washington, EE.UU. - 17 y 18 de mayo, 1995*).
10. Otros asuntos.
11. Tareas y reuniones futuras del Grupo de Trabajo Permanente.
12. Adopción del Informe.
13. Clausura.

Apéndice 2 al ANEXO 6-5

**MODELO DE CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT A LAS PARTES NO CONTRATANTES
EN RELACIÓN CON EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
DE CONSERVACIÓN DE ICCAT**

Excelentísimo Señor:

Una vez finalizada su reunión de 1994, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico anunció que había adoptado una Resolución "Sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún rojo del Atlántico". El plan de acción establece un proceso destinado a procurar la cooperación de países que no son miembros de ICCAT con el programa de conservación del atún rojo del atlántico de la Comisión. Este proceso requiere que la Comisión identifique a las Partes no Contratantes cuyos barcos pesquen atún rojo atlántico de forma tal que merme la eficacia de las pertinentes Medidas de Conservación de la Comisión, y que pida a cualquiera de estas Partes así identificada que rectifique sus actividades pesqueras. En última instancia, este proceso puede generar recomendaciones a las Partes Contratantes para que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con sus compromisos internacionales, sobre los productos de atún rojo procedentes de países no miembros, si los barcos que portan su bandera continúan pescando atún rojo atlántico de forma tal que merme la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión dirigidas a esta especie.

En su reunión anual de 1995, la Comisión recibió pruebas de que barcos con bandera de (.....) han estado pescando atún rojo atlántico en el Mediterráneo de forma no compatible con las recomendaciones de ICCAT. En consecuencia, la Comisión identificó a (.....) como una nación cuyos barcos pescan atún rojo de forma tal que merma la eficacia del programa ICCAT de conservación del atún rojo. La Comisión, por tanto, solicita del Gobierno de (.....) que rectifique las actividades de los barcos que portan su bandera, con el fin de no mermar la eficacia del programa ICCAT de conservación del atún rojo y que informe a la Comisión acerca de las acciones emprendidas al respecto.

En su reunión anual de 1996, ICCAT examinará la situación y considerará cualquier acción que pueda haber sido emprendida por (.....) para rectificar las actividades pesqueras de los barcos que portan su bandera, y si se determina que estas actividades no han sido rectificadas, la Comisión recomendará que las Partes Contratantes adopten medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con sus compromisos internacionales, sobre los productos de atún rojo en cualquier forma, procedentes de (.....).

Para su información, adjunto copias de cada una de las medidas regulatorias, así como de las resoluciones referentes a las actividades de los barcos pesqueros de Partes no Contratantes, que han sido adoptadas por la Comisión.

La Comisión tendrá mucho gusto en facilitar cualquier tipo de información o aclaración al respecto, y que sus Autoridades puedan requerir.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

El Presidente de la Comisión

**CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT A TAIWAN
SOBRE SUS ACTIVIDADES PESQUERAS
EN EL OCÉANO ATLÁNTICO Y MAR MEDITERRÁNEO**

Estimado

Durante su reunión anual en 1994, la Comisión adoptó una Resolución invitando a quienes pescan en el Atlántico especies que son competencia de ICCAT, a que se convirtiesen en "Partes Colaboradoras", término definido como una Parte no Contratante que voluntariamente pesca de conformidad con las medidas de conservación de ICCAT. Durante la reunión anual de 1995, Taiwan mostró interés por convertirse en Parte Colaboradora. La Comisión desearía informar a Taiwan de las medidas específicas de conservación que se espera que sus barcos observen, como pertenecientes a una Parte Colaboradora.

La Comisión entiende que Taiwan tiene pesquerías de palangre en todo el Atlántico. Sus barcos deberían, por tanto, ajustarse a las siguientes normas:

1. Rabil: no incrementar el esfuerzo efectivo de pesca por encima del nivel de 1992 en todo el Atlántico.
2. Péz Espada:
 - A. Atlántico norte: las capturas fortuitas no excederán del 8 por ciento del peso total de la captura.
 - B. Atlántico sur: las capturas no superarán las capturas obtenidas por Taiwan en 1993 ó 1994, la que sea más alta.
 - C. La talla mínima que se permite en las capturas, en todas las zonas de pesca, es de 25 kg, con una tolerancia de un 15% de captura fortuita por viaje, por números.
3. Atún rojo:
 - A. Atlántico oeste: no está permitida la pesquería directa.
 - B. Atlántico este y Mediterráneo: el Presidente de ICCAT está enviando una carta separada en relación con estas pesquerías.
 - C. Otras medidas: no habrá pesca con grandes palangreros (> de 24 m) en el Mediterráneo desde el 1 de junio al 31 de julio, y, en todo el Atlántico, la talla mínima permitida en la captura es de 6,4 kg, con una captura fortuita permisible del 15% de peces pequeños, por viaje y por número.
4. Atún blanco del sur: las capturas no excederán del 90 por ciento de la media de capturas de Taiwan en el período 1989 a 1993.
5. Patudo: a la vista de la Resolución de 1995, adoptada por la Comisión, recomendando que las capturas de patudo se reduzcan a límites inferiores al Rendimiento Máximo Sostenible, se urge a Taiwan a que considere limitar sus capturas a 12.000 t anuales.
6. Existen límites de talla de 3,2 kg para el patudo y el rabil, que están relacionados con las pesquerías de cerco.

Se adjunta una recopilación completa de las normas de conservación de la Comisión. Si Taiwan se convierte en Parte Colaboradora, se espera que cumplirá cualquier nueva medida que pudiese entrar en vigor para las Partes Contratantes de ICCAT en el futuro.

Agradecemos su cooperación con el programa de ordenación de ICCAT, que es esencial para lograr nuestros objetivos de conservación de pesquerías.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

El Presidente de la Comisión

**DECLARACIÓN DE TAIWAN
A LA CARTA DEL PRESIDENTE SOBRE LAS ACTIVIDADES DE PESCA TAIWANESAS
EN EL OCEANO ATLANTICO Y MAR MEDITERRÁNEO**

Taiwan, como una de las principales naciones con una larga historia de actividades pesqueras en el Atlántico, está siempre muy preocupada acerca de la buena salud del stock de patudo, y ha hecho todo el esfuerzo posible para observar las recomendaciones de ordenación anunciadas por ICCAT, siempre que sean igualmente aplicables, no sólo a las Partes no Contratantes, sino también a las Partes Contratantes.

Hasta este mismo momento, la única recomendación de ordenación anunciada por ICCAT que puedo recordar para patudo es la del límite de talla mínima de 3,2 kg. Si esto es correcto, la captura de patudo superior a 3,2 kg no viola, en forma alguna, las actuales recomendaciones de ordenación de ICCAT.

En esta reunión las delegaciones discuten sobre el desarrollo de una carta urgiendo a Taiwan sólo a que limite sus capturas de patudo a un nivel de 12.000 t, determinado en ausencia de una formulación general anunciada por ICCAT. Creo firmemente que tal acción específica es discriminatoria e injusta para los pescadores taiwaneses. En consecuencia, la Delegación de Taiwan, Observador en esta reunión, no la apoya.

**MODELO DE CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT
A LAS PARTES NO CONTRATANTES
CUYAS CAPTURAS DE ATÚN ROJO SE HAN INCREMENTADO SUSTANCIALMENTE
EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

Excelentísimo Señor:

Durante la reunión anual de ICCAT en 1994, se adoptó una regulación con respecto al atún rojo del Atlántico este y Mar Mediterráneo. Aunque _____ no es Parte Contratante de la organización, se le envió una copia de esta recomendación a sus Autoridades, no sólo para asegurar el conocimiento general sobre las medidas de conservación y ordenación adoptadas, sino también en interés de promover la mayor cooperación de las Partes no Contratantes.

Como V. E. bien sabe, hay una creciente preocupación por el estado del stock de atún rojo en este área, e ICCAT, como organismo responsable de conservación y ordenación, ha adoptado diferentes medidas para asegurar a largo plazo la sostenibilidad de esta muy importante pesquería. Como V. E. sabe bien, las recomendaciones de ICCAT obligan a sus Partes Contratantes. Sin embargo, es imperativo asegurar la cooperación de las Partes no Contratantes mediante la aceptación y aplicación voluntaria de estas mismas medidas. De otra forma, su efectividad se vería seriamente amenazada.

Además, puede que V. E. sepa que el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) decidió, en su Resolución 95/1, adoptar en el Mar Mediterráneo, a partir del 1 de junio de 1995, las medidas de ordenación establecidas por ICCAT para el atún rojo.

A partir de los datos de que dispone ICCAT, se ha detectado un significativo aumento en las capturas de _____ de 1993 a 1994. Como V. E. sabe bien, la Recomendación adoptada perseguía la introducción de un tope de las capturas a nivel de 1993 ó 1994; la cifra más alta, junto con un obligado cumplimiento de las Partes Contratantes de reducirlas en un 25% en el período 1996-1998.

Evidentemente, el motivo subyacente para efectuar una reducción real del 25% quedaría anulado si la diferencia de capturas entre 1993 y 1994 fuera excesiva.

En el caso de _____, las capturas pasaron de ___ t en 1993 a ___ t en 1994, lo que representa un incremento del ___ %.

En vista de lo anterior, la Comisión, en su reunión de este año, ha dado instrucciones a la Secretaría para que le sea enviada a V. E. una solicitud de aceptación voluntaria, no sólo del límite implicado en la recomendación, sino también de considerar utilizar como un nivel de referencia para la reducción del 25%, una cantidad a medio camino entre los dos años, para mejor implementar las disposiciones de esta recomendación.

Tengo la seguridad, Excelencia, de que tendrá V. E. debidamente en cuenta la importancia de este asunto, y que tomará las disposiciones necesarias para cooperar con ICCAT en la ordenación y conservación responsable de este recurso.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

El Presidente de la Comisión

**DECLARACIÓN DE TAIWAN
SOBRE LA CARTA DEL PRESIDENTE A LAS PARTES NO CONTRATANTES
CUYAS CAPTURAS RECIENTES DE ATÚN ROJO SE HAN INCREMENTADO SUSTANCIALMENTE
EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

En cumplimiento con ICCAT, Taiwan ya ha introducido las principales recomendaciones de ICCAT en sus regulaciones nacionales: (1) Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (en vigor desde septiembre de 1993); (2) Cierre estacional desde el 1 de junio al 31 de julio en el Mar Mediterráneo (en vigor desde abril de 1994); y (3) Limitación de la captura de atún rojo en el Atlántico este y Mar Mediterráneo de forma que no exceda del nivel de 1993 ó 1994, la cifra que sea superior (en vigor desde marzo de 1995).

Había 14 buques taiwaneses con permiso de pesca para atún rojo en el Atlántico este y Mar Mediterráneo durante la temporada de pesca de 1994 (de marzo a mayo), y la captura total de atún rojo de los 14 barcos fue de 724 t, que representa un 2,1% de la captura total anual de atún rojo capturado en este área.

Respecto a la captura de atún rojo en años recientes, las cifras extraídas del Informe SCRS muestran que hubo 10 países (cuatro Partes Contratantes y seis Partes no Contratantes) que incrementaron la captura en 1994 en comparación con el nivel de captura de 1993. Los volúmenes de incremento son: 6309 t (Francia); 1064 t (Italia); 786 t (Libia); 684 t (Corea); 560 t (Marruecos); 456 t (Portugal); 391 t (Taiwan); 270 t (Grecia); 213 t (Croacia); y 193 t (Malta). Por tanto, es evidente que quienes contribuyeron a un incremento de la captura en 1994 no se limitan a las Partes no Contratantes, sino a las Partes Contratantes también.

Las delegaciones presentes en la reunión discuten desarrollar una carta informando, únicamente a aquellas Partes no Contratantes que han experimentado un porcentaje de incremento de captura significativo en 1994, que consideren emplear una cifra a medio camino entre los dos años 1993 y 1994, como nivel de referencia para la reducción del 25% en el período de 1996 a 1998. En mi opinión, esta acción es discriminatoria y desleal para los pescadores de las Partes no Contratantes. En consecuencia, la Delegación de Taiwan, como Observador en esta reunión, no la apoya.

**DECLARACIÓN DE BRASIL SOBRE LA RESOLUCIÓN
RESPECTO A UN PLAN DE ACCIÓN PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD
DEL PROGRAMA DE CONSERVACION DE ICCAT PARA EL PEZ ESPADA ATLÁNTICO**

Brasil tiene un gran interés en la pesquería de pez espada y ha estado desarrollando una pesquería para esta especie desde finales de los años 60. Inicialmente, el pez espada era sobre todo una captura fortuita de las pesquerías de palangre dirigidas a otras especies de túnidos. En los años recientes, sin embargo, algunos barcos han iniciado una pesquería dirigida al pez espada.

Brasil está seriamente preocupado por la situación de deterioro de los stocks de pez espada, sobre todo en el Atlántico sur. En este sentido, Brasil está de acuerdo con otras Delegaciones sobre la necesidad de emprender las acciones adecuadas para asegurar la puesta en vigor de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de alentar a los países no miembros a que cumplan dichas medidas.

Sin embargo, respecto al párrafo (f) de la Resolución, consideramos que la adopción de medidas comerciales para obligar a otros países a cumplir las medidas de conservación y ordenación es un tema muy delicado, que tiene implicaciones políticas y legales y que debe ser cuidadosamente estudiado.

Brasil está todavía en proceso de evaluar la necesidad o conveniencia de adoptar medidas comerciales restrictivas en este contexto.

DECLARACIÓN DE JAPÓN SOBRE SEGUIMIENTO DE BARCOS

1. Japón desearía agradecer a los Estados Unidos de América haber acogido la Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Seguimiento de Barcos celebrada en Seattle en mayo pasado, y al Sr. Stone, que hizo las funciones de Presidente de la reunión. Valoramos mucho esta reunión, que tuvo lugar tras la Resolución adoptada durante la Reunión Extraordinaria del año pasado, por haber sido muy informativa e importante.

2. Como dijo el Sr. Stone, muchos de los países participantes en esa reunión del Grupo de Trabajo ya habían iniciado ensayos para el desarrollo e introducción de un sistema de comunicaciones vía satélite. Asimismo, se informó que estaba en desarrollo la introducción de un "cuaderno de pesca electrónico", lo que constituía una novedad impactante.

3. La aplicación de un sistema de seguimiento de barcos basado en comunicación por satélite se confirmó como un medio útil de controlar los datos de captura y posición del barco en tiempo real.

4. A partir de esa reunión, se solicita ahora al Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP) que identifique usos prácticos efectivos para aplicar a la especie más importante de la Comisión; Japón opina que la especie en cuestión debería ser el atún rojo.

Opinamos que es importante que se lleve a cabo, bajo la responsabilidad del Estado abanderante, una rápida recolección de datos de captura en tiempo real, incluyendo la posición de la pesca.

5. Japón opina que es importante alentar a tantos países como sea posible a que desarrollen e introduzcan sistemas de seguimiento de barcos, y que es necesario continuar los esfuerzos de la Comisión en esa dirección. Respecto a acciones futuras sobre este asunto, hemos preparado un proyecto de resolución, y agradeceremos lo apoyen.